

# BOLETIN de la Real

Academia de Córdoba,  
de Ciencias, Bellas Letras  
y Nobles Artes.



ENERO-JUNIO 1988  
AÑO LIX - NUMERO 114

## — SUMARIO —

	<u>Página</u>
Galería de Académicos: Ilmo. Sr. D. Miguel Salcedo Hierro .....	3
El Magistrado suplente, por Manuel Peláez del Rosal .....	5
Contestación al discurso anterior, por Miguel Castillejo Gorraiz. ....	35
Iconografía de la imagen exenta del Niño Jesús en la escultura barroca andaluza, por Angel Aroca Lara .....	43
Contestación al discurso anterior, por Francisco Zuera Torrens .....	67
La propiedad en el magisterio de la Iglesia, por Miguel Castillejo Gorraiz .	73
La Semana Santa en cuatro localidades cordobesas a finales del Antiguo Régimen: Luque, Rute, Iznájar y Hornachuelos, por Juan Aranda Doncel .....	87
Orígenes históricos de los pueblos de la Subbética cordobesa (II), por Antonio Arjona Castro .....	101
Reforma económica, hacendística y social en Filipinas según su diputado en las Cortes gaditanas, por José Cosano Moyano .....	109
Perfil histórico de Córdoba en la época visigoda (y II), por Juan Fco. Rodríguez Neila .....	127
Las Ordenes Militares: Su participación en la reconquista y repartimiento de Córdoba, por José Manuel Escobar Camacho .....	141
El poeta Manuel Mendoza Carreño, «in memoriam», por Joaquín Criado Costa .....	155
Homenaje de la Academia a don Juan Carandell y Pericay en el quincuagésimo aniversario de su muerte .....	163
El Dr. don Enrique Luque Ruiz, por Angel Fernández Dueñas .....	177
Centenarios de cordobeses ilustres, por José Valverde Madrid .....	183
Apunte histórico sobre Villanueva del Duque, por Juan Ocaña Torrejón ..	195
Notables efemérides literarias de 1986, por José María Ocaña Vergara ..	201
Organización del fondo bibliográfico de la Real Academia de Córdoba, por M. <sup>a</sup> Dolores Muñoz Molina .....	211
El archivo de la Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País, por Ana I. Verdú Peral .....	213
Instituto de Academias de Andalucía .....	219
Recensiones críticas de libros. ....	223
Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes. .	231
Publicaciones de la Real Academia de Córdoba .....	235

El Consejo de Redacción de este Boletín está integrado por los Académicos siguientes: D. Juan Gómez Crespo, D. Diego Jordano Barea, D. Juan Aranda Doncel, D. Francisco Zuera Torrens, D. Manuel Nieto Cumplido, D. Joaquín Criado Costa (Director de Publicaciones), D. Agustín Cuello Salas, D. José M.<sup>a</sup> Ocaña Vergara y D. Luis Enrique Sánchez García.

Este Boletín sólo refleja actividades de la propia Academia, no tiene publicidad comercial y su presupuesto se cubre con subvenciones oficiales del Estado, Junta de Andalucía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Córdoba.

Domicilio de la Academia:  
Ambrosio de Morales, 9  
14003-Córdoba (ESPAÑA)

I.S.S.N.: 0034 - 060X  
I.S.B.N.: 84-600-3110-1 (Obra completa)  
DEPOSITO LEGAL CO. - 27 - 1959



# BOLETIN

de la

Real Academia de Córdoba,

de

Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes



Año LIX

Enero-Junio 1988

Núm. 114



Imprenta San Pablo - Murcia, 4  
CORDOBA



# Boletín de la Real Academia de Córdoba,

de

## Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes

Fundada en el año 1810

C.E.C.E.L. - Consejo Superior de Investigaciones Científicas

AÑO LIX

ENERO-JUNIO 1988

Núm. 114

### GALERIA DE ACADEMICOS



ILMO. SR. D. MIGUEL SALCEDO HIERRO. Nació en Córdoba el 12 de febrero de 1923. En el Instituto de la capital estudió el bachillerato, pasando posteriormente a estudiar arte dramático en Sevilla y en Madrid, ampliando sus conocimientos con el catedrático don Fernando José de Larra, de quien fue alumno predilecto. Ha sido catedrático de Declamación del Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático de Córdoba, subdirector de este centro docente y el primer director que ha tenido la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza cordobesa, segregada del Conservatorio merced a sus gestiones. Igualmente ha sido presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de nuestra provincia y Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba. Pasan del centenar las obras de teatro dirigidas por él, entre ellas algunas de las que es autor: «Aventuras del Príncipe Jazmín», «¿Quién dirá que no tengo amor?», «El patio de los rosales», «Abanico de marfil», «Torero porque yo quiero», «...Y habitó entre nosotros». Ha publicado *Miniaturas* (1947, poesía), *Córdoba y la Mezquita* (1964), *Córdoba* (1973), *El museo Julio Romero de Torres* (1973), *El Palacio de la Diputación de Córdoba* (1973), *El Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba* (1975), *Córdoba en color* (1976), *La cocina andaluza* (1980), incontables prólogos de libros y artículos de prensa. Ha pronunciado varias decenas de pregones, conferencias, recitales, presentaciones... y ha intervenido innumerables veces en radio y en televisión. Ha obtenido varios premios y trofeos. Ingresó como Correspondiente en nuestra Academia el 11 de mayo de 1963 y leyó su discurso como Numerario el 17 de diciembre de 1966.



# El Magistrado suplente

Por Manuel PELAEZ DEL ROSAL

*Discurso de ingreso como Académico Numerario leído por su autor en la sesión pública del día 17 de junio de 1987.*

## Introducción

Guardo entre mis viejos papeles una hoja con cierto color rubicundo que pude haber leído, y no leí, hace más de veinticinco años, conteniendo unas palabras de saludo a los académicos de esta ilustre Corporación que un buen día para rendir justo homenaje a un patricio se acercaron a mi ciudad natal supliendo el vacío que Córdoba, lejana y sola, en la frase lorquiana, le produjera en su corazón. Fue aquél un encuentro emocionado, ante un justo homenaje ajeno. Como el de hoy, emotivo, pero, sin duda, no merecido como el de ayer. Por eso me viene a la mente el relato de Plutarco acerca del rey Archelso, que al ser preguntado por su barbero: «Dime, ioh Rey!, ¿cómo quieres que te afeite?», le contestó secamente: «¡Callándotel!». Procuraré yo también no molestar al auditorio de esta Corporación.

Me aproximo ahora, tras el largo paréntesis del tiempo transcurrido, con un bagaje de experiencia en el que lo más destacado es el vapuleo de la vida, ante esta egregia comunidad, sin más atuendo que mi espíritu de servicio ni más ropaje que mi apasionada vocación hacia lo que ella representa, para recibir de los amigos sin petulancia, y con sincera humildad, el alto honor de la sanción de académico numerario de la sección de Ciencias Morales y Políticas.

Polibio Megalopolitano dijo siguiendo a los antiguos que el principio es la mitad del todo, y que aquéllos nos quisieron recomendar el sumo cuidado que se ha de poner en dar a cualquier obra un buen principio. Este no puede ser otro sino el del agradecimiento a los académicos doctores Antonio Arjona Castro y Joaquín Criado Costa, que un buen día me propusieron como electo para ocupar la vacante que dejara aquel hombre de pro, enamorado de Séneca y de la latinidad, que se llamó en vida Luis Mapelli López, hombre culto donde los haya, de amplia ejecutoria en el foro, de meritoria labor en el senado académico, jurista y humanista, andaluz de nación, cónsul de la elegancia, partidario de la no violencia, reformista en sus ideas y enamorado como nadie de la Colonia Patricia, a quien me honro en suceder en el sillón de esta docta Casa.

### 1. El tribunal estáticamente considerado o Tribunal orgánico

El art. 117 de la vigente Constitución proclama con una fórmula un tanto contradictoria y polivalente que «la justicia emana del pueblo y se admi-



nistra en nombre del Rey por jueces y magistrados integrantes del Poder Judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Ley». Más adelante, en el número 3, se añade «que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan». Engarzando con lo anteriormente expresado, el art. 122 establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados de carrera, que formarán un cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia.

La exégesis de tales preceptos nos llevaría bastante lejos respecto del tema que nos hemos fijado, limitado a la figura del Magistrado suplente –al fin y al cabo, Juez o Magistrado, aunque no sea de carrera– que debe entenderse, paradójicamente, si nos atenemos a su específica configuración, como personal al servicio de la Administración de Justicia. Es, por tanto, a esta figura y a su incardinación en el majestuoso edificio jurisdiccional del Estado, a lo que nos vamos a referir procurando que su tratamiento satisfaga vuestra inquietud al ahondar en su conocimiento y no desborde los límites de vuestra paciencia al escuchar las semipergeñadas líneas de este discurso.

Aunque el término tribunal, de claro origen jurídico-romano, es comprensivo de una pluralidad de significados y especies, aquí lo tomamos en el más objetivo posible, como órgano encargado de la Administración de Justicia y de actuar el derecho en el caso concreto. Bajo esta dual perspectiva, el órgano jurisdiccional puede ser considerado estática y dinámicamente. En el primer caso, referido a su constitución y atribuciones; y en el segundo, a su composición y competencias.

### 1.1. Su dotación o plantilla

La Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870, venerando cuerpo legal decimonónico, tras establecer el principio de la división territorial en lo judicial y remitir su fijación a una ley especial, sancionó de forma relativa el número de jueces y magistrados de que habrían de constar las correspondientes Salas de Justicia de los órganos colegiados y los propios juzgados. Se daba paso así a la distinción entre Tribunal estática y dinámicamente considerado, como dice la Doctrina entre Tribunal orgánico y Tribunal procesal.

El estudio del tribunal orgánico debe hacerse desde el plano de la teoría general del órgano judicial, partiendo de su propia estructura. Para el ejercicio de la actividad privativa, el Estado se diversifica en órganos, que a su vez se integran con un elemento objetivo, la función, y otro subjetivo, el titular. Por su parte, la función se exterioriza en oficios y el titular en funcionarios o personas no profesionales investidas del poder o potestad de juzgar. La diferencia entre uno y otro elemento radica en el carácter crono-espacial, porque mientras que el órgano y sus oficios que ejercen o actúan la función

jurisdiccional, o parte de ella, se caracterizan por su permanencia, y ello acredita su continuidad, el titular se caracteriza por su contingencia y variabilidad.

Es este aspecto el que define la estaticidad del órgano y por ende del tribunal. La Ley Orgánica de 1870, en su título I del libro I, comprendió la planta y organización de los Juzgados y Tribunales, diversificándolos en varios tipos: Juzgado Municipal y de Instrucción, Tribunales de Partido, Audiencias y Tribunal Supremo. En su art. 13 dispuso que una ley especial haría la división especial en conformidad a lo prescrito en el art. 11. En la misma línea la Ley Orgánica de 1985, en su título II, al tratar de la planta y organización territorial de los Juzgados y Tribunales, indica que se establecerá por ley (art. 29) diversificándolos en Juzgados de Paz, de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción, de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social, de Menores y de Vigilancia Penitenciaria; Audiencias Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo.

## 1.2. Su composición. Unipersonalidad y colegiación

Si la dotación o planta hace referencia al aspecto objetivo, la función o el oficio, la composición alude al aspecto subjetivo o de titularidad, es decir, a los sujetos que ejercen en nombre del Estado la función jurisdiccional que emana del pueblo y se administra en nombre del Rey. La composición de los titulares que realizan la actividad jurisdiccional nos introduce en el otro aspecto del estudio, que realizamos, el tribunal subjetivamente considerado. Desde este aspecto orgánico, los tribunales pueden ser unipersonales o colegiados, según la pluralidad de sus miembros. No son las leyes procesales, sino las orgánicas las que se ocupan de esta cuestión, estableciendo la unipersonalidad o colegiación de los titulares de Juzgados y Tribunales, reservando una u otra denominación según la unicidad o diversidad de sus miembros.

## 2. El Tribunal dinámicamente considerado o Tribunal procesal.

### Las Salas de Justicia

La composición del tribunal orgánico se establece de forma general, mientras que la del tribunal procesal se regula por las normas procesales para cada una de las funciones que haya de realizar dentro del proceso (Fenech, *Tratado*, 123). El primer criterio que ha de observarse en los tribunales colegiados es el de la especialización. No vamos a entrar aquí, sin embargo, en el examen de los diversos titulares según el orden jurídico al que se apliquen. Baste indicar que ninguno de ellos puede considerarse ordinario respecto de los demás supuestamente estimados como especiales. Son todos ellos especializados y como tales realizan preeminentemente la función jurisdiccional que les sea atribuida. Hay, no obstante, casos en que en un mismo titular concurre duplicidad de especialidades, como acaece en los que conforman las Salas de Justicia de las Audiencias Provinciales.

Cuando es colegiado el Tribunal, en su actuación aparece como Sala de

Justicia o Sección de ésta. Las Salas de Justicia de los Tribunales colegiados tienen una composición plural impar, llegando incluso a alcanzar el número de siete miembros, o muchos más si se constituyen en pleno como tales Salas de Justicia en los casos expresamente determinados por la ley.

### **2.1. Causas que producen la alteración o cambio subjetivo de los miembros integrantes de un órgano**

Precisamente para obviar las dificultades que pueden plantearse por la aplicación del principio reconocido constitucionalmente del «juez natural», el ordenamiento positivo ha previsto en qué casos es susceptible el cambio o alteración subjetiva de los miembros integrantes de un tribunal procesal. La normativa histórica es bastante reiterativa sobre este particular, si bien señala escasas causas como determinantes del cambio o alteración de la conformación originaria del tribunal procesal. Se citan entre ellas la enfermedad, la vacancia, la incompatibilidad, la recusación, la ausencia y otros impedimentos legítimos.

Los miembros integrantes de un órgano pueden disminuir la composición de las Salas por la alteración o cambio subjetivo de sus integrantes y por las causas especificadas. Ante estos eventos los Tribunales pueden encontrarse sin el número completo de Magistrados para fallar las causas o pleitos. La Ley acude, por lo general, al expediente de la sustitución para remediar los casos en que los tribunales necesitan el número de miembros exigido legalmente. Por medio de este sistema se prescinde del correcto que es el de las suplencias, olvidándose de los graves inconvenientes que se ocasionan constantemente a los Magistrados de otras Salas que deben abandonar el servicio ordinario para atender el ajeno, y en él lógicamente mostrarán escaso interés, sobre todo si no se les turna de ponencia y no tienen mayor conexión que la propia transitoriedad.

Cuando las Salas deban integrarse con mayor número de miembros que el ordinario, en los casos, por ejemplo, de pena de muerte, la composición podrá venir resuelta acudiendo al expediente de la suplencia de un Magistrado, ya que la suplencia de dos está expresamente prohibida por la ley.

### **2.2. El concepto de suplencia y sustitución de los titulares del órgano jurisdiccional: la Jurisdicción Suplente.**

Genéricamente se entiende por Suplencia la acción de suplir y por suplente el sustituto o reemplazante. La enciclopedia Espasa consideró esta voz como anticuada (evidente aberración, por lo usual para referirse al ejercicio interino de cargos) pero, posteriormente, la Academia la admitió sustituyéndola por la de suplección, término desusado y algo petulante, para indicar la dotación de una interinidad y que, en cierto caso, se desempeña una función por otro, como acabamos de analizar.

En la práctica se manifiesta la suplencia como una forma de sustitución temporal del titular de un oficio. El suplente o sustituto asume el oficio sin tener los requisitos para ser su titular, o sin tener la investidura real en la

calidad de titular. Precisamente el suplente es un sustituto porque no es titular, aunque se le asimile a él en cuanto al desarrollo de sus funciones.

Desde este punto de vista, la suplencia constituye una derogación del principio, según el cual corresponde al titular del oficio el poder de actuarlo y desarrollarlo. El problema de la suplencia se resuelve respecto a los terceros extraños al órgano como una mayor garantía de los particulares y de su libertad. El suplente como el titular de oficio no actúa por la persona jurídica o por el órgano, sino que es éste el que actúa a través de él, expresando su voluntad. De aquí la irrelevancia de la subjetividad de la persona del titular o del suplente, porque lo que cuenta no es el agente sino la actividad. Sólo la noción de oficio puede explicar el fenómeno, ya que las funciones y los poderes son siempre los mismos, no obstante, el cambio de los sujetos.

El acto que atribuye a un sujeto determinado la titularidad de un oficio determinado lo denominamos acto de preposición. Constituye éste la legitimación del sujeto para ejercitar sus funciones. Puesto que el titular del oficio se identifica con el órgano, su legitimación es primaria o de primer grado, no secundaria o derivada como la que poseen, por el contrario, el representante o el gestor.

De lo dicho se desprende que la identidad de la persona física y del órgano, persona jurídica, sea distinta. La persona física es punto de referencia de las normas de capacidad; mientras que el órgano lo es de las normas de competencia.

Si oficio y titular del oficio son entidades separables idealmente, sólo ocasionalmente puede existir un oficio sin titular. Cuando falta el titular lo importante no es sino la consecuente inactividad del oficio. Un oficio vacante es un oficio inactivo. Es en estos casos de inactividad en los que surge el problema práctico de asegurar la continuidad de la función durante la vacancia, ausencia u otro impedimento. Para resolver este problema existe un modo simple que consiste en dejar el oficio inactivo por el período necesario hasta el nombramiento del nuevo titular o por el de duración de la ausencia o del impedimento. Sin embargo, ésta es una situación que no puede ser compartida, porque los oficios públicos deben funcionar y funcionar continuamente. Precisamente la cuestión es de hacerlos funcionar cuando están temporalmente privados del titular.

La solución la da la suplencia, como fórmula superadora de emergencia, destinada a entrar en funcionamiento en los casos de oficios vacantes hasta que se nombre al titular o hasta que se reintegre éste cuando se ve incurso en algún impedimento.

En tales casos la inactividad del oficio se evita designando un suplente, es decir, un no titular del oficio que despliega su actividad y hace las veces del titular. La suplencia consiste, precisamente, en la adscripción a las funciones del oficio de persona diversa del titular en el caso y durante la vacación, ausencia o impedimento de este último. El suplente mantiene la organización normal de la persona jurídica, es decir, del órgano, para su funcionamiento, y permite a éste que desarrolle su propia actividad. Cuando se trata de un oficio colegial la suplencia de sus componentes está prevista



para que la actividad del Colegio no se interrumpa y para así asegurar su constitución en el momento en que es llamado para actuar. El problema de la suplencia debe, por tanto, ser entendido como un problema de organización y, como tal, se configura por el desarrollo de actividades materiales o técnicas o por el desarrollo de poderes, derechos subjetivos o cumplimiento de deberes y obligaciones.

El concepto precisa además de otras puntualizaciones. La distinción bascula entre reparto de actividad y oficio en sentido estricto. El primero no implica atribución de competencia, sino sólo distribución de tareas que tienen valor desde el punto de vista interno de la organización de la persona jurídica. Tales repartos de actividades no tiene relieve o trascendencia jurídica, en cuanto que no asumen ninguna eficacia, ni directa ni indirecta, respecto del exterior, es decir, frente a sujetos jurídicos extraños a la organización. No existe en efecto suplencia jurídicamente relevante en la sustitución de los distintos funcionarios o agentes de un órgano que opera en el ámbito del mismo oficio, cuando alguno de sus componentes se ausente, esté impedido o disfrute de vacaciones. Esta sustitución no constituye suplencia porque es un expediente de naturaleza exclusivamente organizativa. La suplencia tiene relevancia tan sólo respecto del titular e implica una dependencia respecto de la posición del suplido. Por otra parte, la suplencia encuentra su propia fuente en la ley y ello explica que tenga siempre un carácter preventivo.

La suplencia no puede confundirse ni con la representación ni con la gestión, y mucho menos con la sustitución. Entre el suplente y el órgano no existe ninguna relación, sino una identificación. Ello explica que no pueda confundirse con la sustitución porque todos los tipos de sustitución se caracterizan por la existencia de un poder del sustituto hacia el sustituido, situados ambos en una posición dialécticamente contrapuesta y antagonista. El poder del sustituto es una nota común de todas las formas de sustitución diversas de la suplencia. El sustituto actúa en la esfera jurídica del sustituido; el suplente, en cambio, en el desarrollo de las funciones del oficio del órgano. En la sustitución, el tercero se encuentra frente a dos personas, es decir, entre el sustituto y el sustituido; en la suplencia, por el contrario, se encuentra frente a una única persona, el suplente, porque el suplente es como el titular la persona jurídica.

La suplencia no importa atribuciones de competencia ni desplazamientos de ésta. Cuando un titular sucede a otro la competencia permanece inmutable e inalterable. En la suplencia existe ciertamente una sustitución de la persona del titular por la de un no titular.

El suplente tampoco es un delegado. Los oficios secundarios carecen de autonomía y no tienen ninguna competencia propia; no representan a los primarios. Desde este punto de vista, el delegado no es un suplente, porque no tiene un oficio con competencia específica, debiendo su nombramiento a la necesidad derivada de que el órgano no tenga solución de continuidad. La delegación no es sino la transferencia a otros del ejercicio de funciones propias. El delegado sustituye al titular sólo en la realización de los actos, pero



no en la posesión jurídica. Por esto, en la delegación la titularidad de la función queda siempre en el delegante, correspondiéndole al delegado su ejercicio en la suplencia, por el contrario, el suplente asume la posición del titular del oficio y la titularidad de las funciones. Como el suplente no está sometido a la voluntad del suplido; en cambio, el delegado encuentra la fuente de su legitimación en la voluntad del delegante, que puede revocársela.

Cuando se trata de un oficio colegial se habla de suplencia tan sólo en orden a sus componentes. En este caso no existe ningún desplazamiento de competencia. La suplencia responde a la función típica de asegurar la continuidad de una determinada actividad. En los oficios colegiados no se precisa que todos sus componentes participen de las secciones del Colegio y, por tanto, del desarrollo de la función del oficio, salvo cuando se trata de Colegios u órganos jurisdiccionales. La suplencia de los ausentes y de los impedidos trata de garantizar la mayor participación posible en la función; es garantía para su mejor funcionamiento que evita una crisis de inactividad.

### 3. Jueces y Magistrados suplentes. Antecedentes y clases

La institución de la Magistratura suplente no tiene un antecedente preciso en nuestro Derecho histórico. Puede señalarse un hito marcado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, a partir del cual la figura se consolida con la aparición de varios tipos hasta alcanzar el régimen actual de dos clases de tales Magistrados en sede de Audiencias y Tribunales Superiores de Justicia.

#### 3.1. Origen histórico de la figura en el Derecho español

El origen de la figura del Magistrado suplente arranca de la Ley Orgánica del Poder Judicial del año 1870. En efecto, en los artículos 65 a 79 se regula bajo el epígrafe de los Jueces y Magistrados suplentes, que da pie al capítulo VI esta novedosa figura. Más adelante nos referiremos pormenorizadamente a esta normativa. Basta por el momento indicar que la Ley Orgánica del Poder Judicial supone un avance notable en su regulación.

Si esta normativa viene referida al origen inmediato de este tipo de Magistrados, por cierto muy considerada en otras legislaciones extranjeras, como también veremos más adelante, el origen mediato se encuentra bastantes años más atrás. En efecto, en el tomo primero de Manuel Ortiz de Zúñiga, titulado *Práctica general forense*, tratado que comprende la constitución y atribuciones de todos los tribunales y juzgados y los procedimientos judiciales, editado en Madrid, en el año 1856, páginas 62 y ss., se refiere el citado autor a los que denomina Jueces y Magistrados suplentes, basándose en varios Reales Decretos de los años 1854 y 1855. Para que nunca se suspenda la Administración de Justicia por enfermedad, ausencia u otro legítimo impedimento de los Jueces y Magistrados propietarios, debe haber cierto número de suplentes que les reemplacen y ejerzan las mismas atribuciones que aquéllos en los casos expresados. A continuación señala que existen suplentes de los Jueces de Paz, de los Jueces de 1.<sup>a</sup> Instancia, de los

Magistrados de las Audiencias, de los Magistrados del Tribunal Constitucional de Madrid y de los Magistrados del Tribunal Supremo.

Acto seguido refiere que los suplentes de los Jueces de Paz se nombran al mismo tiempo y de la misma forma que los propietarios, requiriéndose para aquéllos las mismas cualidades que para éstos. Igualmente indica que, en defecto de los suplentes, entran a reemplazarlos los alcaldes de los respectivos pueblos (según un R.D. de 22 octubre de 1855).

También los suplentes de los Jueces de 1.<sup>a</sup> Instancia se nombran para reemplazar a éstos. El procedimiento consiste según la normativa aplicable (arts. 5 a 9 de dicho R.D.) en la formación por las Audiencias anualmente de una lista conteniendo un número «proporcionado de letrados» el cual debe ser remitido al Gobierno como propuesta. Estos se extraerán de las categorías Jueces de 1.<sup>a</sup> Instancia jubilados, Jueces cesantes que perciban sueldo del Erario y abogados de mucha reputación. Entre los comprendidos en la lista de Audiencia debe designar al suplente que haya de sustituir al propietario u ocupar la vacante. Si se imposibilitare para verificarlo por excusas o impedimento, la Audiencia debe nombrar abogados «de toda su confianza». Finalmente se indica que los Jueces suplentes, entre tanto sustituyan a los propietarios gozarán del derecho a percibir la mitad del sueldo del Juez suplido. El mismo R.D. añade que el tiempo de la suplencia le sirve de abono para sus cesantías y jubilaciones, aunque no actuaran durante su nombramiento, prohibiéndosele la percepción de honorarios por ningún concepto.

Los suplentes de los Magistrados de las Audiencias serán nombrados igualmente en número oportuno. El Tribunal debe remitir igualmente al Gobierno en el mes de octubre, como en el caso anterior, otra lista compuesta de la tercera parte del número de individuos que han de ser suplidos. Deben incluirse en ella Magistrados, aptos de la categoría correspondiente; Magistrados cesantes de igual categoría que perciban sueldo del Tesoro; los que no lo perciban, prefiriéndose los que no ejerzan la abogacía; y Letrados que el Tribunal juzgue dignos de este honor, dándose igual preferencia a los que no ejerzan la profesión.

El ejercicio del cargo debería hacerse por riguroso turno y según el orden sucesivo en que aparecieran colocados en la lista, salvo que por exigencias del servicio, a juicio del Presidente o Regente del Tribunal, se dispusiera otra cosa.

Como los suplentes de los Jueces de 1.<sup>a</sup> Instancia, los Magistrados suplentes tenían derecho a percibir la mitad del sueldo correspondiente al sustituido, sirviéndole el tiempo de su nombramiento para el abono de años de servicio en las cesantías y jubilaciones. El R.D. de 26 de mayo de 1854 establecía que los regentes pudieran valerse de los suplentes para auxiliar, en caso necesario, a la Sala de Justicia, pero sin que aquéllos tuvieran derecho al expresado sueldo por dicho servicio.

El R.D. de 23 de junio de 1854 creó otro tipo de suplente de los Magistrados del Tribunal Correccional de Madrid, recayendo el nombramiento en los Jueces de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de dicho Tribunal.

Finalmente el R.D. de 26 de mayo de 1854 creó también la figura de los suplentes del Tribunal Supremo. Su nombramiento se efectuaba formándose una lista o propuesta por dicho Tribunal, y en el caso de que no hubiera número bastante de las clases ya expresadas para los casos de suplentes de los Magistrados de las Audiencias deberían incluirse Magistrados jubilados o cesantes de la Audiencia de Madrid.

No hemos encontrado otro antecedente en nuestro Derecho Positivo Histórico de fecha anterior. Cabe, no obstante, preguntarse como si en otros tantos casos el legislador español sigue las pautas del extranjero, coordinándose con los supuestos de reclutamiento de Magistrado establecido en cuanto a su elección por el legislador constituyente francés.

Como se advierte, la figura del Juez o Magistrado suplente está a caballo entre determinados Magistrados con o en circunstancias especiales y profesionales del foro que ejerzan o hayan ejercido la profesión. Se establece así una figura de Magistrado no esencialmente profesional que va a condicionar a la figura hasta la actualidad.

La Ley Orgánica del Poder Judicial, a la que antes nos hemos referido, recogía en su regulación la figura del Juez y Magistrado suplente. Se establecían varios tipos o categorías de Jueces y Magistrados suplentes. Entre los primeros, se consideraban a los suplentes de los Jueces Municipales, a los suplentes de los Jueces de los Tribunales de Partido, a los suplentes de los Magistrados de las Audiencias (en sentido propio Magistrados suplentes) y a los suplentes de los Magistrados del Tribunal Supremo.

Respecto de los primeros, el art. 65 del referido texto legal disponía que en cada Juzgado Municipal hubiera un Juez suplente para reemplazar al propietario en los casos de vacante, enfermedad, ausencia, incompatibilidad, recusación o cualquier otro impedimento legítimo del propietario. Correspondía a los Jueces Municipales, antes de posesionarse de su cargo o durante los ocho días siguientes a su toma de posesión el derecho a proponer en terna a las personas entre las que se hubiera de elegir un suplente. Esta terna se haría con un orden de preferencia y expresando las condiciones que determinarían su capacidad legal. La propuesta sería elevada al Presidente de la Audiencia por conducto del Presidente del Tribunal del Partido, con el correspondiente informe. La Ley Orgánica del Poder Judicial establecía, asimismo, un régimen jurídico para los suplentes idéntico al de los Jueces Municipales propietarios, en cuanto a la obligatoriedad del cargo, la capacidad legal para obtenerlo, su duración, exenciones, incompatibilidades, reclamaciones y vacantes.

En este último caso, el art. 68 de la expresada Ley Orgánica disponía que cuando quedaran vacantes simultáneamente los cargos de Juez Municipal y de suplente y no se pudiera ocupar por ninguno para el desempeño de sus funciones, serían reemplazados por los que hubiesen sido jueces municipales en los años inmediatamente anteriores, por orden inverso y con exclusión de los suplentes. Se establecía en este texto legal un sistema de transitoriedad para los Jueces suplentes de los municipales aplicable a aquella e igualmente a éstos. De la misma forma se preveía la hipótesis de los Jueces

Municipales y suplentes, letrados o no letrados. En el primer caso, unos y otros, podrían reemplazar, sin poder excusarse del desempeño de esta sustitución, a los Jueces de Instrucción. En el segundo caso, se daría cuenta al Presidente de la Audiencia para que nombrara a un aspirante o a otro letrado a fin de encargarse del Juzgado de Instrucción. Accidentalmente podrían desempeñar los Jueces Municipales no letrados o sus suplentes Juzgados de Instrucción, pero en esta hipótesis deberían asesorarse de Letrado, en todo lo que no fuera de mera tramitación, percibiendo como sueldo el correspondiente al Juez Municipal en sus funciones de Juez de Instrucción, invirtiéndose, hasta donde alcanzare, en los honorarios que correspondieren al Asesor. El Juez Municipal encargado del Juzgado de Instrucción debería ser reemplazado en sus funciones propias por su suplente.

En tercer lugar, la Ley Orgánica del Poder Judicial disponía que los Jueces de los Tribunales de Partido pudieran ser sustituidos por otros de su misma clase en los pueblos donde hubiera más de uno de dichos Tribunales, y en otro caso serían sustituidos por un aspirante o por un Juez Municipal de la cabeza del partido que fuera letrado.

El art. 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial regulaba el supuesto de los Magistrados suplentes, siguiendo lo dispuesto en el R.D. de 26 de mayo de 1854, es decir en los casos que por enfermedad, ausencia, incompatibilidad, recusación u otro impedimento legítimo. En este caso podrían completar las Salas los Magistrados de las otras que designara el Presidente de la Audiencia, recayendo por turnos y comenzando por los más modernos. Se establecía el criterio de auxiliar los Magistrados de lo Civil a los de lo Criminal y para la Audiencia de Madrid se auxiliarían con preferencia entre si los Magistrados que pertenecieran a las Salas de lo Civil.

Como se observa el Magistrado suplente se equipara en estos casos a los Magistrados sustitutos, y el mismo régimen es aplicable a las diferentes Salas del Tribunal Supremo. Más adelante, la Ley Orgánica establecía los Magistrados suplentes de las Audiencias, llamados a las Salas de Justicia cuando, por circunstancias accidentales, no bastaren los de Planta, hasta el punto de que por su falta pudiera paralizarse o demorarse la Administración de Justicia.

En cuanto a su nombramiento se disponía que se nombrasen por el Rey, a propuesta de las respectivas Salas de Gobierno, antes de las vacaciones y para el año judicial siguiente, no pudiendo exceder el número de los elegidos de la tercera parte de los Magistrados que compusieran la dotación de Planta del Tribunal respectivo, y debiendo recaer en quienes tuvieran las condiciones necesarias para obtener iguales cargos en propiedad.

Finalmente, el art. 79 de la Ley Orgánica recogía el supuesto excepcional de Magistrados suplentes del Tribunal Supremo. El segundo párrafo de esta norma disponía que para algún caso extraordinario en el que por falta de propietarios hubiera de paralizarse la Administración de Justicia procedería su nombramiento, recayendo en quienes concurrieran por lo menos las circunstancias necesarias para ser Magistrados propietarios de la Audiencia de Madrid.



La Real Orden de 4 de junio de 1871 amplió el texto legal para los Magistrados suplentes en cuanto a la aplicación de las condiciones señaladas en los arts. 109 a 111 y 116 y 117 de la misma Ley Orgánica. Así mismo dispuso que pudieran conformarse las Salas de vacaciones con Magistrados suplentes, siempre que la Administración de Justicia lo exigiera por cualquiera de las circunstancias (accidentales) a las que se refería el art. 77 del mismo cuerpo legal.

La Ley Orgánica del Poder Judicial puede ser enjuiciada favorablemente en cuanto a esta modalidad de juzgadores. Se establece el principio de la inamovilidad relativa en cuanto que los suplentes de los Jueces Municipales, como éstos, terminado su mandato, pierden su condición. No obstante, existe alguna confusión entre Jueces suplentes y sustitutos. En la figura en la que profundiza más la Ley Orgánica es en la de los Magistrados suplentes de las Audiencias, se entiende tanto las Provinciales como las Territoriales, si bien se arbitra un sistema muy especial cuando se alude a los casos en que procedía su nombramiento por circunstancias accidentales y no fuesen suficientes los Magistrados de Planta y todo ello para evitar la paralización o retraso de la Administración de Justicia. Igualmente se establece un plazo anual para los Magistrados suplentes de las Audiencias no exigido en cambio en los del Tribunal Supremo, los cuales pueden restringirse la duración de su nombramiento a hipótesis de mayor brevedad en cuanto al plazo.

El juicio global de la figura no es, sin embargo, totalmente acertado aunque se incluyen las bases de su regulación en los supuestos especiales de enfermedad, ausencia, incompatibilidad y recusación, y analógicamente todos aquellos que tienen cabida en los casos de impedimento legítimo, sin determinarse en qué consista éste.

El Decreto de 29 de septiembre de 1873 estableció una nueva excepción a los Magistrados propietarios y subordinada a los casos en que aquéllos no pudieran ser sustituidos por los suplentes. Fueron denominados Magistrados interinos. El art. 1.º de dicho Decreto estableció que el Gobierno, a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, pudiera nombrar Magistrados interinos cuando fueran necesarios para sustituir a los Magistrados en propiedad que por cualquier causa quedaran suspensos en el ejercicio de su cargo y no pudieran ser sustituidos por los siguientes. El régimen para este tipo de Magistrados era similar al del suplente, en cuanto a la percepción de haberes (la mitad con que se hallare dotada la plaza que sustituyera), si bien se diferenciaba de aquéllos en que el ejercicio de este cargo les serviría de mérito para que el Tribunal Supremo propusiera a los que lo hubieren desempeñado con preferencia a otros en los concursos para la provisión de plazas vacantes. De la misma manera se establecía otra diferencia por cuanto para obtener el nombramiento de Magistrado interino se debería estar en situación de cesante en la categoría igual a los que debieran ser sustituidos. La causa de la creación de esta figura debió de ser más política que administrativa y derivada de hipótesis de suspensión de Magistrados de las Audiencias para no interrumpir el despacho regular de los negocios. Así mismo se establecía



la prohibición de disfrutar de otra gratificación distinta a la que supusiere en equivalencia a los gastos de viaje.

Tanto en el supuesto de los Magistrados suplentes como en el de interinos se observa una tendencia al nombramiento de aquellas personas que tuvieran la categoría de Magistrado o Juez, primando la profesionalidad antes que la pertenencia a Cuerpo Jurídico del Estado distinto del Judicial.

Las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal recogieron en su articulado algunas hipótesis de integración de Salas con Magistrados suplentes. Así en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, en el art. 326, se dispone que para completar una Sala con Magistrados de otra o suplentes, antes de darse principio a la vista se harán saber los nombres de los designados a los procuradores de las partes procediéndose enseguida a la vista, a no ser que en el acto fuese recusado, incluso verbalmente, alguno de aquéllos. En el art. 327 se prevé la posibilidad de ser recusado el Magistrado suplente estableciéndose en los artículos siguientes el régimen de la recusación.

En la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882 también se establece un supuesto de participación de los Magistrados suplentes. En el art. 145 referido al momento de dictar autos o sentencias por los órganos colegiados, se establece que cuando la plantilla fuese menor de cinco Magistrados, para formar Salas si no hubiere número suficiente de aquéllos para los casos de integración de las Secciones de las Audiencias de lo Criminal, y a falta de los suplentes con los de la Audiencia más próxima que por turno designe el Presidente de la del territorio a que ambas pertenezcan.

La legislación contemporánea parece mantener el principio, como puede deducirse lógicamente, de la exigencia de Magistrados suplentes por carencia en la plantilla de Magistrados propietarios suficientes. Constituye la razón de ser de la existencia de éstos una dotación judicial a todas luces escasa derivada de la falta de atención del presupuesto destinado a la Administración de Justicia.

Para obviar algunas de las cuestiones planteadas tras la promulgación de las leyes enjuiciatorias civil y criminal y en correlación con la anterior ley orgánica del poder judicial la ley adicional de ésta, de fecha 14 de octubre de 1882, instauradora de 95 tribunales colegiados (denominados en el texto legal Audiencias de lo criminal) recogió en su articulado, quizás para remediar la falta de Magistrados que el nuevo sistema exigiría, la figura del Magistrado suplente. En su artículo 6.º se establecía el nombramiento por el Gobierno, a propuesta del Tribunal respectivo (las propias Audiencias nuevas o las Salas de gobierno de las Audiencias Territoriales), se suplentes «para que sustituyan —decía— a los Magistrados propietarios cuando éstos se imposibiliten o no basten los que queden de planta para constituir Tribunal». El Artículo 7.º establecía, por su parte, que el cargo de Magistrado suplente sólo pudiera recaer en los Decanos o ex-Decanos de los Colegios de Abogados, en los que tuvieran las condiciones necesarias para obtener en propiedad el cargo de Magistrados, y en defecto de uno u otro y a falta de unos u otros, en Letrados «que hayan ejercido su profesión durante mayor tiempo con buen crédito, pagando las cuotas más altas», reconociéndoseles

a estos últimos ciertos derechos pasivos y otros, cuando ejercieren la profesión de abogados, a fin de adquirir las condiciones precisas para ser nombrados Magistrados de Audiencias o funcionarios asimilados a éstos en el turno de Letrados.

Se les reconocía igualmente a los suplentes de los Magistrados los mismos derechos que a los restantes miembros del Tribunal cuando asistieren a él, pudiendo utilizar los mismos distintivos que los Magistrados propietarios. El desempeño del cargo se realizaría mientras no renunciaran o fueran relevados, no pudiendo exceder su número de la tercera parte de los Magistrados que compusieran la dotación de la planta del Tribunal respectivo, o de dos, si el Tribunal se compusiera de Presidente y dos Magistrados. Finalmente, en el art. 10 se facultaba a los Presidentes de las Audiencias territoriales para que los Magistrados de las Audiencias de lo criminal de su territorio prestaran servicio por turno en otra Audiencia del mismo cuando estando incompleto el número de Magistrados no fuera posible reemplazarlos por los suplentes.

Lo más importante de esta nueva regulación era el reconocimiento de la figura, equiparándola a la de los magistrados propietarios, limitada tan sólo en el aspecto económico. Una Real Orden de 2 de junio de 1883, dictada ante las reclamaciones que de inmediato surgieron sobre materia económica, estableció que no tuvieran derecho a haber alguno en el desempeño de su cargo más allá del fijado en la legislación adicional a la Orgánica. Otra Real Orden de 11 de noviembre de 1890 referida a las propuestas para las vacantes de magistrados suplentes de Audiencias territoriales o provinciales dictó varias reglas a las que habrían de ajustarse aquéllas estableciendo que correspondía a sus Salas de gobierno y Juntas de gobierno, con asistencia del fiscal o de quien le sustituyera, respectivamente. Así mismo se prohibía a las Audiencias que elevaran las propuestas hasta que recibieran la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia que originara la vacante, a no ser que la vacante se hubiera producido por defunción del que estuviera sirviendo la plaza de suplente. En cuanto a las propuestas se ordenaba que se hicieran formulando para cada una de ellas una terna, siempre que fuera posible por el número y condiciones legales de los abogados inscritos en el Colegio respectivo. A continuación del nombre de cada uno de los letrados propuestos se indicarían todos los méritos y servicios que acreditaran su aptitud legal para el cargo a ocupar, exigiendo de los interesados los documentos justificativos que integrarían las propuestas.

Las disposiciones posteriores, salvo algunas especiales a las que nos referiremos en su lugar oportuno, versaron fundamentalmente sobre la remuneración, uso del carné judicial e incompatibilidad de los magistrados suplentes, de forma que la figura llegó en su esbozo originario hasta la legislación alternativa de 1985, que nuevamente acomete, creemos que con poca fortuna, la regulación legal.

### 3.2. El Magistrado suplente en el Derecho extranjero

La figura del Magistrado suplente no es exclusiva de nuestro Derecho. Aunque desconocemos el origen de la misma en cuanto a sus antecedentes, creemos por los datos que hemos localizado que como en tantas otras instituciones la influencia proviene del Derecho francés, pero con características propias. Es por ello por lo que vamos a referirnos, en primer lugar, al sistema galo.

En efecto, en el *Derecho Francés* se encuentra regulada desde muy antiguo el *Juge Suppleant*. Una Ley Orgánica de 20 de abril de 1810, emanada de la Asamblea Francesa, en sus artículos 64 y 65, previó el supuesto del suplente de un Juez perteneciente a un Tribunal de Primera Instancia. El art. 64 de dicha Ley estableció que nadie podría ser suplente de un Tribunal de Primera Instancia si no había alcanzado la edad de 25 años, si no se había licenciado en Derecho o ejercido la abogacía durante dos años, después de haber prestado juramento ante el Tribunal imperial, salvo casos excepcionales.

La legislación francesa recogió con posterioridad la figura. Así la reforma realizada por la Ley de 28 de abril de 1919 distinguió los Tribunales de Primera, Segunda y Tercera clase, previéndose completar los Jueces titulares por Jueces suplentes o incluso por Jueces de Paz, delegados por el primer Presidente del Tribunal de Apelación al que competía establecer la duración de la delegación, sin que pudiera exceder de un mes. No obstante, la delegación del Juez denominado complementario podía ser renovada, estableciéndose así una similitud entre el Juez suplente y el Juez delegado. La legislación posterior de organización de los Tribunales siguió admitiendo la figura, instituyendo la del Magistrado reemplazante en los casos de impedimento de los propietarios. Así se estableció en el Reglamento de 22 de diciembre de 1958 (art. 3.1). Su número no podía exceder de la quinta parte de los magistrados de segundo grado de los tribunales de apelación, salvo si las posibilidades presupuestarias lo permiten. Un decreto de 13 de diciembre de 1965 precisó las condiciones de la suplencia del Primer Presidente. La Ley Orgánica de 29 de octubre de 1980 ha reformado las antiguas disposiciones sobre la materia. El cuerpo judicial está dividido en tres categorías: Magistrados ordinarios, Magistrados suplentes (*magistrats remplaçants*) y auditores de justicia. Los Magistrados suplentes están a disposición del presidente del tribunal durante un plazo determinado. Las ausencias motivadas por la obtención de licencia por enfermedad, grave enfermedad, matrimonio, gravidez de la magistrada y lactancia son determinantes de los reemplazamientos. Corresponde al primer presidente del tribunal decir la afectación de los Magistrados suplentes, cuya categoría corresponde a los de segundo grado del primer grupo, precisando los motivos y la duración de la suplencia. Pueden reemplazar a los Magistrados durante sus permisos anuales hasta su regreso. Si el suplente no es designado para un reemplazamiento ejercen la función que le corresponde según su nivel jerárquico, ya en el tribunal de gran instancia de la sede de la audiencia, ya en el tribunal de gran

instancia más importante del departamento en que está situada la Audiencia. Tras dos años de ejercicio del cargo es nombrado a petición propia para ocupar una plaza en propiedad, pudiendo optar al primer empleo vacante ya en la sede, ya en la sala de justicia. Las funciones de suplencia no pueden sobrepasar los seis años. Los jueces de un Tribunal de Gran Instancia deben ser siempre en número impar, a fin de facilitar la formación de la mayoría, precisándose de un mínimo de tres para juzgar. Si el Tribunal no alcanza este número en el momento de la audiencia pública tiene el derecho a completarse con la asistencia de un abogado presente en la Sala, el más antiguo de los inscritos y, en su defecto, se integrará aquélla por medio de un procurador. El Tribunal de Casación ha sido muy estricto al regular las condiciones en virtud de las cuales un Tribunal debe completarse. Lo mismo se reconoce para los Tribunales de Apelación.

Posteriormente se han introducido varias modificaciones importantes, introduciéndose la figura de los auditores de justicia. Precisamente para evitar el aumento de sus competencias la Ley Orgánica de 1958, reformada, ha previsto que puedan ser reclutadas a título contractual ciertas personas como antiguos Magistrados y si son licenciados en Derecho, antiguos funcionarios, oficiales y asimilados, por un período de hasta 7 años no renovables.

Se establece, igualmente, que puedan ser nombrados por un breve período de tiempo como Magistrados los que hayan ejercido funciones judiciales o jurídicas durante 8 años, al menos, en los Servicios de la Administración.

La tendencia más progresista que ofrece la legislación francesa deriva de la necesidad de colmar las vacantes que existan y puedan existir de las plazas de Magistrados y Jueces según las posibilidades presupuestarias. Esto ha inducido a los poderes públicos a extender considerablemente diferentes posibilidades de acceso a la Magistratura. Unas tienen un carácter demasiado limitado en cuanto al tiempo. Lo constituyen los concursos denominados excepcionales. Otros permitían, hasta el año 1991, el reclutamiento contractual con numerosas posibilidades. Predomina la denominada vía lateral por contraposición a la vía normal. A ella se accede mediante un título que permite que queden dispensadas las pruebas correspondientes, dentro de la cual se sitúa la integración directa como Auditor de Justicia. Todas estas vías de acceso lateral, entre las cuales se incluyen interesantes expectativas para los licenciados en Derecho, doctores en Derecho, ayudantes de las facultades de Derecho y profesores de las mismas, comportan sin embargo una condición común que es la de ser admitidos por una comisión llamada Comisión de Clasificación. No obstante, estos Magistrados no pueden ejercer más que funciones de base y son reclutados durante un período de tres, seis o nueve años, con un límite máximo de 68 años. Como complemento al número de Magistrados reclutados de esta forma, se prevé también una lista suplementaria y otra especial establecidas para suplir los nombramientos anteriores.

El problema del reclutamiento lateral está previsto no para jóvenes candidatos que salen de las universidades, sino para integrar en los cuerpos de



la Magistratura a personas con experiencia en actividades profesionales, que en un momento determinado desean reconvertirse en jueces. Por ejemplo, abogados inscritos en el Colegio, funcionarios de la Administración e incluso personalidades del sector privado. Con este modo de reclutamiento personal se persigue la integración de un elemento exterior con experiencia en las realidades cotidianas, permitiendo al mismo tiempo hacer frente a las necesidades de personal exigidas por el aumento constante de la masa litigiosa. La doctrina señala que permite llenar los vacíos, sobre todo en los Tribunales administrativos.

En el derecho francés también está previsto el nombramiento de Jueces ocasionales que, conservando sus actividades propias y sin integrarse en el cuerpo judicial, pueden confiársele ocasionalmente actividades jurisdiccionales por un tiempo limitado. Su comportamiento es el de un verdadero censor, respondiendo a la idea de que todos los jueces deben ser temporalmente elegidos, según decidió la Ley de 24 de agosto de 1790.

También se prevé en la legislación francesa el supuesto de los Jurados suplentes, destinados a reemplazar en el curso de las sesiones a los Jurados titulares.

### **3.3. El Magistrado suplente en el orden penal y en otros órdenes jurisdiccionales. Especial referencia a los Magistrados suplentes del Tribunal Supremo y de las Magistraturas de Trabajo**

Como hemos dicho anteriormente, y dejando aparte el precedente del año 1855, el art. 79 de la Ley Orgánica de 1870 dispuso que en el Tribunal Supremo no hubiera ordinariamente suplentes. No obstante, la misma norma establecía acto seguido que se pudieran nombrar los necesarios para algún caso extraordinario en que por falta de propietarios hubiera de paralizarse la administración de justicia. Como requisito se exigía que los nombrados hubieran de tener como mínimo las circunstancias necesarias para ser Magistrados propietarios de la Audiencia de Madrid. La causa de la restricción la establecía la propia ley al indicar en su art. 76 que los Magistrados de las diferentes salas del Tribunal Supremo se suplieran recíprocamente (quería decir se sustituyeran), del mismo modo que los de las audiencias, para completar el número necesario de la que no tuviera el que fuera requerido para el conocimiento de los negocios sujetos a su jurisdicción.

Lo cierto es que en el Tribunal Supremo se siguieron nombrando Magistrados suplentes. Un Decreto de 22 de noviembre de 1946 dispuso que las vacantes de Magistrados del entonces más Alto Tribunal (aún no había nacido el polémico Tribunal Constitucional) que se produjeran cuando aquéllos fueren declarados excedentes forzosos (después extendida a la excedencia especial) con reserva de plaza, pudieran cubrirse con el carácter de suplentes y eventuales, por otros jubilados de la misma categoría, corriendo su nombramiento a cargo del Ministerio de Justicia. También la referida norma fijaba su retribución, igual a la cantidad que recibieran los Magistrados del Tribunal Supremo en concepto de trabajos extraordinarios y por espe-



cialización y responsabilidad de sus funciones. Un decreto posterior de 18 de noviembre de 1955 derogó el expresado y reguló de nuevo su designación en el sentido de incluir para ser incluidos a los Magistrados de término en activo, a propuesta razonada de su Sala de Gobierno. En este caso se entendía que los designados pasaban a prestar sus servicios en el Tribunal Supremo en comisión, continuando percibiendo los haberes que tuvieran asignados. Igualmente se regulaba el cese en su función, bien a petición propia o por la Sala de Gobierno, o al reintegrarse en sus destinos los titulares de las plazas cuya suplencia desempeñaren o cuando por haber sido éstos designados por otros cargos en la carrera judicial, se proveyera en propiedad el que sirvieran al tiempo de hacerse la designación. En cuanto a su retribución se garantizaba la recepción de haberes, sin perjuicio de los que correspondieran por su situación de jubilados.

Dejando aparte otras referencias directas o por afinidad, también existe otra modalidad de Magistrados suplentes pertenecientes al orden laboral. El Reglamento orgánico de 27 de julio de 1968 recogió la figura en su art. 63. En esta norma se establecían las condiciones para aspirar al cargo: ser mayor de 25 años, licenciado en Derecho y no estar ni haber sido procesado (sobra en causa criminal), salvo que se hubiese sobreseído el caso o se hubiera obtenido una sentencia absolutoria, y ser persona de reconocida aptitud y solvencia moral. El nombramiento se efectuaba por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, en número de uno o de dos en aquellas poblaciones en las que no existiera más que una magistratura de trabajo, correspondiendo acordar igualmente su separación «por propia iniciativa, a virtud de propuesta razonada del Magistrado de Trabajo, a petición propia». Se fijaba igualmente la incompatibilidad del cargo de Magistrado suplente de trabajo con el ejercicio de la abogacía en la rama social del Derecho y con el desempeño del cargo de asesor en cuestiones sociales, no pudiendo acudir ni como simple representante de las partes litigantes en la jurisdicción laboral.

Y se reconocía a la figura, en el ejercicio del cargo, todas las preeminencias y honores que correspondieran al propietario, pudiendo sustituir a éstos en los casos de recusación y ausencia de cualquier índole «ejerciendo también las funciones jurisdiccionales cuando por otras circunstancias se halle vacante la Magistratura de trabajo». En el art. 64 del mismo Reglamento se establecía el deber del Magistrado titular cuando hiciera entrega de la Jurisdicción al suplente así como cuando se reintegrara a su cargo, de poner el caso con la mayor urgencia a la Dirección General «con expresión de la causa y de la fecha», así como comunicar aquél a éste la entrega de jurisdicción por lo menos con 48 horas de antelación, salvo circunstancias extraordinarias que lo impidieren.

Por acuerdo de 3 de noviembre de 1982 el Consejo General del Poder Judicial modificó los artículos referidos del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados. El artículo 63 quedó reformado al reconocer al órgano de Gobierno de la Justicia, y dentro de las previsiones presupuestarias, la facultad de designar hasta dos Magistrados suplentes en aquellas poblaciones

en que no exista más que una Magistratura de Trabajo o en que el servicio lo requiera. Para el nombramiento se debería elevar una terna a la Sala de Gobierno del Tribunal Central, previa propuesta del Magistrado titular o Decano, en su caso, e informe de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial correspondiente, acompañando el historial académico y profesional de los interesados –tan sólo mayores de edad e informe sobre su aptitud para el desempeño del cargo, debiéndose preferir a los Jueces, Magistrados, Fiscales o secretarios judiciales jubilados o excedentes, y, en su defecto, a quienes ostentaran especialización en Derecho Laboral o de la Seguridad Social. El cese se acordaría, mediando petición propia, de oficio o a propuesta razonada de la Sala de Gobierno del Tribunal Central de Trabajo o del Magistrado correspondiente, previa audiencia del interesado, cuando incurriere en infracciones de las establecidas con carácter disciplinario para los titulares, incumplieren los deberes del cargo, o lo desempeñaren deficientemente. Finalmente, y en cuanto al deber de comunicar la entrega de jurisdicción, se establecía que se hiciera al Consejo General del Poder Judicial, por conducto del Presidente del Tribunal Central del Trabajo.

Bajo esta carga histórica legal se presentó en 1984 el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial (Boletín del C.G.P.J., año IV, núm. extraordinario, marzo 1984), recogiendo en sus artículos 218 a 220 la siguiente normativa. Podrá haber en las Audiencias Magistrados suplentes (queda excluido el Tribunal Supremo), que serán llamados a formar las Salas en los casos en que por circunstancias excepcionales no puedan constituirse aquéllas. Nunca podrá concurrir a formar Sala más de un Magistrado suplente. El nombramiento se efectuará por el Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Sala de Gobierno correspondiente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 171.5. Podrán ser cesados libremente por el Consejo General del Poder Judicial a propuesta de la Sala de Gobierno (art. 218). El cargo de Magistrado suplente será honorífico sin perjuicio del derecho a ser remunerado mediante asistencias devengadas por días en cuantía del cien por cien del sueldo que corresponda al funcionario que debía desempeñarla. Sólo podrá recaer en quienes reúnan las condiciones necesarias para el ingreso en la carrera judicial, salvo la edad de jubilación. Serán preferentes los que hayan desempeñado funciones judiciales, fiscales o de docencia en las facultades de Derecho. En ningún caso recaerá el nombramiento en quienes ejerzan las profesiones de Abogado o Procurador (art. 219). La designación de los Magistrados que no constituyan plantilla de la Sala se hará saber inmediatamente a los mismos y a las partes, a efectos de su posible abstención o recusación (art. 220).

El Consejo General del Poder Judicial emitió el correspondiente informe, puntualizando respecto del art. 218 que «la posibilidad de libre remoción de los Magistrados suplentes que se establece en este precepto contraviene la norma constitucional de inamovilidad judicial y contradice además la atribución de inamovilidad temporal contenida en relación con éstos y otros titulares ocasionales de la función jurisdiccional en el artículo 318. Se deberá, por tanto, fijar un plazo de duración del cargo y unas causas concre-

tas de remoción durante el cual y fuera de por dichas causas no cabrá la remoción, en términos similares a lo regulado para los Jueces de provisión temporal». Así mismo se puntualizaba respecto del art. 219: «La preferencia absoluta de quienes hayan ejercido la docencia, sin exigir un tiempo mínimo ni una cualificación de las funciones, puede ser injustificado y discriminatorio respecto a otros juristas cuya aportación puede ser también importante. Se propone por tanto suprimir la preferencia por el ejercicio de funciones docentes».

Estas observaciones fueron tomadas en cuenta tan sólo parcialmente. Se añadió a la posibilidad de existencia en las Audiencias Provinciales de Magistrados suplentes que pudiera haberlos también en los Tribunales Superiores de Justicia (una relación de unos y otros, dice el nuevo texto), que serán llamados por su orden, también por causas imprevistas. A este apartado se añadió un segundo número para indicar que, cada año, el Consejo General del Poder Judicial confeccionará la relación a que se refiere el apartado anterior, a propuesta de la Sala de Gobierno correspondiente y con arreglo a lo dispuesto en el art. 152.23.º. Finalmente y en cuanto a la posibilidad de su cese se expresó: «Los Magistrados suplentes estarán sujetos a las mismas causas de remoción de los Jueces y Magistrados en cuanto les fueran aplicables». En cuanto a la remuneración se prescribió en el art. 201 que este derecho se reconocería reglamentariamente, dentro de las previsiones presupuestarias, prescindiéndose del nombramiento de los jubilados al disponer que sólo podrá recaer el nombramiento en quienes reúnan las condiciones necesarias para el ingreso en la carrera judicial. Y en cuanto a la preferencia se amplió el supuesto a quienes hayan ejercido profesiones jurídicas o docentes «en estas materias». El Real Decreto de 20 de marzo de 1985 que establece el régimen de complementos de las carreras judicial y fiscal y de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en su art. 3, núm. 2 ap. a) ha dispuesto finalmente que «los Magistrados suplentes por cada asistencia una cantidad equivalente a siete puntos». La actuación accidental o esporádica en cargo retribuido de la Administración de Justicia de conformidad con las disposiciones orgánicas, por quienes no pertenezcan a cuerpos de aquélla, será remunerada mediante asistencias devengadas por días de actuación, dice la norma básica en la que la específica antes citada se ampara.

#### 4. Régimen jurídico de la Magistratura suplente

De la normativa histórico-jurídica y derecho vigente sobre la figura del Magistrado suplente pueden extraerse importantes conclusiones. Los Magistrados suplentes no pertenecen a la carrera judicial, aunque su régimen les sea aplicable. Son, por tanto, magistrados o personal jurisdicente, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley. No son vitalicios, sino temporales, y, en cuanto tales, sometidos a nombramiento periódico. Constituye, por tanto, una clase de magistrado muy limitada en cuanto a su dinámica funcional. Quizás se deba ello a la falta de

confianza por el legislador en la virtualidad de esta categoría, desconfianza que ha ido en aumento desde su primitiva regulación. Hoy las limitaciones aparecen en alto grado: No pueden formar Sala más de un Magistrado suplente, su nombramiento es por un tiempo bastante limitado, ciñéndose a la anualidad y en público concurso, precisándose tener las condiciones necesarias para el ingreso en la carrera judicial, incluso para aquellos que, paradójicamente, hayan desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas, salvo los que ejerzan las profesiones de abogado o procurador, contrastando esta limitación con la posibilidad amplísima de los docentes (de cualesquier tipo, incluso los ayudantes o encargados de curso mientras exista esta simpar figura), siendo su remuneración por días de asistencia, con los problemas que la interpretación de esta norma lleva consigo, como más adelante veremos.

#### 4.1. Convocatoria-concurso

De acuerdo con lo que dispone el art. 200.2, remitiendo al 152.2- 3.º, en virtud del que las Salas de gobierno desempeñan la función de gobierno de sus respectivos Tribunales y entre otras la de «proponer motivadamente al Consejo General del Poder Judicial los Magistrados suplentes, con expresión de las circunstancias personales y profesionales que en ellos concurren», con fecha 4 de diciembre de 1985 el referido organismo estableció unos «criterios orientativos sobre publicidad de la convocatoria para la provisión de los cargos de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos». En su proemio el Consejo expresaba que la ausencia de normatividad expresa (quería decir norma expresa) en la Ley Orgánica del Poder Judicial le había impuesto (nos recuerda el mandato imperativo de otros tiempos) la necesidad de reflexionar sobre el procedimiento previo (sic) a su nombramiento, el cual por ser de libre designación, impone (otra vez) una mayor responsabilidad al mismo. Por estas razones (?) el Consejo se ha impuesto (por tercera vez) a sí mismo las siguientes autolimitaciones a terceros, obviamente) al libre arbitrio que le confiere la Ley en cuanto a los requisitos previos a su nombramiento:

1.º) Que venga precedido de una oferta pública de las plazas de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que deban cubrirse, dándose la publicidad necesaria en cada Comunidad Autónoma o territorio para que llegue a conocimiento de los interesados y de las Instituciones Públicas cuyos miembros pudieran estar más interesados, como facultades de Derecho o colegios de Abogados y Procuradores.

Extraña esta referencia a los prestigiosos colegios habida cuenta que tanto los abogados y procuradores en ejercicio quedan excluidos del nombramiento, no entendiéndose esta publicidad, salvo que vaya dirigida a los no ejercientes que no frecuentan los colegios o a los ejercientes para que les sirva de recordatorio la prohibición legal.

2.º) Que los preceptos establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judi-



cial para el nombramiento de Jueces en régimen de provisión temporal (arts. 428 al 433) podrán servir de normas orientativas.

Como se ve el Consejo dicta unos criterios orientativos que consisten en remitir a los legalmente establecidos. A pesar de esta deficiencia se observa otra más importante: la norma legal (art. 201.2) establece que el nombramiento sólo puede recaer en quienes reúnan las condiciones necesarias para el ingreso en la Carrera Judicial, y entre éstas se señala en el art. 302.2, que para tomar parte en el concurso es preciso, además, contar con seis años, al menos, de ejercicio profesional como jurista. La remisión a la normativa reguladora de los jueces en régimen de provisión temporal prevé también otros requisitos preferentes, por lo que convierte a quienes los reúnan en candidatos más cualificados que los propiamente designados de forma ordinaria, si nos atenemos a lo que dispone el art. 431.2 a), c), d) y e).

3.º) Que en las propuestas que eleven las Salas de Gobierno se incluyan, no sólo el nombre de los elegidos por las mismas, sino también el de todos los solicitantes, así como la documentación del expediente completo y los acompañados por los solicitantes, aunque sea por copia fotoestática (sic).

Nos extraña en este criterio que se exija a las Salas, a las que corresponde hacer una primera elección, que adjunten todas las solicitudes con la documentación presentada, porque pudiera inducirse que el Consejo General del Poder Judicial realizará un nombramiento a persona distinta de la propuesta originariamente, con el consiguiente «puenteo» de aquél órgano, sin ser oído.

Una segunda circular de fecha 18 de abril de 1986, al referirse a los arts. 200.2 y 212.2, sobre el deber de confeccionar dicho órgano anualmente una relación de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, añadió, siguiendo lo dispuesto en el art. 199 aplicable a los Magistrados suplentes que éstos «han de actuar cuando no asistieren (por existieren) Magistrados en número suficiente para constituir Sala». Con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal y para que los nuevos Magistrados suplentes pudieran actuar al comienzo del año judicial (1 de septiembre) la Comisión Permanente del Consejo acordó interesar de las Presidencias que las propuestas que debieran formular las Salas de Gobierno fueran remitidas antes del 15 de junio.

En virtud de estas disposiciones el Consejo General del Poder Judicial hizo pública por primera vez en el B.O.E. los acuerdos de las respectivas Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales, expresando el número de plazas a cubrir y los requisitos generales y particulares que debieran reunir los solicitantes.

#### **4.2. Adscripción. La nota de temporalidad y permanencia**

El nombramiento de Magistrado suplente se resuelve por el sistema de libre designación, entre los diversos solicitantes de las plazas convocadas al efecto. No formulándose, como otrora, la respectiva terna, se entiende que los Magistrados suplentes designados quedan adscritos al órgano jurisdiccional e indistintamente a sus correspondientes Salas o Secciones. Al determi-

nar la Ley que serán llamados por su orden, se presume que haciéndose un nombramiento plural pueden integrar una u otra Sala o Sección, respetando siempre las normas de incompatibilidad, como sería por aplicación del art. 393.2.

La Ley ha vuelto al sistema de nombramiento por anualidades. Durante este plazo se garantiza la inamovilidad en la plaza derivada de la permanencia. Es ésta una nota diferenciadora de la sustitución que se arbitra para los supuestos de vacante, licencia, servicios especiales u otras causas que lo justifiquen. La circular de 8 de octubre de 1985 sobre criterios en relación con determinadas cuestiones sobre aplicación de la LOPJ planteó la cuestión de la ocasionalidad o permanencia de los nombramientos, referida a los Jueces sustitutos, a los que se aplica por disposición legal el mismo régimen que a los suplentes, determinándose que tanto en unos como en otros casos la temporalidad es ocasional en cuanto al ejercicio de la jurisdicción, pero no en lo que se refiere a la permanencia del nombramiento verificado con carácter anual, no vitalicio, ni indefinido.

El criterio de la permanencia anual, salvo en casos de vacancia de la plaza por un período tan dilatado, es susceptible de crítica, porque a ciencia cierta desconocemos la intencionalidad del legislador. El plazo es suficientemente corto y a veces inoperativo sobre todo en aquellos órganos que tienen cubiertas todas las plazas y es fácil la sustitución en un momento determinado. Por eso creemos que en un futuro próximo debe reconsiderarse este aspecto temporal y ampliarse, al menos, a cuatro anualidades. Lo contrario significaría exponer a los Magistrados suplentes a una continua concurrencia de méritos, absurda, por cuanto no se añadirían más de los consignados al tiempo de la libre designación primera, que estimamos influiría como preferentes, incluido el desempeño de la plaza, y ello nos autoriza a pensar que el legislador no pretende ni la eficacia, ni la experiencia, esto es la capacidad, sino la provisionalidad y disponibilidad para darle al órgano en el que el Magistrado suplente se adscribe una cierta movilidad que puede indicar al profano que existe una dotación de plazas superior a lo real.

La credencial del nombramiento indica que se debe remitir al Consejo copia del acta de la toma de posesión para constancia en el expediente. Como cualquier Magistrado debe realizarse el acto posesorio con la solemnidad que merece el caso. En alguna disposición histórica así se expresara. Y, por consiguiente, los designados prestar la promesa o juramento establecida en el art. 318 de LOPJ, aunque se haya defendido que no le es aplicable al no darse en éstos una remisión global al estatuto de la carrera judicial. Por otra parte el carácter de eventualidad o accidentalidad en el ejercicio de la jurisdicción (el cargo es permanente en cuanto al nombramiento, pero no en cuanto al ejercicio profesional) permite igualmente pensar que el juramento o promesa no le es exigible. Sin embargo, la equiparación de los Magistrados suplentes con los titulares, y la lealtad que deben observar al ordenamiento jurídico es una prueba más de su exigencia. Así se expresa la circular de 8 de octubre de 1985: «debe primar la aplicación por analogía de la obligación prevista en el art. 318 de la ley, y ello por cuanto existe la identi-



dad de razón o afinidad institucional que fundamenta la aplicación analógica de las normas con arreglo del título preliminar del Código Civil».

El juramento o promesa es un elemento más del estatuto jurídico de los Jueces o Magistrados, y aplicándose a éstos en sus partes fundamentales, resulta obvio que le sea de aplicación, ya que aquél se refiere a la actividad básica de la función judicial cual es la de administrar recta e imparcial justicia (en los casos en que sean convocados a ello) y cumplir los deberes judiciales frente a todos como reza la fórmula del juramento o promesa.

Cuestión distinta es la de si debe prestar dicho juramento el Magistrado suplente, reiteradamente nombrado en años sucesivos. El art. 318.2 indica que el mismo juramento o promesa se prestará antes de posesionarse del primer destino que implique ascenso de categoría en la carrera, respecto de los funcionarios de éste. No siéndolo los Magistrados suplentes, a mayor abundamiento, creemos que basta con el juramento o promesa prestado al tiempo del primer nombramiento, no exigiéndosele en las posesiones sucesivas.

#### 4.3. Llamada a formar Sala

El art. 200.1 dispone que los Magistrados suplentes serán llamados, por su orden, a formar las Salas en los casos en que por circunstancias imprevistas y excepcionales no puedan constituirse aquéllas. La propia Ley no puede prever en qué casos y cuántas veces han de ser llamados para actuar o para cubrir vacantes. Así lo explicita alguna convocatoria, al expresar «sin que pueda preverse (sic) anticipadamente el período en que ello puede tener lugar dentro del próximo año judicial».

Se presume, en circunstancias imprevistas y, excepcionales, el fallecimiento repentino o viaje inexorable de un titular. En otros casos como la enfermedad, licencia o abstención, la suplencia puede, en cambio, ser prevista, y si no se remedia por la vía de la sustitución podríamos estar a presencia de una circunstancia imprevista por la dificultad e imposibilidad de la sustitución.

Se plantea el problema de si, en caso de vacante, deber ser llamado a formar la Sala alternativamente cada uno de los Magistrados suplentes de la relación o plantilla supletoria existente en la Audiencia o Tribunal. El criterio de la LOPJ parece dar a entender que al no estar adscritos sus individuos a una Sección o Sala, o Tribunal orgánico, la solución más correcta será la alternancia en la llamada. En otro caso podría formar Sala el mismo suplente durante el período de la vacancia, licencia o enfermedad, si estas circunstancias se prolongaran y fuesen turnadas las ponencias con el Magistrado suplente incluido.

En cuanto al período de duración de la suplencia tampoco existe un criterio uniforme en los Tribunales. Si la suplencia es repentina y las ponencias están turnadas puede encontrarse alguna dificultad para hacerse cargo de aquéllas si el suplido era el Magistrado Ponente, por la imposibilidad de instrucción de la causa o pleito o negocio.

Si la suplencia, en cambio, es más dilatada, y se aproxima a la situación de regularidad o normalidad en cuanto a su duración, puede, por el contrario, planificarse la actuación como continuada, con el mismo régimen del titular.

La regulación legal parece que contempla mejor los casos excepcionales e imprevistos de corta duración. Sea lo que fuere lo cierto es que la llamada a formar Sala por cualquier circunstancia es el detonante de la actuación del Magistrado suplente, aspecto al que nos referiremos a continuación.

#### 4.4. Actuación funcional

Es éste el aspecto que, a nuestro juicio, reviste mayor interés. La razón de ser de la que se ha denominado jurisdicción suplente no es otra que el ejercicio de la función jurisdiccional, a la que se accede por un mecanismo de excepción y limitadamente temporal, aunque dentro de esa limitación, como hemos dicho, se caracterice por el desempeño permanente del cargo.

Una vez que es llamado a formar Sala el Magistrado suplente ocupa el lugar del titular y en cuanto tal queda afectado por sus mismos derechos y deberes. Aunque en la praxis el Magistrado suplente se comporta como un «convidado de piedra» esta situación es más bien una falla del sistema que otra cosa. Como tal Magistrado ocupando el lugar del titular deben turnarse las ponencias que le correspondieren al suplido, y en cuanto tal comportarse como Magistrado Ponente con el deber de formular el proyecto de sentencia, siéndole aplicable la legislación sobre esta figura (arts. 203 a 206). El art. 203.2 indica a este respecto que la designación de Magistrado ponente se hará en la primera resolución que se dicte en el proceso y se notificará a las partes el nombre, y, en su caso, del que con arreglo al turno ya establecido le sustituya, con expresión de las causas que motiven la sustitución. La hipótesis está pensada para los casos de cobertura de vacantes, en las que el Magistrado suplente ocupa el puesto del titular durante un período de tiempo más o menos amplio. Sin embargo, la excepción confirma la regla, como en tantos otros supuestos y así se prevé en el último inciso del párrafo, aunque empleando el término sustitución aplicable tanto genérica como específicamente.

La misma obligación de notificación a las partes del nombre del Magistrado ponente existe respecto del Magistrado suplente. La causa no es otra sino confirmar el principio del juez natural y predeterminado por la ley, así como posibilitar a los litigantes el derecho a recusarlo, si no se abstiene, y por alguna de las causas establecidas. El art. 202, último del capítulo II, del título II, del Libro III, referido a la formación de las Salas y a los Magistrados suplentes, así lo prescribe: «la designación de los Magistrados que no constituyan plantilla de la Sala se hará saber inmediatamente a los mismos y a las partes, a efectos de su posible abstención o recusación». Los problemas que plantea su actuación se derivan de su auténtica dedicación en los casos en que se comporta como un Magistrado de carrera, porque la legislación dispone que su remuneración, como veremos inmediatamente, se reali-

ce por medio de asistencias, cuya cuantía específica el Real Decreto de 20 de marzo de 1985.

#### 4.5. Promoción y remuneración

El art. 201 establece en el cargo de Magistrado suplente será honorífico, sin perjuicio del derecho a ser remunerado en la forma que reglamentariamente se determine, dentro de las previsiones presupuestarias. La norma establece un principio, que se consume desde el momento en que el Magistrado suplente no sea llamado a formar Sala durante el año de su permanencia en ningún caso. Sin embargo, y paradójicamente, el principio establecido por el legislador inmediatamente es contradicho al reconocer con cierto detenimiento que tiene derecho a ser remunerado en la forma que reglamentariamente se determine. Esta consideración excepcional en cuanto a la remuneración está en íntima relación con la actuación esporádica del Magistrado suplente cuando sea llamado a formar Sala en raros casos. En aquellos supuestos, en cambio, en que la situación de suplencia tenga una cierta normalidad la excepción se convierte en regla general, haciendo propiamente ilusoria la mención de honorífica, si por ésta se entiende no remunerada.

Desde los albores de la figura ha sido este aspecto uno de los de mayor interés para los que han sido designados para este cargo. Una Real Orden de 2 de junio de 1883 reconocía que los Magistrados suplentes de las Audiencias de lo criminal «no tienen derecho a haber alguno en el desempeño del cargo, pudiendo sólo gozar y reclamar los que les concede el art. 7.º de la ley Adicional a la Orgánica del Poder Judicial» y concretamente «la tercera parte del tiempo que tuvieren el carácter de suplentes». Pocos años después una voz autorizada (A. Martínez, «Los Magistrados suplentes», *RGLJ*, t. 73, 1888, p. 63 ss.) proclamaba «Sin detenerse a considerar el acierto y eficacia de los remedios que se proponen, es indudable que la situación en que hoy se encuentran aquellos funcionarios reclama algún beneficio en su favor, cumpliendo así con un deber de justicia. Por otra parte, las dificultades que de continuo surgen para constituir los Tribunales cuyo personal no está completo, son tan frecuentes y a veces tan insuperables, que hay necesidad de que exista algún estímulo para que acepten aquel cargo los letrados, siquiera ese aliciente no traspase los límites de las concesiones otorgadas a otros funcionarios sustitutos».

La idea formaba parte de la Exposición que por un cierto número de ellos se elevaba por aquella fecha al Ministro de Gracia y Justicia. Constituía un reclamo de la deficiente situación por la que atravesaban los mencionados Magistrados «elementos de gran valor —se decía— para la marcha normal de los Tribunales de Justicia», porque si bien se les reconocían los honores y consideraciones del Magistrado, no gozaban de todos sus derechos. La regulación de la figura del Magistrado suplente en la Ley adicional era esencialmente deficiente por cuanto para reconocérsele a los letrados que desempeñaren el cargo los derechos pasivos regulados por años de servicios y cuantificándose el *minimum* en 20 se precisaban para el abono de la tercera

parte treinta y seis de ejercicio del cargo «y como los suplentes se sacan general y fundadamente... de abogados más o menos antiguos y de edad de los Colegios, uniendo así al derecho la madurez de la razón, de aquí que puede seguramente establecerse, que no es fácil llegue un suplente de Magistrado a obtener ni aun el *minumum* de derechos pasivos, porque no es fácil sirva el cargo treinta y seis años, sobre los diez, quince, veinte o más que lleve de ejercicio de una profesión como la de Abogado.

Si este derecho era, por consiguiente, difícil sobremanera, el segundo era verdaderamente inútil por innecesario, a muchos o la mayoría de los suplentes de Magistrados, pues pagando siempre las primeras cuotas del subsidio no sólo tenían derecho a obtener la suplencia hasta de Magistrados de Audiencia Territorial, «nada que no tengan les da el cargo de suplentes». Por todo ello se solicitaba una más efectiva recompensa, pensando sobre todo en que «al llegar a su complemento el desenvolvimiento de las leyes con el inmediato planteamiento del Jurado, es innegable que éste exige de los Magistrados, y si cabe decirlo así, un trabajo más minucioso y más pronto, sesiones dobles y de más detalles, más horas continuadas, sentencias inmediatas, y en conjunto más trabajo material y hasta moral».

El citado comentarista demandaba: «¿Hay fórmula de conciliación entre ser y no ser en la carrera judicial, como sucede al serlo para el porvenir por los derechos pasivos y al presente por los honores y consideraciones, y no serlo por no tener más turno que el de los letrados?». Y concluía: «Cábenos sólo hacer presente a V.E. lo que creemos una necesidad, la de que las omisiones de la ley orgánica de 1870, que se suplieron con esos derechos en la adicional de 1882, se llenen cumplidamente, reconociendo derechos de justa efectividad al presente y que sean sin excepción aplicables, atendidas las condiciones y circunstancias de los suplentes de Magistrados y el peso de este cargo». Aumentar el tiempo de abono para derechos pasivos y la consideración en las solicitudes, dentro del cuarto turno, eran algunas de las soluciones que se proponían para dignificar la profesión y atender los justos clamores suscitados, que tan sólo una nueva ley podría remediar.

La piedra de la reclamación ya estaba echada, de modo que pronto comenzó a gestarse un cierto movimiento en torno a su mejor remuneración y promoción. El art. 36 de la ley de Presupuestos de 1878 al expresar que los sustitutos percibirán la mitad de sueldo asignado a los propietarios cuando desempeñen sus cargos en vacante que exceda de treinta días, no limitó ese derecho al único caso de que no hubiese titular o propietario, puesto que añadió sea cualquiera la causa que la produzca, frases que no tienen otra significación que la de estimar para estos efectos como vacante toda circunstancia, como licencia, prórroga de término o cualquiera otra que, alejando al propietario del ejercicio de sus funciones obligue al suplente a desempeñarlas. Una R.O. de 29 de agosto de 1896 dejó sin aplicación esta medida por aplicación del Reglamento de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de mayo de 1891, relativa al devengo de haberes en los casos de plazos posesorios, licencias y prórrogas. Otra R.O. de 25 de septiembre de 1900 resta-



bleció el sistema anterior respecto a las sustituciones o suplencias judiciales y fiscales.

Tras algunas variaciones una Orden del Ministerio de Justicia de 21 de abril de 1967 sobre asistencias y haberes de sustitución puntualizó estas percepciones, indicando que bajo tal denominación se regulan en el número 3 del artículo 15 de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre los antiguos deberes de sustitución, sin que se introduzca ninguna modificación en cuanto a la forma o régimen de su percepción, por lo que quedan vigentes las actuales disposiciones que regulan esta materia en lo que no se opogan al precepto citado. Más adelante añadía la expresada norma: La actuación accidental en un cargo retribuido de la Administración de Justicia, conforme a las disposiciones orgánicas, por quienes no pertenezcan a Cuerpo de la misma o no estén en activo en ellos, será remunerada mediante asistencias devengadas por días, en cuantía del 75 por 100 del sueldo inicial que corresponda al funcionario que debería desempeñarlo. Por ello, añadía la referida Orden, se dividirá tal sueldo inicial por treinta días y se reducirá al 75 por 100, devengándose una sola asistencia en cada día de actuación.

En cuanto a los haberes de sustitución se estableció que se devengarán por puntos, estimándose su valor por el Ministerio de Justicia anualmente para todos los complementos en que rija este sistema, dividiéndose por treinta a fin de hallar el importe del haber que corresponda por cada uno de los días de sustitución realizada.

El Decreto de 22 de junio de 1973, añadió un nuevo párrafo al artículo octavo del Decreto modificado de 22 de abril de 1972, expresando que «cuando las necesidades del servicio exijan la asidua asistencia y plena dedicación de un Magistrado suplente, de tal forma que actúa en sustitución del titular, el Ministro de Justicia, a propuesta razonada de la Sala de Gobierno respectiva, podrá reconocer a los así excepcionalmente nombrados, el derecho a percibir, por plazo limitado no superior a un año, los haberes de sustitución señalados en los apartados a) o b) del número uno del presente artículo, según presten sus servicios en el Tribunal Supremo o Audiencias, además de las asistencias que, en su caso les correspondan percibir con arreglo a lo establecido en el número tres del artículo quince de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre.

La Memoria sobre el estado y actividades de la Justicia remitida por el Consejo General del Poder Judicial a las Cortes Generales y al Gobierno de la Nación en el año 1982 llamó poderosamente la atención que las Instrucciones del Ministerio dejaran sin efecto lo referente a haberes de sustitución de Magistrados suplentes, abogando por su mejora al estar por debajo de unos niveles mínimamente decorosos y por una aplicación de la consignación presupuestaria que condujera a una adecuada retribución.

Por fin se llegó al sistema actual regulado por el Real Decreto de 20 de marzo de 1985, modificador a su vez del de 21 de diciembre de 1983. En efecto, el art. 3.º.2, ha establecido que «la actuación accidental o esporádica en cargo retribuido de la Administración de Justicia, de conformidad con las disposiciones orgánicas, por quienes no pertenezcan a Cuerpos de aqué-



lla, será remunerada mediante asistencias devengadas por días», correspondiéndole a los Magistrados suplentes percibir por cada asistencia una cantidad equivalente a siete puntos, fijándose la incompatibilidad expresa con la percepción de pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio, salvo que la percepción de las pensiones quede en suspenso por el desempeño de las referidas actividades de sustitución.

El Decreto no es, sin embargo, ni claro, ni complaciente. Ante todo, a los Magistrados suplentes procedentes de situaciones de jubilación se les escamotea, por mor de una contestada incompatibilidad, el derecho a simulta-  
near una percepción legítima. Pero es más ¿qué debe entenderse por día de asistencia? Para los Magistrados suplentes, «convidados de piedra» al banquete de la parafernalia judicial, la cuestión no plantea ninguna duda. Día de asistencia es el que emplea asistiendo a las vistas y concluye tras el debate de aquéllas. Para el Magistrado suplente, en cambio, que es turnado de ponencia, asiste al tribunal en un sentido más amplio, desde el momento en que debe instruirse del asunto y proponer los autos decisorios de incidentes, las sentencias y las demás resoluciones que hayan de someterse a discusión de la Sala o Sección, y redactarlos definitivamente, si se conformase con lo acordado.

Con esta aclaración se comprende que el alcance de la cuantía económica puede ir más lejos de lo previsto por el legislador, pero si somos serios la consecuencia es inevitable. Quedará, por tanto, desvirtuado el principio consagrado en el art. 201 relativo a la honoraria cualificación del Magistrado suplente, para dar paso a su remuneración en los términos establecidos reglamentariamente.

Queda aún por tratar de los derechos que adquiere la figura que comentamos. Podemos afirmar que, salvo los de entidad económica derivados de las oportunas retenciones, no se genera ninguno. Ni siquiera le es reconocido al Magistrado suplente el de acceder al cuarto turno con preferencia a los juristas de reconocida competencia y con más de diez años de ejercicio profesional. Las voces levantadas hace un siglo no han sido tenidas en cuenta. El magistrado suplente es un comodín –valga la expresión– que hace aún si cabe más ilusorio el principio de la colegiación de los tribunales pluripersonales.

## 5. Crítica de la regulación legal y propuesta de arreglo

Como hemos visto, históricamente se han formulado varias soluciones para el nombramiento o designación de los Magistrados suplentes. La Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870 tan sólo señaló que el cargo podía recaer en aquellos que tuvieran las condiciones necesarias para obtenerlo en propiedad. La Ley adicional de 1882 optó por los profesionales de la abogacía cualificados, y concretamente los Decanos o Ex-Decanos de los Colegios de Abogados y los abogados ejercientes que pagaran las cuotas más altas y con un tiempo largo de ejercicio profesional. Seguía así la línea francesa, en

vigor entonces, para incorporar temporalmente a profesionales con experiencia.

La normativa vigente, en cambio, ha ampliado las calidades de los elegibles, en algún caso en sentido diametralmente opuesto, por cuanto excluyen del nombramiento a quienes ejerzan las profesiones de abogado o procurador, indicando que sólo podrá recaer la designación en los que reúnan las condiciones necesarias para el ingreso en la carrera judicial (exigiéndose, por tanto, la licenciatura en Derecho, la nacionalidad española, no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad y tener seis años como mínimo de ejercicio profesional como jurista). Se señala, igualmente, que tendrán preferencia los que hayan desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas o docentes en estas materias.

El cambio de criterio entre una y otra ley resulta evidente y lógico. La exclusión de los abogados del nombramiento de Magistrados suplentes puede ser reconocida como un triunfo del fracaso, porque ¿qué abogado de prestigio y con selecta y abundante clientela abandonaría su bufete para integrar esporádicamente un Tribunal, dejando aquél abandonado? En caso de preferir abogados y no incompatibilizándole en su profesión, como ocurrió en los primeros tiempos de la vigencia de la Ley Orgánica ¿podría acudir a los Tribunales defendiendo intereses de particulares ante sus propios colegas, poniendo en entredicho la imparcialidad de éstos por razones de amistad? Ante la posibilidad de acudir al Tribunal y desatender sus propios negocios, es lógico que los abogados-magistrados suplentes optaran por no desatender sus asuntos y dejaran de acudir a integrar las salas para los que fueran nombrados.

El sistema vigente, a la luz de la actual práctica en Juzgados y Tribunales, resulta totalmente censurable. Primero en cuanto a la convocatoria, de la que se desprende un cierto riesgo de politización por la posibilidad de ser tenida en cuenta la ideología al no existir criterios esencialmente objetivos que permitan una elección razonable. El mismo hecho de la duración para el cargo de una sola anualidad convierte al candidato designado en una figura eminentemente ocasional y transitoria. La convocatoria exige al mismo tiempo un excesivo número de requisitos, incluso preferentes, algunos de los cuales no sabemos si podrían ser excluyentes de su categoría en el supuesto de un sistema presidido esencialmente por la objetividad.

La selección para formar Sala adolece, en el mejor de los casos, de la inexperiencia de quienes no han pasado con anterioridad por un centro de estudios prácticos que le habilite en el conocimiento técnico exigido para tan alta función jurisdiccional.

Estas notas, dibujadas a grandes rasgos, convierten a la figura en decorativa e inútil, por cuanto los llamados a constituir los Tribunales no son obligados, tal vez por su ignorancia en la mayor parte de los casos, a convertirse en auténticos suplentes de los titulares. Si a esto añadimos que la percepción de haberes en los escasos supuestos en que son llamados a realizar su misión se produce con una auténtica demora, permite pensar que hoy por hoy la figura del Magistrado suplente carece de atractivo para quienes pue-

den sentirse llamados a ocupar por sus propios méritos un cargo judicial de esta importancia. De aquí que, salvo honrosas excepciones, los cargos de Magistrados suplentes se estén cubriendo con profesionales de escasa valía, cuya participación en la marcha de la Administración de Justicia es prácticamente nula.

Se precisa por ello una auténtica reforma del sistema recién inaugurado por la Ley Orgánica del Poder Judicial del año 1985. O se acomete de una vez por todas la adopción de un sistema participativo y progresista, como el francés, en el que existe una verdadera reforma de la Justicia, o, por el contrario, se va hacia la conformación del suplente de plantilla o permanente que evite las veleidades de quienes ocupan actualmente los cargos de máxima responsabilidad.

Aquí concluye mi principio, y por tanto, siguiendo al heleno, la mitad de mi discurso, mi breve tratado. Me resta la otra mitad, que voy a leer mirando de vez en cuando al título para evitar que si no me salgo de él no sea largo y si me centro en él no desborde los límites de vuestra paciencia. Va a versar sobre la figura anacrónica y desvencijada del Magistrado suplente, cargo que he servido con generosidad y sirvo en la Audiencia Provincial de Córdoba, esperando también la hora cercana del relevo.

### Conclusión

Llego al final. El principio no es sólo la mitad del todo, sino que influye en el fin. Hacer cosas dignas de ser escritas y escribir cosas dignas de ser leídas era una aspiración del sabio de la Antigüedad.

No pretendo ni lo uno, ni lo otro. Mi discurso no constituye ninguna proeza. *Rem tene, verba sequentur*. Cuando se tiene mucho material se posee la mitad del todo, la otra mitad. Con ella creo cumplir con mi deber de académico recipiendario. Pido la máxima indulgencia en el juicio y reconozco mis numerosas faltas y vuestra tolerante paciencia al escucharme.

## Contestación al discurso anterior

Por Miguel CASTILLEJO GORRAIZ

Con extremado placer asumo la disciplina académica de contestar al discurso de ingreso de este nuevo miembro de número en la Corporación. Agradezco, pues, vivamente a la Real Academia esta noble encomienda de introductor y al Ilmo. Sr. Dr. don Manuel Peláez del Rosal la sugerencia de mi persona para llevar a cabo la misma. Realmente, es para mí una tarea fácil y, a su vez, tremendamente difícil. Sencilla, porque la personalidad del neófito —puesta de manifiesto en la brillantez de su exposición— allanan todo camino que pretenda la demostración pública de sus merecimientos para recibir estas aguas de la distinción académica. Y extremadamente complicada, desde la perspectiva de representar el papel de tutor o valedor, pero crítico y riguroso con la obra de su protegido, haciendo honor a esa vieja tradición que rige en este tipo de actos, cuyos orígenes se remontan hasta la clásica dramaturgia griega. Pero en este caso, y obviamente, la relación existente entre el beneficiario y nosotros no es vertical sino horizontal, en toda su dimensión, por lo que ruego a Vds. me eximan de tan escabrosa representación.

Si bien el doctor Peláez es suficientemente conocido por todos los presentes, no quiero eludir la ocasión que se nos brinda para dejar testimonio de su corta —por la juventud— pero intensa trayectoria vital, que le ha conducido a este presente de reconocimiento público de la Academia cordobesa. Siempre que he de hacer una alusión biográfica, me asalta a la mente aquella frase de Carlyle: «Una vida bien escrita es tan rara como una vida bien empleada». Estoy de acuerdo con la primera parte de la misma, pues es imposible expresar y sintetizar en palabras la riqueza dinámica de una vida; sin embargo, disentimos de la adecuación de su comparación en el caso que nos hallamos, pues, precisamente, el decurso del hombre al que hoy recibimos como miembro numerario se caracteriza por ese buen aprovechamiento de su existencia.

Don Manuel Peláez vio por primera vez la luz en Priego de Córdoba, aquel inquieto año de 1942, iniciando pronto sus estudios de bachillerato en el instituto «Aguilar y Eslava» de Cabra, para proseguirlos en el instituto «Padre Suárez» de Granada, ciudad en cuya universidad continuaría los estudios universitarios hasta doctorarse en Derecho a los veinticuatro años de edad. Estos hechos o circunstancias —su cuna y centros de formación— serán determinantes en su futura vocación. En primer término, porque quedará ineludiblemente vinculado —por medio de esa extraña fuerza atávica— para siempre al lugar de nacimiento, manteniendo ese cordón umbilical con una admirable fidelidad. Y, en segundo lugar, los centros en los que tuvo la for-



tuna de recibir su formación –todos de una gran experiencia acumulada en el campo de la enseñanza–, le transmitieron ese sello de amor y atracción por la docencia. Su vocación, pues, estará marcada por esta dualidad, universitaria y prieguense, como veremos.

Su carrera de profesor universitario la emprende en la propia facultad de Derecho de Granada, desde la que parte en 1967 para realizar un periplo ascendente por las universidades de Barcelona, Sevilla y Salamanca –donde accede a la cátedra de Derecho Procesal–, para arribar a esta joven e ilusionada facultad de Derecho de la universidad de Córdoba, donde ostenta la máxima representatividad y responsabilidad del decanato. Pero este «cursus honoris» universitario, con ser importante, se ve potenciado por una gran actividad complementaria en el campo profesional liberal o de la propia extensión universitaria. Así, su inquietud y cualificación le han llevado –sin ánimo de ser exhaustivo– a los cargos de director del secretariado de publicaciones e intercambio científico de la universidad de Salamanca, vicerrector de ordenación académica de la misma, secretario general de la Conferencia de Rectores de las Universidades del Estado, vicepresidente de la Asociación Española de Cronistas Oficiales, directivo de varios colegios mayores universitarios, y magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Sus aportaciones científicas al mundo del Derecho han sido, igualmente, considerables, con especial incidencia en el Derecho Procesal, siendo incontables sus publicaciones al respecto, por lo que eludimos siquiera su enumeración por mor de la brevedad. Pero donde sí quiero hacer un pequeño detenimiento es en algo que, no por conocido, puede pasar por alto. Se trata de su condición de investigador, estudioso, cronista, publicista y difusor de la historia, tradiciones, sentimientos, costumbres, en definitiva, de la cultura de su pueblo natal, Priego de Córdoba.

Su labor en este sentido es verdaderamente ingente y digna en todo encomio. A los dieciséis años –«no con la edad, sino con el ingenio se adquiere la sabiduría», nos advierte Plauto–, escribe su primer artículo en la revista *Adarve*, con el título «Historia de la Fuente del Rey», y desde entonces con una regularidad y asiduidad sorprendente no ha dejado de dar a la stampa, bien en forma de artículos de ensayo, bien en forma de estudios o libros rigurosos, todo aquello que pueda significar recuperación o conocimiento de la historia y cultura de su pueblo. Calles, plazas, iglesias, monumentos, fiestas, hermandades, religiosidad, hombres y prohombres, economía, sociedad...; todo contenido y continente elaborado a través del proceso histórico y de desarrollo de Priego, ha sido y es objeto de su curiosidad intelectual. Síntesis de ese celo y fidelidad vocacional es la fundación y dirección de una revista, difusora de esa cultura local, a la cual –cómo no– pondrá como cabecera *Fuente del Rey*, haciendo honor al emblema y símbolo de la entrañable ciudad barroca. Por ello mismo, porque Priego es paradigma del urbanismo barroco andaluz, se aventura en la organización, dirección y edición de esos cursos de verano, bajo el título de «El Barroco en Andalucía», los cuales se han convertido en lugar de ineludible encuentro de especialistas,



así como sus textos en imprescindibles «fuentes» para todo aquel que pretenda estudiar una época tan determinante en la formación de nuestra cultura andaluza.

Son, pues, títulos más que sobrados para hacerse acreedor a la alta distinción que hoy se le otorga, y evidente –por los rasgos de la personalidad expuesta– la confianza que depositamos en que su colaboración redundará en un progresivo acrecentamiento de la labor para la que nació esta Real Academia: la difusión y promoción de la cultura cordobesa.

El hecho de que un filósofo y teólogo conteste el discurso de un profesional del Derecho, puede parecer incongruente a simple vista. Sin embargo, no lo es tanto si tenemos en cuenta la influencia que la Etica y la Moral ha tenido siempre en esta disciplina reguladora de la sociedad. De ahí que me encuentre legitimado, a la vez que obligado, para realizar esta segunda parte del mandato estatutario, cual es realizar una serie de reflexiones relacionadas con la especialidad científica del nuevo académico.

El contexto actual en el que nos encontramos, a un año del cuarenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con la mirada puesta en el V Centenario del Descubrimiento de América, lo que hace que se estén intensificando los deseos y esfuerzos por implantar estos derechos en los países iberoamericanos, donde tan flagrantemente se conculcan, nos brinda el tema objeto de nuestra pequeña disertación.

La formulación laica del término Derechos Humanos, así como el punto de partida que muchos tratadistas encuentran en la Declaración francesa de los Derechos del Hombre de 26 de agosto de 1789, ha dado pie a algunos para criticar a la Iglesia su no intervención en dicha formulación. Es cierto que la Iglesia, en su doctrina social, nunca ha empleado el término «Derechos Humanos», por lo que es relativamente fácil la crítica; no obstante, ésta ha sido hecha llevada por la ligereza, pues la Iglesia, y concretamente la Iglesia española, ha jugado un papel fundamental en todo el proceso de formación histórica de una conciencia que ha posibilitado la gozosa situación del Estado de Derecho que ahora contemplamos.

Bastaría para esta defensa el análisis de la esencia evangélica que late en esta consagración de los derechos del hombre, pero es sin duda mucho más exponente y adecuado para el tratamiento científico exigible en niveles académicos, realizar un breve «excursus» por esa lucha de filósofos y teólogos cristianos en la formación de la conciencia de tales derechos, cuyo contexto histórico determinante serían los tiempos de la modernidad.

Es incuestionable, y sobradamente conocido, el protagonismo jugado por la Iglesia –como dijimos– en la organización política y social de los pueblos, desde sus primeros tiempos. En este sentido, y valga como ejemplo, nos sorprende desde nuestra perspectiva actual –y contemplando las limitaciones propias de la época– encontrar los poderosos matices de las actas de los concilios de Toledo en la España visigoda, los cuales propugnan la limitación de los poderes absolutos de los soberanos, el «rex a regendo» de San Isidoro («Rey viene de regir», de lo que concluye que el que obra correcta-

mente, conserva el nombre de rey, y el que no, lo pierde), y la protección de los derechos del pueblo.

Don Manuel Torres, catedrático de Historia del Derecho español, y por aquel tiempo decano de la facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, escribió en febrero de 1934, en *El Debate*, un artículo con el concluyente título «Las libertades públicas nacen y se desarrollan a la sombra de la Iglesia». Independientemente del tinte apologético propio de la editorial y del momento político en el que se escribe, puntualiza algo en lo que venimos incidiendo: «si al estudiar —dice— y escribir la historia de la organización política y de las libertades públicas de nuestra Patria, prescindimos de la Iglesia católica, no lograremos sino una visión falsa o a lo sumo fragmentaria, parcial».

Inicia su ensayo, igualmente, y con absoluto rigor, con la influencia de los concilios toledanos en el «Liber Ludiciorum» visigodo, en la «Lex Romana Visigothorum», o en la redacción recesvintiana de la «Lex visigothorum», para seguidamente hacer un recorrido por la participación eclesiástica en la conquista de libertades y privilegios en municipios, cortes y cancllerías de nuestros reinos medievales.

El hombre medieval —siguiendo ya con nuestra exposición— conoce «derechos estamentales», derechos propios de los estamentos, de los «estados» u «órdenes» en que aparece estratificada la sociedad. Esta se presenta al hombre del medievo como «naturalmente» estructurada en un orden jerárquico de estamentos con un «status» desigual, en el que la desigualdad se asienta esencialmente en el principio hereditario condicionado por el nacimiento. La pertenencia a un estamento, orden o estado determinaba así el patrimonio jurídico de cada cual, su situación jurídica en el todo social.

Sin embargo, la Edad Media no desconocía que todos los hombres, más allá de su «status» social y político, participan de un orden ético-natural cuyos principios de base, procedentes del estoicismo antiguo y, fundamentalmente, del cristianismo, son la unidad del género humano, la dignidad de la persona humana, hecha a «imagen y semejanza de Dios», la igualdad esencial de los hombres. Estos principios permitieron a la escolástica tomista desarrollar una doctrina que reconocía a los infieles un derecho natural de dominio privado y público, que les ponía teóricamente a salvo de un supuesto derecho natural de conquista por parte de los cristianos fundado en la infidelidad, que muchos defendían. Esta herencia doctrinal fue la recogida por la teología moral española de los siglos XVI y XVII, que la desarrolló sistemáticamente con ocasión del descubrimiento y ocupación de América, cuya repercusión fue de gran alcance para el derecho de gentes y el derecho de colonización.

La teología española del siglo XVII se caracteriza por un renacimiento integral, basado en el retorno a las fuentes de la ciencia divina, en la aplicación de la razón, iluminada por la fe, a los problemas de la persona humana, de la sociedad civil y religiosa. En esta renovación, figura clave fue el dominico Francisco de Vitoria, el cual, formado en París en ambiente nominalista, supo desde su cátedra de Prima en Salamanca (1526-46) armoni-

zar la teología positiva y la racional, marcando la apertura de Salamanca a la modernidad. La Escuela Salmanticense fundada por Vitoria conduce la Ética y Moral a la órbita del derecho, del derecho positivo, como también del derecho natural, pero entendido éste no como manifestación de la ley eterna impresa en todos los hombres, sino como dictamen de la recta razón, autónoma de la fe. Inicia el camino desde la justicia al derecho, no a la inversa, como se hacía en la época anterior.

Las coordenadas históricas en que viven, crisis europea, imperialismo y colonialismo español, les da la motivación para la elaboración de su doctrina, cuyos postulados sorprenden aún por la valentía de su pronunciamiento en dicho contexto y por la actualidad de algunos de ellos, como por ejemplo, lo que se ha venido en llamar Doctrina Española de la Paz.

En medio de un ambiente de tiranía y esclavitud, de absolutismos maquiavélicos y fanatismos absolutos, la regeneración social del hombre constituía para Vitoria y sus discípulos el primer y gran objetivo. Pero un hombre tal como es, libre y señor de sus actos, consciente de sí mismo para un destino superior y trascendente. Unidos en una misma razón y en un mismo destino, los hombres eran igualmente libres, tenían los mismos derechos naturales e históricamente eran capaces de toda civilización y podían ser educados en cualquier régimen de libertad.

Cuando todo era sacrificado a la razón de Estado, aquella reversión sociológica parecía otra nueva revolución copernicana. Y es que, efectivamente, los teólogos españoles proclamaron la primera carta de derechos humanos, cuyo marco lo encontramos en las *Relaciones de Indias (De temperantia, De Indis, De iure belli)*, del Padre Vitoria.

En la primera *Relectio* (1537-38) se pregunta sobre la licitud de hacer la guerra a los bárbaros y de ofrecer sacrificios humanos. En las siguientes (1539), después de reiterar la necesidad de consultar las dudas de conciencia y probar que los infieles tienen derecho al dominio, presenta y desmenuza siete títulos ilegítimos sobre el derecho de conquista de América, referentes a la autoridad del emperador, el poder del papa y derecho de descubrimiento, que parecen cerrar el paso a la legitimidad de la permanencia española en América.

Sin embargo, en «*De iure belli*», desvela toda la fuerza y trascendencia de su pensamiento, con la elección de los títulos legítimos. La profundidad de las afirmaciones vitorianas, como refiere Melquiades Andrés, abren una época en la historia del Derecho y de la comunidad de los pueblos. Aquí es donde se armonizan realismo y nominalismo. Aquí encuentra formulación precisa el derecho de gentes, que en definitiva no es más que el derecho del hombre y el humanismo cristiano. Los indios, recién descubiertos, son sujeto de derechos y deberes, porque son hombres, y esto es anterior e independiente del estado, la religión, la cultura, la situación de gracia o de pecado. El teólogo salmantino se basa en el derecho natural para rechazar los títulos ilegítimos de la conquista. En su análisis triunfa el concepto cristiano del hombre, imagen de Dios, adornado de alma racional, inmortal y redimido.

Desde este mismo derecho aborda el tema de los títulos legítimos: libre

comunicación y solidaridad natural; derecho a la evangelización; a defender a las personas convertidas; poder indirecto del papa para deponer o instaurar gobierno cristiano sobre los convertidos; derecho a defender a los inocentes; libre autodeterminación, debidamente garantizada, y petición de aliados y confederados.

Sus discípulos y seguidores –Carranza, Domingo de Soto, Melchor Cano, Diego de Covarrubias y Juan de la Peña– completaron los principios de Vitoria con una serie de tratados, los cuales, especialmente los titulados «De legibus», constituyen el corpus doctrinal precursor del pensamiento jurídico moderno o contemporáneo.

Ni que decir tiene que esta evolución doctrinal no siempre tuvo la correspondiente proyección en el campo de las instituciones, tanto públicas como privadas, fuertemente marcadas por el peso tradicional de un derecho estamental «cuasi natural». La tesis de la escuela salmanticense no llegó a convertirse en decisión política, pues –como dice Luciano Pereña– no pocas veces significó la antítesis de la realidad misma. Pero es injusto, igualmente, desconocer la influencia extraordinaria que la doctrina tuvo en la política de Carlos V, Felipe II y Felipe III.

Francisco de Vitoria influyó en los ministros del rey y del mismo emperador. Presionado por sus cartas, el condestable de Castilla protestó en las Cortes de Toledo de las guerras que hacían Francia y España, y reclamó del emperador que salvara la paz de Europa. La novedad de su doctrina, que públicamente condenaba los abusos de la política española en América, estuvo a punto de enemistarle con Carlos V, pero la verdad y la justicia vencieron sobre las intrigas. El mismo emperador siguió acudiendo a los consejos de Vitoria en momentos difíciles.

Cuando Carlos V pensó en abandonar las Indias y retirar sus ejércitos de América ante las críticas y dudas que suscitaban algunos maestros españoles, el catedrático de Salamanca protestó que no era posible volver atrás, aunque sí era necesario cambiar de política. Las leyes de Indias de 1542 entraban por la nueva ruta ideológica que en Salamanca había abierto Francisco de Vitoria.

Sus discípulos lucharon por imponer su criterio en la legislación española al servicio de la paz internacional, y fueron creando un conciencia social y política que hizo posible que las mismas leyes recibidas con escándalo y revolución en 1542, fueran aceptadas como la cosa más natural en 1573.

Las pragmáticas sobre población y colonización de América, se iniciaban muchas veces invocando los textos de Vitoria en la exposición de motivos. Se condenaba hasta el mismo nombre de conquista, y Felipe II prohibió toda clase de guerras en los pueblos de América sin autorización expresa de la Corona. Tan íntimamente estaban arraigados estos principios en la conciencia española, que los informes que se dieron a Legazpi para la conquista de Filipinas invocaban la autoridad y la doctrina de Francisco de Vitoria.

En virtud principalmente de los filósofos españoles, la tesis del imperalismo cristiano en Europa entraba en franca decadencia. Con el tratado de



Château Cambresis (1599) España empezaba a realizar el sueño de Vitoria. Se firmaba la paz entre España y Francia como base de la unidad europea. Al tratado se adherían todos los príncipes de Europa. No era mencionado el protestantismo y conjuntamente se aceptaban a los países católicos y protestantes. En 1579 se hace la paz con el mundo musulmán. Después de diez años de Lepanto, firmaba con los turcos un pacto de no agresión. Para muchos significaban un escándalo aquellos tratados de no agresión con los enemigos de la cristiandad.

Pero la doctrina de los maestros españoles había creado un nuevo espíritu de comprensión y tolerancia política. Partía de una España como Estado nacional, democrático e independiente políticamente del Imperio y del Papado, de una América como comunidad de pueblos libres dirigidos políticamente por España, y de una Europa fuerte y unida sobre la alianza francoespañola al servicio únicamente de la paz internacional. Señalaban ciertamente un camino que sólo en parte se siguió, y ello determinó el fracaso del sistema. Pero su esfuerzo e impulso renovador supuso un tremendo avance en ese proceso histórico concienciador de los derechos del hombre, hasta el punto que hoy, con total seguridad, podemos considerarlos precursores de los Derechos Humanos.

Tras este recuerdo de los salmanticenses, en honor también a aquellos intensos años de cátedra que nuestro nuevo académico pasó en aquella vetusta ciudad universitaria, sólo me resta agradecerles su atención, felicitando al doctor don Manuel Peláez y reiterándole mi confianza en su fructífera colaboración académica.



The first church of the city was the Episcopal church, which was founded in 1681. It was the first of a long line of churches that have since been built in the city. The church was built on the site of the old Indian village of Philadelphia. The church was built by the first settlers of the city, who were mostly English and Scottish. The church was built in the style of the English church of the time. The church was built of brick and had a steeple. The church was the center of the city's religious life for many years. It was the site of many important events in the city's history. The church was destroyed by fire in 1776. It was rebuilt in 1782. The church was the first of many churches that have since been built in the city. The church was the first of a long line of churches that have since been built in the city.

The second church of the city was the Presbyterian church, which was founded in 1682. It was the first of a long line of churches that have since been built in the city. The church was built on the site of the old Indian village of Philadelphia. The church was built by the first settlers of the city, who were mostly English and Scottish. The church was built in the style of the English church of the time. The church was built of brick and had a steeple. The church was the center of the city's religious life for many years. It was the site of many important events in the city's history. The church was destroyed by fire in 1776. It was rebuilt in 1782. The church was the first of many churches that have since been built in the city. The church was the first of a long line of churches that have since been built in the city.



The third church of the city was the Methodist church, which was founded in 1727. It was the first of a long line of churches that have since been built in the city. The church was built on the site of the old Indian village of Philadelphia. The church was built by the first settlers of the city, who were mostly English and Scottish. The church was built in the style of the English church of the time. The church was built of brick and had a steeple. The church was the center of the city's religious life for many years. It was the site of many important events in the city's history. The church was destroyed by fire in 1776. It was rebuilt in 1782. The church was the first of many churches that have since been built in the city. The church was the first of a long line of churches that have since been built in the city.

# Iconografía de la imagen exenta del Niño Jesús en la escultura barroca andaluza

Por Angel AROCA LARA

*Discurso de ingreso como Académico Numerario  
leído por su autor en la sesión pública del día 10 de  
marzo de 1988*

## Introducción

Córdoba, como Andalucía toda, es una tierra con vocación de derramarse, de darse generosa, quizá por incapaz de contenerse.

Poder pasar, sobre el Guadalquivir y en un instante, de la sierra, siempre verde y jugosa, a la campiña aterida o ardiente, yerma o preñada de esperanza, es un deleite sólo comparable a vivir la eclosión abrileña del azahar o el júbilo del mayo cordobés.

El deambular por las calles de esta ciudad vieja y sentir el pasado de sus piedras, asomadas a veces tras la decencia añosa de sus calles, me ha hecho advertir mi dimensión real, mi intrascendencia; me ha enseñado a contemplar sin prisa, recreándome, la efímera existencia del jazmín o el cazar habilísimo de la salamanquesa en las noches de agosto.

En los casi veinte años que vivo al calor de Córdoba, son ya muchas las pruebas que he recibido de su prodigalidad. Este nombramiento, como miembro de número de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no es sino una muestra muy especial de la munificencia cordobesa, que acepto honrado, agradezco profundamente a todos los miembros de esta Corporación, y me enorgullece, aunque sólo en la justa medida en que esta tierra y sus gentes me han enseñado a conocer mis limitaciones.

Soy consciente de que la magnanimidad con que se me ha otorgado dicho nombramiento me obliga casi tanto como mi nueva condición de académico. Confío en poder servir a la Academia y, desde ella, a Córdoba con la misma largueza con que ambas me han distinguido.

Como no hay dicha sin dolor, para que hoy se me acoja en esta casa, ha sido tristemente necesario que nos dejara un ilustre académico de excepcional humanidad, don Dionisio Ortiz Juárez, cuya talla intelectual queda plenamente avalada, entre otros trabajos, por sus definitivas aportaciones al estudio de la platería cordobesa.

Me dispongo a ocupar su vacante con todo el respeto y cariño con que siempre me acerqué al maestro y al amigo; y, por las muestras de afecto y consideración con que me distinguió, lo hago también con la satisfacción que me proporciona la certeza de que él, de poder hacerlo, habría ratificado esta sucesión.

Considero difícil de lograr que mi labor intelectual pueda prestigiar a la Academia en la medida que lo sigue haciendo el imperecedero magisterio del entrañable compañero desaparecido; más capaz me siento de cooperar, en la línea inequívoca de mi antecesor, al buen funcionamiento de la misma y a la armonía entre sus miembros.

Excmo. Sr. Director, Ilmos. Sres. Académicos, permítanme ustedes que, ya que no tuve oportunidad de concurrir el pasado 26 de noviembre a la sesión necrológica en honor de don Dionisio Ortiz Juárez, dedique este discurso a su memoria.

### **El Niño Jesús en la religiosidad y la cultura andaluzas**

Cuando he tenido la oportunidad de acceder a los conventos andaluces de clausura, a esos mundos distintos y distantes en que todo o casi todo nos asombra, han atraído poderosamente mi atención (a buen seguro más que nada) las numerosas imágenes del Niño Jesús que en ellos se conservan. Estas parecen todo un símbolo de la dulzura, la inocencia y el silencio de los claustros, pero detrás de cada una hay una historia o quizá un milagro, porque aquí hasta los prodigios son más fáciles que en el siglo.

Este es el «Fundador», ya que llegó al convento en sus orígenes, igual que el «Mancheguito» que trajo Teresa de Jesús a Beas de Segura; aquél, el «Cubanito», porque vino a Cuba; éste, el «Bailarín»; el otro, «Jociquito»; y el de allí, «Dormidito». Todas, absolutamente todas estas imágenes están enternecidas de cariño de siglos.

Alguna de ellas fue el «Jesusito» de una religiosa venerable del cenobio; lo trajo cuando entró de novicia con trece o catorce años, casi como un muñeco, y le hizo un vestido para Adviento y otro para Cuaresma, y lo tuvo en su celda, cuidándolo y rezándole, hasta que Dios tuvo a bien sacarla de este mundo. ¡Cuántas maternidades sublimadas detrás de estas imágenes!

Aquél, que está en su urna, salía del monasterio para pedir limosna; lo llevaba el monjero de casa en casa y lo dejaba por uno o varios días en todas ellas, para que los chiquillos le encendieran lamparillas de aceite y fueran conociendo a Jesús en aquel Niño, que era igual a ellos ¡Cómo volvían las urnas al cenobio! Se lavaban las ropas, se arreglaban las flores, y vuelta a empezar.

En cualquier caso, lo realmente extraordinario de estas imágenes es su vigencia. Puede haber algunas, quizá las del museo conventual, que sean simples reliquias del pasado primorosamente conservadas, pero la mayoría siguen siendo objeto de veneración. Todavía hoy, en las clausuras, se viste al Niño en Adviento, se hacen los Belenes, las procesiones de Nochebuena, la Sagrada Familia o el Niño Perdido, se celebra la fiesta del Dulce Nombre y se medita sobre los Misterios de la Infancia. En torno al Niño desvalido, las religiosas mantienen su peculiar culto a Cristo, casi como un juego de profundo sentido teológico. Los conventos, lugares especialmente aptos para que el tiempo se detenga, no han querido (y han hecho muy bien) volver a la meditación constante sobre la Humanidad lacerada de Cristo y su

condición de Juez severo. Trento les brindó al Niño Jesús para hacer más llevadera su misión con esta nueva forma, en buena medida deleitosa, de relación con la Divinidad. No es extraño que se aferren a El.

Aunque en cuantía menor, también en las iglesias andaluzas se guardan todavía bastantes imágenes del Niño Jesús. Aquí se han acusado más los altibajos de esta devoción. En su *crescendo*, es decir, desde finales del siglo XVI hasta los últimos años del XVIII, ocuparon un lugar relevante en el templo, bien en el propio presbiterio o en los altares colaterales al mayor; asimismo fueron frecuentes en capillas o retablos marianos, tales como los dedicados a la Virgen del Carmen, Nuestra Señora del Rosario, la Divina Pastora o la Asunción de María. No pocas de estas obras se realizaron por encargo de las cofradías del Dulce Nombre y del Santísimo Sacramento, que las tuvieron como objeto de culto especialísimo y las procesionaban en sus fiestas respectivas.

No fue raro que el Niño Jesús saliera también de las iglesias buscando la limosna de los fieles. En este sentido hemos de recordar el curioso caso de la ermita cordobesa del Socorro, en la que los avispados socorberos, conscientes de que la mejor forma de ablandar los corazones y aflojar la bolsa ha sido siempre pedir con un niño, no dejaron parar las numerosas imágenes que tuvo la cofradía en el siglo XVIII. Con ellas se demandaba el aguinaldo y se recaudaban fondos en las ferias de Santiago, la Fuensanta o San Agustín, además de tener permanentemente instaladas algunas junto a los numerosos cepos que la hermandad tuvo repartidos por Córdoba. Todavía se conservan en dicha ermita varias de estas imágenes, vestigios maltratados por el tiempo de aquella devoción pueril e interesada.

La progresiva secularización de la sociedad hizo mella en el Niño; su frágil condición no pudo soportar la impiedad. Las imágenes dejaron su lugar preeminente y fueron paulatinamente relegadas; unas pasaron a las sacristías, otras, a las atarazanas, donde el polvo y el abandono eclipsaron los oros de sus trajes, y las más se perdieron tristemente.

Recuerdo un día de julio en que estuve, en la hora de la siesta y a solas, con un Niño sedente de San Pedro de Priego. Tras el cristal de la hornacina, en el silencio, la mejilla apoyada en la mano, cubierto de quincalla pavonada, raídas ya sus ropas, y dormido en un sueño de siglos, que se me antojó símbolo del olvido, aquel Infante me hizo envidiar por él a los Niños de los claustros, sus vestidos chinescos, sus ajuares de plata, los mimos y caricias de las monjas...

Esporádicamente, con ocasión de las exposiciones (cada vez más frecuentes por fortuna), tenemos la oportunidad de contemplar algunas esculturas de propiedad privada. Hoy son, por lo común, piezas de colección, pero en los siglos del Barroco las imágenes de particulares fueron objeto de culto doméstico por parte de sus dueños. Dada su inmediatez, muchos niños católicos aprendieron a conocer a Cristo jugando con El; teniéndolo como confidente y brindándole su corazón, en ingenuas oraciones, con la misma naturalidad con que ofrecían su juguete al amigo entrañable. Dudo que la

Pedagogía de nuestro tiempo hubiera sido capaz de idear un recurso didáctico más adecuado para alcanzar el objetivo perseguido.

La machacona insistencia de los predicadores barrocos hubo de dejar huella indeleble en el pueblo andaluz, pues, pese a la decadencia del culto al Infante en la centuria decimonónica y gracias al celo de los carmelitas, las cofradías infantiles del Niño Jesús de Praga llegaron a Andalucía en los albores de nuestro siglo y aún proliferaban en ella por los años centrales de éste. Hoy mismo, cuando llega la Navidad, se desempolva al Niño del Belén en gran número de hogares andaluces, y en muchas de nuestras iglesias, en las misas que se celebran entre Nochebuena y la epifanía, tras la exclamación del oficiante: «¡Un Niño nos ha nacido, adorémosle!», los devotos siguen venerando a Jesús como en los tiempos en que su culto estuvo en alza.

En Iznájar, hasta hace aproximadamente treinta años, en que a alguien se le ocurrió comprar un Resucitado de Olot, el «Niño Perdido» se procesionaba el Domingo de Resurrección. Los muchachos escondían la imagen entre los riscos del Calvario, hasta donde llegaba María buscando a su Hijo con la misma zozobra del día en que lo perdió en el templo de Jerusalén. Tras el feliz hallazgo, la chiquillería participaba del gozo de la Virgen gritando y corriendo a rienda suelta.

Cuando dar a luz era todavía una aventura, es decir, no hace demasiado tiempo, hubo de colocarse un cristal en el altar de la Pastora, en la iglesia de San Pedro de Arcos de la Frontera, para evitar las sustracciones temporales del «Quitapesares». Tales robos, más veniales que sacrílegos, tuvieron su origen en el común afán de las parturientas de dicha población por tener a su lado la imagen llegada la hora. Costumbres como ésta, no fueron sino la proyección en nuestro siglo de aquel deseo ferviente de los devotos cordobeses de Nuestra Señora del Socorro de llevar a sus casas al Niño de la Virgen, mientras la enfermedad atenazaba a alguno de sus familiares.

Recientemente, en la exposición «El Niño y el Arte en Córdoba», que ha sido posible por el entusiasmo del doctor Toledo Ortiz, el público cordobés ha podido constatar (tanto en el número de piezas exhibidas como en la variedad formal de las mismas) el alcance de la devoción al Niño Jesús en Andalucía y el grado de actividad que hubieron de registrar sus talleres en los siglos del Barroco. Si tenemos en cuenta que, por entonces, esta tierra se hallaba volcada física y espiritualmente en la empresa de las Indias, podremos intuir la dimensión que llegó a adquirir este fenómeno, que, desde mi punto de vista, trasciende el plano estrictamente religioso para alinearse en esa dimensión más amplia, que es la cultura de un pueblo.

### **El culto al Niño Jesús: de los orígenes al apogeo devocional**

Aunque no conocemos a ciencia cierta cuándo y dónde se inició la devoción al Niño Jesús, no faltan leyendas que podrían interpretarse como indicios de su antigüedad. Tal es el caso de la que envuelve al famoso *Bambino* de la iglesia romana de Santa María de Aracoeli, que pretende remontar su



veneración pública al siglo VII y da por seguro que la imagen fue tallada en un trozo de olivo del Huerto de Getsemaní (1).

Moviéndonos en un terreno más firme, sabemos que en 1274, con ocasión del II Concilio de Lyon, el papa Gregorio X dictó una bula tendente a desagrar el Nombre de Jesús, objeto de frecuentes injurias por aquel tiempo. Dicho pontífice encomendó el fomento y canalización del nuevo culto a los dominicos, bajo cuyas directrices surgieron algunas hermandades de tan preciosa advocación por Europa (2).

El carácter afectivo y destrascendentalizador del franciscanismo no pudo ver con indiferencia una devoción tan tierna como adecuada para acercar las almas sencillas a Cristo. Así lo sostiene el padre Borély en su obra *La dévotion du saint Enfant Jésus au berceau*, publicada en 1664. Para este franciscano del cenobio francés de Alp, la veneración al Niño Jesús fue una constante en su orden ya desde la época del Santo de Asís, pues el propio fundador adoró con infinita ternura al Niño Dios en la famosa misa de Navidad celebrada en la iglesia de Greccio (3).

Salvo contadas excepciones como las que anteceden, la Iglesia medieval no se distinguió por potenciar el culto al Niño Jesús. Los cristianos de entonces fueron adoctrinados más en el temor que en el consuelo. Cuando el creyente meditaba sobre el Hijo de Dios, lo veía envuelto en la omnipotencia de su majestad lejana, sin reparar en su humanidad frágil y próxima; el Juez terrible eclipsaba por completo al Niño tierno y desvalido. Dicha actitud no debe extrañarnos, si tenemos en cuenta que, tanto los evangelistas como los padres de la Iglesia, habían concedido mucha más importancia a los misterios de la pasión y la resurrección de Jesús que a su infancia.

La sociedad renacentista, con su visión antropocéntrica del mundo, dio un paso decisivo hacia la humanización de Cristo; y la plástica de este período, inspirándose en obras de los años finales de la Edad Media, perfiló los modelos tempranos del Infante. Sólo faltaba ya que la Contrarreforma, potenciando el culto al Jesús Niño, diera a los artistas la oportunidad de multiplicar sus representaciones. En éstas, el Párvulo idealmente bello del Renacimiento, todavía frío y distante, irá desembarazándose paulatinamente de los atributos de la realeza, porque el Barroco lo necesita con las manos libres para conformar la rica iconografía que habrá de distinguirlo en esta época.

Como es sabido, el Protestantismo se reveló especialmente hostil a la Virgen y acusó a los católicos de tributarle un culto excesivo, que llegaba incluso a eclipsar a su Divino Hijo. Ello, salvo contadas excepciones, era falso. Si los luteranos, en lugar de dejarse llevar por su furia iconoclasta, hubieran reparado fríamente en las imágenes marianas que destrozaron, ha-

(1) VEGA GIMENEZ, M.<sup>a</sup> Teresa de: *Imágenes exentas del Niño Jesús. Catálogo de la provincia de Valladolid*. Caja de Ahorros Provincial, Valladolid, 1984, pág. 51.

(2) TOBAJA VILLEGAS, Manuel: *La Navidad. Belenes sevillanos del siglo XVIII*. Catálogo de la exposición «El Niño Jesús y el Precursor», Caja de Ahorros Provincial San Fernando, Sevilla, 1986; Introducción.

(3) MALE, Emile: *El Barroco. Arte religioso del siglo XVII. Italia, Francia, España, Flandes*, Encuentro, Madrid, 1985, pág. 287.

brían advertido que, en éstas, la Virgen no era otra cosa que la pura capacidad de Jesús. Efectivamente, el arte románico no vio a María sino como el trono de Cristo, y el gótico sólo acertó a darle vida gracias al Niño que jugueteaba en sus brazos; no cabe mayor negación de sí ni entrega más ortodoxa que la de esas bellas *madonas* del *cuatrocento* italiano, que, abrumadas por el dolor de la lejana Pasión presentida, renuncian abiertamente al gozo inmediato de las caricias filiales.

Los católicos, lejos de dejarse influir por el antimarianismo de los herejes, extremaron su celo en la veneración de la Virgen, a manera de desagrazo por tantos libelos impíos en los que los protestantes (cristianos a fin de cuentas) hablaban de Ella, en opinión de Canisius, con menos respeto que los musulmanes. No obstante, los ataques luteranos hicieron mella en la jerarquía eclesial, que advirtió la necesidad de destacar el protagonismo del Niño Jesús. Así, la controversia suscitada por la confusa traducción del texto hebreo relativo a la enemistad entre María y la serpiente (4), fue resuelta por el papa Pío V, en su bula sobre el Santo Rosario, de la forma siguiente: «La Virgen ha aplastado la cabeza de la serpiente con la ayuda del que dio a luz» (5). Entre las obras, que con mayor fidelidad reproducen esta conciliadora postura de la Iglesia, cabe destacar un cuadro de la Galería Borghese, pintado por Caravaggio, en el que el Niño pone su pie sobre el de la Virgen para ayudarle a aplastar la cabeza del reptil.

Era necesario, sin duda, que Jesús, tradicionalmente enmadrado, unido a su padre nutricio en los últimos años, y vinculado asimismo a una legión de santos, que se aferraban parasitariamente a El para participar de su gloria, rompiera resueltamente los lazos afectivos favorecidos por su pueril condición y se manifestara con toda la grandeza y autonomía propias de la Divinidad. Independizar al Hijo de la Madre, potenciando la tibia devoción medieval al Niño Jesús, sería la mejor manera de acallar las voces que tildaban a los católicos de practicar un culto desviado.

Por otra parte, se vio en las representaciones del Párvulo Divino un magnífico recurso para conectar a los fieles con Cristo y fomentar su relación distendida con El, ya que el peculiar atractivo de la infancia favorecía ese trato espontáneo y sencillo, difícil de lograr con el adulto. Es obvio que el diálogo austero y trascendente que reclama Jesús Crucificado, al sostenerlo con Jesús Niño, se torna locuaz y coloquial. Todo, absolutamente todo, desde la caricia o la sonrisa al guiño de complicidad, tiene cabida en esta singularísima forma de acercamiento a Cristo.

### Primeras imágenes de Jesús Niño en España

Tanto por salir al paso de las acusaciones luteranas como por su capacidad de seducción, las imágenes autónomas del Niño Jesús alcanzaron un de-

(4) *Génesis*, III, 15. En el texto hebreo, en lugar del *ipsa* de la Vulgata, se lee *ipse*. Por tanto, el encargo de quebrantar la cabeza de la serpiente sería el hijo de la mujer, es decir, Jesucristo en su condición de humano.

(5) MALE, Emile: *ob. cit.*, pág. 53.

sarrollo extraordinario en el arte contrarreformista. Donde primero florecieron, fue precisamente en aquellos lugares más castigados por la beligerancia protestante, tales como Alemania o los Países Bajos, donde, por otra parte, existía desde el siglo XIV una industria artesana de pequeña imaginiería profana y religiosa, cuyos productos se hallaban muy introducidos en el mercado internacional. Se han localizado en nuestro país algunas imágenes del Niño Jesús, relacionables estilísticamente con los talleres flamencos del siglo XVI, que, en opinión de Gabriel Llopart, serían objeto de transacciones comerciales en las grandes ferias castellanas (6).

La *Carta relación de las cosas de la China al rey Felipe II*, redactada por el obispo Salazar en 1590, es testimonio inequívoco de la difusión alcanzada por las esculturitas del Infante realizadas en los Países Bajos. En ella, el citado prelado, hablando de la destreza manual de los nativos, dice: «...an sacado maravillosas piezas y algunos Niños Jesús que yo e visto en marfil que no se puede hacer cosa más perfecta [...] según la habilidad que muestran al retratar las imágenes que bienen de España entiendo que antes de mucho no nos haran falta las que hacen en Flandes» (7).

No queda claro, en el documento antecedente, si nuestro país se limitaba a canalizar el comercio de las piezas flamencas o, lo que es más probable, enviaba a las colonias, ya a finales del siglo XVI, los productos de sus propios talleres. De lo que no hay duda es de que España siguió los pasos de Flandes en la talla de estas imágenes durante el quinientos y, en la centuria siguiente, logró copar prácticamente el mercado de ultramar.

Tradicionalmente se ha venido admitiendo que el introductor del tema en la Península Ibérica fue Miguel Angel Naccherino. Así lo entiende Martín González, quien además da noticia de varias imágenes del Niño Jesús realizadas por dicho artista en Castilla (8). Sin negar el influjo del maestro italiano, consideramos que la aportación flamenca fue también importante y desde luego previa, pues, cuando Naccerino llegó a nuestro país, ya abundaban en él las imágenes del Divino Infante. En cualquier caso y con independencia del origen de los primeros modelos, ningún arte como el español, y más concretamente el andaluz, produjo tantas y tan bellas esculturas del Niño Jesús en la época barroca.

### La aportación andaluza

Según el profesor Serrera, la infancia de Jesús contó con muchos devotos entre los sevillanos de la segunda mitad del siglo XVI, pues su culto se había incrementado en la ciudad hispalense tras la publicación del *Tratado o sermón del Niño Jesús*, obra de Erasmo, traducida al castellano por el canó-

(6) Citado por VEGA GIMENEZ, M.<sup>a</sup> Teresa de: *ob. cit.*, pág. 63.

(7) ESTELLA, Margarita M.<sup>a</sup>: *La escultura barroca de marfil en España*, vol. I, C.S.I.C., Madrid, 1984, pág. 53.

(8) MARTIN GONZALEZ, Juan José: *Escultura barroca castellana*, vol. I, Fundación Lázaro Galdiano, Madrid, 1959, pág. 37.

nigo Diego de Alcocer (9). Ello determinó que comenzaran a prodigarse las representaciones del Divino Infante en Sevilla. De entre éstas, merece recordarse, por su probable incidencia iconográfica en la imaginería tardomanierista, la tabla de la Glorificación del Niño Jesús, situada en el ático del retablo de la Visitación de la catedral y realizada por el pintor Pedro Villegas Marmolejo entre 1566 y 1570 (10).

Años más tarde, hacia 1582, Jerónimo Hernández, artista abulense afincado en Sevilla, que había trabajado en el retablo de Villegas, talló un Niño Jesús para la cofradía hispalense del Dulce Nombre, adelantándose con esta obra a las realizadas por Naccherino en Castilla (11) y esbozando ya el tipo iconográfico que habría de perfilar y difundir el gran Martínez Montañés. Son frecuentes las noticias que hacen referencia a imágenes del Párvulo Divino en los cenobios andaluces de finales del siglo XVI. Baste recordar la experiencia extásica vivida por San Juan de la Cruz, en 1585, ante un Niño sedente del convento granadino de carmelitas descalzas. Este «dulce y tierno Jesús», que arrebató con amor de muerte al santo, todavía se conserva en dicho monasterio y, a juzgar por sus características, es probable que saliera de algún taller andaluz de la época.

Hacia 1606 ó 1607, Juan Martínez Montañés realizó un Niño bellissimo para la cofradía sacramental de la catedral hispalense, que sería copiado hasta la saciedad por sus contemporáneos y artistas posteriores. Al propio «dios de la madera» se le atribuyen varias réplicas de esta obra en la que Jesús, robusto y vigoroso, se nos muestra de pie sobre un cojín y en actitud bendicente. Cabe destacar, de entre ellas, la que se conserva en el museo sevillano de Bellas Artes. El éxito del Infante montañésino fue tan grande que el maestro de Alcalá, incapaz de atender la demanda con piezas en madera e incluso de marfil (material que tampoco desdeñó nuestra artista) (12), se vio obligado a producirlo en serie mediante el vaciado en plomo (13).

Los talleres de Córdoba no fueron ajenos al tema en estos primeros años del siglo XVII, pues hay constancia de que el pintor e imaginero Andrés Fernández se comprometió a realizar una imagen del Niño Jesús, con destino a Pozoblanco, en septiembre de 1611 (14). Tampoco Juan de Mesa y los Ribas, artistas cordobeses que enaltecieron con su gubia la escultura sevillana del seiscientos, rehusaron los encargos de esta naturaleza. El profesor Hernández Díaz ha atribuido al «imaginero del dolor», varias tallas de Jesús Niño (15), en las que Mesa sigue a Montañés y se nos revela como un mag-

(9) SERRERA CONTRERAS, J. M.: *Pedro Villegas Marmolejo*, Diputación Provincial, Sevilla, 1979, pág. 59.

(10) *Ibidem*, págs. 73-75.

(11) PALOMERO PARAMO, Jesús Miguel: *Jerónimo Hernández*, Diputación Provincial, Sevilla, 1981, pág. 54. FERNANDEZ GARCIA, Ricardo: «Aspectos de la iconografía barroca andaluza del Niño Jesús», en *El Barroco en Andalucía*, vol. III, Cursos de Verano de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 1986, pág. 96.

(12) ESTELLA, Margarita M<sup>a</sup>: *ob. cit.*, vol. I, pág. 20.

(13) HERNANDEZ DIAZ, José: *Juan Martínez Montañés. El Lisipo Andaluz (1568-1649)*, Diputación Provincial, Sevilla, 1976, pág. 37.

(14) DABRIO GONZALEZ, M.<sup>a</sup> Teresa: *Los Ribas. Un taller andaluz de escultura del siglo XVII*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Córdoba, 1985, pág. 36.

(15) HERNANDEZ DIAZ, José: *Juan de Mesa. Escultor de imaginería (1583-1627)*, Diputación Provincial, Sevilla, 1983, pág. 47.



nífico concededor de la anatomía infantil. También deudora del modelo montañésino, aunque insulfados sus paños por la brisa berninesca que introdujo José de Arce en la escuela sevillana, es la imagen que regaló Francisco Dionisio de Ribas, en 1664, a la hermandad sacramental radicada en la iglesia hispalense de San Juan de la Palma (16). Esta es, sin duda, la versión más lograda del Niño Dios que produjo dicha saga de artistas cordobeses.

Luisa Roldán, ya en los últimos años del siglo XVII, recogió la dilatada experiencia del arte sevillano sobre el tema en un buen número de obras, algunas de ellas realizadas en barro y de pequeño tamaño, en las que el candor y la ternura alcanzan cotas difícilmente superables. Los niños de la Roldana son irresistibles; no se están quietos jamás; uno juega con el corderillo dándole a morder las borlas de su cinturón; otro parece bailar. La desbordante alegría de estos pequeñuelos sólo se ve empañada por la mirada perdida y cargada de presentimientos de sus grandes ojos orlados de pestañas pintadas.

El establecimiento definitivo de Alonso Cano en Granada, en 1652, impulsó extraordinariamente la escuela de la ciudad de los cármenes que, desde la muerte de Alonso de Mena, languidecía en el quehacer mediocre de Bernardo de Mora. Cano perfiló algunos de los tipos iconográficos más divulgados por la escultura granadina ulterior. Baste recordar su Inmaculada de la catedral o las imágenes de San José y San Antonio del convento del Angel. En los temas de la infancia de Cristo, su aporte también fue de gran interés, pues a él se atribuye el conocido Niño Nazareno de San Fermín de los Navarros de Madrid, pieza clave en la iconografía pasionista del Infante. Este artista, violento y desasosegado, buscó el candor y la ternura como saludable contrapunto de su vida azarosa y, por otra parte, vio en la edad pueril de Jesús la mejor forma de vencer los escrúpulos religiosos que tan difícil le hicieron acercarse plásticamente a El en su agonía del Calvario.

Don Bernabé Fernández Canibel, coleccionista malagueño de ascendencia montillana, adquirió, hace años en Córdoba, una talla diminuta del Niño, atribuida a Alonso Cano por el profesor Sánchez Mesa (17). En ella, Jesús aparece en pie y bendiciendo, según el modelo popularizado por Juan Martínez Montañés.

A Pedro de Mena, discípulo y colaborador de Alonso Cano, se ha vinculado una imagen de la iglesia madrileña de las Capuchinas de San Bernardino, semejante al Nazarenito canesco de San Fermín de los Navarros (18), así como otras dos piezas de las Descalzas Reales de Madrid, que representan al Niño dormido sobre la cruz y sosteniéndola entre sus manos respectivamente (19). Todas ellas son testimonio del interés suscitado por las imágenes andaluzas de Jesús Niño en los monasterios de la corte.

(16) GOMEZ-MORENO, M.<sup>a</sup> Elena: «Escultura del siglo XVII», *Ars Hispaniae*, vol. XVI, Plus Ultra, Madrid, 1958, pág. 291. DABRIO GONZALEZ, M.<sup>a</sup> Teresa: *ob. cit.*, pág. 395.

(17) SANCHEZ-MESA MARTIN, Domingo: «La policromía en las esculturas de Cano», *Centenario de Alonso Cano en Granada*, vol. I. Estudios, Patronato de la Alhambra y Generalife, Granada, 1969, pág. 245.

(18) PANTORBA, Bernardino de: *Imagineros españoles*, Mayfe, Madrid, 1952, pág. 101.

(19) RUIZ ALARCON, M.<sup>a</sup> Teresa: «Imágenes del Niño Jesús en el Monasterio de las Descalzas Reales», en *Reales Sitios, Revista del Patrimonio Nacional*, Madrid, 1969, págs. 34-35.



La gracia y la ternura que caracterizaron la estatuaria infantil de la Rodana, en la escuela hispalense, tuvieron su réplica granadina en la producción de José Risueño; sus tallas y pequeños barros del Infante se localizan principalmente en la provincia de Granada, si bien alcanzan otros lugares de la geografía regional. Cabe destacar, de entre ellos, la ciudad cordobesa de Priego que cuenta con un importantísimo conjunto de piezas de dicho artista.

Los talleres andaluces del siglo XVIII, dada la creciente demanda de obras de esta naturaleza, no cesaron de representar a Jesús Niño en las más variadas actitudes. Algunos materiales poco utilizados en la estatuaria anterior adquieren ahora mayor importancia, tal es el caso de la cera, cuya exigua consistencia obligó a preservar las pequeñas figuras en urnas de cristal primorosamente adornadas con flores.

Aunque no faltaron escultores de primera fila ocupados esporádicamente en este menester, tales como Pedro Duque Cornejo, cuya predilección por la infancia quedó plasmada en los remates de la sillería coral de Córdoba (20) y sabemos que hizo también, en 1754, un bello Niño para la ermita cordobesa del Socorro (21), la ejecución de estas obras, dado su carácter común y «menor», fue generalmente encomendada a maestros locales, siempre más asequibles y dispuestos a plegarse a las exigencias del cliente. No sería extraño que, tras bastantes de los barros dieciochescos de los conventos montillanos y otras piezas estilísticamente similares que hemos visto en Córdoba, estuvieran las Cuetas, artistas prácticamente desconocidas que laboraron por aquel tiempo en Montilla (22).

Esta legión de imagineros anónimos, cuya abundante producción nos ha sorprendido en la reciente muestra sobre «El Niño y el Arte en Córdoba» (23), ampliaron extraordinariamente el legado artístico del seiscientos, incorporándole elementos aportados por las versiones que llegaban de ultramar, recogiendo los nuevos matices devocionales y enriqueciendo las imágenes con espectaculares peanas y abundantes postizos. El resultado fue una iconografía del Niño Jesús tan varia y sugestiva como libre en la interpretación del tema, que abarca desde el rigor solemne de un Infante inequívocamente divino, hasta el candor distendido y amable del Párvulo desvalido que reclama e inevitablemente obtiene nuestro afecto.

### Aspectos iconográficos

Los Evangelios, debido a la extrema parquedad con que en ellos se trata la infancia de Cristo, no aportaron prácticamente nada a la rica iconografía

(20) TOLEDO ORTIZ, Felipe: «Los niños de Duque Cornejo en el coro de la catedral de Córdoba», en *Catálogo de la exposición «El niño y el arte en Córdoba»*, Diputación Provincial, Córdoba, 1987, págs. 123-124.

(21) AROCA LARA, Angel: «Un Niño de Duque Cornejo entre los divinos infantes de la ermita del Socorro», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 108, Córdoba, 1985, pág. 76.

(22) GARRAMIOLA PRIETO, Enrique: *Montilla. Guía histórica, artística y cultural*, El Almendro, Córdoba, 1982, págs. 79-80.

(23) Esta exposición tuvo lugar en la iglesia cordobesa de la Merced, en noviembre de 1987, con motivo de la «XX Reunión Anual de la Asociación Española de Pediatría».

barroca del Niño Jesús. Mateo, Marcos y Juan ni siquiera aluden a los primeros años del Redentor, y Lucas sólo hace algunas referencias, cuyas notas distintivas son el laconismo y la inconcreción (24).

Tampoco pudieron utilizarse los apócrifos como fuente de inspiración, pues el niño que en ellos aparece es un *enfant terrible*, capaz de fulminar al pequeño que involuntariamente tropieza con él (25), o a aquel otro que destroza las pozas y canales de sus juegos (26). El rapazuelo de dichos relatos nada tiene que ver con el modelo de entrega y sumisión que vieron místicos y teólogos en el Infante; se trata, por el contrario, de un muchacho rebelde y desobediente que, consciente de su condición divina, hace ostentación de la misma y rehusa someterse a los mortales. Aquel niño, que confundía a sus maestros (27) y era fuente constante de preocupación para sus padres (28), no se portó mejor con los artistas, pues éstos, tan aficionados a entresacar motivos de la literatura heterodoxa, no hallaron en él nada aprovechable.

Para conformar la iconografía de la infancia de Jesús, dada la falta de apoyatura en los textos habitualmente utilizados, la plástica hubo de recurrir a otras fuentes de información, tales como las visiones de los místicos, las tradiciones piadosas y las reflexiones de la oratoria sagrada. La clientela también cooperó con alguna que otra indicación, pues la docilidad del Niño se acomodaba a complacer sus exigencias. En cualquier caso, la aportación de los artistas fue muy importante.

Estos, al iniciar la andadura de la imagen exenta, trataron de buscar sus modelos en la iconografía mariana precedente, ya que en ella se había ido desarrollando la del Infante; pero, en las décadas finales del quinientos, comenzaron a desprenderse de dicho legado para crear en libertad. A ello contribuyó, en gran medida, la naturaleza del tema, tan sugerente como poco propicio a la censura inquisitorial.

Las primeras representaciones exentas del Niño Jesús que han llegado a nosotros pertenecen a los últimos años de la Edad Media. Tanto éstas como la mayoría de las realizadas en el siglo XVI, corresponden al Niño Majestad, tipo iconográfico que nos muestra al Infante como Rey y Señor.

El modelo tiene dos variantes, según que Jesús aparezca en pie o en posición sedente, pero, en ambos casos, ha de llevar la *sfera mundi*, símbolo de la realeza, en su mano izquierda, y alzar la diestra en ademán bendicente. Atributos propios asimismo de dicha iconografía, aunque no ineludibles, son la corona real o imperial sobre la cabeza del Niño y uno o varios cojines bajo sus pies.

Pese a que tal representación se halla plenamente justificada por las frecuentes alusiones de los Evangelios a la condición real de Cristo (29), su origen debe rastrearse en el arte. Obras como el *missorium* de Teodosio el

(24) Lucas, II, 40, 51 y 52.

(25) Evangelio de Santo Tomás, 80. Evangelio árabe de la Infancia, XLVII.

(26) Pseudo-Mateo, 55-56. Evangelio de Santo Tomás, 80. Evangelio árabe de la Infancia, XLVI.

(27) Pseudo-Mateo, 59, 64-65. Evangelio de Santo Tomás, 82, 86. Evangelio árabe de la Infancia, XLVIII. Evangelio armenio de la Infancia, XX, 1-7.

(28) Evangelio de Santo Tomás, 81. Evangelio armenio de la Infancia, XVIII, 5; XX, 8, 30; XXI, 2-3.

(29) Mateo, I, 5-7; II, 2; XXVII, 11; etc.

Grande, fechable hacia el año 388, muestran ya el esquema iconográfico que nos ocupa. Efectivamente, en dicho plato, podemos ver al príncipe Arcadio con el globo terráqueo en su mano izquierda y alzando la derecha con el gesto imperial de conceder un beneficio, es decir, con los dedos índice y corazón extendidos, tal como si estuviera bendiciendo.

Por otra parte, la idea de aunar en Jesús el poder temporal y espiritual tuvo abundantísimos precedentes en el cesaropapismo bizantino, cuyos emperadores se hacían representar portando la esfera y la cruz.

Andando el tiempo, deseosos los reyes de que el pueblo viera en ellos un reflejo de Cristo, decidieron prestarle sus atributos. Así, en algunas imágenes románicas, tales como la Virgen el Sagrario de Toledo, podemos constatar que el Niño ya ha cambiado el rollo de pergamino, alusivo a la Buena Nueva, por la bola del mundo.

Dicha iconografía se hallaba totalmente consolidada en el momento en que surgieron las primeras representaciones exentas de Jesús, de lo que se desprende que, para llegar a ellas, el arte no tuvo sino que arrancar al Niño del regazo materno, pues todo lo demás ya estaba hecho.

Andalucía, donde el influjo italiano se dejó sentir con fuerza en el siglo XVI, hubo de conocer, por el grabado, aquellos *bambinos* que, a finales de la centuria anterior y pertrechados con los atributos del Niño Majestad, se hallaban a punto de despegarse de las *madonas* florentinas. La Virgen del retablo de la Inmaculada del convento de Santa Clara, en Medina de Pomar, obra probable de Siloe de hacia 1522, es testimonio de que para dicho artista, que tanto trabajó en esta tierra, el modelo italiano no fue desconocido.

De las mismas características es el Infante de la Virgen de la iglesia de San Benito de Aracena, que Hernández Díaz ha puesto en relación con Roque de Balduque (30), así como el que lleva María en la sillería coral contratada por Jerónimo Valencia para la Cartuja de Jerez en 1547 (31).

A las referidas aportaciones de los artistas italianizados que acudieron a Sevilla atraídos por su prosperidad, han de sumarse las imágenes flamencas del Niño Jesús que salían por el puerto hispalense hacia las colonias. Los talleres sevillanos recogieron, sin duda, dichas influencias y, a partir de ellas, produjeron sus primeras obras en la línea que nos ocupa.

El Niño Jesús de Praga, con la *sfera mundi*, el cojín a sus pies y en actitud bendicente, se ajusta plenamente a esta iconografía. Pues bien, dicha imagen, sin duda la más famosa del Infante debido a las numerosas copias que de ella se han hecho, salió de un taller andaluz de la segunda mitad del siglo XVI. Así lo asegura el profesor checo Josef Olsr, en un interesante estudio publicado en la revista vaticana *Ecclesia* (32).

Aunque el anhelo expresivo del Barroco propició que el Niño Majestad, dotado todavía de una solemnidad renaciente, perdiera vigencia, los imagi-

(30) AZCARATE, José M.ª: «Escultura del siglo XVI», *Ars Hispaniae*, vol. XIII, Plus Ultra, Madrid, 1958, pág. 253.

(31) *Ibidem*, pág. 254.

(32) OLSR, Josef: «El Niño Jesús de Praga es de origen español», *Ecclesia*, 547, Madrid, 5 de enero de 1952, pág. 14.

neros andaluces no dejaron de producirlo a juzgar por las numerosas obras de esta naturaleza que aún se conservan. Del mismo modo se siguió cultivando la versión sedente de dicho modelo, la cual siempre gozó de gran predicamento en nuestros monasterios.

Al ser expulsadas de Filipinas las comunidades religiosas españolas trajeron consigo varias imágenes del Niño de Cebú. Estas se ajustan, en esencia, a la iconografía del Niño Majestad, si bien pueden llevar una espada, en lugar de la esfera, y calzar botas con espuelas. Pese a que tales piezas no abundan en Andalucía, recientemente he podido constatar su presencia en una colección privada de Córdoba. Este Niño, tanto en sus facciones como en el color de los cabellos, delata el carácter flamenco de la imagen que, según la leyenda, fue llevada por Magallanes a Cebú (33).

El genio andaluz no se plegó por mucho tiempo a reproducir los modelos aportados por Italia y Flandes. Como queda dicho, siguiendo los pasos de Jerónimo Hernández, Martínez Montañés perfiló un nuevo tipo iconográfico en la imagen de Jesús concertada con la cofradía del Santísimo Sacramento de la catedral de Sevilla.

El «dios de la madera» partió del Niño Majestad para realizar su Niño Triunfante; de aquél conserva el cojín y el ademán bendicente, si bien el globo terráqueo ha sido reemplazado por la cruz. Por otra parte, la imagen montañesina, aunque idealmente hermosa, es ajena al hieratismo del modelo precedente. Aquí la belleza convive armoniosa con la expresión; la revuelta y abundante cabellera sirve para acentuar la serenidad del rostro y el movimiento se logra con elegancia praxiteliana. No es extraño que fuera la obra más copiada por los talleres sevillanos del siglo XVII, y que su influjo se acuse sobremanera en la producción de las colonias hispanas.

La cruz del Niño Triunfante nada tiene que ver con el pesado madero de la Pasión, es ligera, por lo común de plata, y simboliza el triunfo de Jesús sobre la muerte. Con ella vemos ya a Cristo en la iconografía bizantina de la novena fiesta del año: la Resurrección; y también en la parte superior del políptico Barberini, donde Jesús Niño, como Señor del universo y glorificado dentro de un tondo que sostienen los ángeles, muestra además el gesto bendicente característico del modelo que nos ocupa.

La aparente vocación de estas imágenes de asemejarse a la iconografía tradicional del Resucitado llevó a los devotos, con cierta frecuencia, a sustituir la cruz por el estandarte. Asimismo, no fue raro que a algunas de ellas se les pintaran las cinco llagas.

Si bien el lábaro no perjudica el que, a mi juicio, fue el simbolismo perseguido en estas representaciones, los estigmas se hallan en abierta contradicción con él; pues lo que realmente aspiraron a mostrarnos tales obras no fue a Cristo Resucitado, sino a su espíritu: desnudo, libre y desprovisto de todo aditamento anecdótico, aunque éste fuera tan loable como las huellas de la Pasión.

Estamos, por tanto, ante una imagen que podemos considerar con remi-

(33) VEGA GIMENEZ, M.<sup>a</sup> Teresa de: *ob. cit.*, págs. 39-40. ESTELLA, Margarita M.<sup>a</sup>: *ob. cit.*, pág. 129.



niscencias arcaizantes, si atendemos a la profundidad del mensaje que pretende transmitir, pues Cristo no es aquí el Niño de Nazaret prematuramente resucitado, que vio y sigue viendo la mayoría, sino ese otro niño al que todos habremos de parecernos si queremos entrar en el reino de los cielos (34).

Servirse de un párvulo para representar el alma fue un recurso frecuentemente utilizado en los sarcófagos del Medievo. El siglo XVI no ignoró dicha simbología, a juzgar por la forma en que el Greco pintó el espíritu del conde de Orgaz. Sin duda, Martínez Montañés también participó de esta idea, y vio en ella una estratagema perfecta para glorificar a Jesús, mostrándolo aún como Niño cuando ya había concluido su etapa terrena, sin faltar con ello al realismo, tan perseguido por el arte de su tiempo.

La escultura posterior acentuó el carácter espiritual de estas imágenes sustituyendo el almohadón montañésino por una nube con cabecitas de querubines. No obstante, fue tal la proliferación de las mismas, que las gentes se acostumbraron a contemplar con naturalidad la incongruencia, y aceptaron al Niño Triunfante como Resucitado, llegando incluso a procesionarlo el Domingo de Resurrección.

Otra variante iconográfica de profunda simbología es el Niño venciendo al demonio. El tema es tan antiguo como universal, pues reproduce la eterna lucha entre el bien y el mal, presente, de un modo u otro, en la práctica totalidad de las mitologías. El Infante aplastando al dragón con la cruz de la victoria nos recuerda, entre otros, al Gilgamés sumerio y al Hércules clásico. Las frecuentes alusiones del *Evangelio árabe de la infancia* al poder de los pañales de Jesús sobre los demonios pretenden hacerlo aparecer, como al referido héroe tébano, capaz de aniquilar a sus enemigos ya desde la cuna (35).

El asunto fue interpretado por los imagineros andaluces del Barroco en un buen número de obras que, pese a su diversidad formal, tuvieron una finalidad idéntica: servir a la jerarquía eclesial en su empeño, ya comentado, de aclarar el auténtico sentido del pasaje del Génesis, alusivo a la enemistad entre la mujer y la serpiente (36).

Realmente, nunca se había ignorado que, si la Virgen logró aplastar la cabeza del reptil, fue gracias a su Hijo; el arte paleocristiano muestra ya a Jesús con el ofidio a sus plantas, simbolizando su triunfo sobre el demonio (37); y, en la *Anástasis* o bajada a los infiernos de los mosaicos bizantinos, vemos a Cristo aplastando con su cruz la figura alegórica de Hades. No obstante, la plástica postridentina puso especial énfasis en disipar cualquier duda al respecto. Así, en la alegoría *Mater intemerata* de la letanía de Dornn, es el Niño el encargado de hacer que se cumpla la profecía bíblica; y lo mismo ocurre en la bellísima Inmaculada del santuario cordobés de Santo Domingo de Scala Coeli.

(34) *Marcos*, X, 14-15.

(35) *Evangelio árabe de la Infancia*, XI, 1; XIV, 3; XXXIV, 2.

(36) Véase nota n.º 4.

(37) MORALES Y MARTIN, José Luis: *Diccionario de iconología y simbología*, Taurus, Madrid, 1984, pág. 302.



En los conventos montillanos de Santa Clara y Santa Ana, se guardan algunos barroos dieciochescos en los que el Infante alancea con la cruz la serpiente que tiene a sus pies; de todos éstos, el más expresivo del asunto es una pequeña imagen del cenobio clariso, que familiarmente se conoce como «El chulo» debido al gracioso desplante del Niño. El ella, Jesús hunde la cruz-lanza en las fauces del dragón al tiempo que lo señala con su dedo índice, en actitud similar a la que adopta San Juanito con el cordero.

El viejo tema de la sicomaquia encontró en la imaginería del Infante otras formas de representación. Mención especial merecen unas curiosas obras en las que el Niño, con gesto reflexivo, apoya su pie en la bola del mundo y se reclina sobre un tronco de árbol por el que asciende la culebra maligna. Para complicar más la simbología de estas piezas también entra en escena la calavera.

Existe una cierta analogía entre las referidas imágenes y algunas esculturas clásicas, tales como el Apolo Sauróctonos o el Hércules Frarnese, que considero peregrina en exceso para aventurar cualquier relación más allá de la mera coincidencia formal. No obstante, conviene dejar constancia de que ocasionalmente el apoyo del Niño recuerda más la clava de Hércules que el árbol del Paraíso Terrenal (38).

En dichas obras, Jesús, con la mejilla apoyada en su mano, fórmula anti-quisima para expresar el dolor anímico y la soledad meditativa (39), reflexiona sobre la Pasión, a la que se alude en la calavera. Consumada ésta, el árbol que difundió el mal se trocará en la cruz, fuente dispensadora del bien; la serpiente, que aún se enseñoorea, será aplastada; y la victoria del Señor del mundo alcanzará a todos los humanos, es decir, se consumará la Redención.

Como puede verse, no es el triunfo, sino la promesa del mismo, lo que expresa tales imágenes; en ellas, el Niño todavía no ha logrado vencer al maligno. Si las hemos incluido en este grupo, ha sido por la presencia del reptil y la certeza del desenlace; pero también podrían haberse insertado entre las imágenes pasionistas, ya que contienen la premonición del Sacrificio.

Entre las obras andaluzas que responden a dicha iconografía, recordamos una imagen sevillana, del siglo XVII, conservada en el monasterio madrileño de las Descalzas Reales. Alguna monja, quizá porque no le gustaba el aire hamletiano de este Niño, o tal vez porque le entristeció verlo pensar en la muerte casi desde la cuna, sustituyó la calabera por la *sfera mundi*, con lo que el Infante, además de tener el mundo a sus pies, lo tiene en sus manos.

Especial interés tienen ciertas piezas en las que el demonio adopta la forma de un híbrido, mitad reptil y mitad mujer. La tendencia a identificar a ésta con el mal arranca desde el *Génesis*, donde Eva aparece como inductora al pecado y cómplice de la desgracia universal (40). En el *Evangelio cáta-*

(38) Tal es el caso de un Niño Jesús del Dr. J. R. C., que puede verse en VEGA GIMENEZ, María Teresa de: *ob. cit.*, pág. 44.

(39) GARCIA BELLIDO, Antonio: *Los hallazgos griegos en España*, Madrid, 1936, pág. 60.

(40) *Génesis*, III, 6.

ro del Pseudo Juan, se dice textualmente: «Los ángeles caídos del cielo pasan al cuerpo de las mujeres, y reciben la carne de la concupiscencia [...] y así es como se consume el reinado de Satanás en este mundo y en todas las naciones» (41).

Pese a la reparación de María, la mujer no se vio libre del estigma. Frecuentemente la plástica nos muestra al santo o al ermitaño de turno luchando por desoír los consejos del diablo, que lo importuna tras su atractiva envoltura femenina. De la vigencia de esta idea en el Barroco es un buen ejemplo el grupo escultórico de la «Exaltación de la Cruz», atribuido a Nicolás de Bussy, que es conocido popularmente, en Orihuela (Alicante), como la «Diabla» por la expresiva alegoría satánica que contiene (42).

Abordamos ahora el análisis del Niño de Pasión, grupo en el que se integra una importante serie de obras, cuya variedad tipológica puede constatar-se en las abundantes imágenes de los cenobios andaluces.

El arte no sólo se ha servido del niño para acortar distancias entre la obra y el espectador, sino que también lo ha utilizado como un recurso capaz de acentuar el dramatismo de cualquier situación. Es evidente que la criatura, que busca el pecho aún caliente de la madre en el lienzo de Delacroix sobre la «Matanza de Quíos», refuerza el valor expresivo de la tragedia relatada. Igualmente, la presencia de los hijos de Laoconte convierte al mármol rodio en el monumento al dolor por antonomasia, pues el padecimiento físico del sacerdote troyano se ve aumentado con la angustia moral, ante el sufrimiento de sus inocentes vástagos, y la aflicción de su impotencia para librarlos del castigo de Poseidón. Como podemos ver en la obra de Magnasco o Daumier, la miseria es más cruel cuando el niño se ve obligado a compartirla (43).

La plástica contrarreformista, tan interesada en avivar el sentimiento de los fieles, no pasó por alto las posibilidades que le brindaba el Niño lloroso y dolorido, pues prácticamente todo el ciclo de la Pasión tuvo su versión infantil. Tampoco faltan, por otra parte, representaciones en las que el Jesús, sin necesidad de adelantarse al tiempo para vivir la tragedia de su madurez, sueña con el destino que le aguarda y se familiariza, casi jugando, con los instrumentos de su Martirio.

Los antecedentes plásticos del Niño Pasionista podemos rastrearlos en el relieve paleocristiano, pues en los sarcófagos del siglo IV hallamos abundantes escenas de la *Passio Christi* en las que su protagonista es casi un niño. No obstante, el carácter simbólico, tanto del propio *Christus Puer* como de los atributos pasionales que ostenta, se halla muy lejos de reflejar el realismo a que aspiraron las imágenes barrocas sobre el asunto.

Pueden considerarse, por el contrario, fuentes clarísimas de inspiración de algunas versiones de Niño Pasionista un buen número de obras del Renacimiento centroeuropeo, tales como dos tablas del Nazareno Niño, la una

(41) *Evangelio cátaro del Pseudo-Juan*, III, 4.

(42) SEBASTIAN, Santiago: *Contrarreforma y Barroco*. Alianza, Madrid, 1985; pág. 425.

(43) AROCA LARA, Angel: «El niño en el arte», conferencia pronunciada en las «III Jornadas sobre el niño», Córdoba, 1987. (En prensa).

atribuida a Lucas Cranach, y la otra de Hans Holbein el Viejo (44). También el Manierismo italiano nos legó una serie de pinturas en esta línea, varios de cuyos temas fueron introducidos en la plástica andaluza por Murillo y Zurbarán (45). El grabado contribuyó, asimismo, a la difusión de la iconografía pasionista de la Infancia, que genéricamente se hallaba conformada ya a finales del siglo XVI.

Aunque, según lo expuesto, los talleres andaluces del Barroco contaron con una apoyatura icónica importante para sus primeras representaciones del Niño de Pasión, éstos fueron mucho más allá de la mera repetición de los modelos dados. Nuestros artistas acertaron a aunar magistralmente el drama profundo de la Pasión y el candor de la infancia, enriqueciendo el tema con un sin fin de matices que carecían de precedente. Basta mirar con atención estas obras, para dar la razón a quienes, como Zuera Torrens, han visto en ellas «uno de los aspectos más logrados de la plástica andaluza» (46).

Una variante muy característica del grupo es el Niño Nazareno. Este lleva la cruz sobre el hombro o entre sus manos y ciñe su cabeza con corona de espinas. Frecuentemente las lágrimas corren por sus mejillas y porta un cestillo con los clavos, las tenazas y otros instrumentos de la Pasión. Viste, por lo común, túnica morada de raso o terciopelo, y puede descansar sobre peana con cabezas de serafines llorosos. Sin duda, la obra más representativa al respecto es el Nazarenito de San Fermín de los Navarros, obra atribuida a Alonso Cano y generalmente aceptada como fundamental para la concreción de la iconografía nazarena del Infante.

Otra modalidad dentro del grupo, la constituye el Niño Resucitado. Este aparece en pie, con el estandarte en la mano izquierda y la diestra levantada con gesto bendicente. Tales imágenes son más bien escasas, si bien, su parecido formal con el Niño Triunfante ha originado, según comentamos, un buen número de confusiones que han servido para ampliar su nómina.

La diferencia entre ambos tipos iconográficos se halla perfectamente establecida por el sudario y los estigmas, que son exclusivos del modelo que ahora nos ocupa. Lo mismo ocurre con el lábaro, aunque la movilidad de este atributo le resta utilidad a la hora de una identificación rigurosa. Otra nota distintiva del Resucitado es su movimiento ascendente, subrayado, a veces, por el intento de despegar alguno de los pies; aspecto este que contrasta ostensiblemente con el aplomo del Niño Triunfante.

La muerte de Jesús siempre había sido un dogma dirigido a la inteligencia, pero la plástica barroca logró convertirla en una imagen conmovedora que arrebató el corazón. Conscientes de su fuerza, algunos artistas llegaron incluso a presentar al Infante como protagonista de la Tragedia del Gólgota (47). Por razones obvias, las imágenes del Niño Crucificado son muy

(44) FERNANDEZ GARCIA, Ricardo: Art. cit., pág. 94.

(45) MALE, Emile: *El Barroco* cit., pág. 289.

(46) ZUERAS TORRENS, Francisco: *El Niño y el Arte en Córdoba*. Catálogo de esta exposición, Diputación Provincial, Córdoba, 1987, pág. XI.

(47) VEGA GIMENEZ, M.<sup>a</sup> Teresa de: *ob. cit.*, pág. 43.

raras. No tengo noticia de que existan en Andalucía, y dudo mucho que la general ponderación de nuestros imagineros las hiciera posibles.

Si la Crucifixión fue un tema de escasa o nula repercusión en la escultura poñícroma andaluza relativa a la infancia de Cristo, no ocurrió lo mismo con la Oración del Huerto. Aunque no son numerosas las piezas en esta línea, no es descabellado vincular a dicho asunto algunas obras de José Risueño que muestran al Niño en oración, arrodillado, con gesto lloroso y actitud implorante. Merecen destacarse una talla del museo granadino de Bellas Artes y un barro de la iglesia de San Francisco, de Priego. El profesor Sánchez Mesa advierte la relación entre estas obras y la pintura del siglo XVII; concretamente resalta la semejanza entre el barro prieguense y un dibujo de la colección Lefort, atribuido a Ribalta (48).

Además de las referidas variantes del Niño Pasionista, en las que el Infante, adelantándose al tiempo, vive los distintos episodios de la Pasión, existen otras en las que el Pequeño Jesús presiente su destino. Tal es el caso del Niño con atributos de la Pasión.

Se trata de obras en las que Jesús, con semblante compungido, lleva el cestillo con los instrumentos de su Martirio, pero que no reúnen el resto de las características que distinguen al Nazareno. A este respecto, debe tenerse en cuenta que el trasiego de símbolos, realizado por las religiosas en el transcurrir de los años, no siempre estuvo presidido por el rigor iconográfico. Hay incluso abundantes imágenes en actitud declamatoria, difíciles de encuadrar por haber perdido sus atributos, que podrían pertenecer a este grupo, al del Nazareno o al del Niño en oración.

También, en la variante del Niño con atributos de la Pasión, se incluyen aquellas piezas que muestran al Infante con hábito monacal, en cuyo escapulario aparecen dichos instrumentos pasionales. Tal iconografía es de origen portugués, siendo sus versiones españolas tan escasas como tardías (49).

Los trágicos presentimientos de Cristo no comenzaron a la edad de seis a ocho años, que es como suelen representarlo las imágenes del grupo precedente; antes, mucho antes de poder jugar con las tenazas y los clavos o tejer una corona de espinas, en el instante mismo de su concepción, Jesús tomó conciencia de su destino.

Basándose en la afirmación de Santo Tomás de que «el primer pensamiento de Cristo fue para su cruz» el arte iría perfilando la iconografía de la Madre desairada. En tales obras, la Virgen es objeto de constantes desdenes por parte del Redentor, que se aferra a la cruz o la contempla ensimismado sin echar cuentas al pecho nutricio que le brinda María (50).

El desabrito tema del Cordero que rehúsa la leche de la Oveja porque sólo piensa en dar su sangre, halló eco extraordinario en la imaginería de una época que vio el nacer como el primer paso hacia el morir. Bajo la denominación genérica del Niño abrazando la Cruz, incluimos todas aquellas

(48) SANCHEZ-MESA MARTIN, Domingo: *José Risueño, escultor y pintor granadino (1665-1732)*, Universidad de Granada, Granada, 1972, pág. 193.

(49) ESTELLA, Margarita M.: *ob. cit.*, pág. 201.

(50) TRENS, Manuel: *Iconografía de la Virgen en el arte español*, Plus Ultra, Madrid, 1947, págs. 201 y siguientes.



obras en que Jesús, ya desde la cuna, sentado o en pie, acaricia su patíbulo futuro.

Según las leyendas piadosas y las revelaciones de los místicos, gran parte de los pensamientos y de los juegos del Infante estuvieron dirigidos hacia el Gólgota. Los fieles veían ésto de modo natural, pues Jesús, como un niño más, debía irse capacitando, ya desde pequeño, para cumplir su Misión de forma satisfactoria. Zurbarán pintó al Niño llevando la pequeña cruz, compuesta en el taller de Nazaret, con la alegría de quien lleva un juguete, o entretenido en trenzar la corona de su Martirio (51).

Santiago de la Vorágine nos dice que Cristo vertió su preciosa sangre en cinco ocasiones: la Circuncisión, la Oración del Huerto, los Azotes, la Crucifixión y la Lanzada (52). Sin duda, el autor de *La leyenda dorada* no reflexionó sobre la naturaleza de los pasatiempos infantiles de Jesús en la forma que se hizo en el Barroco, pues, de haberlo hecho, no habría pasado por alto el inevitable desenlace cruento de alguno de ellos.

Por el contrario, Zurbarán, de acuerdo con el sentir de su tiempo, sí tuvo en cuenta el riesgo que entrañaban los juegos del Infante. Sus dos telas del Niño de la Espina, ambas en colecciones particulares de Sevilla y Barcelona, así como la del Hogar de Nazaret, del museo de Cleveland, y las muchas copias que de ellas se hicieron, sentaron las bases iconográficas de las numerosas imágenes sobre dicho asunto que salieron de los talleres andaluces.

En nuestros conventos se conservan bastantes obras en las que el Jesús, en pie o sentado, pero siempre implorante, tiende sus brazos al espectador para mostrarle la pequeña espina que lastima su dedo índice. Si el arte neoático capacitó al Espinario heleno para valerse por sí mismo, el barroco tuvo especial interés en mostrar al Niño de la Espina desvalido en extremo. Ningún devoto que contemplara estas imágenes podría sustraerse al deseo de acudir en su auxilio.

El Niño ensimismado es otra variante de la iconografía pasionista de la infancia. En dichas obras, Jesús aparece generalmente sentado, la mirada perdida y con el consabido gesto reflexivo de apoyar su cabeza sobre la mano. El triste semblante del Niño es signo inequívoco de que sus pensamientos están puestos en el drama del Calvario. Ocasionalmente, la presencia de la cruz, de los demás atributos de la Pasión e incluso de la calavera, sirven para reforzar dicho mensaje.

«El Risco», un barro dieciochesco del convento clariso de Montilla, merece destacarse por la originalidad con que en él se aborda el tema. Jesús, recostado entre las peñas del monte, sueña con la Pasión, su mano izquierda sobre la calavera, sosteniendo la corona de espinas con la derecha, y en sus inmediaciones otros atributos pasionales. Las ovejas pacen despreocupadas por el abrupto paisaje y el demonio, como si del lobo se tratara, se halla al acecho.

Estamos nuevamente ante el tema de la sicomaquia y, al igual que en las

(51) GUINARD, Paul: *Zurbarán et les peintres espagnols de la vie monastique*, París, 1960, pág. 139.

(52) VORAGINE, Santiago de la: *La Leyenda Dorada*. vol. I, Alianza, Madrid, 1984, pág. 87.



representaciones del Niño apoyado en el árbol del Paraíso Terrenal, se anuncia el triunfo del bien sobre el mal.

Esta idea de asociar el ensimismamiento de Jesús con el tema del Buen Pastor tiene abundantes precedentes en los marfiles luso-indios, que llegaban con bastante frecuencia a la península en la segunda mitad del siglo XVII (53).

La obsesión del arte barroco por representar a Jesús proyectado hacia su destino ni siquiera le concedió derecho al reposo, pues son muchas las ocasiones, en las que el sentimiento premonitorio del Calvario trasciende los juegos y meditaciones del Infante para perturbar sus sueños. Surgen así un buen número de imágenes, tanto sedentes como yacentes, del Niño soñando la Pasión, en las que Este aparece dormido sobre cruces, calaveras o corazones.

Desde un punto de vista simbólico y por inspiración clásico-pagana, el sueño se asimila a la muerte, la cual, en el caso de Cristo, es sinónimo de Salvación. Tal como ocurre en el «Dormidito» del convento montillano de Santa Clara, el mensaje puede completarse con la *sfera mundi*, alusiva a la proyección universal del acto redentor.

Los precedentes iconográficos de dichas imágenes los hallamos en la pintura del siglo XVI, donde no es raro encontrar al Niño dormido, en el regazo de María, y con signos evidentes del carácter premonitorio de dicho sueño en los rostros de ambos personajes. Para que no haya duda sobre la naturaleza de la representación, es frecuente que complete la escena un ángel con los instrumentos de la Pasión, e incluso San Juanito, que señala al Cordero de Dios para advertirnos de la amenaza que pesa sobre El.

La generalizada tendencia a independizar al Niño de la Madre alcanzó también a este tema. En consecuencia, Jesús comenzó a representarse dormido sobre la cruz y sin que nadie velara su sueño. Para Emile Mâle, una de las versiones más antiguas del asunto es un grabado de Giacomo Francia, realizado con anterioridad a 1557 (54). Guido Reni, Albani y otros maestros de la escuela boloñesa dejaron constancia de su predilección por el Niño dormido, que también fue cultivado en la pintura protobarroca de Francia, Flandes y España.

El hallazgo del Fauno Barberini (1624-1626) tuvo lugar en un momento en que, desde un punto de vista formal, la escultura temprana del Barroco se hallaba interesada en resucitar los temas griegos del período helenístico, que apenas si se había proyectado sobre la estatuaria del Renacimiento. Algardi, inspirándose en la obra encontrada, realizó su famoso «Sueño». Sólo faltaba sustituir el *putto* algardiano por el Niño Jesús para llegar al modelo escultórico que nos ocupa.

El grabado y las telas de artistas como Murillo se encargaron de difundir el tema en Andalucía, de cuyos talleres del XVII salieron obras tan logradas como la «Pieza de la Madre» del monasterio de las Descalzas Reales de Ma-

(53) ESTELLA, Margarita M.: *ob. cit.*, pág. 134.

(54) MALE, Emile: *ob. cit.*, pág. 289.

drid. En ella, vemos al Infante tumbado y dormido sobre un cojín de proporciones alargadas; descansa la cabeza en su brazo derecho, que a su vez se apoya en la calavera, y sujeta la cruz con la mano izquierda.

Dejamos ya la rica iconografía pasionista de la Infancia de Cristo, para adentrarnos en otras representaciones del Niño Jesús que lograron eco en la estatuaria andaluza del Barroco. Tal es el caso del Buen Pastor, cuyas imágenes llegaron a proliferar en el siglo XVIII al amparo del auge devocional de la Divina Pastora.

El tema se remonta al arte cristiano de los primeros siglos, donde es frecuente ver al *Christus Puer* con la oveja sobre sus hombros. A nivel formal, sus precedentes son aún más antiguos, ya que las líneas generales de esta iconografía quedaron perfiladas en la estatuaria griega del período arcaico (55). Un ejemplo singularmente elocuente de la pervivencia de determinados modelos en la plástica, es la curiosa relación entre el viejo *crióforo* heleno y el Niño de la Pastora del convento cordobés de los padres capuchinos; es sorprendente que, pese a estar separadas por casi dos mil quinientos años, ambas obras presenten una disposición semejante.

La base literaria para las imágenes del Buen Pastor la tenemos en la parábola que muestra a Cristo como protector de la grey (56). Tampoco puede descartarse, pese a ser muy poco probable, la influencia de las alusiones apócrifas al rebaño de la Sagrada Familia en las versiones más descriptivas del tema (57). En cualquier caso, la fuente esencial de inspiración para la nueva iconografía debió de proporcionarla el arte mismo, que, desde Donatello, venía abundando en la relación del niño y el cordero con sus copiosas representaciones de San Juanito. La imaginativa piedad de la época introdujo algunos elementos complementarios tales como el cayado, o la esquila para llamar a la oveja perdida.

Todo ello, dio como consecuencia una gran variedad tipológica, en la que las esencias del tema llegan a mezclarse incluso con alusiones pasionistas, según vimos en el «Risco» de Montilla.

Debe diferenciarse entre las auténticas imágenes del Buen Pastor Niño y aquellas otras en que Jesús va vestido de pastorcillo. Estas son, con bastante frecuencia, representaciones del Niño Triunfante a las que se les ha colocado dicha indumentaria para utilizarlas en el Belén o integrarlas en el altar de la Divina Pastora.

El Corazón de Jesús, símbolo del amor divino, también contó con su versión en la iconografía de la infancia de Cristo. En estas imágenes, que suelen ser ya del siglo XVIII, el Infante adopta posturas diversas y llega incluso a mostrar detalles propios de otros tipos iconográficos; tal es el caso de un Niño dominando al dragón del cenobio clariso de Montilla, que, al tiempo que aplasta la serpiente con la cruz, lleva su mano derecha al pecho para descubrirnos su corazón llameante. Dicho corazón, inflamado de amor, y el

(55) PIJOAN, Jose: «Arte cristiano primitivo. Arte bizantino», *Summa Artis*, vol. VIII, Espasa Calpe, Madrid, 1961, pág. 98.

(56) Juan. X.

(57) *Pseudo-Mateo*, XIX.

ademán de mostrarlo constituyen las principales notas distintivas de las obras de esta naturaleza.

Los precedentes más antiguos del tema se hallan en la literatura y el grabado de finales del siglo XVI. Obras como *Cor Jesu Amanti Sacrum*, o la *Schola cordis...* de Benedicto van Haeften, fueron creando un movimiento piadoso que culminaría, mediada ya la centuria siguiente, en las revelaciones de San Juan de Eudes y Santa Margarita María de Alacoque. El profesor Sebastián ha visto, en el dibujo del Sagrado Corazón de Jesús realizado por dicha santa en 1685, el germen de la serie iconográfica que habría de generar este asunto (58).

No obstante, es muy probable que, al abordarse las versiones infantiles del tema, se volviera la vista hacia las ilustraciones de obras como la citada de van Haeften, donde el Amor Divino está representado por un niño, según la generalizada tendencia de la época de mostrar los conceptos espirituales con apariencia infantil.

Hemos de recordar aquí una preciosa imagen del convento montillano de Santa Ana en la que Jesús, entronizado y flanqueado por ángeles, propone un singular cambio al devoto: «Dame tu corazón, toma mi Corazón». Esta obra, conocida como el «Niño de la Abadesa», pudo surgir para calmar, en alguna religiosa, el anhelo expresado por San Pedro Nolasco: «Oh Corazón Sagrado, haz que arda mi helado corazón en tu Amor inflamado».

En la vida de varias bienaventuradas, tales como Luigarda, María Magdalena Pazzi, Osanna de Mantua o Catalina de Siena, se alude a dichos trueques de corazón, que ocasionalmente hallaron eco en la plástica del siglo XVII (59). En estas representaciones seiscentistas, ha de buscarse, sin duda, el precedente iconográfico de la curiosa pieza montillana.

La expectación del Adviento y el gozo por el parto de María, hicieron surgir una nutrida serie de imágenes, que pueden agruparse bajo la denominación genérica del Niño de Navidad. Todas ellas muestran a un candoroso recién nacido de magra y sonrosada anatomía, apenas velada ocasionalmente por un leve pañal, que constituye una invitación constante a la caricia.

En estas obras no hallaron cabida el dolor ni los presentimientos sombríos; cuando el llanto aparece, lo hace de modo natural, provocado por el hambre, el sueño, el frío o la arruga de la sábana, es decir, por las mismas razones que harían llorar a cualquier niño.

El precedente iconográfico de tales imágenes se halla en la infinidad de representaciones de las diferentes escenas del ciclo de la Navidad que, desde la Alta Edad Media, venían siendo objeto de atención para los artistas cristianos. También la iconografía mariana del Renacimiento y del Barroco pudo constituir una magnífica fuente de inspiración para los imagineros andaluces, pues, en ella, pueden rastrearse todas las posturas de nuestro inquieto Niño de Navidad; de manera muy especial, aquéllas en las que Jesús ha dejado la cuna del Belén para sentarse en un silloncito o recostarse entre

(58) SEBASTIAN, Santiago: *ob. cit.*, pág. 322.

(59) MALE, Emile: *ob. cit.*, págs. 175-176.

flores y frutos. A título de ejemplo, destacamos el parecido formal del «Tendidito», del convento clariso de Montilla, con el Niño de una Virgen de Barco de Avila, obra de Felipe Vigarny y el que aparece en un lienzo de Durero del Kunsthistorisches Museum de Viena. .

El Niño Peregrino suele ir vestido con traje de romero y lleva el báculo con la calabaza. Quizá su origen esté en el Infante que acompañó a Santa Teresa en sus viajes fundacionales, pues a dicha iconografía responden algunas de las imágenes que la santa iba dejando en los «palomarcitos» como regalo de despedida (60).

Las cofradías del Santísimo Sacramento tributaron un culto especialísimo al Niño Jesús e hicieron frecuentes encargos de imágenes de esta naturaleza. Ello fue consecuencia de las abundantes referencias a las apariciones del Infante en la Sagrada Forma, recogidas en los relatos de los videntes o las leyendas piadosas. San Hugo de Lincoln, al igual que la niña de Moncada y otros muchos, vio al Párvulo Divino en la Hostia; de aquí que, en la iconografía de dicho santo, se incluyera un cáliz del que emerge Jesús Niño (61), tal como puede verse en el lienzo zurbaranesco del Museo Provincial de Cádiz.

Dicha asimilación del Infante al Santísimo Sacramento dio lugar al Niño Eucarístico, cuyos atributos más comunes son el cáliz y la Sagrada Forma; si bien, no faltan imágenes en las que éstos se han sustituido por el manojito de espigas y el racimo de uvas, como es el caso de una obra, ya del siglo XIX, conservada en el convento de Santa Clara de Estepa.

Frente a versiones pictóricas plenamente ajustadas al tema, como las que dejó José Risueño en la iglesia granadina de San Matías o en la parroquia de Gabia la Grande, las esculturas sobre dicho asunto suelen ser adaptadas, es decir, se trata de imágenes que no fueron concebidas con esta naturaleza y a las que andando el tiempo, se les incorporaron los atributos del Niño Eucarístico.

Estos trastoques iconográficos han sido muy frecuentes en los conventos femeninos, bien para atender las necesidades del culto o simplemente obediendo al capricho individual o colectivo de las religiosas. Lo usual fue tomar una imagen de aquéllas que más abundaban en el cenobio, tales como el Niño Triunfante o ciertas versiones del de Pasión, y acomodarle, con más ingenuidad que acierto, los atributos deseados.

Prácticamente en todas las variantes iconográficas del Niño, hallamos piezas de carácter claramente forzado. No obstante, donde el fenómeno tiene mayor incidencia es en las imágenes del Peregrino y el Eucarístico.

La fantasía de los conventos no tuvo límites. En ellos, nos encontramos al Niño vestido de cardenal, obispo, canónigo o monaguillo; abundan sus imágenes con el hábito de los diferentes institutos religiosos y con los riquísimos trajes profanos de la época. A veces se utiliza a Jesús para representar a otro niño, tal como ocurre en el pequeño San Juan Evangelista de las dominicas

(60) VEGA GIMENEZ, M.<sup>a</sup> Teresa de: ob. cit., pág. 45.

(61) FERRANDO ROIG, Juan: Iconografía de los Santos, Omega, Barcelona, 1950; pág. 132.



de El Arahal o en el San Rafaelito del cenobio montillano de Santa Ana; y no faltan ocasiones en las que, por el contrario, Jesús cobra vida en efigies infantiles del Bautista. Este es el caso de la mayoría de las supuestas imágenes del Niño de la Concha. Sin duda, el Jesusito vestido de cazador, de las agustinas de Lucena, es un buen ejemplo de las cotas de delirio imaginativo a que se llegó en las clausuras.

El siglo, aunque en menor medida, tampoco fue ajeno a dicha corriente. Así, en la parroquia de San Pedro de Arcos de la Frontera, se venera un Niño vestido de procurador que, según la tradición, fue abogado del pleito sostenido ante la Santa Sede para dirimir la supremacía de las iglesias de dicha población (62).

Es evidente que la pueril condición del Redentor en estas representaciones alentó el capricho y despertó la fantasía de su indumentaria. Nadie hubiera osado vestir a Cristo adulto de manera tan heterodoxa y como respuesta a acontecimientos concretos o devociones personalísimas, pero en el Niño tuvo cabida todo el derroche inventivo de la piedad andaluza. Esta fue mucho más allá que los propios imagineros y enriqueció notablemente la ya compleja iconografía del Párvulo Divino.

Aquellos clérigos de la Andalucía postridentina que, apoyados en nuestros artistas protobarrocos, impulsaron la andadura iconográfica del Infante, jamás pudieron intuir el alcance de la misma. Como en otros muchos casos, este pueblo, sensible y apasionado como pocos, desbordó todas las previsiones.



*A la izquierda  
Niño Triunfante,  
Jerónimo Hernández.  
1581-1582, Iglesia  
de Santa María  
Magdalena. Sevilla.*

*A la derecha  
Niño Triunfante,  
Juan Martínez  
Montañés. 1606-1607.  
Catedral. Sevilla.*



(62) PEREZ REGORDAM, Manuel: *Guía turística. Arcos de la Frontera*. Arcos de la Frontera, 1968, pág. 12.

## Contestación al discurso anterior

Por Francisco ZUERAS TORRENS

Es para mí un motivo de gran satisfacción el pronunciar este discurso, para recibir como Académico Numerario al Ilustrísimo Señor don Angel Aroca Lara, contestación al suyo de ingreso, que, como habréis comprobado es una pieza fundamental en la investigación de una de las parcelas más sugestivas de la escultura barroca andaluza. Después de formularle un cordial saludo y darle la bienvenida en nombre de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, esbozaré brevemente algunos aspectos de su brillante personalidad e historial.

Recordando primeramente que el señor Aroca Lara, Licenciado en Historia del Arte y Maestro Nacional, nacido en La Roda de la Mancha, provincia de Albacete, desde su llegada a esta tierra cordobesa se integró plenamente en su vida cultural. No sólo de la capital sino también de la provincia, como lo demuestran sus cargos de Cronista Oficial de la Villa de Iznájar y Secretario de la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales de Córdoba.

Don Angel Aroca Lara es Profesor Titular de Historia del Arte de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB, de Córdoba, donde su labor docente ha sido tan intensa como eficaz. No obstante, su apasionamiento por el arte y la cultura toda le ha llevado a sacar tiempo para ser profesor de los Cursos de Verano de la Universidad de Córdoba, sobre «El Barroco en Andalucía», celebrados en Priego y Cabra, y profesor de Cultura Andaluza en los cursos desarrollados en Córdoba capital y provincia. Para ser pregonero de las fiestas de varias localidades y colaborar con sus escritos en diversas publicaciones. Y hasta ha sacado tiempo para cultivar la pintura, participando con éxito en exposiciones colectivas de localidades albaceteñas y conquenses, y en la de «Pintores y escultores de la Real Academia de Córdoba», celebrada en 1986 en el Círculo de la Amistad de nuestra ciudad.

Una intensa y polifacética labor que sería reconocida en su momento por esta Academia, nombrándole Académico Correspondiente, distinción a la que hizo honor con su asistencia frecuente a nuestras sesiones, en las que ofreció interesantes comunicaciones, fruto de su labor investigadora. Que se ha dirigido hacia los campos de la Didáctica, la Historia y el Arte, con preferencia en esta última rama, puesto que aunque ha publicado estudios sobre temas históricos —como el titulado «Iznájar en el levantamiento de Pérez del Alamo»—, destacan los relacionados con la escultura andaluza.

Muchos son los temas del profesor Aroca que han visto la letra impresa: «La escultura cordobesa del Seiscientos», «Reflexiones ante el Cristo de la Agonía» —que es un interesante estudio sobre una de las obras cumbres de

Juan de Mesa-, «La obra de Duque Cornejo en Córdoba», «Notas para el estudio iconográfico e iconológico de la sillería del coro de la catedral de Córdoba», *El Crucificado en la imaginería andaluza*, libro editado recientemente en la colección de bolsillo «Cajasur», y un largo etcétera.

Una importante labor investigadora la del nuevo Académico Numerario don Angel Aroca Lara, sobre todo en la faceta escultórica. Que por último la ha dirigido hacia el tema del Niño Jesús, tema por él hondamente sentido, como lo demostró ya con su trabajo «Un Niño de Duque Cornejo en la ermita del Socorro», que también fue publicado. El discurso que acabáis de oír sobre «Iconografía de la imagen exenta del Niño Jesús en la escultura barroca andaluza», viene a ratificar su profunda dedicación al servicio del estudio y de la divulgación.

Un discurso, el que acaba de pronunciar, elaborado documentadamente en torno a una de las más sugestivas parcelas del arte barroco. Con el que me siento tan identificado —como lo he venido demostrando en conferencias y publicaciones—, cosa que puede resultar extraña, puesto que mi nacimiento y treinta y ocho años de mi vida tuvieron como telón de fondo el arte románico, que es precisamente la antítesis de los esquemas barroquistas.

Como bien ha señalado en su discurso don Angel Aroca, la iglesia medieval no se distinguió en potenciar el culto al Niño Jesús, lo que hizo que esta iconografía en mi tierra natal altoaragonesa —bastión importante del Románico— quedara reducida a esas hieráticas Vírgenes coronadas, sobrecoedoras en su rigidez, de rostros alargados y ojos de mirada atónita, que tienen sentado sobre su pierna izquierda al Niño Jesús, también coronado, de recia expresión e inexpresiva actitud. Por lo que mi descubrimiento juvenil del Divino Niño fue a través de su papel de simple acompañante de esas Vírgenes sedentes, de complemento para simbolizar mejor los conceptos de María como Trono de Cristo, de Madre de Dios y Trono de la Sabiduría.

Pues bien, a pesar de haberme formado estética y espiritualmente bajo la impronta de la reciedumbre románica, cuando llegué a Córdoba, hace ya treinta y dos años, no tardé en asimilar totalmente el arte barroco escultórico. Tanto el que narra el sufrimiento físico y mortal agonía de Cristo en su Pasión, como este que exalta a Cristo en su infancia, tratado con extremada dulzura, por medio de delicadas formas policromadas con el más rico colorido de la vida.

Y asimilé pronto el Barroco escultórico porque descubrí que sus imágenes, aquellas cristíferas extremadamente dramáticas, o estas infantiles extremadamente dulces, eran algo así como la conjunción de los extremos mismos de toda una rica gama de sentimientos religiosos. Comprendí pronto que no podían haber sido modeladas o talladas de otra manera, dada la idiosincrasia de Andalucía. Lugar donde calaron más profundamente los designios del Concilio de Trento, en cuanto al arte religioso, haciéndolo hablar con la fuerza y elocuencia del más apasionado de los sermones.

Asimilé pronto, hasta el extremo de entusiasmarme, la por mí desconocida iconografía del Niño Jesús exento, al entenderla como lógica consecuencia de una época dominada por los temas de la infancia de Cristo, que-

riendo hacer familiares los grandes temas de la religión y hacer meditar a los fieles con las imágenes del Niño Nazareno, que anticipaban su Pasión y el triunfo sobre la muerte. Argumentos que por otra parte eran eficaces elementos de captación religiosa, puesto que la figura de un niño es la que despierta los mayores sentimientos afectivos y espirituales del ser humano.

Dado mi interés por este tema, ha sido para mí muy interesante y esclarecedora la visión analítica que nos ha proporcionado el nuevo Académico Numerario, don Angel Aroca Lara. No sólo lo específicamente artístico –antecedentes, iconografías, artistas– sino también el tema que trata sobre el Niño Jesús en la religiosidad y la cultura andaluzas, porque viene a poner de manifiesto el insólito fenómeno de que importantes escultores, abrumados de trabajo por grandes encargos, que les proporcionaban fama y dinero, descendieran a la realización de estas pequeñas obras, muchas de las cuales eran escondidas en la clausura de los conventos.

Como Juan Martínez Montañés, el «dios de la madera», en cuyo grandioso taller sevillano se construían los más aparatosos retablos bajo su meticulosa dirección. Artista que no sólo fue el creador de la primera y más maravillosa iconografía del Niño Jesús del período barroco, para la Cofradía Sacramental de la Catedral de Sevilla –el Niño Jesús, de pie, desnudo y en actitud de bendecir–, sino que realizó otras réplicas de esta imagen, llegando a la producción de otras fundidas en plomo, como el profesor Aroca nos ha detallado en su discurso.

Como Alonso Cano, el segundo gran creador de otra iconografía, la del Niño Nazareno, artista polifacético, siempre agobiado de trabajo –retablos, esculturas, pinturas, proyectos arquitectónicos–, que descendió a realizar esa otra pequeña maravilla de 80 centímetros, con el tema del «Niño Jesús con la Cruz a cuestas», para el salón de actos de la Congregación de San Fermín de los Navarros, de Madrid. Para hacer luego una réplica de la misma, con la única variante de una corona de espinas, para los Capuchinos en su residencia madrileña.

O como el cordobés Francisco Dionisio de Ribas, creador de la tercera iconografía básica –la del Niño Jesús de pie, pero vestido con lujosa túnica tallada y policromada con riqueza–, artista igualmente abrumado de encargos como creador de retablos en el taller familiar de Sevilla, como imaginero e incluso como hombre de negocios, que sacó tiempo para realizar ese bello «Niño Jesús», con destino a la iglesia hispalense de San Juan de la Palma, además de otras réplicas reclamadas por el fervor popular.

Formado, como he dicho, en las esencias del arte románico, expresión de una profunda religiosidad –arte realizado por hombres que tenían como única preocupación servir a Dios y salvar las almas–, yo me llegué a formar la imagen del artista medieval, a través del retrato del Maestro Mateo, el autor del maravilloso Pórtico de la Gloria, colocado a ras del suelo, de rodillas, en la catedral de Santiago en actitud humilde, como de pedir perdón a Dios por haber osado hacer aquella obra.

A pesar de su dedicación casi completa al arte religioso, no podemos formarnos una imagen análoga de los artistas del Barroco, que si se les puede



suponer ciertos valores llamados cristianos, olvidaban la moral natural o la dimensión ética y espiritual del hombre en términos generales.

La verdad es que a mí, por ejemplo, me resulta difícil reconocer en ese arquetipo de unción religiosa que es el «Niño Jesús con la Cruz auestas», de San Fermín de los Navarros, a Alonso Cano, célebre por su soberbia y por sus intrigas de buscón de enchufes en Sevilla, donde tanto dio que sufrir de palabra y obra al bueno de Zurbarán. Hombre de vida accidentada y de mal carácter aquel Alonso Cano, acusado del asesinato de su mujer María Magdalena —que apareció muerta en la cama de quince puñaladas—, procesado y torturado por la Inquisición a causa de esta sospecha, absuelto y huido, y finalmente ordenado sacerdote en Granada, en cuyo Cabildo provocó no pocas rencillas.

Como me resulta difícil reconocer en el «Niño Jesús», de la catedral de Sevilla, tan lleno de espiritualidad, a aquel Juan Martínez Montañés, hombre de carácter soberbio y reacciones violentas, además de creyente «sui generis». Tanto que no faltó mucho para que se viera complicado en el célebre auto inquisitorial de 1624 —en el que salieron en calidad de «alumbra-dos» algunos personajes de Sevilla muy conocidos— debido a las extrañas tendencias esotéricas del gran escultor de Alcalá la Real. Me produce desconcierto el pensar que ese espiritual Niño Jesús pudo ser creado por aquel Martínez Montañés, que padeció excomunión por un pleito «in sacris», y que incluso cometió un homicidio en el compás de un monasterio.

Enigmáticas actitudes las de Cano y Montañés, abocados a la realización de estas devotas iconografías, que tan mal casan con sus encrespados temperamentos. Solamente se justifica, en el caso de Alonso Cano, en el afán de conseguir la expresión del candor y la ternura, a manera de contrapunto de su vida azarosa —como bien ha apuntado el profesor Angel Aroca—, o bien a causa de una especie de nostalgia o amargura por una paternidad frustrada, ya que su primera mujer, María de Figueroa, había muerto de parto, y la segunda, la que murió asesinada, no le proporcionó descendencia. Por lo que respecta a Martínez Montañés, el interés por el tema infantil pudo ser ocasionado precisamente por lo contrario: por su indudable amor a los niños dado que engendró nada menos que doce hijos en dobles nupcias.

Aunque la verdad es que si se analiza el ambiente de la Sevilla de la época —que era donde estaban los grandes talleres imagineros— poca sorpresa pueden producir tales paradojas. No en vano escribió Santa Teresa de Jesús, refiriéndose a la ciudad hispalense, aquella frase de «la abominación de pecados que hay por acá son para afligir». La gran Santa Teresa que, por cierto, iba llevando imágenes del Niño Jesús de fundación en fundación de sus conventos —para ser conservados en sus clausuras en fanales de cristal—, que escribiría en otra carta, refiriéndose a Sevilla, «las ofensas a Dios que pasan en este lugar de monjas y frailes».

La psicología de Cano, Montañés y otros creadores de estas imágenes religiosas infantiles, respondían ni más ni menos que a la actitud generalizada de aquella gran ciudad, habitada por hombres y mujeres de fe religiosa, aunque muchas veces no actuaran de acuerdo con sus creencias y estuvieran

abocados a pecados y delitos de todo género, o a las actitudes más desconcertantes.

Como la del escultor cordobés, allí afincado, Francisco Dionisio de Ribas, a quien la amargura por la prematura muerte de su esposa Laureana de la Porta, le llevó a abrazar la carrera sacerdotal en 1647 –tres años después de haber realizado el maravilloso Niño Jesús de la Palma–, para después de dos décadas, abandonar lo de «clérigo de menores», convertirse en el director de los negocios del gran taller retablista creado por su hermano Felipe, y volverse a casar, con la joven Laura de Trujillo, apremiado por un impulso existencialista.

Algo misteriosamente atractivo tuvo en el período barroco el tema del Niño Jesús, cuando fue abordado por escultores de tan compleja condición humana y religiosa. Y por pintores también de opuesta dimensión ética y espiritual, puesto que, por ejemplo, al lado del altivo Valdés Leal, de orgullo exagerado e insoportable soberbia, estaba Bartolomé Esteban Murillo. Hombre de temperamento devoto y volcado hacia una «tierna dulzura», que le convertiría en el intérprete máximo de las argumentaciones de Cristo Niño, con esas versiones insuperables que se llaman «El Buen Pastor», del Museo del Prado y de la colección Lane de Londres; del «Niño Jesús dormido», de la Art Gallery de Sheffield, etc. Intérprete magistral este Murillo del Niño Jesús, solo pero también acompañado de Su Madre, en tantas y tantas inolvidables composiciones, unas de signo naturalista y otras con fondos de gloria poblados de niños que juegan en un mar de nubes.

Algo misteriosamente atractivo tuvo en el período barroco el tema del Niño Jesús, cuando fue también la gran tentación de los mejores poetas de la época, andaluces y no andaluces, con Lope de Vega a la cabeza. Sin duda alguna, con textos de Lope se podrían ilustrar todas las series escultóricas del Niño Jesús de los conventos de clausura, iglesias y colecciones, a los que se ha referido en su discurso el profesor Aroca, de manera tan brillante.

El Infante Divino fue motivo de inspiración de poetas o poetisas, como Sor Juana Inés de la Cruz, que en el virreinato de Nueva España poetizaba en tono de villancico ante varias imágenes del Niño Jesús, colocadas entre los objetos y centenares de libros que atesoraba en su «celda-apartamento» del convento de jerónimas. Sonetos, décimas, quintillas y romances dedicaron al Niño Dios otros grandes poetas. Como Luis de Góngora o José de Valdivieso, que pudo competir con Lope de Vega, que fue el renovador magistral del villancico, en el período barroco, con el Niño Jesús de protagonista. El gran Lope que escribiría aquello de

Las pajas del pesebre,  
Niño de Belén,  
hoy son flores y rosas,  
mañana serán hiel.  
Quedito, que duerme aquí.  
¿En el suelo duerme? –Sí.  
Pues decidle que despierte;

que viene tras él la muerte.

Nada mejor para dar fin a esta disertación y a este acto que estos versos de Lope de Vega, puesto que en ellos, fieles a la obsesión barroca de proyectar el Niño Jesús hacia su destino doloroso, preconizándole la muerte, se condensan todas esas iconografías —el Niño de Navidad, el Niño de Pasión, el Niño Jesús dormido, etc.—, que tan documentadamente nos ha analizado el nuevo Académico Numerario, Ilustrísimo Señor don Angel Aroca Lara. Al que doy un fraternal abrazo de compañero y amigo, al mismo tiempo que le expreso la más cordial bienvenida en nombre del cuerpo académico.

# La propiedad en el magisterio de la Iglesia

Por Miguel CASTILLEJO GORRAIZ

*Discurso de apertura del curso académico 1987-88*

Correspondiendo a mi pertenencia a la sección académica de Ciencias Morales y Políticas, he escogido un tema para la apertura del curso 1987-88, acorde con dicha clasificación estatutaria de nuestra actividad científica, analizándolo desde la óptica de la ética y moral católica.

La propiedad es ante todo una relación entre el hombre y la cosa, en la cual el sujeto es el hombre, caracterizado por la racionalidad, y el fundamento la posesión, o lo que es denominado en un primer nivel, «señorío». Este señorío no es la realidad óptica del hombre ni de la cosa, es una relación posesiva que accede al hombre como un modo de ser accidental. Es, pues, un primer estado de relación prejurídica. Será su repercusión en la convivencia pluralista de los hombres, la que necesite de un instrumento ordenador. Asistimos, así, a un segundo nivel, al nacimiento de un derecho al que llamamos de propiedad.

Nos encontramos ante un derecho positivo, regulador de la convivencia social, que encierra como elemento diferenciador «la exclusividad». El poseedor de un bien excluye de su posesión a otros. Y esta exclusión es, precisamente, una de las facetas más problemáticas del derecho de propiedad —en su doble dimensión moral y jurídica—, siendo aún hoy objeto de viva polémica. De ahí la importancia y actualidad de su tratamiento, y de la observación de la ética y moral cristiana respecto a un tema todavía capital para la armonía del desarrollo social.

Hoy, gracias a la seriedad y dignidad de su tratamiento, son pocos los que discuten la autoridad de la Iglesia en el terreno social y económico (1). Para la propia Iglesia constituye un mandato específico el orientar y conducir las conciencias de los hombres en orden a su salvación, a través de la problemática y de las vicisitudes que les plantea la vida social. Pío XI, en su encíclica *Quadragesimo Anno*, lo expone así explícitamente: «Ningún fiel querrá negar que corresponde al Magisterio de la Iglesia el interpretar también la ley moral natural. Es, en efecto, incontrovertible —como tantas veces han declarado nuestros predecesores— que Jesucristo, al comunicar a Pedro y a los Apóstoles su autoridad divina y al enviarlos a enseñar a todas las gentes sus mandamientos, los constituía en custodios y en intérpretes auténticos de toda la ley moral, es decir, no sólo de la Ley Evangélica, sino tam-

---

(1) Cifr. VELARDE, J., «La búsqueda de un nuevo orden económico y social», en *«El concilio del siglo XXI»*, Madrid, 1987, pp. 203-218. También RUIZ JIMENEZ, J. «Los derechos fundamentales, conquista irreversible para la Iglesia», en *Idem*, pp. 233-272. Ambos parten de ese presupuesto de validez y dignidad del magisterio en materia social y económica.



bién de la natural, expresión de la voluntad de Dios, cuyo cumplimiento fiel es igualmente necesario para salvarse» (Q.A. 4).

Y, en este sentido, se han pronunciado infinidad de documentos magisteriales posteriores, con el común denominador de la proclamación de ese imperativo de anunciar el mensaje de Cristo, de tal manera que «toda actividad de los fieles quede como inundada por la luz del Evangelio». Este ha sido el principio propulsor de la génesis, evolución y desarrollo de la moral económica de la Iglesia, en la cual el tema de la propiedad ha sido objeto de especial atención, dada la importancia de la misma en los distintos sistemas y estructuras económicas adoptados por el hombre en el transcurso de su historia. Y esto es así, hasta el extremo de que la doctrina sobre la propiedad se constituye, con frecuencia, en el pilar de las sucesivas elaboraciones doctrinales en materia social y económica.

En nuestro análisis, pretendemos realizar un ligero «excursus» por la evolución del pensamiento cristiano en torno al tema, y su aplicación o respuesta a las sucesivas realidades históricas, partiendo desde los mismos fundamentos bíblicos.

Ciertamente, en la Sagrada Escritura, y teniendo en cuenta el sustrato socioeconómico concreto en que están inmersos sus textos, y por tanto su determinismo legal o normativo, es posible encontrar algunas constantes de la ética veterotestamentaria referente a esa relación hombre/bienes que informa todo el concepto terminológico de propiedad.

El Israel primitivo tenía suficientemente asimilada la experiencia de la intervención de Yavé en el destino de la comunidad. El había liberado de la esclavitud a las tribus en Egipto y había conducido al pueblo hasta las tierras de Canaán. Yavé es, por tanto, el único dueño y señor absoluto de la tierra. «La tierra es mía y vosotros sois en lo mío peregrinos y extranjeros» (Lev 25,23), dice Dios a su pueblo al promulgarles sus leyes. Porque Dios es el único y verdadero propietario de todos los bienes, al hombre sólo le queda el poder de disposición que el mismo Dios le conceda. La moral de la riqueza en la Biblia, pues, tiene como principio y presupuesto trascendental el hecho de que la riqueza viene de Dios (2). El hombre es sólo administrador de los bienes, los cuales gestionará, por tanto, con sujeción a la voluntad divina. Una voluntad implícitamente manifestada en las leyes reguladoras de la vida de Israel.

Así, queda regulada la distribución de la tierra de Canaán y su redistribución en el año del jubileo (3), los ciclos de trabajo y producción, en el que se contempla el año sabático para la tierra (4), y, lo que es más importante desde el punto de vista actual, el destino de los frutos. Las primicias pertenecen a Dios, y parte de las cosechas tienen como benefactores a los pobres y necesitados. «Cuando hagáis la recolección de vuestra tierra, no segarás hasta el límite extremo de tu campo, ni recogerás las espigas caídas, ni harás

(2) MATTAL, G., *Diccionario Teológico Interdisciplinar*. Voz «Propiedad». Salamanca, 1986, tm. III, p. 924.

(3) Cifr. Lev 25,8 ss.; Ex 21,2-11; Dt 15,12-18; Jer 34,8-32; Is 61,1-3.

(4) Lev 25,1-7; Ex 23,10 ss; Dt 15,1-18.

el rebusco de tus viñas y olivares, ni recogerás la fruta caída de los frutales; lo dejarás para el pobre y el extranjero» (Lev 19,9). «Cuando en tu campo siegues tu mies, si olvidas alguna gavilla, no vuelvas a buscarla; déjala para el extranjero, el huérfano y la viuda, para que te bendiga Yavé, tu Dios, en todo trabajo de tus manos» (Det 24,19). Es manifiesto, pues, el matiz social de la propiedad.

De la lectura de los textos sagrados emana la trascendencia de que los bienes son únicamente medios, a los que no se les puede conferir un fin o valor absoluto. Los bienes, por principio y en principio, son buenos en sí mismos porque es una creación y concesión de Dios. Será el hombre, con su debilidad, con su pecado, quien llega a una subversión de estos valores, pudiendo divinizar los bienes terrenos y convertirlos en un rival de Dios (5), utilizándolos contra su voluntad. El Antiguo Testamento rezuma sentido ministerial y ofertivo del hombre con relación a las cosas, preceptúa respeto recíproco entre los poseedores, e impone el deber de asistencia a los necesitados.

A pesar de algunos cambios estructurales de los sistemas de producción, desde el Israel primitivo, a los judíos de la época neotestamentaria les sigue siendo familiar la idea de que un Dios bueno ha creado y organizado el cielo y la tierra. Por consiguiente, los contemporáneos de Jesús tenían también la convicción de que los bienes terrenales son buenos; aunque, lógicamente, esta lectura queda enriquecida con la nueva perspectiva cristológica y escatológica que impregna todo el Nuevo Testamento (6).

Para los primeros cristianos, los bienes, por haber sido creados por Dios, son intrínsecamente buenos (1 Tm 4,4) y deben ser considerados dones de la liberalidad divina (Mt 5,45; 6,25-33; Lc 12,22-31; 2 Cor 9,8-11; 1 Tim 6,17). Los cristianos han de confiarse plenamente a la Providencia (Mt 6,25-33; Lc 12,22-31; Tim 6,17; Lc 11,3), pedir a Dios cada día sus favores (Mt 6,11; Lc 11,3) y mantenerse en la acción de gracias (1 Cor 10,31; 1 Tim 4,3-4). Los creyentes no deben desentenderse de las realidades de este mundo, pero han de relativizar la estima y el uso de los bienes temporales en una actitud de plena disponibilidad al reino de Dios (7). La mera justicia o derecho queda superada por una nueva luz, la del amor, la de la caridad, que es, por excelencia, el nuevo mandamiento.

San Pablo admite implícitamente la legitimidad del derecho de propiedad, al prohibir el robo (8), recomendando la limosna a los necesitados (9), y advirtiendo de los peligros de la riqueza (10). El apóstol de las gentes subraya que uno de los fines del trabajo es conseguir que el hombre adquiera independencia en el campo de los bienes temporales (1 Tes 4,11 s; 2 Tes 3,6-12).

(5) SICRE, J. L., *Los dioses olvidados*. «Poder y riqueza en los profetas preexilicos», Madrid, 1979, pp. 101 y ss.

(6) HUMBERT, A. «L'attitude des premiers chrétiens devant les biens temporels», en *Studia Moralia* IV (1966), pp. 193-239.

(7) *Ibid.*, pp. 195-198.

(8) Rom 13,9; 1 Cor 6,9; Ef 4,28.

(9) Rom 12,13-20; 15,25-27; 1 Cor 16,1-4; 2 Cor 8-9; Flp 1,5.

(10) 1 Tim 6,17-19.

Durante los primeros siglos del cristianismo, en los que ocupa el primer plano de la conciencia eclesial el punto de vista de la ética individual, está muy presente el peligro de la riqueza para la vida cristiana. Se pregunta si la riqueza y las posesiones son compatibles, siquiera, con el cristianismo. Representativo de esta actitud es el título de una obra de Clemente de Alejandría «*Quis dives salvertur?*». La matizada respuesta que el autor da al interrogante sobre «qué rico puede salvarse» era, probablemente, la aceptada por la Iglesia de la época. La riqueza como tal —expone— no excluye necesariamente del reino de Dios, siempre que el rico emplee sus bienes como si le hubiesen sido confiados por Dios para administrarlos, sobre todo, en favor de los pobres y los necesitados (11).

Pero al mismo tiempo, también en clara continuidad paulina, las advertencias contra los peligros de las riquezas impregnan toda la predicación de la era patrística. Sólo dando limosna se consigue la verdadera riqueza ante Dios, como confirman Cipriano de Cartago y Basilio de Cesarea (12). En este marco, se afirma que dar limosna es un deber de justicia, no sólo porque las riquezas se han conseguido muchas veces de forma injusta —por ejemplo mediante la usura—, sino porque, según el designio de Dios, el mundo y sus bienes han sido creados para todos y no es lícito que los ricos priven a los pobres de tales bienes.

El deber según el cual los ricos estarían obligados a distribuir entre los pobres, en forma de limosna, al menos una parte no necesaria para vivir de acuerdo con su estamento fue incorporado de modo vinculante a los manuales de moral católica, hasta próximo a nuestro siglo, si bien estos manuales lo consideraban un deber no ya de justicia, sino de caridad.

En ocasiones, algunos Padres de la Iglesia subrayan tan enfáticamente la idea de que los bienes están destinados al bienestar de todos los hombres y que ninguno puede utilizarlos exclusivamente para sí mismo que ciertos autores han creído poder deducir de su predicación una condena del propio sistema de propiedad privada (13). Sin embargo, como afirma Kerber (14), semejante interpretación es errónea. En aquella época ni siquiera se ponía sobre el tapete un sistema económico comunista. La preocupación de los Padres se centra en superar y redimir la ingente masa del más ínfimo estrato social, y, por tanto, su condenación hacia el comportamiento insolidario de los ricos ha podido interpretarse en sentido comunista. Los escritos patrísticos hay que leerlos dentro de su propio contexto, en el cual tiene plena coherencia evangélica la profunda denuncia contra los propietarios de la época.

Imprescindible, igualmente, para la comprensión del pensamiento cristiano en el tema que nos ocupa es la aportación del insigne doctor de la

(11) SIERRA BRAVO, R., *Doctrina social y económica de los Padres*, «Sobre la salvación del rico». Trad. completa. Madrid, 1967, pp. 114-138.

(12) Cifr. KERBER, W. «Pobreza y riqueza», en *Fe cristiana y sociedad moderna*, 17 (1986), pp. 110-112.

(13) Cifr. RINCON, R., *Praxis cristiana*, 3, Madrid, 1986, pp. 60-61.

(14) KERBER, op. cit., pp. 111-112.

Iglesia Tomás de Aquino. Pese a que era mendicante, fundamentó y legitimó desde el punto de vista teórico la propiedad como institución. Como hemos hecho mención, los sermones de los Padres de la Iglesia contienen algunos pasajes que pueden interpretarse como tal, es decir, no lucharon para que todos tuvieran todo en común.

La solución a esta aparente contradicción reside en que los Padres de la Iglesia pensaban con categorías propias de la pastoral y de la ética individual y no con categorías de un sistema teórico o de un ordenamiento político (15). En su gran *Summa Theologiae*, Santo Tomás aborda el problema con toda radicalidad. «¿Es lícito –se pregunta– poseer una cosa como propiedad?» (S Th II-II, q.66, a.2). En su respuesta, distingue entre la licitud de adquirir y administrar cosas y el derecho a usarlas.

El punto de partida de sus consideraciones teóricas es la idea de que el hombre tiene un derecho de uso sobre los bienes externos. Tal derecho emana de la necesidad que tiene el hombre de dichos bienes y que éstos son adecuados para el uso humano.

El sistema de propiedad privada –es decir, la atribución de determinados bienes a determinadas personas– lo defiende Santo Tomás con argumentos y razonamientos pragmáticos, de una gran actualidad. Así, asegura que la persona es más solícita en el cuidado y gestión de aquéllo que le pertenece en exclusividad que en lo que pertenece o «es común a todos o a muchos». En segundo lugar, «porque se administran más ordenadamente las cosas humanas cuando a cada uno incumbe el cuidado de sus propios intereses». Y, por último, «porque el estado de paz entre los hombres se conserva mejor si cada uno está contento con lo suyo, por lo cual vemos que entre aquellos que en común y pro indiviso poseen alguna cosa surgen más frecuentemente contiendas». O lo que es lo mismo, la comunidad de bienes sólo conduciría a litigios y descontentos.

Por consiguiente, Santo Tomás sitúa el fundamento del sistema de propiedad privada en el hecho de que de ese modo se garantiza mejor el uso de las cosas para el bien común, no es un derecho subjetivo de la persona individual. En el Aquinate, propiedad privada implica la legitimidad de adquirir y administrar bienes (*potestas procurandi et dispensandi*), pero en su uso (*facultas utendi*) ha de tener presente la satisfacción de las necesidades de los demás, con lo que se sitúa en la línea de las afirmaciones básicas de la tradición. Para Santo Tomás, el derecho de propiedad es «algo añadido al derecho natural merced a la invención de la razón humana». El régimen de división de los bienes en propiedades privadas, no dimana del *ius naturale* estricto, sino del *ius gentium*, como algo que la conciencia de los pueblos ha estimado más conveniente para la convivencia.

Estas consideraciones de Santo Tomás, defendiendo la propiedad privada, por cuanto contribuye a un mejor empleo de los bienes en beneficio de

(15) Idem, p. 115. Cifr. PEREZ, J., *De principiis functionis socialis proprietatis apud Div. Thomam Aquinatem*, Avila, 1924.



todos, tuvieron una decisiva influencia en la doctrina eclesiástica sobre la propiedad de épocas posteriores.

La escolástica medieval y la moral casuística renacentista, donde están ausentes las grandes síntesis, no se cuestiona el sistema económico, siguiendo vigente la línea de legitimidad y uso de la propiedad tomista. Son abundantes, en cambio, los tratados medievales contra los abusos de la riqueza, la usura y la codicia, teniendo éstos continuidad en el Renacimiento, donde el humanismo es la clave de todo discernimiento. Sólo merece destacar, en este proceso histórico, a los teólogos y juristas españoles del XVI que, como tuvimos ocasión de exponer no hace mucho tiempo en este mismo foro, excluyeron al propio hombre, a los infieles, del catálogo de bienes externos susceptibles de posesión (16).

La Iglesia, fundamentada en esta línea de pensamiento tomista, y desde la atalaya de su poder temporal, utilizará los bienes para su propio sustento y el de los necesitados, institucionalizando la práctica de la caridad. Este pensamiento, basado en la tradición y elaborado por Santo Tomás, está en la raíz de todo el desarrollo de la beneficencia asistencial —hospicios, hospitales, sopa en iglesias y monasterios, etc.— de la Iglesia durante siglos.

En la Europa de los siglos XVII y XVIII, por medio de la filosofía racionalista y el auge de la burguesía las ideas sobre la propiedad evolucionarían en sentido crecientemente individualista y liberal, con tendencia a reconstruir el dominio unitario de corte romano —«*Dominum est ius utendi atque abutendi re sua quatenus iuris ratio patitur*»—. La ecuación propiedad-libertad, es decir, propiedad privada y libertad individual, se erige en dogma político consagrada por las grandes «Declaraciones de Derecho» que inauguran la edad contemporánea. El Código de Napoleón, así como los inspirados en él, vuelven a dar vigencia a las fórmulas de los juristas romanos y perfilan la propiedad como el derecho más absoluto del hombre a gozar y disponer de las cosas, sin limitaciones. Las nuevas bases de organización de la sociedad, con el liberalismo como móvil de la actividad económica, hará posible el rápido proceso de industrialización que caracteriza al siglo XIX. Ello llevará parejo, como coste social añadido, la aparición de masas de proletariado que soportan ínfimas condiciones de vida y trabajo. El conflicto social es inevitable, y frente a los teóricos de la economía liberal, surgen movimientos de crítica a la nueva sociedad, ofreciendo alternativas más o menos radicales.

Tras la revolución industrial, se produce un largo vacío doctrinal en el terreno de la moral económica, siendo común el lamento de moralistas e historiadores por esta ausencia. La causa la podremos encontrar en la crítica situación por la que atraviesa la Iglesia decimonónica, atacada desde todos sus flancos, lo que le conduce a un repliegue hacia dentro, abriendo un foso entre ella y el mundo. Habrá que esperar hasta el pontificado de León XIII

---

(16) Cifr. nuestro discurso de contestación al de ingreso como numerario en la Real Academia de Córdoba de Manuel Peláez del Rosal, sobre «Aportación de la Iglesia en la gestación de los Derechos Humanos», Córdoba, 1987 (en prensa).

para que se produzca un acercamiento, una inmersión y respuesta a los problemas socio-económicos y políticos del momento histórico (17).

Uno de los indicadores más claros de las ideologías y tesis económicas en conflicto durante el siglo XIX, es, precisamente, la actitud frente a la propiedad (18). De ahí que León XIII, en 1891, al publicar su encíclica *Rerum Novarum* y abordar la solución cristiana al problema obrero, utilice como punto de partida de su doctrina la crítica al concepto socialista de propiedad. «Los socialistas —dice la encíclica— ...tratan de acabar con la propiedad privada de los bienes, estimando mejor que, en su lugar, todos los bienes sean comunes y administrados por las personas que rigen el municipio o gobiernan la nación. Creen que con este traslado de los bienes de los particulares a la comunidad, distribuyendo por igual las riquezas y el bienestar entre todos los ciudadanos, se podría curar el mal presente» (RN 2). Para León XIII, esta solución es inadecuada e injusta. Inadecuada porque es perjudicial, incluso, para el propio obrero, al despojarlo de la libertad, «de la esperanza y de la facultad de aumentar los bienes familiares y de procurarse utilidades», porque el obrero, por el esfuerzo de su trabajo, «adquiere un verdadero y perfecto derecho no sólo a exigir el salario, sino también para emplearlo a su gusto» (RN 3). Y es injusto porque atenta contra un derecho inviolable, «un derecho dado al hombre por la naturaleza».

En la concepción individualista del tratamiento de la propiedad privada, ven algunos la influencia liberal y cierta ruptura con la doctrina tomista, cosa que requeriría considerables matizaciones que escapan del objetivo de nuestra exposición (19). León XIII invoca la capacidad del hombre para trascender lo inmediato, para gobernarse a sí mismo con previsión, lo que exige la posesión estable de ciertos bienes sobre los que poder construir un porvenir seguro, añadiendo a estos argumentos el derecho de apropiarse de los frutos del trabajo y de aquellos bienes a los que se aplica el trabajo humano (RN 7).

León XIII propugna como solución a la problemática social y económica de la época, en plena coherencia con lo expuesto, la creación de las bases que posibiliten el progresivo acceso de todos a la propiedad (RN 31). Con ello se obtendría una más equitativa distribución de la riqueza, se reducirían las grandes diferencias sociales, aumentaría la productividad y descenderían los índices migratorios. El medio para ello es el salario justo y lo suficientemente amplio para que el obrero pueda sustentar a su familia y le permita ahorrar con miras a la adquisición de bienes, además de un clima legislativo incentivador, y no coercitivo, de la inversión en propiedades.

La propiedad privada se convierte, de este modo, en la clave de toda su doctrina social. Su modelo denuncia el sistema colectivista, pero también

(17) Cifr. VELARDE, J., op. cit. Realiza una ejemplar y última síntesis de la postura de la Iglesia tras la revolución industrial hasta el pontificado de León XIII, lo que nos permite eludir la referencia a la abundante y rica bibliografía sobre el período.

(18) Cifr. JARLOT, G., *Doctrine pontificale et historire. L'enseignement social de León XIII, Pie X et Benoît XV vus dans son ambiance historique (1878-1922)*, Roma, 1964, pp. 41 y ss.

(19) SOUSBERGUE, L., «Propriété de droit naturel: thèse neoscholastique et tradition scolastique», en *Nouvelle Revue Théologique*, 72 (195) 580-607.

daña algunos de los pilares sobre los que se cimenta el liberalismo. Su objetivo es el acceso de todos a la propiedad privada, pero en una sociedad monopolizada por la concentración de ésta en pocas manos, la función social de la misma era motivo de una viva polémica. Este aspecto, en cambio, ocupa cierta subordinación en el planteamiento de la encíclica, aludiendo a ello reafirmando la doctrina escolástica. «Cuando se ha atendido suficientemente a la necesidad y al decoro –afirma–, es un deber socorrer a los indigentes con lo que sobra» (RN 16). Esto no es un deber de justicia, sino de caridad cristiana, a lo que sí están sujetos los cristianos por la ley evangélica.

A los cuarenta años de la publicación de la *Rerum Novarum*, Pío XI produce la segunda gran aportación a la dinámica de la doctrina social contemporánea. Se trata de la encíclica *Quadragesimo anno*, publicada el 15 de mayo de 1931 con el subtítulo de «Sobre la restauración del orden social y de su perfeccionamiento de conformidad con la ley evangélica». Es, como fácilmente se puede colegir por la misma fecha, un documento en materia social oportuno dado el contexto socioeconómico y político en que se produce. Desde los tiempos de la *Rerum Novarum*, el panorama ha cambiado notablemente. El mundo industrial viene asistiendo a una fuerte concentración de las fuerzas sociales y económicas, tanto en el capital como en el trabajo a través de los sindicatos. La crisis económica norteamericana se propaga a la totalidad de los países industrializados; el malestar social es generalizado y constituye el caldo de cultivo para la instauración de regímenes nacionalistas; el socialismo se ha diversificado entre el radicalismo comunista y otras interpretaciones más moderadas, y, desde la revolución rusa de 1917, deja de ser un proyecto teórico y alternativo de sociedad para convertirse en algo posible y real (20).

Era necesario, pues, una adecuación doctrinal a la problemática del momento. Pío XI la realiza tomando como objetivo la revisión y profundización de la *Rerum Novarum*. El tema que nos ocupa, por tanto, constituye igualmente una parte central de su elaboración, el cual es abordado en clave de continuidad con León XIII. Es decir, la propiedad privada, con su doble carácter individual y social, es el punto de apoyo de todo el edificio económico (QA 45). La redención del proletariado puede llegar mediante un justo reparto de las rentas que haga posible el acceso de los trabajadores a la propiedad (QA 59-62) a través de un salario justo y equitativo (QA 63-75). Sus únicas aportaciones originales al tema –independientemente de la mayor profundización y sistematización– las realiza cuando pretende corregir el desviacionismo de algunas interpretaciones a la doctrina de la *Rerum Novarum*, concretamente, al oponerse a la escuela austríaca de Vogelsang que proclamaba la pérdida del derecho de propiedad por el mal uso de la misma (QA 47).

El extenso pontificado de Pío XII no dejó ninguna encíclica social, aun-

(20) Cifr. NIVEAU, M., *Historia de los hechos económicos contemporáneos*, Madrid, 1979, pp. 125-209.

que su magisterio sobre estas cuestiones es amplísimo (21). Su rica producción doctrinal es la respuesta a una crítica coyuntura vital. El pontífice aporta su luz magisterial, como emergencia en un clima de tensión bélica —«nada se ha perdido con la paz, todo se ha perdido con la guerra»— y a la reconstrucción espiritual, moral y social de todo un mundo.

Desde el punto de vista del tema que nos ocupa, merece destacar su radiomensaje del 1 de junio de 1941, «La Solemnidad», donde aborda el uso de los bienes materiales, y en el cual diseñó las líneas para un reactualización de la doctrina cristiana de la propiedad. Desde el principio básico de la primacía del «derecho natural y fundamental de todo hombre a usar los bienes materiales de la tierra», se ha de impulsar la difusión de la propiedad privada, de suerte que se brinde a todos los hombres el acceso a ella, y, en cuyo proceso, el trabajo constituye el mejor medio.

La propiedad entraña una indeclinable función vital, de valor a la vez personal y social, en la medida en que hace posible a cada hombre el despliegue de sus facultades creadoras. De ahí que el Estado y las corporaciones públicas y profesionales deban orientar su política a conseguir que la propiedad cumpla esas funciones superando el doble escollo de la concentración capitalista y el de la anulación colectivista de la propiedad privada, de terminante quebranto de la libertad y dignidad humana. En estas coordenadas, apunta ya Pío XII lo que posteriormente formará cuerpo doctrinal de futuras formulaciones: el destino universal de los bienes materiales. El derecho de propiedad —dice el radiomensaje— «no puede constituir un obstáculo para que sea satisfecha la indestructible exigencia de que los bienes creados por Dios para provecho de todos los hombres lleguen con equidad a todos, de acuerdo con los principios de la justicia y de la caridad» (AAS 33 199).

Con Juan XXIII, la doctrina social de la Iglesia recibe un renovado impulso, merced a la providencial figura del nuevo Papa en un escenario social, económico y político transformado a raíz de la segunda guerra mundial, cuya característica esencial es la confrontación de dos bloques antagónicos: el neocapitalismo occidental y el colectivismo de la Unión Soviética y su área de influencia.

El 15 de mayo de 1961, Juan XXIII publica su encíclica *Mater et magistra*, sobre el reciente desarrollo de la cuestión social a la luz de la doctrina cristiana. En ella, el tema de la propiedad no es ya punto de partida de su elaboración doctrinal, pues —como aprecia el propio Papa en su análisis, desde una perspectiva empírica—, ha perdido el papel económico que jugaba antiguamente, como base de una seguridad. Ello no es óbice para que se reafirme en el derecho natural de la propiedad, no sólo de los bienes muebles e inmuebles sino «aun en lo tocante a los bienes de producción» (MM 107).

Es una reafirmación de la enseñanza clásica del derecho de propiedad privada frente a las tesis del positivismo jurídico de signo liberal o de signo marxista. No hay, pues, rectificación del Magisterio de la doctrina tradicio-

(21) RUIZ JIMENEZ, J., op. cit., p. 244: «Pío XII dio un impulso de singular importancia, a la revisión en profundidad de la doctrina sobre la propiedad y su función, a la vez personal y comunitaria... Su enseñanza adquirió los rasgos de un esfuerzo por la democratización de la economía».



nal sobre este punto. Y no podía haberla porque la fundamentación última del dominio del hombre sobre los bienes exteriores no es el fruto de una construcción mutable, sino reflejo de la naturaleza misma de las cosas, del orden del ser y del mundo.

Sobre esta base, debe seguir sosteniéndose que el derecho de usar y disponer de los bienes indispensables es un derecho natural del hombre, de todos y cada uno de los hombres y arraigado en una de las inclinaciones esenciales de su ser: la de la conservación y perfeccionamiento de la vida.

Sin embargo, importa entender, en su auténtico alcance, las principales razones que el Papa aduce para seguir manteniendo la enseñanza de sus predecesores. En primer lugar, el hombre frente al grupo social tiene una prioridad que cabe llamar ontológica en razón de su dignidad intrínseca y la trascendencia de su destino. No se trata de prioridad en el tiempo, pues el hombre nace en la sociedad, sino de una jerarquía de esencias y valores, según la cual, la persona humana prima sobre el grupo. Desde este punto de vista teológico y metafísico, hay que seguir repitiendo que el hombre no es para la sociedad sino la sociedad para el hombre. De aquí se desprende que el derecho del hombre a usar y disponer de los bienes necesarios para la vida, no es una concertación graciosa del poder político, sino que arraiga en la entraña misma de su ser, de su concepción de persona espiritual y libre.

La segunda razón está en íntima conexión con este fundamento ontológico. El Pontífice afirma la necesidad de que sea respetado el espíritu creador del hombre frente a las concepciones absorbentes y estatificadoras (MM 109). Debe ser respetada la iniciativa privada, tanto del individuo en sí mismo, cuanto en conexión con otros. Iniciativa, que según el principio de subsidiariedad, no se opone a la intervención estatal sino que se armoniza con ella. Por último, justifica la propiedad desde la perspectiva política, dada su dualidad de garante de las libertades concretas de la persona y como elemento estabilizador de un recto orden o situación de paz y prosperidad en las naciones (MM 11 y 112).

Pero para Juan XXIII, no es suficiente defender ese derecho si no se procura que el ejercicio del mismo se extienda a todas las clases sociales, por cuanto es una exigencia de la dignidad humana. El Papa hace un llamamiento a los gobernantes para lleven a cabo una política social y económica que favorezca el acceso y difusión de la propiedad. Esto no se opone —como hemos visto— al reconocimiento de la necesidad de la existencia de una propiedad pública, merced a las crecientes funciones de la autoridad pública del momento, pero siempre supeditado al principio de la función subsidiaria. La propiedad pública debe estar orientada al bien común, sin menoscabo de la propiedad privada (MM 109) (22).

La concepción de Juan XXIII sobre la propiedad se complementa con la rotundidad de su función social. «Al derecho de propiedad privada le es intrínsecamente inherente una función social ...la función social de la propiedad privada... toma su fuerza del propio derecho de propiedad» (MM 110).

(22) Ibid., «La propiedad», en *Comentarios a la Mater et Magistra*, Madrid, 1962.

Son párrafos de la encíclica que denotan un avance desde el mero deber de la función social, enunciado en los textos anteriores, hacia el propio ser constitutivo, aunque, posteriormente, vuelve a incitar a la caridad al declarar abierto en este punto «un vasto campo para la misericordia y la caridad cristiana por parte de los particulares». En los mismos términos, el Papa se vuelve a pronunciar en su encíclica *Pacem in terris* y, a modo de «advertencia necesaria», recuerda que «el derecho de propiedad privada entraña una función social» (PT I,15).

A pesar del corto espacio de tiempo transcurrido desde la encíclica *Mater et magistra*, el Concilio Vaticano II produce el efecto de un largo recorrido en materia de doctrina social. El tema objeto de nuestra observación es uno de los más claros índices del dinamismo producido. En la Constitución pastoral *Gaudium et spes*, la función social no es ya un complemento del esquema doctrinal respecto a la propiedad. Es el principio fundamental y prioritario, tras el que quedan subordinados todos los demás aspectos de la propiedad. Al hombre, desde la legitimidad de su propiedad —que emana de la libertad humana— le corresponde la responsabilidad de procurar el beneficio común en el uso de sus bienes, en cuyo concepto se identifica al poder económico (GS 71,72). Y a los Estados, la responsabilidad de velar y fomentar las demandas que en este aspecto exige el bien común (GS 71).

Determinada por este principio regulador, la Constitución denuncia la injusta situación que se produce en países y regiones «económicamente menos desarrolladas», con grandes concentraciones de propiedad, especulativas y poco productivas, en cuyos casos justifica, «siempre que el bien común (lo) exija», la expropiación compensada con una equitativa indemnización.

El Vaticano redime de la posición periférica clásica del «bien común» frente al lugar central de lo «propio». El bien común se consideraba un derecho no estricto. La constitución pastoral lo eleva, sin embargo, a un plano prioritario. «La propiedad privada tiene, por su misma naturaleza, un carácter social que se funda en la ley del destino común de los bienes» (GS 71). La índole social de la propiedad, pues, ya no es *función*, sino *naturaleza* del mismo derecho.

Desde la celebración del Vaticano II, la andadura del magisterio en materia social ha crecido en riqueza y profundidad. Dieciséis meses más tarde de la publicación de la constitución pastoral, Pablo VI da a la luz su encíclica *Populorum progressio*. Su aportación se produce en unos momentos de crecimiento de la conciencia generalizada sobre el subdesarrollo de los pueblos, ganando terreno en el análisis de sus causas la tesis de Rostow o *teoría de la dependencia*, que establece una relación de causalidad entre el desarrollo y el subdesarrollo. En este contexto, es claro el objetivo del documento magisterial: urgir e iluminar una acción solidaria para el desarrollo de los pueblos de la humanidad, cimentado sobre el desarrollo integral del hombre.

Desde este enfoque o perspectiva, la doctrina conciliar sobre la propiedad sale resueltamente reforzada. La propiedad orientada al bien común redundará en la prosperidad y desarrollo de los pueblos, pero jamás debe ejerci-

tarse el derecho de propiedad «con detrimento del bien común» (PP 23). El derecho queda de tal modo subordinado que es calificado de condicional y relativo, legitimando, incluso, a los gobiernos para intervenir en los casos de deficiente o nula explotación, excesiva especulación de los excedentes de renta, fuga de divisas, etc., para reconducir el uso de los bienes en favor de la comunidad.

Pablo VI pone de relieve la extremada distancia existente entre lo que *es*, en ese momento, la distribución de los bienes en la tierra, y lo que *debería ser*. Por tanto, en ese estado de cosas, la propiedad es un obstáculo para el desarrollo de los pueblos. Su crítica y, sobre todo, su apelación en la carta apostólica *Octogesima adveniens* a una reforma de las estructuras, significó una evidente aproximación al socialismo, y su doctrina está en la raíz de todo el movimiento posterior de la Iglesia en ese sentido.

La crisis económica declarada en 1973 produce de nuevo un cambio brusco en todo el panorama socioeconómico. El final del pontificado de Pablo VI coincide con la fuerte convulsión de los efectos de la crisis. Desde el punto de vista doctrinal significó —dado el pesimismo reinante— un violento jarro de agua fría sobre una serie de actitudes utópicas, y un evidente desprestigio de todo tipo de socialismos, en particular de las economías de dirección central, de las empresas públicas, del Estado Providencia y de los fuertes sistemas fiscales progresivos. Paralelamente, se extiende de modo generalizado y revitalizado el liberalismo económico (23).

Este es el ambiente en el que se inserta la doctrina social de Juan Pablo II, que constituye, a la vez, síntesis, conclusión y avance de todo este proceso dinámico expuesto. El Papa, en su encíclica *Laborem exercens*, sobre el trabajo humano, publicada el 14 de septiembre de 1981, aborda el estudio del trabajo humano consciente de que ésta es la clave de la cuestión social, y desde este prisma, analizando la antinomia entre trabajo y capital, llega al problema de la propiedad, pues no en vano detrás de esos conceptos abstractos están los hombres que realizan el trabajo sin ser propietarios de los medios de producción y los hombres que son propietarios de estos medios.

Juan Pablo II confirma la doctrina de la Iglesia sobre el derecho de la propiedad privada, citando expresamente las encíclicas *Rerum Novarum* y *Mater et magistra*, que se «aparta radicalmente» del colectivismo marxista y se «diferencia» del programa capitalista en el modo de entender el derecho mismo de propiedad (LE 14).

La diferencia estriba en que la Iglesia —afirma Juan Pablo II— no proclama ese derecho de modo absoluto, sino en el contexto más amplio del derecho común, con plena subordinación al bien común, lo que es una clara censura al «dogma» intocable de lo que denomina «rígido» capitalismo, que defiende el derecho exclusivo a la propiedad privada de los medios de producción.

Desde esta perspectiva y desde su óptica de la primacía del trabajo en todo el proceso productivo, es inaceptable la postura capitalista. Exige, así,

(23) VELARDE, J., op. cit., p. 217.

una revisión teórica y práctica del mismo, dada la contribución del trabajo a la formación del mismo, en la cual podrían tener cabida las propuestas de «copropiedad de los medios de trabajo», de participación de los trabajadores en la gestión y en los beneficios de la empresa.

Las reformas, sin embargo, no pueden llevarse a cabo «mediante la eliminación apriorística de la propiedad privada de los medios de producción». La tesis colectivista –que el propio pontífice conoce como experiencia personal– no equivale a «socialización», pues se reduce a un mero paso de los medios de producción a propiedad del Estado, sin repercusión directa en cada uno de los integrantes de la comunidad. Se puede hablar de socialización, exclusivamente, «cuando toda persona, basándose en su propio trabajo, tenga pleno título a considerarse al mismo tiempo ‘copropietario’ de esa especie de gran taller de trabajo en el que se compromete con todos» (LE 14).

La fuerte concepción humanista de Juan Pablo II, le conduce a retomar y ponderar la vigencia de la doctrina «personalista» de Santo Tomás. Bien dentro de un sistema basado sobre el principio de la propiedad privada, «como en el sistema en que se haya limitado», el hombre necesita «que los frutos de su trabajo estén a su servicio y al de los demás». El hombre, tanto en un sistema como en otro, debe «conservar la conciencia de trabajar *en algo propio*» (LE 15).

Esta mirada a las fuentes tomistas puede parecer a algunos una inflexión, un volver a empezar. Pero, por el contrario, es, precisamente, una evidencia tremendamente significativa de la notable continuidad progresiva en el pensamiento de la Iglesia sobre la materia (24). Mediante la contemplación del hombre como eje fundamental, como principio y fin de toda actividad económica, la ética cristiana, de la mano de Juan Pablo II, ofrece una alternativa positiva de la superación de los sistemas económicos en vigor. El humanismo cristiano, con su defensa de la dignidad, de la libertad y de los valores fundamentales de la persona, es su gran aportación doctrinal, su gran mensaje en el deshumanizado mundo de nuestros días.

Este ha sido, en síntesis, el magisterio de la Iglesia en torno al tema de la propiedad. Es una doctrina, como hemos podido apreciar, dinámica, evolutiva, cambiante y perfectiva. Esta cualidad, que diríamos móvil, puede parecer incongruente frente al arquetipo de rigidez dogmática, tildándose, a la vez, al magisterio de oportunista. Por el contrario, ahí radica precisamente su riqueza: en la adecuación a la progresión, igualmente cambiante, de la cultura del hombre.

La Iglesia, así, no ha elaborado un concepto o idea autónoma de propiedad. Y no lo ha hecho, porque sus formulaciones no son derivadas de principios inalterables de su teología, sino que son referidas a las diversas situaciones sociales y a los diversos niveles de sabiduría temporal. Su papel de maestra de los pueblos, lo ha desarrollado cumpliendo con su misión de

---

(24) ORTEGA DIAZ-AMBRONA, J. A., «Democracia política y democracia económica», en *El concilio...*, op. cit., p. 228.



aportar su luz, señalando en cada momento, en cada conyuntura, qué es lo que hay de correcto e incorrecto, de justo y de injusto, en las formas históricas y contingentes de la propiedad.

La propia cualidad mutable de la propiedad le ha llevado a denominarla como término analógico. La propiedad cambia según sea su relación con las cosas sobre las que puede recaer, cambia a la par de la civilización, cambia con el progreso técnico, haciendo realidad la célebre frase de Aristóteles: «la esclavitud durará hasta el día en que la lanzadera marche sola sobre el telar».

No hay nada de incoherencia, pues, en esta posición de la Iglesia. Su progresión, desde la continuidad básica de su inspiración, y frente a todo inmovilismo, es signo de su actualidad, de su presencia en el mundo.

# La Semana Santa en cuatro localidades cordobesas a finales del Antiguo Régimen: Luque, Rute, Iznájar y Hornachuelos

Por Juan ARANDA DONCEL

Las manifestaciones de religiosidad popular en tierras cordobesas son abundantes y variadas en la etapa final del Antiguo Régimen. No cabe la menor duda de que el movimiento cofradiero y las celebraciones de Semana Santa constituyen exponentes bien significativos. Los mencionados indicadores habían alcanzado un auge sin precedentes a lo largo de la centuria del seiscientos en el contexto de la pomposidad del Barroco. Sin embargo, desde el siglo XVIII, de manera especial en la segunda mitad, la incidencia del espíritu ilustrado provoca una serie de reformas que originan, en ocasiones, serios conflictos (1).

Los actos de Semana Santa revisten un gran esplendor y solemnidad en las poblaciones cordobesas; al mismo tiempo conservan las formas tradicionales y oponen una gran resistencia a la política de reformas llevada a cabo por los titulares de la silla de Osio. En el presente estudio hemos seleccionado una muestra integrada por cuatro localidades: Luque, Rute, Iznájar y Hornachuelos.

Las fuentes documentales utilizadas se basan en los informes remitidos, en abril y mayo de 1819, por los vicarios de los distintos pueblos al obispo don Pedro Antonio de Trevilla. Contienen, por lo general, una gran riqueza de datos que significan una valiosa aportación para el conocimiento de la Semana Santa a finales del Antiguo Régimen. También permiten calibrar la incidencia de las reformas de signo ilustrado puestas en marcha por los preladados cordobeses desde el siglo XVIII (2).

Los citados informes hacen referencia, de manera pormenorizada, al horario de las procesiones, imágenes que salen, atuendo de los cofrades, gastos de los desfiles y otros aspectos relacionados con la celebración de la Pasión. Asimismo, suelen aludir a las prohibiciones impuestas por los obispos y a los resultados conseguidos (3).

(1) Una visión de conjunto sobre la religiosidad popular en Córdoba durante el siglo XVIII en mi libro *Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808)*. Córdoba, 1984, pp. 255-271.

(2) (A)rchivo (G)eneral del (O)bisado de (C)órdoba. *Provisorato. Asuntos ordinarios*. Legajo 45.

(3) Los informes de 1819 han sido estudiados en un buen número de localidades de la Campiña cordobesa. Vid. J. ARANDA DONCEL: «La religiosidad popular en Bujalance a fines del Antiguo Régimen». *Axarquía*, 15 (1985), pp. 97-118. NIETO CUMPLIDO, M.: *Religiosidad popular y Semana Santa en Montoro*. Córdoba, 1986. ARANDA DONCEL, J.: *Historia de la Semana Santa de Castro del Río (1564-1900)*. Baena, 1987. ARANDA DONCEL, J.: «Religiosidad popular en Andalucía a fines del Antiguo Régimen: Las cofradías y procesiones de Semana Santa en la Campiña cordobesa». *Primer Congreso nacional de Cofradías de Semana Santa*. Zamora, 1987. En este último trabajo hemos analizado un total de 14 poblaciones de la mencionada comarca: Villa del Río, Villafranca, Almodóvar del Río, Posadas, Palma del Río, Fernán Núñez, Montemayor, La Rambla, Santaella, Montilla, Aguilar, Guadalcazar, Montalbán y Cañete de la Torres.

### La actitud de los obispos frente a la Semana Santa cordobesa (1743-1820)

El racionalismo de la Ilustración desencadena un enfrentamiento con las manifestaciones religiosas tradicionales que gozaban de un fuerte arraigo en la población. La crítica a tales vivencias colectivas va a ser una constante a lo largo del siglo XVIII, mostrándose con mayor ímpetu en la segunda mitad (4).

El rechazo, bajo unos parámetros ilustrados, a ciertas formas de religiosidad popular por parte de los responsables de la diócesis comienza en los años cuarenta de la centuria del setecientos, si bien se constatan algunos hechos aislados, a modo de precedentes, en las décadas anteriores. El iniciador de esta acometida será el obispo don Miguel Vicente Cebrián, quien presta una especial atención a las celebraciones de Semana Santa.

No cabe la menor duda de que uno de los objetivos prioritarios del mencionado prelado va a ser la depuración de la religiosidad popular, de acuerdo con los planteamientos ilustrados. Una buena prueba de ello la encontramos en los despachos cursados, nada más tomar posesión de la diócesis, a los vicarios de varias poblaciones en los que ordena la supresión de costumbres en los actos conmemorativos de la Pasión.

En efecto, a finales de marzo y en los primeros días de abril de 1743, el obispo remite una serie de escritos prohibiendo ciertos abusos que, desde tiempo inmemorial, protagonizan los miembros de cofradías que participan en los desfiles procesionales de Semana Santa. La medida afecta a cinco localidades de la diócesis: Cabra, Montoro, Bujalance, Aguilar y Lucena.

Tales prohibiciones constituyen sólo un anticipo de un plan más amplio y elaborado que se publica en febrero de 1744. En la citada fecha promulga un edicto «contra los abusos en procesiones de Semana Santa y veneración de sus sagradas funciones» (5). El documento consta de un extenso preámbulo en el que justifica la decisión adoptada y de siete artículos referentes a las costumbres que deben suprimirse y a las penas impuestas a los contraventores.

El primer artículo del edicto prohíbe las representaciones de personajes y escenas de la Pasión y, al mismo tiempo, regula el atuendo de los penitentes y cofrades. Aquellas están muy arraigadas en algunas localidades de la diócesis cordobesa, de ahí que la orden del prelado encuentra resistencia por parte del vecindario que, en ocasiones, va a ser secundado por el clero local.

El tema de los disciplinantes también será objeto de atención en la normativa episcopal. El obispo Cebrián especifica las penitencias que pueden realizar los cofrades en las procesiones. A partir de ahora éstas deberán salir y recogerse con luz del día, evitando así los excesos que podrían ocasionar los desfiles nocturnos.

(4) Acerca de la actitud crítica de los responsables de la diócesis cordobesa frente a los actos de Semana Santa, vid, J. ARANDA DONCEL: «Ilustración y religiosidad popular en la diócesis de Córdoba: La actitud de los obispos frente a las celebraciones de Semana Santa (1743-1820)». *Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*. Zamora, 1987.

(5) (A)rchivo (C)atedral de (C)órdoba. *Papeles varios*. Tomo 41, ff. 52 r-53 v.

El edicto del titular de la silla de Osio prohíbe de manera taxativa el que las mujeres realicen penitencias y regula de forma minuciosa el horario de cierre y apertura de los templos en la noche del Jueves al Viernes Santo. Por último, quedan suprimidos los refrigerios que acostumbran dar las cofradías a sus miembros.

La normativa de don Miguel Vicente Cebrián sobre las celebraciones de Semana Santa intenta desterrar unas costumbres muy arraigadas en la diócesis cordobesa. Los resultados logrados quedan por debajo de los objetivos previstos, debido a la resistencia de los habitantes de las localidades del obispado a abandonar unas pautas de comportamiento tradicionales.

Los planteamientos ilustrados contenidos en el edicto promulgado en febrero de 1744 perviven a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII. Los responsables de la diócesis cordobesa durante la mencionada etapa cronológica continúan la misma política tendente a eliminar unas pautas de conducta que consideran nocivas e impropias de un auténtico espíritu cristiano. Las medidas adoptadas quedan reforzadas con algunas pragmáticas reales que persiguen los mismos objetivos, erradicar determinadas manifestaciones de religiosidad popular.

Sin duda, el documento más importante y de mayor trascendencia será un real decreto, promulgado por Carlos III en febrero de 1777, sobre procesiones y otros aspectos. La susodicha cédula manda a los prelados que, en sus respectivas diócesis, cumplan las prohibiciones que figuran en la misma relativas a las celebraciones de Semana Santa y a los abusos cometidos por los fieles:

«Por la qual os mando a todos y cada uno de vos en vuestros distritos y jurisdicciones no permitais disciplinantes, empalados ni otros espectáculos semejantes que no sirben de edificación y pueden servir a la indeboción y al desorden en las procesiones de Semana Santa, Cruz de Mayo, rogativas ni en otras algunas, debiendo los que tubieren verdadero espíritu de compunción y penitencia elegir otras más racionales y secretas y menos expuestas con consejo y dirección de sus confesores. Ni consentireys procesiones de noche, haciéndose las que fuere costumbre y saliendo a tiempo que estén recogidas y finalizadas antes de ponerse el sol para ebitar los inconvenientes que pueden resultar de lo contrario» (6).

Algunas de las medidas adoptadas –caso del horario de los desfiles procesionales– habían sido contempladas en el edicto publicado en 1744 por el obispo Cebrián en la diócesis cordobesa. La cuestión de los disciplinantes también había sido abordada por el mencionado prelado; aunque no había llegado a suprimir tales mortificaciones, ordenó suavizar las penitencias de los cofrades.

El rechazo a determinadas manifestaciones de religiosidad popular pervive a lo largo de las primeras décadas de la centuria decimonónica. Este fenómeno cobra una relevancia notoria con el obispo Trevilla, quien lucha de

(6) A.G.O.C. *Provisorato. Asuntos ordinarios*. Legajo 45, f. 16 r.



forma denodada por desterrar unas costumbres arraigadas en las procesiones de Semana Santa.

Durante su largo pontificado al frente de la diócesis cordobesa (1805-1832), el citado prelado realiza numerosas visitas pastorales. En ellas presta una especial atención al modo de celebrar los actos conmemorativos de la Pasión. El contacto que mantiene en 1807 con numerosas localidades del obispado no le causa una grata impresión, a juzgar por las quejas que traslada a la Real Chancillería de Granada.

En los años siguientes don Pedro Antonio de Trevilla realiza frecuentes desplazamientos a los pueblos de su jurisdicción e intenta cortar de raíz unas tradiciones consideradas poco acordes a un verdadero espíritu cristiano. Así, en 1808 se traslada a la zona de la Campiña y visita entre otras poblaciones, Aguilar, Fernán Núñez y Castro del Río. En esta última villa prohíbe un sermón que tiene lugar en la madrugada del Viernes Santo, argumentando que al ser de noche origina conflictos. En 1809, con motivo de la visita pastoral a Palma del Río, ordena la supresión de los dos sermones que en el llano de San Francisco y en el convento de la misma advocación venían predicándose el Viernes Santo.

Los actos denunciados, tanto en Castro como en Palma del Río, carecen de gravedad y ponen de relieve que la actitud del obispo Trevilla responde más al interés de suprimir unas manifestaciones de religiosidad popular nocivas bajo un planteamiento ilustrado que al deseo de erradicar verdaderos abusos y excesos. La misma conducta se perfila en 1810 cuando visita Posadas y condena el sermón del Viernes Santo.

Las medidas adoptadas resultan ineficaces, debido, en parte, a la resistencia de las autoridades municipales a secundar unos decretos impopulares. Con el fin de combatir esta situación, el obispo Trevilla pide a la Real Chancillería de Granada que obligue a los responsables de los ayuntamientos y a la justicia local a hacer cumplir los mandatos del prelado. Fruto de esa gestión son las órdenes cursadas por el conde de Montijo, capitán general y presidente de la Audiencia, en 1817 a los alcaldes mayores de varias localidades cordobesas para que respalden los edictos del prelado.

A pesar de la enérgica decisión adoptada por la Chancillería de Granada, los problemas no van a quedar solucionados. Existe una actitud reacia de la población a cumplir los preceptos episcopales que, en ocasiones, provoca un intenso malestar.

La arremetida de don Pedro Antonio de Trevilla contra unas formas tradicionales de celebrar la Pasión motiva una pugna que, lejos de remitir, se encona cada vez más. El punto culminante de este enfrentamiento se produce en 1820 a raíz de la publicación de un reglamento sobre procesiones de Semana Santa, elaborado el año anterior por el obispo y aprobado por el Supremo Consejo. Consta de 20 artículos en los que se regulan los desfiles de manera estricta. La citada normativa contiene prohibiciones que atentan todavía más a las manifestaciones de religiosidad popular.

Los desfiles procesionales en el ámbito del obispado quedan reducidos a uno solo y las imágenes de los pasos quedan limitadas a una serie de advo-

caciones concretas. También los atuendos de los cofrades y de los asistentes a las procesiones van a ser objeto de una estricta reglamentación y «no se permitirán en adelante túnicas, caperuzas, morriones, soldadesca ni distinción alguna que pueda llamar la atención» (7).

Las severas medidas adoptadas provocan una reacción en contra furibunda y en algunas localidades se está al borde de alteraciones graves de orden público. Veamos el desarrollo de los acontecimientos en la Semana Santa de 1820 en varias poblaciones de la diócesis cordobesa.

Los habitantes de Montemayor hacen caso omiso del reglamento publicado y celebran la Pasión de manera tradicional. La presión popular llega a tal extremo que don Pedro Antonio de Trevilla se ve obligado a conceder la correspondiente autorización. La masa popular asocia y relaciona las prohibiciones de Semana Santa con el advenimiento del régimen liberal y la proclamación y la entrada en vigor de la constitución de 1812. Tal vinculación no corresponde a la realidad, ya que las medidas del polémico reglamento se habían adoptado antes de la abolición del absolutismo. Ello explica el interés de las autoridades municipales en aclarar la cuestión y hacer ver a los vecinos que ellos no se oponen a la religión.

También en la villa de Castro del Río surge un clamor general contrario a las medidas restrictivas impuestas en las celebraciones de Semana Santa por el susodicho reglamento. Los miembros del ayuntamiento se reúnen para buscar una solución al problema, ya que «habían entendido ser voluntad popular la saca de procesiones [...] y temiendo que, prevaliéndose de la falta de procesiones, quieran algunos reducir a efecto sus irregulares intenciones manifestadas por pasquines y libelos en que se han marcado personas particulares» (8).

El gobierno municipal de Cabra se ve impotente para serenar los ánimos encrespados de la población y opta por autorizar la salida de las procesiones. De inmediato, comunica al vicario la decisión y las razones que le han movido a ello:

«No ha sido posible a este Ayuntamiento Constitucional en el corto tiempo que egerce sus funciones rectificar la opinión pública en materia de procesiones, sin embargo, de que como a V. consta ha puesto al efecto quantos medios han estado a su alcance por lo que tampoco puede reponer lo que decretó en el cabildo que celebró en el día de ayer, disponiendo la salida de todas ellas en el modo y forma que anteriormente, respecto de que a medida que se van acercando los días de citadas procesiones, se va aumentando la efervescencia popular por no haberse aún publicado esta determinación: así pues confía en la prudencia de V. que no formará oposición alguna en atención a que de lo contrario compromete su persona, como lo ha estado en los años pasados con la de otros eclesiásticos y aún a la misma Yglesia, esponiéndola a insultos que todos debemos evitar» (9).

(7) *Ibidem*, f. 71 r.

(8) ARANDA DONCEL, J.: *Historia de la Semana Santa de Castro del Río (1564-1900)*, p. 83.

(9) A.G.O.C. *Provisorato. Asuntos ordinarios*. Legajo 45, f. 172 r.

Los testimonios recogidos son harto elocuentes en orden a corroborar un rechazo a la normativa episcopal en materia de celebraciones de Semana Santa. El vecindario se muestra totalmente reacio a aceptar unas imposiciones que, a su juicio, van en detrimento de unas costumbres tradicionales que deben conservarse.

La polvareda levantada por el reglamento de 1820 marca el fracaso de una política seguida por los titulares de la silla de Osio que arremete contra determinadas manifestaciones de religiosidad popular y que se remonta a las décadas centrales del siglo XVIII.

### Los desfiles procesionales en Luque, Rute, Iznájar y Hornachuelos

Dentro de las celebraciones de Semana Santa las procesiones ocupan un lugar muy destacado hasta el punto de que constituyen, en la mayoría de las localidades estudiadas, los únicos actos que conmemoran la Pasión. Este notorio protagonismo aumenta con la supresión de las representaciones de figuras y escenas del Antiguo y Nuevo Testamento llevada a cabo por los preladados de la diócesis cordobesa desde los lustros centrales del siglo XVIII.

Entre las manifestaciones externas de religiosidad popular los desfiles de Semana Santa tienen una acusada relevancia. Sin excepción, los habitantes de los cuatro pueblos mencionados participan masivamente, bien formando parte de las cofradías penitenciales o contemplando en las principales calles los pasos con las imágenes que despiertan un gran fervor.

El número de procesiones presenta sensibles fluctuaciones. Veamos la cifra exacta en cada una de las poblaciones estudiadas:

Localidades	N.º procesiones
Luque	4
Rute	5
Iznájar	3
Hornachuelos	3

Los valores numéricos del cuadro resultan muy elocuentes. A la cabeza figuran los núcleos de población con tres procesiones. Los restantes arrojan cifras superiores. Las razones de estas variaciones cuantitativas obedecen a múltiples causas. Incluso se da el caso paradójico de que en Rute la mayoría de los desfiles no registra la presencia de cofradías.

La distribución de las procesiones a lo largo de la Semana Santa no es uniforme y ofrece unos sensibles contrastes. Los actos conmemorativos de la Pasión se hallan concentrados en Jueves y Viernes Santo. En las poblaciones que cuentan con tres desfiles sacan los pasos en los mencionados días. En Rute y Luque procesionan también imágenes el Martes y Miércoles Santo. En suma, las celebraciones suelen comenzar el Martes o Miércoles y alcanzan su punto culminante el Jueves y Viernes Santo. Las restantes fechas carecen de actividad.

El horario de los desfiles había sido regulado en 1744 por un edicto del

prelado don Miguel Vicente Cebrián. Estos deberían salir y recogerse con luz del día, evitando así los potenciales excesos que podrían ocasionar las procesiones nocturnas:

«Lo tercero, que se empiecen todas las procesiones de Semana Santa que se hacen por la tarde a tiempo que se concluyan y estén en la Iglesia de donde salieron antes de anochecer y las que se hacen por la mañana no salgan de la Iglesia hasta después de haver amanecido, y en dichas procesiones asistirán los eclesiásticos y religiosos que huviere sido costumbre y estilo, cantando los Psalmos y Himnos que se hayan acostumbrado cantar en tales funciones» (10).

El mencionado decreto continúa vigente en las primeras décadas del siglo XIX como lo atestiguan los documentos remitidos en 1819 por los vicarios.

También los mandatos promulgados en 1744 por el obispo Cebrián se ocupan de reglamentar los pasos de los desfiles y prohíben las representaciones humanas:

«Lo primero, que en las procesiones que se hacen en la Semana Santa no se permitan personas algunas que representen a los Apóstoles, Evangelistas y Sibilas ni tampoco a Pilatos ni los Judíos; ni se haga representación alguna al vivo de los pasos de la Pasión de culto, ya sean imágenes de Jesuchristo Nuestro Redentor, de María Santísima Nuestra Señora, de San Juan e Santa María Magdalena...» (11).

Las efigies que participan en las celebraciones de Semana Santa a fines del Antiguo Régimen en los cuatro pueblos analizados se acomodan totalmente a los preceptos episcopales. En los informes del clero aparecen tallas de Cristo, individuales o grupos escultóricos, que corresponden a diversos pasajes relacionados con la Pasión. Asimismo, figuran varias advocaciones marianas, siendo las más frecuentes la Virgen de los Dolores y la de la Soledad. También encontramos otros personajes como San Juan, Santa María Magdalena y la Verónica. Por último, en algunas localidades –Luque y Rute– se procesionan a San Bartolomé y San Francisco de Asís.

La cifra de imágenes que desfilan en cada una de las procesiones ofrece unos acusados contrastes, ya que los valores extremos registrados oscilan entre dos y cinco. Veamos el número total de pasos que salen a la calle en las localidades objeto de nuestro estudio:

Localidades	Pasos
Luque	13
Rute	18
Iznájar	6
Hornachuelos	8

Los valores numéricos del cuadro vienen a ratificar unas sensibles varia-

(10) A.C.C. *Papeles varios*. Tomo 41, f. 53 r.

(11) *Ibidem*, f. 52 v.



ciones que, por lo general, guardan una relación directa con la cifra de procesiones en las susodichas poblaciones.

Los desfiles de Semana Santa comienzan en Rute el Martes Santo. En los días anteriores no salen a la calle imágenes y la única excepción en el conjunto del Reino de Córdoba va a ser la capital (12). Ahora bien tienen lugar actos religiosos, entre los que destacan por su solemnidad los realizados el Domingo de Ramos. Normalmente acuden los miembros del cabildo municipal y sufragán, con cargo a los bienes de Propios, los gastos de palmas, juncia y ramos de olivo. También las predicaciones de Cuaresma revisten una gran brillantez como antesala de la conmemoración de la Pasión.

Un alto porcentaje de las imágenes que participan en las procesiones se veneran en iglesias y ermitas vinculadas al clero secular. En algunos casos las razones obedecen exclusivamente a la ausencia de órdenes religiosas masculinas. Así, el vicario de Iznájar don Joaquín Criado y Pastor declara que «Regulares no hai en esta villa, por lo tanto ninguna procesión sacan» (13).

Tanto Hornachuelos como Iznájar son localidades que carecen de conventos de religiosos. En la primera todas las procesiones salen del templo mayor. En la segunda los desfiles que parten de la parroquia constituyen mayoría, mientras que solo uno lo hace desde la ermita de la Piedad.

En las otras dos poblaciones donde se hallan instaladas comunidades de regulares encontramos situaciones diferentes. En la villa de Luque los agustinos descalzos están al margen. Una procesión inicia el recorrido desde la parroquia y las tres restantes desde sendas ermitas: Nuestra Señora de la Aurora, San Bartolomé y Nuestra Señora del Rosario. En Rute el desfile del Martes Santo sale del convento de San Francisco, los del Miércoles y Jueves de las ermitas de San Pedro y Vera Cruz y los dos últimos de la parroquia.

El estudio de los desfiles de Semana Santa en las cuatro localidades mencionadas requiere un análisis de los mismos en las diferentes poblaciones. De esta forma podemos establecer comparaciones y constatar analogías y diferencias.

Ya hemos significado cómo las procesiones se inician el Martes Santo solamente en Rute. A las cinco de la tarde comienza el recorrido por las principales calles y durante todo el itinerario va acompañada por la comunidad de franciscanos. Tres pasos hacen estación de penitencia: Jesús con la Cruz, Virgen de los Dolores y San Francisco de Asís.

En la tarde del Miércoles Santo hay desfiles en Rute y Luque. En el primer pueblo el cortejo se pone en marcha al terminar los Oficios y el vecindario tiene posibilidad de contemplar a Jesús de la Humildad, Crucificado, Virgen de la Soledad y Santa Cruz. En la segunda localidad se procesionan únicamente dos imágenes –Jesús sentado en la piedra y María Santísima de la Compasión– y asisten los miembros de las tres cofradías existentes.

(12) Vid, ARANDA DONCEL, J.: *Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808)*, pp. 265-268.

(13) A.G.O.C. *Provisorato. Asuntos ordinarios*. Legajo 45, f. 131 v.

La celebración de la Pasión cobra mayor relieve durante la tarde del Jueves Santo, ya que en todas las poblaciones sacan a la calle procesiones. El número de pasos presenta unas acusadas oscilaciones. A la cabeza se encuentra Luque con cuatro y le sigue con tres Rute. Los últimos lugares corresponden a Iznájar y Hornachuelos con dos. Veamos las diversas advocaciones en las susodichas localidades:

Localidades	Pasos
Luque	Cristo de la Vera Cruz, Virgen de los Dolores, la Magdalena y San Bartolomé.
Rute	Jesús Amarrado a la Columna, Crucificado y Nuestra Señora de la Sangre.
Iznájar	Jesús de la Humildad y Virgen de los Dolores.
Hornachuelos	Crucificado y Virgen de los Dolores.

Se constata la presencia de los mismos pasos en distintas poblaciones. Los más extendidos son el Crucificado y la Virgen de los Dolores.

La culminación de los actos conmemorativos de la Pasión tiene lugar en la madrugada del Viernes Santo, como lo prueba el hecho de que se celebren procesiones que despiertan un gran fervor en los respectivos vecindarios. Otro dato que avala este relevante protagonismo es el elevado número de pasos que forman parte de los desfiles, siendo la figura central Jesús Nazareno. Por lo general, tras las prohibiciones del obispo Trevilla, salen con la primera luz del día.

De nuevo se aprecian notorios contrastes en el número de pasos. Los valores más altos corresponden a Luque y Rute con cinco y cuatro respectivamente. A continuación Hornachuelos con tres y finalmente Iznájar con dos.

Localidades	Pasos
Luque	Jesús Nazareno, San Juan, Santa María Magdalena, la Verónica y Virgen de la Soledad.
Rute	Jesús con la Cruz, San Juan, la Magdalena y Virgen de los Dolores.
Iznájar	Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores.
Hornachuelos	Jesús Nazareno, San Juan y Virgen de los Dolores.

Junto a la efigie de Jesús Nazareno suelen figurar otras –San Juan, la Magdalena– que están presentes en varios pueblos. En algunos vuelven a sacar las imágenes procesionadas en la tarde del Jueves Santo. Es el caso de la Virgen de los Dolores en Iznájar y Hornachuelos.

La tarde del Viernes Santo reviste una gran solemnidad hasta el punto de que los desfiles cuentan con la asistencia de las autoridades municipales. Asimismo, en las cuatro poblaciones sacan procesiones que giran en torno a la imagen de Cristo muerto en el sepulcro.

El número de pasos ofrece unas variaciones sensibles. Las cifras extremas se localizan en Rute con cuatro y en Luque e Iznájar con dos. Hornachuelos ocupa un lugar intermedio con tres.

Localidades	Pasos
Luque	Santo Sepulcro y Virgen de los Dolores.
Rute	Santo Sepulcro, San Juan, la Magdalena y Virgen de la Soledad.
Iznájar	Santo Sepulcro y Virgen de los Dolores.
Hornachuelos	Santo Sepulcro, San Juan y Virgen de los Dolores.

Los desfiles en la tarde del Viernes Santo ponen fin a las procesiones de Semana Santa en Luque, Rute, Iznájar y Hornachuelos. El mismo fenómeno encontramos en casi todas las poblaciones de la Campiña cordobesa. Solamente en la villa de Almodóvar del Río se celebra una en la madrugada del Domingo de Resurrección que convoca a innumerables fieles (14).

### Los sermones y representaciones de la Pasión

Los planteamientos ilustrados en materia de religiosidad popular tienen una especial incidencia en los sermones y representaciones de la Pasión. Desde el siglo XVIII la política seguida por los titulares del obispado cordobés se orienta a suprimir tales manifestaciones, alcanzando una mayor virulencia en las primeras décadas de la centuria decimonónica durante el pontificado del prelado don Pedro Antonio de Trevilla. Los argumentos esgrimidos se basan en la necesidad de desterrar unas formas artificiales carentes del menor espíritu cristiano.

Tradicionalmente en las poblaciones de la diócesis venían celebrándose unos actos religiosos ligados a los desfiles de Semana Santa. Se trata de los llamados sermones de Pasión que, por lo general, tenían por escenario la plaza pública o un lugar céntrico. En la mañana del Viernes Santo, antes de salir la procesión o a mitad del recorrido, un predicador va describiendo la Pasión y hace intervenir mediante una serie de movimientos a los pasos. La imagen de la Virgen se acerca a la de Jesús Nazareno simbolizando el *encuentro* de la Madre con el hijo. En la tarde del mismo día el denominado sermón del Descendimiento en el que se representa el traslado del cuerpo de Cristo por los santos varones.

Los decretos del obispo Trevilla intentan eliminar unas muestras, a su juicio, pseudorreligiosas impregnadas de una patente teatralidad. Las medidas se verán reforzadas por las denuncias hechas a la Real Chancillería de Granada. A principios de octubre de 1817 el Consejo Supremo remite una carta al responsable de la diócesis en la que comunica la supresión de las procesiones en siete localidades, debido a los supuestos abusos cometidos:

«Enterado el Consejo de lo informado por la Real Chancillería de Granada, en 8 de Febrero de este año, acerca de lo que se observa en las procesiones de Semana Santa en los pueblos de Baena, Cabra, Montemayor, Aguilar, Yznájar, Rute y Puente de Don Gonzalo de ese obispado, en las cuales se figuran algunos pasos de la Sagrada Pasión de Nuestro Redentor

(14) ARANDA DONCEL, J.: «Religiosidad popular en Andalucía a fines del Antiguo Régimen: Las cofradías y procesiones de Semana Santa en la Campiña Cordobesa».

en unos términos que, lejos de servir para la contemplación de los Divinos Misterios que representan, contribuye principalmente a una diversión pública de los concurrentes, tratándose las cosas más sagradas sin el respeto que merecen y dando motivo a su profanación y otros inconvenientes. Y teniendo presente lo espuesto por el Sr. Fiscal se ha servido prohibir las procesiones de Semana Santa en los referidos siete pueblos y mandar que dicha Real Chancillería haga cesar o que se eviten los escándalos que se adviertan en las procesiones de los demás pueblos de ese Obispado y cuya prohibición acuerde V.S.Y. auxiliando las providencias que tome V.S.Y. al intento» (15).

En efecto, la suspensión de las procesiones de Semana Santa afecta a Iznájar en 1818. Sin embargo, la prohibición produjo efectos contrarios a los deseados, de ahí que a comienzos de abril de 1819 el vicario pide la correspondiente autorización al prelado para que salgan los desfiles:

«[...] por el contrario sucedió el año pasado que no hubo procesiones, parecían días de Carnes tolendas, no hubo concurrencia a la parroquia sino el Jueves Santo de mañana y vi con mucho dolor a varios dados a la embriaguez y otros desórdenes, así que para contenerlos y avivar aquel afecto con las imágenes sagradas, asistencia y devoción a los Divinos oficios, si pudiera ser que V.S.Y. dejase estas tres procesiones concivo en mi poco talento que combendría, más V.S.Y. con su superior conocimiento determinará lo más arreglado» (16).

La sanción contra la villa de Iznájar está motivada por unos supuestos abusos en la conmemoración de la Pasión, especialmente en el llamado *paso* de los Santos Varones que tenía lugar en la tarde del Viernes Santo. En el informe del vicario se alude a la supresión de la mencionada representación y al nuevo enfoque dado al sermón del citado día:

«[...] también he dado los pasos que devo para que el sermón del viernes Santo por la tarde sea del desamparo de Jesús nuestro Redemptor con alguna reflexión útil a mover los ánimos y angustias de María Santísima al ver muerto y pendiente de la Cruz a su Santísimo hijo, omitiendo el paso de los Varones Santos» (17).

También Rute se halla incluido entre los siete pueblos en los que se suprimen los desfiles de Semana Santa por unos hipotéticos desórdenes. Estos consisten en la presencia de cofrades con los rostros cubiertos y en las representaciones humanas de los Apóstoles, Profetas y Sibilas:

«En todas las procesiones dichas salen unos hombres vestidos de túnica morada tapada la cara y caveza con un capirote del mismo color, tocando los unos tambores y otros trompetas, advirtiéndome en esta clase de hombres algún desorden que algunos años por causa de su embriaguez han resultado homicidios y otros daños; también salían en dichas procesiones, enfilados en medio de ellas, otros con el mismo traje que nombraban Apóstoles con las caras cubiertas con caretas o rostrillos alusivos a el Apóstol que cada

(15) A.G.O.C. *Provisorato. Asuntos ordinarios*. Legajo 45, f. 25 r-v.

(16) *Ibidem*, f. 138 r.

(17) *Ibidem*.



uno de ellos representaba, como y igualmente otros vestidos con alba y estola que representaban los Evangelistas, también con las caras cubiertas con rostrillos alusivos al que imitaba cada uno; por el mismo orden salían algunos años otros vestidos en traje de Profetas, según a ellos les parecía, con las caras también cubiertas en la misma forma que los anteriores; también vestían muy de gala una porción de Niñas que llamaban Sivilas» (18).

Sin duda, los actos que influyen de manera decisiva en la prohibición de los desfiles procesionales van a ser la representación de la Pasión. Esta tenía lugar el Jueves Santo en las afueras de la villa e intervenían sacerdotes y seglares de la localidad. Una minuciosa descripción se recoge en el informe del vicario al obispo don Pedro Antonio de Trevilla:

«Por lo respectivo a la procesión que llamaban el prendimiento y se hacía extramuros del pueblo y sitio de la *Vía Sacra*, sin cruz parroquial, Presnte ni Ministros y solo con la asistencia del Señor Juez y Vicario eclesiástico, en este acto se executaba materialmente paso por paso los de la Pasión Sagrada de Nuestro Redentor Jesucristo, representando a este Señor un sacerdote vestido de túnica morada y su rostrillo con que cubría la cara; para la ejecución de este acto concurrían los doce dichos Apóstoles y con el sacerdote dicho celebraban en aquel sitio la Cena, seguía el prendimiento del Señor para lo qual formaban una compañía ridícula de hombres armados con picas, mandados por uno que hacía de Capitán y delante llevaban trompetas y tambores en la forma que dejo ya expuesto, toda esta operación se hacía por seis u ocho hombres vestidos ridículamente y con caretas summanmente orrosas y feas que llamaban fariseos; estos llevaban y tiraban de las cuerdas que el sacerdote que representaba a Christo llevaba al cuello y en esta forma con estrépito, algazara y mofa lo presentaban de tribunal en tribunal, para lo qual se formaban estrados donde existían los que representaban a Pilatos, Anás y Caifás vestidos de capa plubial y mitra a lo griego y también el que hacía de Rey Eroles, en cada uno de los cuales se hacía el paso con la mayor viveza y semejanza; después de sentenciado por Pilatos se desnudaba al sacerdote en aquella publicidad de la túnica morada y quedava con un vestido muy ajustado, imitado a color de carne, en esta forma los llamados sallones hacían la demostración de azotarle con todo lo demás que ocurrió en este paso y en el de el Ecce Homo con nuestro amado Salvador: en seguida le volbían a vestir al Sacerdote la túnica morada, le cargaban la Cruz sobre los hombros y tirado por los dichos fariseos de las cuerdas que le ponían al cuello corriendo quanto podían desde el sitio de este paso por las calles más públicas del pueblo llevavan al Jesús (como comúnmente llaman) con suma algazara, mofa, risa y carreras hasta la Hermita de la Vera Cruz de donde salía la procesión que es la que dejo señalada del Jueves en la tarde» (19).

El texto constituye un testimonio elocuente y de primera mano en torno a la representación de la Pasión que tradicionalmente se llevaba a cabo en

(18) *Ibidem*, f. 94 r.

(19) *Ibidem*, ff. 94 r-95 r.

Rute. La oposición del obispo Trevilla a la celebración no es compartida por los vecinos, quienes acuden en masa a presenciar unos actos muy arraigados en la localidad. Ello viene refrendado por las declaraciones del propio vicario:

«El concurso de gente del pueblo y forasteros que acudían a ver el paso del prendimiento era crecidísimo y en él se notaban muchos y grandes exesos pecaminosos y de desprecio a los sagrados misterios que allí se representaban; a pesar de que algunos años se procuraban publicar vandos para que hubiese orden, tranquilidad y respeto a tan sagrado acto, más no se pudo lograr; estos exesos y los demás que se notaban en las procesiones de los años anteriores están remediados *in totum* en virtud de las providencias que he tomado mediante el auxilio de la Real Justicia» (20).

A la postre, los decretos del titular de la diócesis consiguen suprimir unas manifestaciones de religiosidad popular que habían calado en el conjunto de la población.

### El papel de las cofradías

Las cofradías penitenciales juegan un papel relevante en las celebraciones de Semana Santa. Participan de manera activa en los desfiles y, generalmente, sufragan los gastos ocasionados que se reducen a cera, capilla de música y derechos parroquiales.

El movimiento cofradiero a fines del Antiguo Régimen en los pueblos de la diócesis cordobesa carece de la pujanza que había tenido en el siglo XVII y presenta síntomas evidentes de una postración. El fenómeno adquiere mayor intensidad en algunas localidades hasta el extremo de que las hermandades se hallan sumidas en un auténtico letargo. Las causas son de naturaleza diversa, aunque las medidas adoptadas de signo ilustrado, tanto por la monarquía como por los titulares de la silla de Osio, a lo largo de la centuria del setecientos constituyen uno de los factores determinantes.

Si bien la crisis aparece como nota común, la situación ofrece unos marcados contrastes en las distintas poblaciones estudiadas. Luque cuenta con tres cofradías: Cristo de la Humildad, Cristo de la Vera Cruz y Jesús Nazareno. Los miembros de las dos primeras llevan atuendos blancos, mientras que los de la última son morados:

«Los trages que los hermanos usan en la Humildad y Vera Cruz son blancos que llaman tragecillos y los de Jesús túnicas moradas y todos con las caras descubiertas: En las procesiones van con mucha deboción, llebando en una mano la luz y en otra el rosario, causando buen egemplo» (21).

Aunque las mencionadas cofradías tienen la obligación de sacar las procesiones del Miércoles, Jueves y Viernes Santo por la mañana respectivamente, todos los hermanos asisten a los distintos desfiles. También se hallan presentes en el del Viernes Santo por la tarde que carece de hermandad y los gastos corren a cuenta del clero:

(20) *Ibidem*, f. 95 r.

(21) *Ibidem*, f. 90 v.

«El Viernes Santo por la tarde sale de la parroquia el Entierro de Cristo, no tiene hermandad y el clero costea esta procesión, se saca en ella el Santo Sepulcro y a Nuestra Señora de los Dolores, acompañando la comunidad de Padres Agustinos de esta villa y las tres hermandades» (22).

En Iznájar participan en los desfiles de Semana Santa cuatro cofradías penitenciales. El que sale desde la ermita de la Piedad la tarde del Jueves Santo va acompañado por varias hermandades que lucen túnicas blancas, moradas y negras:

«[...] tres son las procesiones que salen en Semana Santa en esta villa, Jueves Santo en la tarde, viernes por la mañana y la tercera a la tarde; para la primera se reúne la cofradía de Jesús de la columna que todos van con túnicas de olandilla blanca, una soga por cingulo y descalzos; la de San Juan evangelista lo mismo a diferencia de ser morada y la de la Virgen Santísima de negro y todos con la caveza descubierta» (23).

La cofradía de Jesús Nazareno tiene a su cargo la procesión del Viernes Santo por la mañana. Junto a los hermanos ataviados con túnicas figura «una compañía que sale bestida a lo antiguo con calzón de ante y coletos de lo mismo y una pica en la mano para la que se escogen hombres de respeto y arreglados porque son a cuyo cargo está el conservar el orden, la devoción y que ni aún los compañeros hablen». Los encargados de llevar el paso de Jesús forman «otra cuadrilla con bestido a lo hebreo» (24).

El desfile con las imágenes de Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores llama la atención por la elevada cifra de participantes y por las duras penitencias de los cofrades.

En Hornachuelos encontramos tres cofradías que sufragan los gastos de igual número de procesiones. En la tarde del Jueves Santo recorren las principales calles de la villa los hermanos de la Vera Cruz, «vestidos con túnicas y caperuzas blancas». A la mañana del día siguiente desfilan los miembros de la cofradía de Jesús Nazareno, «vestidos con túnicas y caperuzas moradas». Por último, los de la Soledad con trajes negros hacen estación de penitencia el Viernes Santo por la tarde.

La actividad cofradera está reducida a la mínima expresión en Rute, precisamente la localidad donde desfila un mayor número de procesiones. Estas salen a la calle gracias a las limosnas de los devotos que permiten sufragar los gastos de «obención, sermón y cera». La única hermandad penitencial constituida que interviene en los actos de Semana Santa es la de Jesús Nazareno, cuyos integrantes «usan de túnica de lienzo morado con cordón ceñido de color dorado» (25).

(22) *Ibidem*.

(23) *Ibidem*, f. 131 r.

(24) *Ibidem*.

(25) *Ibidem*, f. 94 v.

## Orígenes históricos de los pueblos de la subbética cordobesa (II)

Por Antonio ARJONA CASTRO

### LA DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA COMARCA EN EPOCA MUSULMANA

Después del establecimiento de los sirios de Balý, la división en coras se consolida. Esta división administrativa de origen bizantino coexiste al mismo tiempo con la división eclesiástica y civil de la época visigoda. Hasta la caída del califato, estas circunscripciones militares a *kuwar muýannada* se mantuvieron inalterables, salvo ligeras modificaciones. A mediados del siglo IX el visir y zalmedina Ibn Gannin organizó una aceifa contra el reino de Asturias-León, lo que ellos llamaban *Ýilliqiya* por orden de emir Muhammad I. Conocemos el número de hombres de a caballo de cada cora que participaron:

- La cora de Ilbira (Iliberis, Granada) . .	2.900
- Cabra (Qabra) . . . . .	1.800
- Priego (Bago) . . . . .	900
- Rayya (Málaga) . . . . .	2.607

Priego aparece como una cora por razones estratégicas: las agitaciones y rebeliones incipientes de árabes y muladíes al sur de al-Andalus.

Estas cifras no indican el índice de población de las coras sino simplemente el número de jinetes de las coras militarizadas, es decir de los *yund/s* respectivas, que acudían a la expedición. Cada cora está regida por un representante de la administración central o *'amil*, por ello su jurisdicción (*'amal*) se extiende a todos los distritos (*iqlim*, plural, *aqalim*) en cada uno de éstos hay castillos (*husum*, plural de *hisn*), ciudades (*mudun*, plural de *madina*) y pueblos (*qurà*, plural de *qarya*). A veces al frente de la cora hay un militar o *qa'id*, como el caso de la cora de Priego, creada por razones estratégicas a partir del siglo IX.

La capital de la provincia, como Cabra, recibe a veces la denominación de *madina*, versión árabe de *civitas*; también se le llama *qa'ida* o *kursi*, palabras que, según J. Vallvé, son traducción simple de la palabra latina *sedes* y que recuerda que era capital de una diócesis. A Priego le llaman los escritores árabes (Ibn Hayyan) *madina*; también se le llama *al-hadira*, voz que podemos traducir por residencia o capital donde está presente el gobernador y que equivale a la palabra latina *urbs*. Cuando la cora de Cabra se divide en dos, por razones estratégicas y en Baena hay un gobernador al mando de una guarnición militar, a ésta se le llama *al-qasaba* con el significado no sólo de *castrum* o ciudadela sino de capital. El término de la ciudad recibía



el nombre de *hawz*, es decir alfoz. A las comarcas agrícolas se les llama como *nahiya*, por eso en Baena se habla de la *nahiya de Marballo*. Cuando la ciudad o núcleo urbano constituía una plaza fuerte y protegía con sus importantes defensas un territorio se le llamaba *qal'a* tal es el caso de Alcalá la Real (Qal'at yahsib). La voz *hisn*, plural *husun*, significa castillo o lugar fortificado, rodeado de una cerca o muralla. Así se llama a Iznájar (=hisn âšar) y Carcabuey (hisn Karkabuliya) y a los castillos de 'Aliya (=Torre Alta), Lagunas (=Lagunillas) (1).

El territorio del Sur de Córdoba estaba repartido entre tres coras o provincias:

### 1. El sector noroccidental de la cora de Elvira (Granada):

La cora de Elvira (*Ilbira*) era una de las más extensas de al-Andalus. El geógrafo almeriense al-'Udri (2) nos proporciona una larga lista de partidos (*aÿza*, plural de *ÿuz*), de la cora de Ilbira y también de distritos (*aqalim*, plural de *iqlim*). Precisamente las últimas dependencias de la cora de Elvira o Ilbira son las del sector noroeste, que es el que vamos a detallar por formar parte del Sur de Córdoba. Dicha descripción, en un último párrafo comienza con el partido o término comunal de *Turrus*, situado al Este de Iznájar y limítrofe con las comarcas del Sur de Córdoba, cuyas ruinas están en el «Cerro de los Castillos», en el término de Loja (Granada). Después continúa con el término comunal (*ÿuz'*) de *Sajna*, hoy aldea de Fuentes de Cesna, al sur de Algarinejo (Granada), después sigue describiendo los términos en el sentido de Sur a Norte, y por tanto continúa con el término comunal de *Baguh* (Priego) y dice: «en las proximidades de *qarya* (pueblo) hay un manantial de agua que tiene la virtud de disolver los cálculos de quien la bebe, por lo que es famosa entre ellos».

Después continúa: «término comunal de *al-Qibdaq* (Alcaudete), término comunal de *Munt Mawrur* (no identificado), término comunal de *al-Sujayra* (Zuheros), «que es una de las Sujayrat Himsi». Continúa al-'Udri: «término comunal de *Asbarragayra*», hoy aldea del Esparragal en Priego. Según Simonet (3), este vocablo mozárabe es el equivalente a Esparragal en castellano.

Y por último, el geógrafo de Dalias dice: «Término comunal de *al-Sahla* [aldea de Jaula, en Priego] y aquí terminan las dependencias administrativas [amal] de Elvira».

Este sector noroeste de la cora de Elvira estaba formado, como vemos, por la comarca de Priego, Alcaudete y Zuheros. Pero desde el reinado del emir Muhammad, como antes vimos, a la comarca de Priego la consideran muchos geógrafos e historiadores árabes como una cora o provincia. Ibn

(1) Sobre las coras cf. mi obra *Andalucía musulmana. Estructura político-administrativa*, 2.ª Ed., Córdoba, 1982, pp. 36-37. (Cabra), pp. 41-43 (Elvira-Priego) y pp. 44-45 (Rayya).

También cf. J. Vallvé, *La dimisión territorial de la España musulmana*, ed. cit. passim.

(2) Al-'Udri, *Tarsi' al-ajbar* edic. al-Ahwani, Madrid, 1965, pp. 92-93.

(3) F. J. Simonet: *Glosario de voces ibéricas y mozárabes usadas entre los mozárabes*, Madrid, 1888 (reed. Beirut 1975), s. v. Esparragayra.

Hayyan en el *Muqtabas V* (4) nos informa de la separación de la ciudad de Priego y sus alfores de la jurisdicción del gobernador de Elvira, es decir se designa un gobernador para Priego. Se habla de la *Cora de Priego*: *En el año 317 (= 14 febrero 929 - febrero 930) también queda separada de la cora de Elvira la ciudad de Priego y sus alfores, y los lugares de los Banu Muhallab y Banu Himsi siendo designado gobernador Ahmad ben Qasim al-Kalbi*. Es decir, Priego y sus alfores, más los lugares de los Banu Muhallab. Estos lugares eran, según Ibn Hayyan (5) y la *Crónica Anónima de al-Nasir*



Castillo de Zuheros. A la izquierda, Castillo-Palacio de estilo «greco-romano» erigido por don Juan Fernández de Córdoba, Señor de la villa. A la derecha, torreón árabe reformado de la primitiva fortaleza de los Banu Himsi.

(6), eran *Qardayra* (Cardera) y *Asbarragayra* (Esparragal). Los lugares de los Banu Himsi, eran los de *Sujayrat Hims* (Zuheros y Zuheret) en la vertiente norte de la Sierra de Cabra. Esta situación duró hasta el mes de enero de 941. *La cora de Priego* tenía una serie de partidos comunales:

– *Wasqa* (Almedinilla). Su nombre es arabización de *Oscá*, nombrada por Plinio (H.N., 10) junto a Sukaelo (Cerro de la Mesa en Fuente Tójar, según inscripción hallada «in situ»).

(4) Ibn Hayyan, *Muqtabas V*, ed. P. Chalmeta y trad. M.ª Jesús Viguera y F. Corriente, Zaragoza, 1981, párrafos 167, 189, 223, 240, 255, 313 y 318.

(5) Ibn Hayyan, *Muqtabas V*, p.º 112. *Crónica anónima de al-Nasir*, ed. Madrid-Granada, 1950, p. 136. Fueron mal identificados por otros castillos de Elvira desde que los confundió E. Levi-Provençal en *Hist. Esp. Mus.*, I, 219 y 256, nota 91. La correcta identificación se debe a J. Vallvé, *La división territorial*, p. 269, nota 259.



Zuheros: Barrio de la «villa». Al fondo, torreón de la muralla, del siglo XIV.

– *Asbarragayra* (El Esparragal) y poblada por los bereberes *kutamies* Jallil y Sa'id ben Muhallab. También poseían la dehesa (y castillo) de *Qardayra*, *Cardera*, en Alcaudete. Probablemente se dedicaban a la ganadería. Su pequeño partido se extendería en la Sierra Alcaide y dehesas de la zona.

*Al-Sahla*, hoy *Jaula*, en el siglo XIII se escribía *Saula*. Es una pequeña llanura aluvial entre los arroyos Genilla y Morisco. El río Genilla en su cabecera se llama *Jaula* pues nace en la Sierra de *Jaula* y valle del mismo nombre en la vertiente Sur en la Sierra de las Horconera (pico Bermejo, 1476 m.). En él estaba *Carcabuey*, *partido comunal del mismo Priego*.

Todavía en el siglo XIII, con motivo de un pleito de límites con la Orden de Calatrava, se diferencia el término de *Priego* de sus aldeas (*Laguniillas*, *Algar*, *Jaula*, *Carcabuey* y *Tiñosa*).

## 2. El sector septentrional de la cora de Rayya (Málaga). El distrito de Iznájar (Hins Asar) con Rute y Zambra:

Un autor malagueño del siglo XIV, al-Nubahi, nos da los límites de la cora de Rayya antes de la caída del califato (7), señalando como límites septentrionales el Río Genil (Wadi Šanil), Benamejí (*Hisn Bani Basir*) y Castillo Anzur (al-Ranisul), después el límite seguida por Aljonós (*al-Junus*), Gilena (*Qarya Ýilyana*), cerca de Estepa (*Istabba*). Todos estos lugares perte-

(6) Crónica anónima al-Nasir, edic. cit., p. 40 texto y 136 traducción.

(7) Al-Nubahi *Kitab al-Marqaba al-'Ulya*, El Cairo, 1948, p. 82, que señala que el límite de la cora iba por esos lugares.

necen hoy a Sevilla y entonces formaban linde entre las coras de Ecija (Is-tiŷŷa) y Cabra (Qabra).

El cronista magrebí Ibn 'Idari (8) señala en varias ocasiones que Iznájar era la cora de Rayya, mientras que Benamejí era de Cabra. Sin embargo Ibn Hayyan señala que Hisn Ašar era uno de los castillos del rebelde 'Umar en Hafsun en la cora de Rayya (9).

A la villa de Iznájar, pertenecían los lugares de Rute y Zambra, «que solían ser de la tierra y jurisdicción de dicha villa» (10).



Castillo de Aljonoz, que según al-Nubahi estaba en el límite entre las coras de Cabra y Rayya (Málaga).

### 3. La cora de Cabra:

Constituía el núcleo central de las comarcas del Sur de Córdoba que estudié en su día por primera vez en España (11). Limitaba al norte con la cora de Córdoba; qarya *Matalyana* (Matallana) era de Cabra mientras que Ateba era del 'amal de Córdoba. El *iqlim* de *Burŷ al-Hans* (Bujalance) era de Córdoba según Ibn Hayyan (12). Es probable que el *iqlim* de *Bayyana*

(8) Ibn 'Idari, *Bayan II*, edic. Colín-Levi Provençal, p. 115. Sin embargo este mismo autor señala que Luŷŷana (Lucena era de Qabra. También señala que ŷabal Arus era de la cora de Qabra.

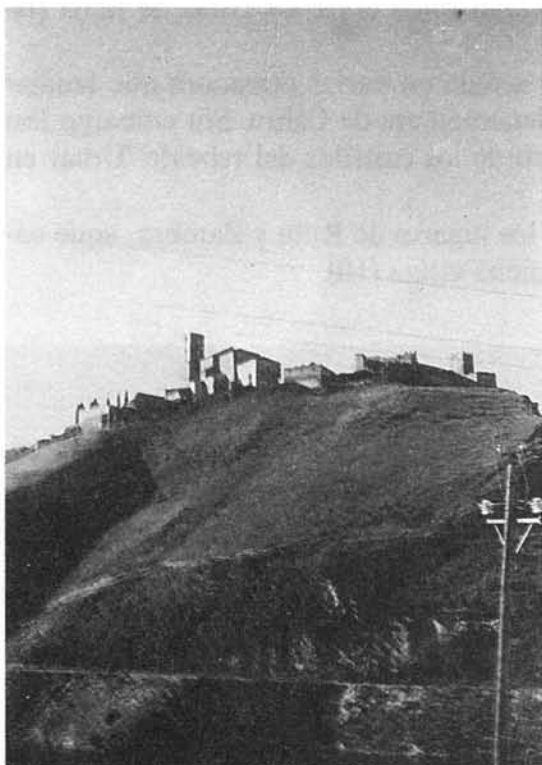
(9) Ibn Hayyan, *Muqtabis*, ed. Antuña, 146. Por el contrario, la Sierra de Aras de Lucena (ŷabal Arus) dice en esta misma página que era de la cora de Cabra.

(10) Según un privilegio de Enrique IV fechado el 23 de octubre de 1466. Cf. Salvador de Moxó, *Los señores en Hispania*, 95 (1964), 408 apud J. Vallvé, «De nuevo sobre Bobastro», *Al-Andalus XXX* (1965), p. 143

(11) La cora de Cabra en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, vol. Medieval I, pp. 61 y ss. y en mi obra *Andalucía musulmana*, 36.

(12) Ibn Hayyan en el *Muqtabas V*, ed. cit. p.º 245, habla de un *iqlim* *Ana* (evidente error) pero el topónimo sin duda terminaba en -ana. Dicho distrito estaba en el camino de Jaén a Córdoba por Torre del Cam-





Castillo de Iznájar.

(Baena) abarcara dentro de él a Castro del Río, (*Qastruh*). El iglim de Bulay (Aguilar), que era de la cora de Cabra, comprendía también el actual término de Montilla y lindaba con el *iqlim* de *Uliat Kannbaniyya*, de la cora de Córdoba (13). Por el sur, la cora de Cabra llegaba hasta el río Genil según el testimonio de al-Nubahi, quedando fuera de su jurisdicción Iznájar (*Hisn Ašar*). La antigua Belda, situada en Cuevas de San Marcos, también era de Rayya. El territorio de Cabra contenía –según una *Crónica Anónima de al-Andalus*, dos ciudades, Cabra y Baena, y más de 630 alquerías, 300 torres y 70 castillos. A ello debemos agregar la ciudad de Lucena, que tenía una jurisdicción especial por estar habitada por judíos. También era de esta cora el hisn al-Ranisul. Sin embargo Zuheros (Sujayrat Hims) y Luque (Lukk) eran de la cora de Elvira según señala Ibn Hayyan en el *Muqtabas V* (14). En el año 317 (14 de febrero de 929 a 2 de febrero de 930) 'Abd al-Rahman III decide dividir en dos la cora de Cabra, por razones de estrategia militar, y por ello nombra un gobernador con residencia en Cabra en la persona de Tarafa ibn 'Abd al-Rahman, pero desgajando de su jurisdicción el castillo de Bulay (Aguilar) y sus alfores que será gobernado por el tío del califa Sa'id ibn Abil-l-Qasim. Para *hadirat* Bayyana (la capital de Baena), y sus dependencias nombra a Ahmad ibn Sarahil (15).

po (Marý Turrus), que corresponde a la zona de Bujalance que precisamente al-Muqaddasi (ed. de Goeje, *Lugduni Batavorum*, 1906, pp. 233-235) escribe Burýana por deformación de Burý al-Hans que es la correcta grafía según el *Libro de las Tablas* de la catedral de Córdoba.

(13) Distrito de la romana Ulía, hoy Montemayor. Cf. mi obra *El reino de Córdoba durante la dominación musulmana*, Córdoba, 1982, 100, según testimonio de Ibn Baskuwal, Sila, 472.

(14) Ibn Hayyan, *Muqtabas V*, p. 112

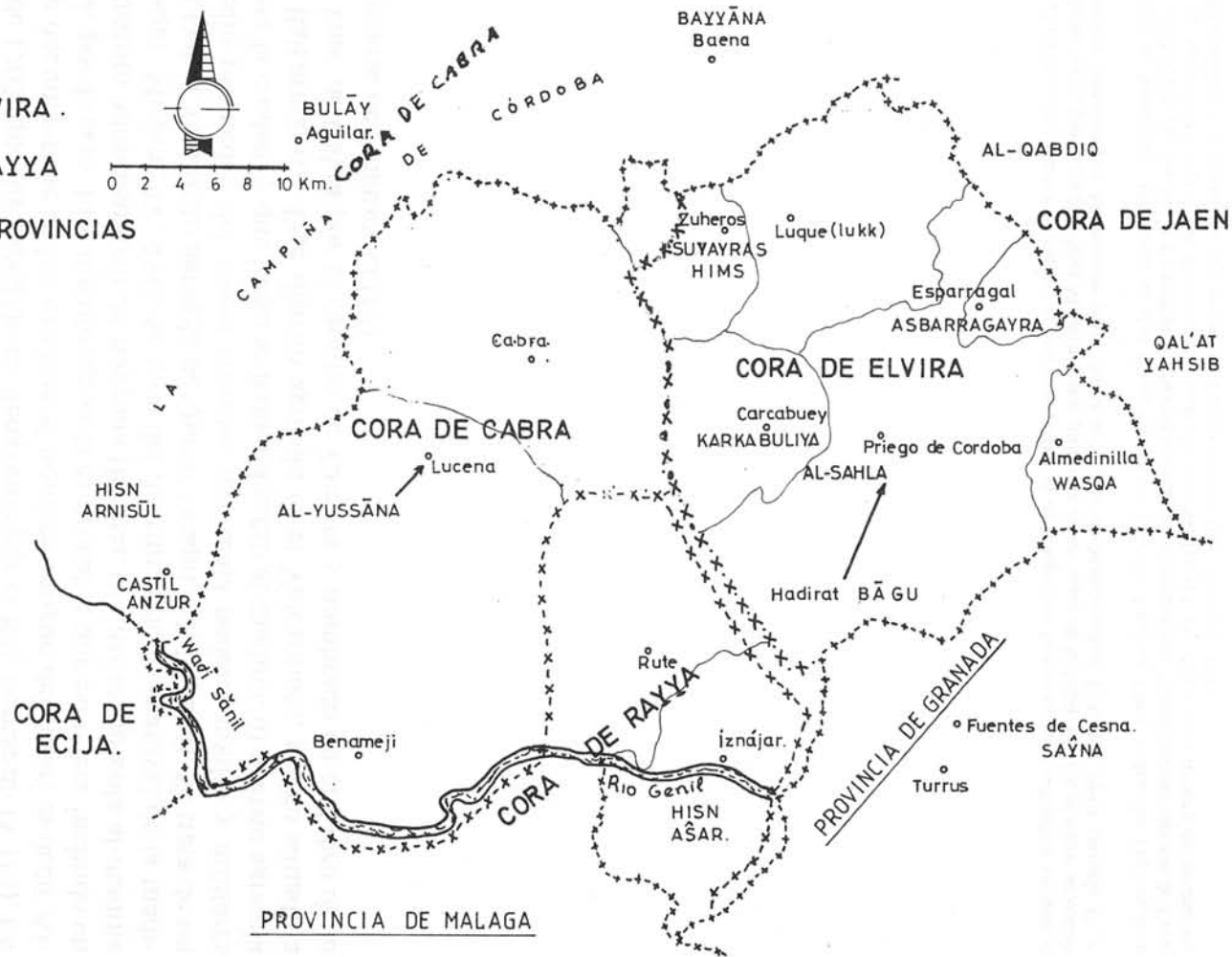
(15) Ibn Hayyan, *Muqtabas V*, p. 167.

DIVISION ADMINISTRATIVA.

x°x°x°x° Limite CORA DE ELVIRA.

x- - - - Limite CORA DE RAYYA

+ + + + + Limite actual de PROVINCIAS  
Y MUNICIPIOS.



Pero la cora de Cabra además de los distritos (*aqalim*, plural de *iqlim*) de Baena, Poley y la ciudad de Lucena habitada ya en el siglo IX (año 853) por judíos *dimmiés* (Ibn Hayyan) tenía comarcas agrícolas, a las que Yaqut, poco conocedor de la terminología en al-Andalus, llama *iqlim*. Eran éstos: a) distrito agrícola de al-Qal'a. «Es un distrito que pertenece a la cora de Cabra» (Yaqut, Mu'jam, IV, 162). «Yo creo —agrega Yaqut— que el mineral de plomo y estaño (al-rasas al-qala'i) es el que da nombre a este lugar, porque de al-Andalus se extrae y es a él al que hace referencia o a otros. Ello explica el nombre de al-Qal'a aquí». Así termina la frase el autor del Mu'jam (16). Este distrito corresponde a la villa de Espejo según se deduce del documento de repoblación de Espejo, privilegio rodado con fecha del 14 de enero de 1303, que fue expedido en Benavente por el Rey Fernando IV (17). En este documento se ordena cambiar el nombre antiguo del lugar, es decir Alcalá, por Espejo. Este distrito agrícola es probable que estuviera incluido en el distrito administrativo de Bayyana (Baena). b) distrito agrícola al-madina (Yaqut, Mu'jam, IV, 454). Se trata del distrito agrícola (*nahiya*) de la *madinat Qabra*. c) distrito agrícola de Qumis (Yaqut, M, IV, 204). Se trata de un predio propiedad del *comes civitatis*, que tenía poderes civiles y militares sobre la ciudad, y que luego se llamaría *sahib al-madina*. d) distrito agrícola de Balkarmaniya. Este distrito agrícola es el Valcarmoní, predio situado a 10 kms. de Cabra por el camino de Zambra y nombrado en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI (17).

(16) Esta noticia sobre el plomo es una interpolación de Yaqut; no he encontrado referencia antigua ni moderna a este plomo; según Max Meyerhof este plomo es de un lugar de la India. Cf. *Un glosaire de matiè-re mèdica compose par Maimonide* (Sarj 'Asma al-'Uqqar de Maimónides), El Cairo, 1940, párrafo 32, p. 19.

(17) A. Benavides, *Memorias de don Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860, Colección Diplomática, doc. CCXXVII, pp. 34-342. Cf. también J. Padilla González, «Repoblación y creación del señorío de Espejo», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, vol. Medieval I, pp. 309 y ss., y la obra del mismo autor *El fundador y la fundación del señorío de Espejo (1260-1330)*, Córdoba, 1981.

## Reforma económica, hacendística y social en Filipinas según su diputado en las cortes gaditanas

Por José COSANO MOYANO

En un trabajo nuestro, de reciente publicación (1), me centraba en el estudio de la problemática administrativa y militar que aquejó al archipiélago filipino en los primeros lustros del siglo XIX. Quedaron entonces sin tratar una serie de peticiones de reforma que afectaban directamente a las parcelas económica, hacendística y social de las islas. Es por eso por lo que, ahora, conviene detenernos en el análisis de estas últimas con la finalidad de complementar aquel primer estudio.

La apoyatura documental básica sigue teniendo como nervio el informe del diputado por Filipinas en las Cortes gaditanas don Ventura de los Reyes; a quien contesta, en nombre de la administración metropolitana, don José Luyando (2).

A pesar de que este último, como ya se ha demostrado (3), explicita la inconstitucionalidad de muchas de éstas no cabe duda de que, en el fondo y al socaire de la nueva legalidad, era necesario un cierto «reformismo» que inyectara nueva savia y reverdeciera el tan favorecedor para las islas de la década de los ochenta del siglo anterior. Otra cosa es que éste —el que se piensa llevar a cabo— refleje fielmente los mismos intereses de siempre: el de su élite comercial.

Junto a la legalidad o ilegalidad de las peticiones de reforma, la tendencia anterior se vislumbra y, directa o indirectamente, solapada o abiertamente, lo manifiesta la administración central por voz de Luyando.

En todo caso con este tipo de informes, generalizados y de obligado cumplimiento, las Cortes gaditanas pretendieron tomar «conciencia» de la problemática que afectaba a cada una de las provincias de ultramar.

La visión miope de nuestros políticos ejecutivos en dar respuesta satisfactoria a estos «problemas» coadyuvó a la rotura del cordón umbilical entre España y aquellas tierras hermanas; aunque, en nuestro caso, éste fuera cercenado más tardíamente.

Entremos, sin más dilación, en el análisis de las parcelas económica y hacendística.

(1) Cosano Moyano, J.: «Los problemas de Filipinas en política administrativa y militar y la Constitución de 1812» (*Boletín de la (R)real (A)cademia de (C)órdoba*, n.º 113, Córdoba, 1987, pp. 127-140).

(2) «Informe sobre varios puntos de reforma pedidos por el Diputado en Cortes de Filipinas para el mejor gobierno de aquella provincia», A.G.I. Ultramar, 641. En adelante citaremos así: «Informe...».

(3) Vid. supra nota 1.



## Reforma económica y hacendística

Para la Real Hacienda española, las Filipinas siempre ofrecieron un saldo negativo si exceptuamos la buena coyuntura de las mismas en la segunda mitad del siglo XVIII (4).

Papel relevante, aunque disimilar, les cupo en este positivo logro a sólo algunas de sus máximas autoridades. Nombres como los de Pedro Manuel de Arandía, Simón de Anda y Salazar y José de Basco y Vargas son de obligada referencia en cualquier estudio hacendístico de esta época. De ellos, es Basco y Vargas, precisamente, quien encarna el tipo de gobernador idóneo y al que se puede considerar como el fundador de las rentas en el archipiélago (5).

A pesar de todo, el binomio economía-hacienda, el saneamiento de aquélla y la necesidad de reforma en ésta especialmente, fue una preocupación constante dentro de la gobernación tanto para los predecesores como los sucesores de los mencionados que, con la toma de decisiones puntuales en situaciones de falta de liquidez en las cajas reales, se limitaron a una política económica de «parcheo» que en nada favorecía, a largo plazo, ni tan siquiera a los intereses de la metrópoli.

Que esta situación persiste, incluso después de esta etapa positiva de la hacienda isleña, viene a demostrárnoslo las cuatro peticiones formuladas por el diputado filipino. Veámoslas.

### 1. Prohibición de poder comerciar a los alcaldes mayores

La facultad para poder comerciar estas autoridades provinciales isleñas se otorga por la Corona, mediante real cédula, en 1753. Este permiso, que concede la administración central, tiene su razón de ser por, al menos, dos razones válidas según nuestra opinión. Una, porque la dotación de sus cargos no les supone, anualmente, unos ingresos suficientes para vivir. Otra, porque no se debe olvidar que dichas autoridades además de competencias gubernativas y militares en la provincia a su mando tienen también las de tipo fiscal. Está claro pues, o al menos se intuye, que de persistir esta baja política salarial se propiciaba la corrupción en aquéllos.

Sin embargo tal concesión no la hizo la Corona sin condiciones, sin contrapartidas. En este sentido, la autorización para comerciar los alcaldes por su cuenta, sólo estaba justificada si aquéllos renunciaban al porcentaje que les correspondía sobre el cobro de tributos a los indígenas, lo que era conocido, hacendísticamente hablando, con el nombre de *Real Haber* (6).

Esta medida tampoco remedió la situación. Salvo honrosas excepciones «Aquel funesto permiso que se concedía a los alcaldes para poder comerciar por su cuenta, solía ser casi siempre en detrimento de la justicia y de los in-

(4) Cfr. Cosano Moyano, J.: *Filipinas y su Real Hacienda*, Córdoba, 1986, pp. 164-174.

(5) *Ibid.*, pp. 34-68.

(6) *Ibid.*, p. 197.

tereses del país que administraban; pues se les constituía en estado de ejercer la autoridad en provecho propio; y la posibilidad de este mal uso de la autoridad, es lo que deben evitar con todo interés los gobiernos justos y los legisladores» (7). Como siempre —el símil es válido— no es el bisturí sino quién lo maneja el que determina su buena o mala utilización. Aun así y a sabiendas, la facultad para comerciar continuó hasta el siglo XIX.

Los derechos generados a la Real Hacienda por el ejercicio de esta alcaldesa actividad integraban el ramo de alcabala (8) y ascendían, anualmente por término medio, a unos 4.000 pesos. Dicha cantidad suponía, aplicándole una tasa *ad valorem* del 10 por 100, un volumen comercial potencial de 40.000 pesos, cifra nada despreciable.

Dado su efecto nocivo, la corrupción posible que pretendió eliminar la real cédula de 1753 no sólo no se evita sino que pasa a ser un buen complemento de esta saneada comercial de los alcaldes, el diputado Reyes —no olvidemos que él es un prestigioso comerciante— solicita la revocación de esta medida legal y «se les prohíba a dichos alcaldes el comercio por sí y por interpósita persona bajo la pena de multa, remoción e inhabilitación absoluta para obtener tal empleo; y a fin de que puedan alimentarse que se les señale sueldo competente» (9).

Si bien desde el punto de vista constitucional esta petición ya no tenía razón de ser, pues la figura de *alcalde mayor* desaparecía y la nueva de *juez de letras* sujetaría su conducta a lo preceptuado en la Constitución (10), se aprecia un interés claro del diputado por eliminar a «estos intermediarios» que, por su cargo oficial, controlan el comercio provincial; lo cual ni agradaba a él ni a la élite comercial de Manila.

Con esta medida se pretendía, única y exclusivamente, el desplazamiento de aquéllos por éstos en el control de ese comercio provincial. Ni unos ni otros, por regla general, se preocuparon nunca de lo auténticamente importante en aquellas tierras: su diversificación económica.

## 2. Supresión de la nao

La exclusiva dedicación de los españoles al comercio y al tráfico del galeón imposibilitó no sólo la explotación de las tierras filipinas sino también que las fuerzas productivas se diversificaran hacia otras parcelas de la actividad económica.

El fácil «negocio», altamente rentable y casi seguro —si exceptuamos algunos naufragios y arribadas—, polarizaba la atención de la población española. Igualmente la Corona veía en el eje comercial Manila-Acapulco una forma de allegar recursos a la deficitaria Caja Real de las islas.

(7) Cfr. Buzeta, M. y Bravo, F.: *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las Islas Filipinas*, Madrid, 1850, t. I, p. 101.

(8) Cfr. Cosano Moyano, J.: *Filipinas y su...*, pp. 179-213 y, también, «Notas a la fiscalidad filipina durante el gobierno de don José de Basco y Vargas (1778-1787)», *B.R.A.C.*, n.º 104, Córdoba, 1983.

(9) Vid. «Informe...».

(10) Según lo especificado en el art. 255 de dicha Constitución. En éste se puede leer que «El soborno, el cohecho y la prevaricación de los magistrados y jueces producen acción popular contra los que los cometen».

En principio, este comercio fue realizado sin restricción alguna; pero a medida que la demanda de los productos chinos –cuyas relaciones comerciales con el archipiélago se inician mucho antes de nuestra presencia en aquel área– se incrementa en Méjico y Perú, se produce un descenso en sus precios que tiene como única finalidad la de conseguir el desplazamiento de los españoles, especialmente la seda sevillana, del mercado americano.

El efecto pernicioso que tanto para el comercio sevillano como para la población española de las islas produjo este tráfico en sus primeros momentos –los auténticos beneficiarios fueron los comerciantes chinos, mejicanos y peruanos– determinó que, en 23 de julio de 1590, Felipe II promulgara un decreto en el que se especificaba cómo había de ser la participación mejicana y peruana.

Si bien con esta disposición se puso coto a la invasión de tejidos de seda chinos y a la salida de plata de nuestra área de influencia en cantidades exorbitantes; no es menos cierto que la misma a largo plazo, fue perjudicial para las propias islas. La concesión del monopolio comercial a los manilenses en el eje Manila-Acapulco redujo, efectivamente, el envío de productos chinos a una sola carga anual; pero, como secuela, fijó, también, «las bases de la precaria vida económica de las Islas» (11).

Sobre la titánica lucha que la élite rectora del comercio manilense mantuvo con la Corona por el incremento constante del «permiso», que se inicia en 1593, sobran testimonios documentales. A este tema hemos dedicado uno de nuestros trabajos y a él remitimos a los lectores si quieren apreciar su compleja problemática (12). No obstante y a vuelapluma hemos de dejar constancia de que aquel evolucionó desde 250.000 pesos (1593) a 300.000 (1702), 500.000 (1734) y 750.000 (1773). Esta última cantidad –250.000 pesos más de los habituales–, la máxima legal permitida, fue una concesión coyuntural y que el capitán general de las islas adoptaba «en ciertas circunstancias» (13).

El tráfico de la nao de China, contra viento y marea, se mantuvo hasta 1815, a pesar de los ataques que, contra su monopolio, representaron especialmente los buques de la Real Armada, iniciadores del comercio directo entre España y Filipinas (14) y la intervención en el comercio de aquel área de la Real Compañía de Filipinas (15). No podemos olvidar en ningún momento, que el golpe más fuerte, éste legislativo, se lo asestó la promulgación del Reglamento del Comercio Libre de 1778 (16); pues dejaban de ser los únicos abastecedores de productos asiáticos a Nueva España.

(11) Cfr. Díaz-Trechuelo, M.<sup>a</sup> L.: *Historia económica de Filipinas en la segunda mitad del siglo XVIII*, Manila, 1978, p. 10.

(12) Cfr. Cosano Moyano, J.: *Las relaciones comerciales entre Filipinas y Nueva España: el permiso en el monopolio del galeón de Manila*, Córdoba, 1980.

(13) Así consta en el «Informe...». Desconocemos cuáles eran. Sí, en cambio, sabemos que el aumento de 250.000 pesos se concede coyunturalmente por dos años en 1773 y se amplía a cuatro más en 1779.

(14) Cfr. Cosano Moyano, J.: «El comercio directo Cádiz-Manila en navios de la Real Armada (1765-1784)», *B.R.A.C.*, n.º 102, Córdoba, 1981.

(15) Sobre esta compañía ver el excelente libro de Díaz-Trechuelo, M.<sup>a</sup> L.: *La Real Compañía de Filipinas*, Sevilla, 1965.

(16) Cfr. el art. 51 del *Reglamento para el comercio Libre de 1778*, Sevilla, 1979, edic. a cargo de los doctores Torres Ramírez, B., y Ortiz de la Tabla Ducasse, J.

A pesar de todo, sólo la correlación comercio del galeón-conservación del archipiélago, dualidad omnipresente e inseparable en la política administrativa y gubernamental de la metrópoli para con aquellas tierras, hizo posible la pervivencia del monopolio hasta fecha tan tardía.

El diputado Ventura se hace eco del problema y clama, como partidario del liberalismo económico, por la supresión del mismo. En base a que está vigente el comercio libre con América propone la supresión de la nao y que el comercio realizado por ésta pase a ser ejercido por buques particulares.

El problema surge aquí precisamente. Al parecer la petición del diputado filipino no va más de lo que entrañe un mero cambio de la titularidad del medio de transporte.

Como bien es sabido, desde la última década del XVI, la real munificencia ordenó que «por cuenta del real erario se diese todos los años una embarcación armada en guerra que fuese capaz de conducir el cargamento» (17). De igual forma el flete que pagaba el comercio (18) no se empleaba en mantener los costos del buque ni su manutención. Es más, aquél se destinaba «de sobresuelo a varios cuerpos y personas agraciadas» (19). Por otra parte, la carga del galeón era distribuida por medio de boletas (20), a través de la Junta de Repartimiento que a este efecto se constituía; incluso, las personas agraciadas con aquéllas podían venderlas, a un precio oscilante, a los comerciantes que querían cargar efectos.

Suponemos que el «liberalismo económico» de Ventura no intenta eliminar, con su propuesta, el viejo sistema; es decir la limitación a un viaje anual. En ningún momento habla de ello y sí de la simple sustitución del «armador estatal» por los «armadores particulares», lo que abocaría en un nuevo monopolio sin duda. Que su intencionalidad es ésta y no otra viene a confirmarlo cuando plantea, al mismo tiempo con su petición, que las *pensiones de boletas*, gracia real que se concedía a algunas personas y corporaciones, recaigan sobre el real erario. Un nuevo incremento del gasto público que, como vemos, antes de ser asumido por la administración central, debía ser meditado serenamente.

Según Ventura su satisfacción podía ascender a unos 45.000 pesos. La estimación no podía ser más errónea. Una cosa era el precio oficial de la boleta y otro el real. En este sentido, Luyando, conocedor de los entresijos del sistema, afirma que «padece gran equivocación: las boletas son mil y en estos últimos años es el precio de cada boleta de 350 a 400 pesos fuertes, luego el producto de las mil boletas de 350.000 pesos fuertes cantidad que está muy lejos de poder ser compensada con la de 45.000; es verdad que hay muchas personas y corporaciones que deberán cesar en el goce de las boletas, y por consiguiente de sus pensiones tales como regidores, etc. pero es preciso que con presencia de una lista o noticia exacta de las personas entre que está repartida dicha gracia, se determine la amortización de ella, com-

(17) Vid. «Informe...».

(18) Cfr. Cosano Moyano: *Filipinas y su...*, pp. 289 y ss.

(19) Vid. «Informe...».

(20) La boleta estaba integrada por dos fardos.



pensándola en las que de justicia hayan de tener compensación, con sobresueldos o de otra manera, que sin la tal noticia es muy difícil de decidir, y que no conviene se deje al juicio y prudencia del gobierno de Filipinas, porque estoy seguro de que en tales noticias ni ha habido ni habrá juicio ni prudencia, en ninguno de los gobiernos de ultramar, mientras el nuevo sistema echando hondas raíces no haga una revolución en las ideas que hay en ellos» (21).

Si esta precisión limitaba o dificultaba, por el coste económico que suponía para la hacienda real, la toma de una resolución favorable para la puesta en marcha del comercio libre en el eje Manila-Acapulco —que no sería tal como ya se ha expuesto—, cabría pensar que la medida que adoptaran las Cortes contemplara la realización de aquél sin limitación alguna.

Aun cuando Luyando es partidario acérrimo de la libertad de comercio, advierte a la alta institución «que cuantos efectos van en la nao son extranjeros, es decir de la India o de China, si se exceptúa algún renglón de cortísimo valor, procedente de Filipinas: que muchos de estos efectos especialmente los tejidos de algodón, procedentes de la India, y las sedas y maones, procedentes de China, son contra la industria de Nueva España y de la Península: que desde que se abrió el puerto de Manila a los extranjeros de Europa, abundan allí tanto los efectos europeos, que se compran al mismo precio que en Europa; y por tanto pueden llegar a América, a menor precio, que por las vías directas, siempre que en éstas subsistan los derechos hasta ahora usados; que por tanto es muy factible que sin pensarlo abramos el camino de Manila a la parte más sustancial del comercio de la América, sustrayéndolo de la Península...» (22).

Y más adelante exclama: «Cuando así hablo, no es porque yo deje de conocer todas las ventajas que se siguen de la libertad, sino porque considero, que mal se aviene la libertad de comercio de Filipinas con la de América, con la prohibición que tienen los españoles peninsulares y americanos de comerciar con Filipinas; y con la India y China, de donde los manilos sacan los efectos de su comercio...» (23).

Efectivamente no podía darse una libertad de comercio unidireccional que, a lo sumo y como máximo, era lo deseado por el diputado Ventura. Libertad sí, pero en ambos sentidos, pues de «este modo siendo todo libre, todo se compensa, y el comercio nivela cual si fuese un fluido a los productos de la agricultura y de la industria, por más remotos que estén entre sí los países, y por más semejantes o desemejantes que sean los frutos y manufacturas que en ellos se producen. Materia es ésta que tratada por las reglas ruines e inexactas de los *rentistas*, ocuparía un buen volumen, y ofrecería no pequeños atolladeros...» (24).

La medida final en torno a este tema ya la anticipamos: la desaparición del tráfico galeoniano en 1815. Monopolio, como el del galeón, y liberalis-

(21) Vid. «Informe...».

(22) *Ibid.*

(23) *Ibid.*

(24) *Ibid.*

mo económico, sistema comercial que se lleva a la práctica y en el que no se desea el más mínimo intervencionismo estatal, eran realidades dicotómicas. Luyando supo apreciar la innecesariedad de este sistema comercial filipino, ejemplo claro de mercantilismo tardío (25); pero también vislumbró la necesidad de que la administración estatal, antes de proceder a la toma de las decisiones pertinentes, actuara con el comedimiento y prudencia oportunos con el fin de no lesionar los intereses del comercio peninsular.

### 3. Supresión de los estancos de tabaco y bonga

Las rentas arrendadas en Filipinas, especialmente el *buyo* y el *vino* de la tierra, estuvieron estancadas durante un vasto período de la historia del archipiélago. No fue éste, sin duda, un sistema idóneo de cara a la rentabilidad que podían producir a su caja real y, mucho menos aún, si tenemos en cuenta que las citadas rentas se otorgaban, en asiento, a los individuos que lograban vencer en la puja de la subasta correspondiente. En algunos momentos aquéllas fueron llevadas directamente por la real hacienda en administración (26).

El consumo de buyo (27) era muy abundante en las islas. Servía de constante masticatorio a los indígenas filipinos de todas clases, edades y sexos. Se decía que confortaba el estómago y endurecía la dentadura; pero repugnaba a la vista por la sanguinolenta salivación que producía (28).

El vino de la tierra, el *vino de coco y nipa* (29), era consumido con igual intensidad tanto en sus variedades de vino como de aguardiente flojo. Este fue con mucho, desde un punto de vista estrictamente fiscal, el nervio más importante del conjunto de rentas arrendadas.

A principios del XVIII (1712) queda estancado en algunas provincias cercanas a la capital. Estuvo en arrendamiento hasta 1780 en que pasó a cargo de la real hacienda (30).

La rentabilidad de este ramo, en el que se integraban las rentas del carbón y la pesquería de Bacarán, ascendió de 1750 a 1774 a un total de 779.865 pesos (31), siendo su producto líquido en los veinticinco años posteriores como sigue (32).

Período	En pesos	
	Buyo	Vino
1766-1790	311.233	1.252.882

(25) Cfr. Cosano Moyano: *Filipinas y su...*, p. 295.

(26) *Ibid.* pp. 106-107.

(27) El buyo era un compuesto formado por la fruta de la bonga, dura y áspera, a la que envolvían en una hoja de betel untada de cierta masa de cal fina de concha.

(28) Vid. supra nota 26.

(29) Se obtenía cortando por un extremo los pitones carnosos de árbol y arbusto. El líquido desprendido era conducido a un recipiente. Posteriormente era destilado en rudos alambiques.

(30) Vid. supra nota 26.

(31) Vid. supra nota 25, p. 109.

(32) Don Manuel Antonio de Soto a don Antonio de Valdés. Manila, 11 de julio de 1789. A.G.I. Filipinas, 856.

Por su volumen económico fue mucho más interesante la implantación de la renta y estanco del tabaco (33), cuyo producto generó a la real hacienda un total de 2.330.044 pesos entre 1782 y 1794 (34).

En pocos años como se puede apreciar el tabaco se erige, en el seno de las rentas estancadas, en primer lugar por sus ingresos a la hacienda; ingresos que fueron incrementándose en el transcurso de los años finiseculares y, más aún, en el siglo XIX (35).

Suponemos que en base al art. 338 de la Constitución de 1812 (36) el diputado de Filipinas, don Ventura de los Reyes, solicitó el que se suprimieran los estancos de este último y de la bonga (buyo). Ahora bien, nos extraña, al igual que Luyando, que dicha supresión no se extendiera al resto de las rentas estancadas y en especial al vino de coco y nipa.

¿Qué interés subsiste en el diputado para que las medidas económicas liberalizadoras no alcancen al conjunto de este ramo hacendístico? Lo ignoramos.

Sí conviene, cuando menos, detenernos en el análisis del sistema impositivo que el propio Luyando argumenta y explicita como una alternativa a la proposición del diputado —la abolición de los estancos— en la que ambos están de acuerdo.

En principio parece claro a la luz de la doctrina económica liberal que «impidiendo la administración de ellas el libre comercio y por tanto su cultivo, se pone un fuerte obstáculo al enriquecimiento de los naturales y por consiguiente el aumento del erario» (37).

En este sentido las imposiciones indirectas, como medio de recaudación más adecuado para las arcas del erario, distan mucho de cumplir el objetivo más primario de la política fiscal de los gobiernos: el incremento indefinido de los ingresos. En su opinión este método propicia la ruina de la riqueza nacional al tiempo que favorece el interés particular de los ejecutivos, «sordos a los gritos de la humanidad y de las leyes, lejos de hacer cesar tan violentas extorsiones, hubieron de aumentarlas al paso mismo que ellas por disminuir la riqueza individual, disminuían las del Erario» (38).

La alternativa era establecer una *única contribución*, aun cuando las Cortes permitían las contribuciones indirectas, para que dejase de reinar la arbitrariedad «que hasta ahora ha habido».

La ventaja, si era aceptada la propuesta de Luyando, radicaba en que la trilogía ingresos-distribución-gastos no sería, en adelante, una parcela desconocida para el propio gobierno ya que «el mismo rey representará contra

(33) Cfr. Díaz-Trechuelo: *Historia económica...*, pp. 68-69. Se estableció esta renta y su estanco, en todas las Indias, por Real Cédula de 22 de enero de 1766. La terrena de la capital de Filipinas se abrió el 1 de marzo de 1782 y se nombraron administradores de la nueva renta a don Juan Antonio Pabelo y don Juan de Urrengochea, regidor del ayuntamiento de Manila y contador de la Aduana respectivamente.

(34) *Ibid.*, p. 69.

(35) *Ibid.*

(36) Cfr. Tierno Galván, E.: *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1978)*, Madrid, 1984, 2.ª ed., p. 55.

(37) Vid. «Informe...».

(38) *Ibid.*

la mayor parte de las contribuciones indirectas como malas y ruinosas» (39) y las cortes fijarían las cuotas impositivas.

Sin embargo, la coyuntura por la que atravesaba la Península, en guerra contra el francés, no era la más proclive para que las Cortes descontaran los gastos anuales y la contribución personal que debería imponerse a los ciudadanos; situación, que no cabe predicar con respecto a Filipinas.

Es por eso por lo que en esta tesitura su propuesta se encamine a la refundición de las rentas del tabaco, vino y bonga junto con el producto proveniente de los tributos.

Esta *única contribución* debía ser repartida por la Diputación provincial entre todos los pueblos filipinos (40). A los Ayuntamientos les correspondía hacer el reparto correspondiente entre sus vecinos (41).

El monto global de aquélla, según Luyando, ascendería a un total de 15.000.000 de reales; cantidad que, junto a los ingresos provenientes de la Aduana, estimaba como suficientes para «nutrir» la real hacienda. Con ella tiene ésta «sobradamente para cuanto concierne a aquel país, y para empezar a formar allí una marina nacional» (42).

La fijación de la cuota impositiva anual (15.000.000) la realiza Luyando tomando como base el salario diario que «persona chica con grande» arroja un valor de medio real. Teniendo en cuenta que la población total asciende, en estos momentos, a 2.464.734 habitantes (43), los ingresos diarios supondrían 1.232.372 rs. ó 449.806.080 rs. anuales. Ello significa que la imposición fiscal que habrán de soportar los filipinos ascienda al 3,33 por 100 de su haber; porcentaje, que quedaría relegado a su mitad (1,66, por 100) si se tiene en cuenta que «el alimento de un individuo se regula por un real de vellón diario» (44).

Pero este cálculo al igual que las contribuciones indirectas sería injusto si no se contemplara la diversidad de salarios entre los habitantes de las islas. Por ello, más que establecer una cuota global impositiva, Luyando aboga por la fijación del porcentaje sobre los salarios (que ratifica debe ser del 1,66 por 100), porque así se evitarían «los defectos de la repartición, que ahora tan en los principios en que todo se ignora, podría cometer la Diputación provincial» (45).

La inclinación del secretario de estado hacia esta segunda posibilidad resulta lógica. El mismo Luyando confiesa no poseer los datos oportunos sobre los ingresos anuales que reportaban las citadas rentas. Prueba de ello es que la cuota impositiva anual a la que alude, a nuestro juicio, es realmente

(39) *Ibid.*

(40) Así lo prevenía el art. 335 de la de 1812.

(41) Según lo estipulado en el art. 321.

(42) Vid. «Informe...».

(43) No especifica la fuente de información de la que obtiene el dato, si bien se limita a decir que se fundamenta en «las mejores noticias». En cualquier caso la cifra es perfectamente creíble. Cfr. Cosano Moyano: *Filipinas y su...*, pp. 498-500.

(44) Vid. «Informe...».

(45) *Ibid.*



exagerada. Téngase en cuenta que a finales de la centuria decimoctava la aportación de cada una de ellas al erario público se distribuía así (46):

Año 1798	Pesos	Reales
Tributos .....	110.866	886.928
Bonga en asiento .....	35.696	285.568
Vino en administración .....	263.300	2.106.400
Renta del tabaco .....	258.068 (47)	2.064.544
Totales .....	667.930	5.343.440

A la vista del resultado expuesto no creemos que el producto generado por los anteriores conceptos a la real hacienda filipina, aun dándose la coyuntura más favorable, sufriera en apenas tres lustros escasos un incremento rayano en el 300 por 100.

Pero lo importante, a nuestro juicio, no es que Luyando se equivoque en el cálculo de la cuota impositiva global, hecha al alza evidentemente, sino que advierta a la propia administración española que era necesario *fusionar* algunos de los epígrafes impositivos existentes en las islas. Todo ello, si así se verificaba, contribuía a dotar la propia contabilidad hacendística isleña de una mayor claridad y racionalidad.

En este sentido Luyando se alinea con el pensamiento económico ilustrado y sintoniza, especialmente, con Ensenada y su «Proyecto de Única Contribución».

Idea tan positiva, por su coherencia y aceptabilidad, no se llevó a la práctica, entre otras muchas razones, por la propia evolución histórica de la metrópoli, carente del reposo y sosiego necesarios, en los años siguientes (47). El que la propia dinámica política de España coadyuve a comprender mejor la situación del momento no exculpa, en absoluto, ni a su clase política ni a sus representantes gubernamentales, que tuvieron la oportunidad histórica de introducir «nuevos aires» y dar al traste con esa secular inacción en las relaciones metrópoli-tierras ultramarinas. Los efectos nocivos de esa falta de imaginación política serán, poco tiempo después, bien visibles: la independencia, fenómeno bien tardío, en el caso del archipiélago filipino.

#### 4. Supresión de ciertas facultades del Ayuntamiento manilense

La petición del diputado a Cortes por Filipinas se limita en este extremo a solicitar la supresión de las competencias que el Ayuntamiento de Manila tenía para poner precio y tara a varios efectos, lo que a su juicio, conducía de forma inevitable a la «estafa de los aranceles en que se publican estos precios y taras» (48).

Desconocemos, porque no se explicita en la documentación, la nómina

(46) Cfr. «Estado de cobranzas y pagos de 1798», A.G.I., Filipinas, 856.

(47) Dicha cifra corresponde al valor medio de lo recaudado entre 1791-1794. Cfr. Díaz-Trechuelo: *Historia económica...*, p. 69.

(48) Vid. «Informe...».

de los productos, precio y tara. Y tal vez sea debido a la poca importancia que Luyando le atribuye dado que su conocimiento no afecta a línea medular de su crítica a estos «ayuntamientos», que se hallan al margen de lo estipulado en la Constitución de 1812.

Su juicio de los mismo está hecho sin tapujos, pues los califica de «padrastrós y sanguijuelas de los pueblos» (49) y recomienda, para subsanar esta trasnochada competencia a la que alude Ventura, se atengan a lo dispuesto en la carta magna (50) y así cumplirán su verdadera funcionalidad que no es otra que la de «promover la agricultura, la industria y el comercio según la localidad y circunstancias de los pueblos, y cuanto les sea útil y beneficioso» (51).

### 5. Establecimiento de una caja provincial en Cebú

Es el último punto de reforma pedido por don Ventura de los Reyes dentro del bloque de medidas económicas y hacendísticas objeto de rectificación.

Esta petición sintoniza totalmente con la solicitud que verificó para establecer un gobierno político y militar allí mismo (52).

Resulta lógico que la implantación de una buena «coordinación gubernamental y militar» tuviera el camino expedito a la hora de allegar los recursos financieros correspondientes, máxime cuando se trataba de alejar el peligro moro que tanto daño causaba a la marcha económica general del propio archipiélago.

Con la instalación de esta «caja provincial», que entendemos como perteneciente a la clase de «subordinadas» (53), se pretendía también evitar «la malversación que se experimenta en los alcaldes mayores» (54), lo que era perjudicial, a todas luces, para el erario real.

El juicio de Luyando a lo propuesto es taxativo: «Si ya no ha de haber alcaldes mayores, afirma, ni la recaudación puede hacerse sino bajo el sistema que establece la Constitución, excusado es proponer medios inútiles, y que por contrariarla son inverificables» (55); palabras que por sí mismas no necesitan de nuestro comentario.

### La reforma social: la presencia china en el archipiélago

A lo largo de la historia de las Filipinas la presencia de la población china en las mismas fue motivo de enconadas disputas —a favor o en contra— no sólo para sus autoridades gubernativas, al considerar aquélla un *problema de estado*, sino también para sus autoridades religiosas y, especialmente, las

(49) Cfr. arts. 309 al 320 de la Constitución de 1812.

(50) *Ibid.*

(51) Cfr. art. 321.

(52) Cfr. Cosano Moyano, J.: *Los problemas de Filipinas en política...*

(53) Vid. Cosano Moyano, J.: *Filipinas y su...*, pp. 34-35.

(54) Cfr. «Informe...».

(55) *Ibid.*

de su élite comercial manilense, que veía mermados sus beneficios por la competencia que aquéllos le hacían.

La permanencia de los sangleyes (56), nombre por el que conocían los españoles a los comerciantes chinos, en el archipiélago data desde los días de la conquista y su actividad monopolizó las ventas al por menor y la artesanía. De su pujante laboriosidad y comercio nos da idea el que al galeón se le conociera como «la nao de China».

El problema planteado en las islas por este grupo étnico, en constante incremento, era realmente espinoso y no conviene, de ninguna manera, minimizarlo (57); pues si bien se puede tratar como un *asunto interno* de las islas no es menos cierto que, por su trascendencia, por el peso específico de aquéllos en la actividad comercial, traspasa sus propios límites geográficos e incide esencialmente en el eje económico Asia-Filipinas-Nueva España.

En la capital de las islas conformaron el populoso barrio del Parián al nordeste de la ciudad y fuera de sus murallas (58). Al frente de dicha «nación» se encontraba un jefe o cabecilla principal que conectaba con la administración por medio del alcalde mayor nombrado al efecto.

En este barrio convivían tanto los sangleyes, infieles o cristianizados, sus mestizos y, también, naturales. Todos ellos conformaban una estructura profesional amplia y diversa (cereros, verduleros, roperos, madereros, zapateros, azucareros, plateros, cerrajeros, tintoreros, barberos, tabaqueros, aceiteros, etc.), lo que viene a confirmar su buena predisposición hacia la laboriosidad.

El incremento demográfico del Parián significaba para los filipinos un serio lastre a la posible *diversificación económica* de las islas, razón que aducen por encima del peligro que pueden representar aquéllos para la defensa de las islas o el de su intervención como elementos catalizadores de tumultos y sediciones, ya fueran éstas de infidelidad o idolatría (59). Nada más falso que lo anterior pueden argumentar los propios filipinos. Estos, al igual que la élite rectora y beneficiaria del succulento tráfico del galeón, nunca se preocuparon de esa potencial diversificación económica de las islas. Si claman por la expulsión, medida bastante radical, es sencillamente porque ésta satisfacía a «los grupos minoritarios que querían asumir el papel desempeñado por aquéllos en el control del comercio interior, y al mismo tiempo, evitar su presencia —fraudulenta por supuesto— en el comercio del galeón; puesto que muchos chinos participaban en el mismo a nombre de vecinos manilenses que se prestaban a ello» (60). Esta y no otra era la verdadera causa de la intolerancia de los filipinos para con esta casta cerrada, que se había convertido en un quiste inasimilable dentro de la sociedad filipina.

No hubo sólo una expulsión, sino varias. Ello prueba que, en ningún

(56) Voz hispanizada de la china «xiang-lay», que significa mercader.

(57) Vid. Cosano Moyano, J.: *Filipinas y su...*, pp. 94 y ss.

(58) Fue mandado construir por el gobernador don Luis Pérez Dasmariñas en 1595. Previamente, en 1581, el gobernador don Gonzalo Ronquillo de Peñalosa había construido una alcaicería para los chinos y favorecía su comercio.

(59) Vid. supra nota 57, p. 95.

(60) *Ibid.*

caso, las órdenes fueron cumplidas en su integridad. Una breve referencia a las más significativas nos confirma lo anterior.

Así tenemos que en 1662, ante la amenaza del pirata chino Coseng, españoles y naturales toman una actitud hostil contra los sangleyes, que promueven una revuelta y son expulsados (61).

Unos años más tarde, en 1686, se les obliga a salir, de nuevo, o a bautizarse, si quieren permanecer en las islas. Se impone, pues, una conversión verdadera o simulada. La medida se ralentiza durante seis años y hacia 1692, dos siglos más tarde que los hebreos, son expulsados de Filipinas.

La efectividad de estas expulsiones no debió ser tajante pues hacia mediados del siglo XVIII, los tenemos otra vez en las islas. Su número debía de ser abundante dado que, el 23 de julio de 1744 se decreta, nuevamente, su expulsión, que no se pudo cumplir «por no haber buena disposición para ello en las islas y por estar en el gobierno fray Juan de Arechederra», siendo más prudente su ejecución una vez hubiera llegado el nuevo gobernador, marqués de Ovando (62), que tomaría la determinación correspondiente. Ovando no fue partidario de la misma; puesto que apreciaba, nítidamente, no sólo la importancia de los sangleyes como impulsores de la prosperidad isleña sino que también eran éstos una fuente de ingresos considerables para la real hacienda (63). Hacia 1754 todavía quedaban en las islas 4.000 chinos. Al año siguiente, gobernando ya Pedro Manuel de Arandía, el dilema expulsión o bautismo se decanta. De Manila salieron 2.070, se bautizaron 847 y quedaron como catecúmenos, a cargo de dominicos y jesuitas, 1.108. En las islas permanecieron un total de 3.443 sangleyes cristianos (64). Aún así el problema no desapareció, puesto que ante las noticias de su inminente expulsión muchos de ellos se desperdigaron por las islas hasta que los «ánimos» de la administración gubernamental estuvieron calmados. No obstante, esta actuación produjo en muchos de ellos un sentimiento de animadversión hacia las autoridades isleñas. Baste como muestra, el colaboracionismo que los chinos prestan a los ingleses, unos años más tarde, en el sitio de Manila (65).

Si la animadversión de los chinos hacia las autoridades de las islas fue una realidad, no le quedó a la zaga la de algunos de los gobernadores de aquéllas. En este sentido el juicio de don Simón de Anda y Salazar (1770-1776) es muy esclarecedor. Afirma, refiriéndose a la situación por la que atraviesan aquellas cristiandades en 1768, que no hay otro remedio «más que la expulsión absoluta de los chinos, y no sólo a éstos sino a los españoles, que los defienden con el pretexto de religión, y de que no se puede vivir sin ellos, siendo en la realidad por sus intereses, y usuras, que es el modo de que aquel país se limpie y purifique de tanta inmundicia china,

(61) Cfr. Prieto Lucena, A. M.: *Filipinas durante el gobierno de Manrique de Lara (1653-1663)*, Sevilla, 1984, pp. 83-90.

(62) Cfr. Cosano Moyano, J.: *Filipinas y su...*, pp. 95-96.

(63) *Ibid.*

(64) *Ibid.*

(65) *Ibid.*



de que los españoles pobres puedan trabajar, para buscar su vida, y de que aquel Estado se vea libre del riesgo tan próximo, en que se halla...» (66).

A pesar de las palabras del que pronto sería gobernador de las islas (1770) el problema chino siguió subsistiendo; es más, su volumen demográfico no sólo aumentó en el último tercio del XVIII sino que en los primeros años de la centuria siguiente el diputado don Ventura de los Reyes propone que «sean echados de la capital y provincias y recogidos en la isla de Mindoro» (67).

Las razones para justificar este controlado movimiento migratorio, con carácter de «reserva» o «destierro», que no expulsión, las fundamenta en que «todos los chinos (son) perjudiciales y corruptores de las buenas costumbres y religión, y porque abarcando todos los oficios mecánicos, no dejan a los naturales ejercitar las industrias (...) esta residencia de los chinos es una tolerancia con que se contraviene a repetidas órdenes» (68).

Cabría preguntarse, como así lo hace Luyando, el por qué no se cumplieron dichas órdenes y sí, en cambio, triunfó siempre la tolerancia, la permisividad, en lo tocante a su permanencia.

La serie de argumentaciones ofrecidas por el secretario de estado arrojan luz suficiente para percatarnos, a través de su análisis sereno y mesurado, del alcance de la cuestión. En resumen fueron las siguientes:

1.ª) La secular relación de las Filipinas con el imperio chino.

Desde los mismísimos tiempos de su descubrimiento se mantuvo un comercio recíproco entre ambas áreas geográficas; comercio que fue realizado de forma habitual y en el que debe ponerse de manifiesto el «privilegio» que tenían los españoles para permanecer en tierras chinas hasta concluir su negocio, lo que de manera sistemática le era negado por los chinos a las demás naciones. De la misma manera había de pensarse que la mayoría «de los efectos, se conducen a Nueva España (por lo que era) indispensable permitir en Manila la entrada de las embarcaciones de Emuy, y la permanencia de ellas y de los comerciantes que en ellas traen sus efectos, hasta la conclusión de sus negociaciones» (69).

Queda claro, por tanto, que la presencia china en el archipiélago no es más ni menos que el mismo trato que dan ellos a los españoles en sus relaciones comerciales. Ahora bien, lo que ya no era igual, era el asentamiento que muchos de ellos verificaban en Manila como en otros pueblos inmediatos «que debe mirarse como extramuros» (70), en donde abrían una serie de tiendas dedicadas normalmente al menudeo. Según Luyando sus propietarios deberían ser considerados como unos consignatarios de los principales comerciantes chinos. No obstante, a nuestro juicio, la visión del secretario de estado, en este punto, es bastante simplista. Sabemos que este tipo de negocio tenía una fuerte demanda entre los propios chinos y, con esta finali-

(66) *Informe de don Simón de Anda y Salazar*, Madrid, 7 de julio de 1768. A.G.I., Filipinas, 940.

(67) Vid. «Informe...».

(68) *Ibid.*

(69) *Ibid.*

(70) Vid. supra notas 57 y 58.

dad, se embarcaban hacia Filipinas para hacerse con alguna de ellas. De sus parvos o abundantes beneficios dependían la estancia de aquéllos en las mismas. En todo caso, no cabe duda de que esta positiva inversión contribuye y justifica en parte el incremento demográfico que experimenta esta nación en el archipiélago.

#### 2.<sup>a</sup>) Su laboriosidad.

Es una cualidad que ninguna autoridad puso en duda en ningún momento. En este aspecto conviene dejar sentado que, gracias a ellos, las Filipinas, y de manera especial su capital, contó con una población activa dinámica y diligente. Llegados al archipiélago, dice Luyando, «principian su carrera, trabajando, en cuanto se les ofrece, ya como cargadores, ya como hortelanos, ya como artesanos, ya como revendedores, y ya como mercaderes» (71). Resulta lógico que esta buena predisposición al mundo del trabajo se viera compensada con un producto proporcionado y razonable porque «basta acordarse, que los chinos al llegar a Manila, ya como pobres y ya como forasteros lejos de tener un privilegio para dedicarse exclusivamente a los trabajos que emprenden, se hallan sin más amparo que el de su propia fatiga e ingenio; luego el lucro que consiguen no lo adquieren con violencia; al contrario, el espontáneo consentimiento de toda la sociedad se lo concede, y no se lo concede de balde, sino en fuerza del beneficio que la misma sociedad recibe de ellos» (72). Para Luyando los chinos son a las Filipinas lo que la población gallega a Cádiz y si se les prohibiese ejercitar «su industria» o se les obligase a salir del país «tal providencia acarrearía la paralización del comercio» (73), por lo que cualquier intento de expulsión estaría injustificado debido a:

- Que éstos trabajan en todos los oficios sin hacer la menor violencia ni usurpación a los naturales.
- Que lejos de tener privilegio o protección particular de la ley o del gobierno, se encuentran en el más absoluto desamparo.
- Que en esta situación, carecen de amistades y de capital, no se pueden arrimar nada más que a los trabajos u ocupaciones que están demandadas por la sociedad y, por tanto, lejos de ser perjudiciales a ésta, le son de mucha utilidad.
- Que siendo su número de 5.600, según Ventura de los Reyes, y estando en continuo trabajo, proporcional a su robustez y fuerza física que es muy superior a la de los naturales, puede producir cada uno 10 rs. de riqueza diaria, lo que puede dar 20.000.000 de rs. al año; cantidad, que en caso de expulsión perderían las propias islas.

#### 3.<sup>a</sup>) La población china y la agricultura en el archipiélago.

Una de las razones más fuertes argumentadas por el diputado filipino, para proceder a la instalación de los chinos en la isla de Mindoro, era la de

(71) Vid. «Informe...».

(72) *Ibid.*

(73) *Ibid.*

que éstos no se dedicaban a la agricultura, siendo precisamente su dedicación a esta actividad primaria uno de los objetivos más repetidos en las reales órdenes y, tal vez, la única razón, a juicio del diputado, que otorga validez a su permanencia, a su radicación.

No podemos pensar que el chino fuera, precisamente, un ignorante en el laboreo agrícola. Su preparación en este campo está fuera de toda duda. Es más, símbolo de esta actividad la tenemos en que su *emperador* practicaba una ceremonia legal anual arando un pedazo de terreno (74). ¿Por qué, pues, los chinos no se dedicaron masivamente en las islas a la agricultura? Ventura de los Reyes debía de conocer, al igual que Luyando, las razones de este «poco apego» a la tierra. De todas ellas, una sola nos da idea justificativa del hecho y era que «el chino en Manila no halla hueco para ser agricultor; porque el natural se dedica a este trabajo, las tierras están muy subdivididas, y por tanto labradas, no por manos jornaleras, sino propietarias...» (75). Tan cierto era lo anterior que «las pocas huertas que hay en las casas ostentosas o de lujo de las inmediaciones de Manila y que son labradas por jornaleros, están en manos de los chinos, los cuales las riegan tanto con su sudor, que las fuerzan a rendir productos que asombran» (76).

Queda claro, por tanto, que el chino no tiene acceso a la propiedad de la tierra que, por otra parte, está en manos de las órdenes religiosas –agustinos, dominicos y jesuitas– a las que se enfrentaron, en varias ocasiones, los propios naturales que las reclamaban para sí (77). Debido a ésto hubieron de volcarse hacia todo tipo de trabajo y, especialmente, en el de herreros y comerciantes, predominando en este último los llamados mestizos de sangley «que son los hijos de chino e india, y que en esta misma clase las mujeres sobresalían en mucho a los hombres» (78).

Por último entre los aspectos negativos, conviene Luyando con De los Reyes, en que la presencia china era nociva para las costumbres, la religión y entrañaba, al mismo tiempo, un peligro por las posibles sublevaciones que pudieran darse; sin embargo, es necesario realizar alguna matización al respecto, cosa que explicita el propio Luyando cuando afirma que «quien se acuerde de que los chinos son idólatras, y que tienen las costumbres de tales, no podrá menos de conocerlo, pero también es menester acordarse que hay entre ellos muchos cristianos, y que para la *radicación* se exige que lo sean: llamo *radicación* el establecimiento que forman, casándose con mujer natural del país; pues lo demás ni es radicación, ni puede llamarse tal, pues en Cádiz hay moros con grangería o comercio, a los que no les llamamos radicados, ni ellos se creen tales, pues hasta en su trabajo confiesan que son moros: y así como no se les prohíbe su permanencia, a pesar de que a las costumbres son tan poco beneficiosos, así tampoco cabe que se le prohíba a los chinos en Manila, a menos que no renunciemos a su comercio, y cerre-

(74) *Ibid.*

(75) *Ibid.*

(76) *Ibid.*

(77) Cfr. García-Abásolo, A. F.: *La población filipina y las órdenes religiosas a mediados del siglo XVIII. La hacienda de Biñán*, Córdoba, 1976, p. 9.

(78) Vid. «Informe...».

mos nuestros puertos a sus buques, en lo que no convendrá el diputado» (79).

A la vista de lo anterior resulta lógica la argumentación en tanto que se fundamenta en un criterio justo y equitativo, sin diferenciar —y es lo más significativo— esa tolerancia o permisividad para con ciertos extranjeros entre la metrópoli y las tierras ultramarinas.

Asunto más grave era el preveer y, llegado el caso, atajar una potencial sublevación. Este tipo de acciones por parte de los chinos no fue inusual en las islas y, como secuela, sus resultados ocasionaron serios perjuicios a sus habitantes.

En este aspecto las autoridades gubernativas, de forma habitual, adoptaron para su sofocamiento el uso de la fuerza militar y la expulsión, medida tan incumplida.

A la primera de ellas, siempre y en todo momento, era fácil de recurrir; pero, que sepamos, nunca fue precedida del establecimiento de un auténtico plan de *vigilancia*; medida preventiva que, sin dudas, hubiera dado sus frutos. Ya fuera por falta de medios ya por ausencia de imaginación entre los gobernantes isleños nada se hizo en este aspecto y la verdad es que muchos de aquellos perjuicios se hubieran amortiguado. Pero no fue así.

¿Desaparecería este peligro, si como proponía el diputado filipino, toda la población china de las islas se hubiese concentrado en la isla de Mindoro? Sinceramente creemos que no, porque dicha medida no sólo sería inefectiva sino que, por el contrario, contribuiría a que aquél se acrecentara.

Así parece entenderlo Luyando que, al igual que nos describe la citada isla (80), encuentra los siguientes inconvenientes si la propuesta era aceptada:

- a) Que el óptimo de población, en el peor de los casos, de almas chinas podía llegar a 238.000.
- b) El potencial económico que alcanzaría la misma.
- c) Que se establecería una corriente migratoria desde China directamente a dicha isla en cuanto se enterasen en Emuy de tal determinación.
- d) Que, en este caso, «no se hablará más lengua que la chinesca, no habrá más religión que la que la población de China traiga consigo, ni habrá más costumbres que las que esta misma población establezca» (81).

De todo ello se derivaría una consecuencia nefasta para la monarquía hispana: la posible independencia política de los mismos. Lógicamente sería previsible que, antes o después, se levantaran contra el gobierno impuesto por las autoridades españolas en la isla y alcanzaran su independencia, porque aquél estaría aislado en la práctica.

Para Luyando aceptar la propuesta del diputado filipino equivale a la

(79) *Ibid.*

(80) Dice: «La isla de Mindoro es muy hermosa; su área superficial es como de 238 leguas cuadradas; en su mayor proximidad dista de la de Luzón 2,5 leguas y está separada de la bahía de Manila por la de 17 leguas. Es por consiguiente capaz de contener una población de 238.000 almas, aunque no se le pongan más que mil por legua cuadrada». Cfr. «Informe...».

(81) *Ibid.*



«enajenación» de la isla de Mindoro y, tal medida, era «asunto privativo de las Cortes» (82) que no podían menos que conservar el patrimonio de los españoles.

Si el problema era el poblamiento de la isla de Mindoro, hágase con naturales. De esta manera se potenciará la actividad agraria al tiempo que se incrementará la ocupación de su población y el acceso a la propiedad. Estos debían ser protegidos con una fuerza armada digna que evitara el peligro moro «a fin de que vivan con seguridad» (83), lo que pide «el conocimiento y prudencia que por desgracia ha faltado hasta ahora en cuanto concierne a las provincias de ultramar españolas (y) un sistema que fundado en los principios de la naturaleza produzca resultados, previstos, exactos y felices» (84).

En este aspecto, especialmente en lo tocante al reparto de tierras, correspondía a la Junta Provincial de Filipinas preveer las condiciones y dotar los medios necesarios para que la puesta en práctica de todas estas innovaciones se llevara a cabo con la garantía y efectividad requerida. Y todo a la mayor brevedad posible.

Sabemos que muchos de estos puntos de reforma quedaron sólo en buenas intenciones. A ello coadyuvaron tanto el propio desarrollo constitucional como la inestabilidad política que sobrevino —la vuelta al absolutismo fue un hecho—; factores que, *per se*, cercenaban cualquier intento de cambio inmediato. Aun así, una vez más, se aprecia que el desaforado proyectismo, objetivo tan caro de los ilustrados, no había concluido en los primeros lustros del XIX.

---

(82) Según lo dispuesto en el art. 131.

(83) Vid. «Informe...».

(84) *Ibid.*

## Perfil histórico de Córdoba en la época visigoda (y II)

Por Juan Fco. RODRIGUEZ NEILA

Precisamente una parte sustancial de la información que tenemos sobre la actividad de la Iglesia cordobesa en el período visigodo se centra en la participación de sus obispos en los concilios provinciales y nacionales de la época (37). Conviene tener en cuenta que los concilios fueron un elemento esencial en la vida de la Iglesia visigótica, siendo muchas las convocatorias sinodales que tuvieron lugar por aquel tiempo. Particularmente decisivos para la marcha interna de las diferentes diócesis fueron los concilios provinciales, en cuya gestión la iglesia metropolitana (en el caso de la Bética era *Hispalis*) tenía un importante papel. Tales asambleas marcaban las directrices a seguir en múltiples asuntos. Lo mismo dictaban preceptos disciplinares, resolvían litigios territoriales entre los obispos, nombrando los correspondientes peritos, o bien actuaban como un verdadero tribunal eclesiástico para tratar de los abusos de poder de los obispos. Estos, una vez de retorno a sus respectivas diócesis, debían divulgar en ellas los acuerdos conciliares.

En el III Concilio de Toledo (589 d.C.), el de la conversión de los visigodos al catolicismo, y en el I Concilio de Sevilla celebrado al año siguiente, la sede episcopal de Córdoba estuvo representada por el ya citado obispo Agapius. La de Cabra estuvo presente en el segundo de dichos sínodos por medio del obispo Juan. Al concilio de Toledo del 597 asistió Eleuterio, obispo de Córdoba. El II Concilio de Sevilla, celebrado en el 619 bajo la presidencia de San Isidoro, fue especialmente importante para las sedes episcopales del entorno cordobés que, al parecer, tenían por entonces numerosos problemas de disciplina interna, que fueron discutidos en sus sesiones y cuyo contenido y soluciones quedaron reflejados en los cánones conciliares (38). Córdoba estuvo representada en dicha asamblea por el obispo Honorio y Cabra por el obispo Juan. El citado Honorio había sucedido en la sede episcopal de *Corduba* a un personaje algo conflictivo, el obispo Agapius, que debió morir algún tiempo antes de celebrarse este concilio hispalense en el que fue muy criticado. Este Agapius tiene que ser alguien distinto al primer

(37) Una relación de estos obispos en: L. A. García Moreno, op. cit., en n.º 26, págs. 102 ss. Sobre la actividad eclesiástica en este período tenemos el estudio de conjunto de T. González, «La Iglesia desde la conversión de Recaredo hasta la invasión árabe», en Varios, *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1979, t. I, págs. 401 ss. Las actas conciliares están recogidas por J. Vives-T. Marín-G. Martínez, op. cit. en n.º 36. Vide también: J. Orlandis, «Las relaciones intereclesiales en la Hispania visigótica», en *La Iglesia en la España visigótica y medieval*, Pamplona, 1976, págs. 61 ss.

(38) Sobre este concilio: J. Orlandis-D. Ramos-Lissón, op. cit., págs. 252 ss., quienes señalan (pág. 254) cómo las decisiones tomadas en este sínodo, patentes a través de sus actas, demuestran la vigencia práctica por aquel entonces (s. VII) de muchas normas del antiguo Derecho romano, que se aplicaron a los casos allí discutidos. Esto constituye una prueba más del fuerte ambiente romanizante mantenido en la Bética, que pervive en otros aspectos de carácter jurídico, como por ejemplo las «Fórmulas visigóticas» (*vide infra*).

obispo del mismo nombre ya mencionado, que fue consagrado en época de Recaredo y asistió al tercer concilio toledano y al primero de Sevilla (39). El segundo Agapius era ya obispo de Córdoba cuando Sisebuto envió la carta del 612 sobre el problema de los judíos, y durante dicho reinado (612-621), según la tradición, habría hecho invención de las reliquias del mártir San Zoilo. Debió ser un personaje ciertamente conflictivo, cuyas singulares decisiones motivaron ciertas polémicas y algunas resoluciones conciliares. Para empezar, como se hace constar explícitamente en el canon VII de este concilio, no podía extrañar su dudosa conducta, puesto que realmente Agapius no había dedicado enteramente su vida a la Iglesia, ya que antes de ser consagrado obispo había ocupado un cargo militar en la jerarquía administrativa del reino visigodo, y su ignorancia de la disciplina eclesiástica, al no haber pasado previamente por los oficios eclesiásticos inferiores, debía ser notable.

Dos cuestiones referentes a su actividad episcopal fueron discutidas. En primer lugar, Agapius había delegado frecuentemente en presbíteros tanto la erección de altares como la consagración de iglesias. Tales iniciativas fueron consideradas abusivas, pues solamente podían ser acometidas directamente por el obispo. Otro problema, que no se adjudica explícitamente a Agapius, pero del que seguramente fue también causante, lo constituyó la retirada de órdenes y el destierro injustificado de Fragitano, presbítero de la iglesia de Córdoba. Ambas decisiones fueron adoptadas sin consultar, como era preceptivo, al sínodo provincial. Según la decisión conciliar Fragitano fue rehabilitado en su puesto, una desautorización más de la gestión episcopal de Agapius. El canon VI insiste en la potestad del tribunal conciliar para juzgar casos de este tipo, en los que el ejercicio «de poderes tiránicos más bien que de su autoridad canónica» llevaba a algunos obispos a promocionar a algunos en los puestos eclesiásticos por mero favoritismo, y a humillar a otros «llevados del odio o de la envidia», o movidos por rumores sin fundamento.

Otro de los temas tratados por el II Concilio Hispalense fue una demanda del obispo de Málaga, que solicitaba la devolución a su diócesis de territorios que anteriormente le habían pertenecido, pero que durante la dominación bizantina, cuando Málaga había estado ocupada por las tropas imperiales, habían sido repartidos entre las circunscripciones de Ecija, Granada y Cabra. La presencia bizantina en el sur (que subsistió hasta Suintila) debió provocar alteraciones en la configuración de las divisiones territoriales eclesiásticas vigentes desde el Bajo Imperio. El concilio, no obstante, dio la razón al obispo malagueño, hubo que efectuar una reestructuración territorial de la diócesis, se reunificó la malacitana, y como consecuencia de ello el obispado egabrense perdió algunas de sus parroquias rurales.

---

(39) Conviene tener en cuenta para precisar tal distribución no sólo el tiempo transcurrido entre los hechos que cabe adscribir al primer Agapius, y los que corresponden al segundo, sino también la presencia por medio del obispo Eleuterio, que regía la sede cordobesa en el 597 (cfr. García Moreno, op. cit., en n. 26, págs. 102 ss.).

También se habló en el concilio de la situación de los esclavos pertenecientes a la iglesia que habían sido manumitidos (tema frecuentemente tratado en otros sínodos). La mayoría de tales siervos eran rurales y trabajaban las propiedades eclesiásticas. Sus servicios eran a veces recompensados con la manumisión y una pequeña dote, pasando entonces a ser libertos, que no gozaban de total independencia, puesto que seguían estando obligados a mantener con su iglesia una relación de fidelidad y servicio similar a la que habían tenido los libertos romanos respecto a sus ex-dueños o patronos. Hubo iglesias que tuvieron cientos de siervos, y se les designaba con la misma terminología pagana concerniente a la familia rústica servil. Los de la iglesia de Cabra, por ejemplo, constituían la denominada *familia Egabrensis ecclesiae*, iglesia, a su vez, llamada *patrona* (de sus libertos). Así queda reflejado en el canon VIII, que nos ilustra sobre un triste caso, el de Eliseo, esclavo de la diócesis egabrense liberado por su obispo, a quien intentó envenenar, causando igualmente daños (no se indica cuáles) en su iglesia. La asamblea decidió que el tal Eliseo fuera reducido nuevamente al estado servil, dándose así un escarmiento que sirviera de ejemplo a los numerosos esclavos que la Iglesia tenía, entre los cuales, cabe suponer, se divulgaría convenientemente con fines preventivos tal decisión sinodal.

La asamblea episcopal hispalense discutió algunos asuntos más relativos a las sedes cordobesas. El canon II nos habla de la controversia entre los obispados de Ecija y Córdoba, que discutían sobre la integración de cierta basílica en una u otra demarcación. Se decidió estudiar el asunto a la luz de los decretos conciliares y documentación del pasado, y enviar peritos para que inspeccionaran la línea fronteriza. En el canon III se recoge la denuncia del obispo de Itálica respecto a un clérigo de su jurisdicción quien «abandonando el fiel cuidado de su iglesia, en la cual había sido consagrado desde su más tierna infancia», se había trasladado injustificadamente a la sede cordobesa. Según la disciplina eclesiástica vigente los sacerdotes estaban vinculados a sus diócesis como los colonos lo estaban a las fincas. Es más, tal incardinación no se limitaba a la diócesis, sino que afectaba a la parroquia o iglesia concreta a la que el sacerdote estuviera adscrito, de la que tenía una estricta dependencia jurídica (40). A tenor de lo que dicen las disposiciones conciliares. Espasando, que tal era el nombre del clérigo prófugo, fue devuelto a la sede italicense, siendo recluso durante algún tiempo en el monasterio como corrección disciplinar, antes de ser reintegrado a su actividad eclesiástica. Finalmente, en la sesión quinta del concilio, tras escuchar el relato directo de Aniano, un diácono de Cabra, los obispos discutieron el caso de cierto presbítero de la sede egabrense que, al estar imposibilitado el obispo, se atrevió a otorgar las órdenes a otro presbítero y dos diáconos, quebrantando la reglamentación eclesiástica, que reservaba tal competencia únicamente a los obispos. Queda, finalmente, otra alusión a los problemas de disciplina interna que afectaron frecuentemente durante aquellos años a la diócesis cordobesa. Una discutida carta de San Isidoro a Eladio de Toledo

(40) J. Fernández Alonso, op. cit., págs. 210 ss.



alude a los pecados contra la castidad cometidos por un obispo de Córdoba que no se especifica, quizás el ya citado Honorio (41). El tema había sido tratado años atrás en el canon III del primer concilio de Sevilla (590), aunque referido solamente a presbíteros, diáconos y clérigos.

Con posterioridad al segundo cónclave hispalense las sedes episcopales de Córdoba y Cabra siguieron estando presentes en algunos de los concilios nacionales toledanos. Vemos cómo en el IV (633), VI (638) y VII (646) las actas son suscritas, entre otros, por Leudefredo, obispo visigodo de Córdoba, un hombre que mantuvo correspondencia con su metropolitano San Isidoro, y por Deodato, obispo de Cabra. Leudefredo fue, no obstante, representado en el VII por su archipresbítero Valentiniano. Al VIII (653) asistieron Fósforo de Córdoba y Bacauda, obispo visigodo de Cabra, al XIII (683) Mámulo de Córdoba y Gratino de Cabra, el XV (688) fue suscrito por Mámulo y por Constantino de Cabra, y finalmente el XVI (693) registró solamente la asistencia de Zaqueo de Córdoba, quizás por estar entonces vacante la sede egabrense. En los demás concilios no consta la presencia de ningún obispo cordobés o egabrense, desconociéndose la razón de ello.

Durante la etapa visigoda la acción de la Iglesia en el medio rural debió experimentar una cierta progresión que, sin embargo, no cabe considerar como definitiva (42). La jerarquía eclesiástica y las principales manifestaciones litúrgicas siguieron enraizadas en los medios urbanos. Las iglesias rurales, regidas por presbíteros, y ocasionalmente por diáconos, guardaban una estrecha dependencia de los obispos, pues tal fue el carácter que tuvo durante aquel tiempo la organización eclesiástica (43). Desde fines del siglo IV, no obstante, parece ser que hubo un mayor impulso de la vida cristiana en el ámbito rural, siendo más frecuentes las actividades culturales en las iglesias ubicadas en *vici*, *castella* y *villae*, iglesias parroquiales o diocesanas, según señalan los cánones conciliares. Esas grandes *villae*, que constituían la base de las explotaciones agrícolas, pertenecían a los *potentiores* o grandes propietarios laicos, a los cargos eclesiásticos de forma privada o a la misma Iglesia, y en ellas trabajaba una gran multitud de *rustici* (en situación de colonato) y de siervos. Dichas iglesias, que fueron surgiendo como fruto de la iniciativa particular, debían obligatoriamente ser consagradas por el obispo, a quien incumbía igualmente la supervisión de sus actividades pastorales y litúrgicas (por ejemplo la administración de sacramentos), así como la gestión de su patrimonio. Este patrimonio estaba formado no sólo por las dotaciones que los fundadores debían proporcionar a la iglesia con vistas a su mantenimiento, sino también por las ofrendas entregadas ulteriormente por

(41) J. Orlandis-D. Ramos-Lissón, op. cit., pág. 260, n. 115.

(42) Sobre el tema: M. Sotomayor, «Penetración de la Iglesia en los medios rurales de la España tardo-romana y visigoda», *Settim. Stud. Alt. Medioev.*, XXVIII-2 (1980), Spoleto, 1982, págs. 645 ss.

(43) El canon 77 del concilio de *Iliberris* indica al respecto lo siguiente: «Si algún diácono de los que rigen un grupo de fieles, sin obispo ni presbítero, bautiza a alguno de aquéllos, el obispo deberá después confirmarlo». Los presbíteros son contemplados desde los orígenes de la Iglesia como auxiliares de los obispos, a quienes podían representar en visitas pastorales y concilios. Con el tiempo fueron adquiriendo personalidad más independiente, hasta constituir la autoridad suprema de la parroquia. Los diáconos también gozaron de gran dignidad por su origen apostólico (Fernández Alonso, op. cit., págs. 35 ss.).

muchos fieles por amor a Cristo y a los mártires que allí recibían culto. Según se desprende de algunos cánones conciliares, la jerarquía episcopal trató siempre de coartar la tendencia a la autonomía en tales parroquias rurales, manteniendo la dependencia de los presbíteros, como exponente de la importancia y capacidad de iniciativa que habían ido adquiriendo, llegaron a consagrar altares e iglesias por su cuenta, iniciativas que quedaban fuera de su jurisdicción (44). En su deseo de mantener firme dicho control, los obispos, como reflejan algunas actas sinodales, abusaron algunas veces de sus facultades para administrar las dotaciones de las parroquias rurales. Como contrapartida, los fundadores de tales iglesias buscaron aumentar su independencia y su gestión directa sobre ellas, lo que consiguieron gradualmente. Muchas de tales basílicas, sin embargo, subsistieron con grandes dificultades económicas por su escasez de medios, y acabaron cayendo en el abandono y la completa ruina.

Cuestión importante es saber qué eficacia en la propagación de la fe cristiana dentro del ámbito rural tuvieron tales iglesias, surgidas de la piedad, y quizás también del deseo de ostentación de algunos ricos particulares. Tal aspecto es difícilmente evaluable. Según la tendencia ya indicada en el Bajo Imperio, el medio rural marchó siempre por detrás de las ciudades en lo referente a la cristianización. La vitalidad de las actividades eclesiásticas era mayor en los núcleos urbanos, directamente fiscalizados por los obispos. Las parroquias rurales, que debían contribuir a una más eficaz propagación de la doctrina de Cristo, con frecuencia estaban mal dotadas, no tenían un clero bien preparado y con cultura (45), sus bienes eran esquilados por la codicia privada, y languidecían sin posibilidades de una eficaz acción pastoral. Por añadidura, la actividad de tales iglesias fue predominantemente cultural, quedando en un segundo plano la predicación, que nunca fue estimulada, pese a que todavía subsistían, como la documentación demuestra, muchas pervivencias paganas. Estas no parecen ser que constituyeran una seria preocupación para la gestión pastoral de la Iglesia, que consideró su erradicación como una cuestión de orden político, que en todo caso lo que exigía era soluciones policiales por parte del Estado visigodo. Al igual que en tiempos lo había sido el Cristianismo para el Imperio romano, en la etapa visigoda paganismo e idolatría, así como el judaísmo (recordemos la carta del piadoso rey Sisebuta en el 612), adquirieron carácter de inconstitucionalidad.

Una importante manifestación del primitivo Cristianismo cordobés que merece cierta atención fue el culto a los mártires, que adquirió considerable popularidad desde el siglo IV. La existencia de tales mártires fue una consecuencia del carácter de religión ilícita que tuvo el Cristianismo hasta Constantino (306-377), siendo sus fieles perseguidos hasta la muerte en determinados momentos críticos. La predicación cristiana, fomentando la igualdad

(44) Cfr. M. Sotomayor, *op. cit.*, en n. 42, pág. 640.

(45) Muchos de los presbíteros y diáconos eran antiguos siervos de la Iglesia manumitidos que, en caso de conducta estimada indigna, podían volver a la esclavitud, como le ocurrió al citado Eliseo en la iglesia de Cabra.

social, atentaba contra la estructura clasista del Imperio romano y, al mismo tiempo, por no reconocer los dioses del Estado y el culto del Emperador, atacaba no sólo las bases religiosas, sino también los fundamentos ideológicos del poder político romano.

Probablemente en la Bética las primeras persecuciones decretadas por los emperadores no tuvieron un efecto decisivo. La única de la que se tienen testimonios es la de Diocleciano (284-305 d.C.), con la que deben ponerse en relación los primitivos mártires cordobeses. Tras ser revocadas las medidas persecutorias por algunos gobernantes tolerantes, como Constancio Cloro y Galerio, a partir del Edicto de Milán (313 d.C.) el Cristianismo fue reconocido oficialmente, se permitió su culto y las comunidades cristianas recibieron la consideración de personas jurídicas, pudiendo tener propiedades, recibir legados, etc. Finalmente, Teodosio, en el 381 d.C., ordenó cerrar los templos paganos y abolió los viejos cultos romanos.

El auge alcanzado por la veneración hacia los mártires debió mucho a la divulgada obra poética de Prudencio (siglo IV), quien escribió su *Peristephanon* con la intención de que sus composiciones hagiográficas fuesen recitadas cada año por los fieles junto a los sepulcros de los mártires, con ocasión de sus fiestas, a modo de panegírico. Prudencio incluye en su libro a los cinco mártires con que contaba el santoral cordobés de época visigoda: San Acisclo, San Zoilo y los llamados «Tres Coronas» o «Tres Santos», Fausto, Genaro y Marcial (46). Son citados también en martirologios como el Jeronimiano, en libros litúrgicos, calendarios mozárabes y en una inscripción sobre una basa redonda marmórea cordobesa, fechable quizás en el siglo VII (47).

La idea cristiana del culto a los mártires surge en un ambiente, como el romano, donde era ya tradicional venerar la memoria de los difuntos, recordándose sus aniversarios y visitando sus tumbas. La diferencia estriba en el sentido comunitario que los cristianos dieron a tales manifestaciones, en el fondo de las cuales latían, no obstante, viejas vivencias paganas, como la antigua dependencia y veneración del cliente romano hacia su patrono y el culto a los héroes, que llegaban a adquirir especial vinculación con cada ciudad (el patronazgo de los santos sobre cada comunidad), y la creencia, sobre una arcaica base supersticiosa, en la eficacia de sus intervenciones sobrenaturales. La expresión oficial del culto a los mártires fue la celebración de sus fiestas, bien el día de su natalicio o el de su martirio. Como de algunos mártires se ignoraban tales datos por haber pasado mucho tiempo, en tal caso se escogía como fecha de la fiesta la de consagración de una basílica dedicada a su culto, pues muchas de las primitivas iglesias cristianas surgieron junto a las tumbas de los mártires, en torno a las cuales se formaron

(46) *Perist.*, IV, 19. Para el culto de los mártires son importantes los estudios de A. Fábrega, *Pasionario Hispánico*, Madrid-Barcelona, 1953-55, 2 vols., y C. García Rodríguez, *El culto de los santos en la España romana y visigoda*, Madrid, 1966. Los mártires cordobeses son objeto de un pormenorizado trabajo de R. Jiménez Pedrajas, «Los mártires de Córdoba de las persecuciones romanas», *Rev. Esp. Teol.*, 37 (1977), págs. 3 ss.

(47) J. Vives, op. cit., en n. 31, págs. 109 ss., n. 324.

también necrópolis. Desde fines del siglo VI se generalizó la costumbre de depositar reliquias de los mártires en las basílicas, lugar donde se impartía normalmente el bautismo (48). Tales reliquias eran muy veneradas.

Las primeras manifestaciones de este culto parecen haberse dado ya en el siglo IV, es decir, tan sólo algún tiempo después de que los primeros mártires cordobeses cayesen víctimas de la persecución decretada por Diocleciano. Tenemos noticia de que en época de Teodosio (379-395), rigiendo la sede cordobesa el obispo Gregorio, numerosos mártires, quizás no sólo los locales, sino también de otras iglesias, eran conmemorados en Córdoba (49). En el «Calendario de Córdoba» compuesto por el obispo Recemundo en el siglo X, San Acisclo es condenado por el prefecto (*ípraeses?*) romano Dión. Probablemente se creó una tradición local sobre su martirio, que pasó luego a los pasionarios. El santo tuvo una basílica dedicada junto a su tumba al oeste de la ciudad, extramuros, donde aún reposaban sus reliquias en el siglo IX. De la vecina necrópolis procede un epígrafe funerario visigodo donde aparece el nombre de Acisclo. Como ya indicamos, el lugar fue profanado a mediados del siglo VI por el rey arriano Agila. Dicha iglesia debía estar fortificada, porque allí resistieron durante tres meses el gobernador de Córdoba y su guarnición cuando la ciudad fue ocupada por un lugarteniente del árabe Tarik en el 711. Luego continuó en poder de la comunidad mozárabe cordobesa. En el Martirologio de Lyon aparece como compañera de pasión de San Acisclo una Santa Victoria que, sin embargo, no es citada por ninguna fuente cordobesa. Reliquias del santo cordobés existieron en algunas ciudades béticas (Loja, Medina Sidonia), además de la propia Córdoba.

En cuanto a San Zoilo y los «Tres Santos», su culto existía ya en el siglo V, aunque no tenemos noticias tempranas sobre las basílicas que se les pudieron consagrar en Córdoba. De San Zoilo no se conserva su pasión, pero sí un relato del descubrimiento y traslado de sus reliquias, que tuvo lugar en época del rey visigodo Sisebuto. Tenía, por tanto, una basílica con seguridad a principios del siglo VII d.C. En todo caso el culto de estos mártires cordobeses estaba sólidamente afianzado en época visigoda, y se perpetuó con gran vitalidad en época mozarábe (siglo IX d.C.) (50).

Con la Iglesia estuvieron también asociadas las principales manifestaciones culturales de este período. Bajo la supervisión de los obispos se crearon escuelas y bibliotecas episcopales, que trataron de paliar la incultura del clero, formando a los futuros presbíteros, entre otros objetivos, para que estuvieran bien preparados en las frecuentes diatribas teológicas que enfrentaban a católicos y arrianos. Nos han quedado pocos datos de tales escuelas, estando mejor informados de las monásticas (51). No hubo planes de estu-

(48) J. Fernández Alonso, op. cit., págs. 375 ss.

(49) La noticia la da Walafridus Strabo, autor del siglo IX d.C., diciendo que el tal Gregorio fue alabado por el emperador *in concilio episcoporum* por celebrar las fiestas de los mártires en sus días *natalitia* (cit. por C. García Rodríguez, op. cit., en n. 46, pág. 377).

(50) Hay otro antiguo mártir cordobés, S. Secundino, que no tenía basílica dedicada en época mozarábe. Jiménez Pedrajas (op. cit., págs. 4 ss.) piensa que pudo sufrir martirio en la persecución de Diocleciano, lo que, según García Rodríguez (op. cit., pág. 219) no puede asegurarse.

(51) Cfr. M. C. Díaz y Díaz, «La cultura de la España visigótica del siglo VII», *Settim. Stud. Alt. Medioev.*, V, Spoleto, 1958, págs. 814 s.



dio sistematizados, aunque la lectura era estimulada en los medios eclesiásticos. Diversas dificultades, sin embargo, impedían la rápida propagación de los conocimientos. El precio del pergamino era alto, lo que restringía la circulación de los libros que, por otra parte, eran pacientemente copiados para su ulterior difusión en los *scriptoria*, elemento fundamental en escuelas episcopales o cenobiales.

De aquella cultura cristiana, caracterizada particularmente por su erudición, fue San Isidoro su gran impulsor, especialmente por lo que respecta al conocimiento y aprecio del legado clásico latino llegado, no obstante, a través de fuentes de segunda mano. Más limitado sería el acceso a la tradición cultural griega, pues la lengua de Homero había sido bien conocida durante la etapa imperial romana sólo en círculos restringidos, y en los siglos VI-VII había permanecido más que nada por influjo de las colonias mercantiles orientales y de la ocupación bizantina meridional. De cualquier forma, la tradición cultural isidoriana, centrada en la sede metropolitana de *Hispalis*, tuvo que incidir muy directamente en la vecina diócesis cordobesa. Además, muchos asuntos relativos a la iglesia cordobesa habían sido tratados en el II Concilio de Sevilla, en el que San Isidoro tuvo una gran iniciativa, y cabe pensar que sus soluciones disciplinares, recogidas en las actas, serían estudiadas posteriormente en la antigua sede de Osio hasta la época mozárabe.

Precisamente, algunos datos referentes a la comunidad mozárabe cordobesa (siglos VIII-IX), en la que debieron perpetuarse manuscritos procedentes de los tiempos visigodos, contribuyen a ilustrar un poco más dicho panorama cultural. La parte uncial del manuscrito Escorialense R.II.18, hecha a fines del siglo VII, contiene un tratado de San Isidoro completado más tarde. Este códice que pudo ser originario de Córdoba (52), incorpora una lista de obras de autores clásicos (Virgilio, Catón, Ovidio y Juvenal) y cristianos (Beda, Agustín, Jerónimo, Isidoro, etc.), que llegaron a ser conocidos en la Córdoba del siglo IX a través de la etapa cultural visigoda. Quizás se tratara del catálogo bibliográfico usado en algún monasterio cordobés (53). También puede resultar ilustrativa al respecto una colección de cuarenta y cinco *formulae* notariales conservadas en un códice mandado escribir en el siglo XII por el prelado ovetense Pelayo. Esos materiales serían de fines de época visigoda o inicios de la mozárabe (54). Cabe destacar de modo especial un formulario de donación redactado hacia el 615 (se alude al rey Sisebuto) por un personaje anónimo cordobés. Aunque el tema es, ciertamente, prosaico, el autor, que lo desarrolló en hexámetros, manifiesta poseer un cierto conocimiento de antiguas técnicas poéticas y una buena ilustración virgiliana. Estos detalles podrían apuntar a una cierta recuperación cultural de Colonia Patricia en el siglo VII, tras la agitada y bélica existencia del siglo anterior (55).

(52) Cfr. M. C. Díaz y Díaz, *De Isidoro al siglo XI. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular*, Barcelona, 1976, págs. 67 s.

(53) Idem, pág. 31.

(54) Cfr. J. Gil, *Miscellanea Wisigothica*, Sevilla, 1972, págs. 70-112.

(55) M. C. Díaz y Díaz, *De Isidoro al siglo XI...*, pág. 79.

Pasemos ahora a otro capítulo, el económico. Poca información segura tenemos al respecto por lo que atañe a *Corduba* y su entorno. Cabe hacer mención especial de una serie de acuñaciones que fueron realizadas en la ceca cordobesa. Las cecas abundaron en la etapa visigoda en las zonas fronterizas donde hubo guerras. Tales monedas (trientes áureos), donde significativamente se observan influencias bizantinas, estarían quizás destinadas a financiar las tropas, que consumían la mayor partida del presupuesto estatal. La elección de Córdoba obedecería a la cercana presencia de la frontera con el área de control bizantino, que obligó a los soberanos visigodos a concentrar amplios efectivos militares en la zona andaluza, y a dar desde el siglo VII mayores atribuciones fiscales a los *duces* y jefes militares, imitándose también en ésto la organización administrativa impuesta desde Constantinopla. Después de Leovigildo. Recaredo acuñó con la leyenda *Corduba pius*, siguieron haciéndolo Suintila y Sisenando, y así sucesivamente hasta Egica y Witiza. Algunas monedas llevan también la leyenda *Colonia Patricia*. Otra ceca del área cordobesa fue temporalmente la de Egabro (Cabra), que funcionó en la etapa de Egica-Witiza (700-702 d.C.).

Escasos y sin la monumentalidad y calidad artística de etapas anteriores son los restos arqueológicos correspondientes a este período. Además, la intensa ocupación musulmana (al igual que en la vecina *Hispalis*) anuló gran parte de la herencia urbana romano-visigoda. En los últimos tiempos de la monarquía visigoda las construcciones serían de tapial, adobe o ladrillo, al dejar de explotarse las antiguas canteras (56). Está constatada también una acusada disminución en la demografía de algunas ciudades, fenómeno que pudo afectar significativamente a *Corduba*, sobre todo por los azarosos acontecimientos que tuvo que sufrir durante buena parte del siglo VI (57).

La mayoría de los vestigios que nos han llegado de los siglos visigodos en *Corduba* y su entorno territorial guarda relación con la religión cristiana. Durante la etapa bajoimperial y visigoda los antiguos templos paganos fueron abandonados o destruidos. Tal debió ser el caso del impresionante edificio ubicado en la actual calle de Claudio Marcelo en nuestra capital. A veces se transformaron en iglesias cristianas, siendo modificados notablemente en su planta. En otros casos los solares que quedaron disponibles, situados por lo general en lugares céntricos de gran valor, pudieron ser codiciados por fuerzas políticas o económicas ajenas a los intereses de la Iglesia, siendo objeto de especulación (58). Ello pudo motivar el surgimiento de nuevos edificios religiosos en áreas separadas del antiguo centro cívico de las ciudades romanas, e incluso en el extrarradio urbano.

Inicialmente hubo en las sedes episcopales como *Corduba* una sola iglesia dedicada a atender las necesidades litúrgicas de las incipientes y reducidas comunidades cristianas. Durante los siglos VI-VII d.C., tales iglesias

(56) J. M. Lacarra, op. cit., pág. 344.

(57) Algunas ciudades, no obstante, fueron restauradas por los monarcas visigodos. En Al-Himyari, *Rawd al Mi'tar*, se afirma que Rakkarid (Recaredo), el hijo de Leovigildo, construyó la ciudad de *Bayara*, quizás Montoro.

(58) Cfr. L. A. García Moreno. «La cristianización de la topografía de las ciudades de la Península Ibérica durante la Antigüedad tardía», *A. E. Arq.*, 50-51 (1977-1978), págs. 315 s.

episcopales (catedrales) solieron ser consagradas a la Virgen (59). A partir de los siglos V-VI fueron surgiendo otros centros basilicales (e incluso monacales) no solamente en el área urbana, sino también extramuros, desarrollándose en su torno arrabales (*suburbia*). Tal fue el caso de la iglesia dedicada en Córdoba a San Acisclo, emplazada al occidente de la ciudad, en un barrio que en época musulmana fue el de los «pergamineros» (60). Tales centros religiosos, dotados de funciones pastorales autónomas, estuvieron dedicados generalmente a los mártires (iglesias titulares) (61). Sus reliquias, objeto de especial veneración popular, eran repartidas por todas las iglesias. Muchas de las basílicas acogían también sus tumbas. Junto a ellos se fundaron en el siglo VII monasterios, atendiendo los monjes el culto a los patronos (62). Una significativa consecuencia del malestar social de aquella crítica época fue precisamente el gran éxito adquirido por la vida monástica, actitud no siempre bien entendida por la jerarquía eclesiástica. Al amparo de las basílicas martiriales surgieron, asimismo, necrópolis, pues los fieles deseaban ser sepultados en tales lugares. Esto se confirma por lo que respecta a la citada iglesia consagrada en Córdoba a San Acisclo, y a la descubierta cerca de Espiel (63).

Aunque por lo general son escasos los restos arqueológicos *in situ* de las antiguas basílicas visigodas, hecho que dificulta su exacta localización, ciertas referencias epigráficas y literarias han conservado la memoria de algunas. En muchos casos debieron ser fundadas por particulares (64), tanto ricos aristócratas como pequeños propietarios rurales, costumbre generalizada durante los siglos VI-VII. Tales benefactores, aunque en las iglesias por ellos dedicadas se daba primordialmente culto a Dios y a los mártires, esperaban también que los fieles oraran por sus intenciones y engrosaran el patrimonio eclesiástico con sus diezmos. Estas iglesias particulares, como ya dijimos *supra*, debían ser consagradas por un obispo (cuyo nombre suele aparecer en los epígrafes conmemorativos de la inauguración), recitándose textos litúrgicos apropiados para tales ceremonias. Para vigilar esas iglesias y fundaciones rurales, que tenían presbíteros o diáconos a su frente (65), se

(59) El culto a María parece remontar con certeza a la segunda mitad del siglo VI, cuando ya empezaron a dedicarse algunas basílicas (J. Fernández Alonso, op. cit., págs. 192 y 386; C. García Rodríguez, op. cit., págs. 126 s.).

(60) Cfr. C. García Rodríguez, op. cit., págs. 220 s.

(61) Idem, pág. 361. Ver también: R. Puertas Tricas, *Iglesias hispánicas (siglos IV al VIII). Testimonios literarios*, Madrid, 1975, págs. 41 ss. No solamente se trataría de los mártires locales. En el siglo VII el santoral oriental, por ejemplo, era muy venerado en España. Las relaciones con las iglesias orientales eran frecuentes, a través de eclesiásticos y monjes viajeros. La ocupación bizantina del sur facilitó también tal conocimiento. *Corduba*, a tenor de otros datos anteriormente expuestos, no sería en ello una excepción. Osio ya había marcado la pauta en el siglo IV (Cfr. A. Fábrega, op. cit., pág. 256).

(62) C. García Rodríguez, op. cit., pág. 391.

(63) A la primera pudieron corresponder algunos vestigios arquitectónicos, y restos de lo que quizás fue la necrópolis aneja, procedentes de la zona de Vista Alegre-Camino Viejo de Almodóvar (citados por S. de los Santos, «Las artes en Córdoba durante la dominación de los pueblos germánicos», B.R.A.C., 29 (1958), págs. 156 ss.). Otras necrópolis del entorno cordobés, emplazadas muchas veces donde ya hubo asentamientos en la etapa romana, confirman la irradiación cristiana en los medios urbanos durante el período visigodo. Así ocurre con las identificadas en Puente Genil, Lucena, Cabra, Baena, Nueva Carteya, Montemayor, etc.

(64) Sobre tales iglesias particulares: C. García Rodríguez, op. cit., págs. 362 ss.

(65) *Vide*: E. Sánchez Salor, *Jerarquías eclesiásticas y monacales en época visigótica*, Salamanca, 1976, págs. 113 ss.

desarrollaron las visitas pastorales. La fiesta de consagración pasaba a integrarse en el calendario local.

Por lo que respecta a *Corduba*, además de la ya mencionada basílica de San Acisclo, y la que posiblemente estuvo reservada a los «Tres Santos» locales, está constatada la iglesia de San Félix, donde fueron trasladadas las reliquias de San Zoilo durante el reinado de Sisebuto (66). Quizás hubo al lado un cenobio o una escuela eclesiástica. También existió la iglesia de San Vicente bajo el solar de la actual Mezquita, en una ubicación excéntrica con relación a donde estuvo el foro o núcleo cívico de la vieja urbe romana, quizá por no haber siempre un espacio disponible en los lugares céntricos donde poder erigir edificaciones religiosas susceptibles, incluso, de una futura ampliación (67). En su construcción pudieron reutilizarse con fines decorativos elementos artísticos anteriores, como el fragmento de sarcófago constantiniano de la Mezquita. Tal reaprovechamiento de materiales fue frecuente en la baja época. Del período visigodo deben datar también algunas de las iglesias y monasterios en posesión de la comunidad mozárabe cordobesa, que son recordados en la «Vida y martirio de San Eulogio» de Alvaro de Córdoba (siglo IX) (68) y en el Calendario de Recemundo (siglo X). Unos estarían en Córdoba, otros en los alrededores. Destruídos en algunos casos cuando la invasión musulmana, fueron reconstruïdos ulteriormente.

Con relación al entorno provincial cordobés, una inscripción de Espejo (69) menciona a un tal Belisario, que quizás debió morir hacia el 662, como *conditor* (fundador) de una basílica. Un ara escrita en las cuatro caras conmemora la consagración en Cabra de una basílica dedicada a la Virgen María por obra del citado obispo Bacauda. La ceremonia tuvo lugar el 31 de mayo del año 660, correspondiendo tal edificación religiosa a la iniciativa particular de una piadosa dama, Eulalia, y de su hijo, el monje Paulo (70). Un importante conjunto basilical debió ser el ubicado al Este de Espiel (Cerro del Germo) (71), datable a principios del siglo VII, que constaba de un edificio cuya planta tenía ábsides contrapuestos, uno en forma de arco de herradura. El doble ábside es un detalle de origen africano. Se entraba por un pórtico lateral que albergaba un baptisterio cuadrilobulado, con una escalera de ingreso. A la lápida de dedicación de ese baptisterio pueden corresponder quizás los fragmentos de una inscripción. En el porche lateral

(66) De Gaiffier, P., «L'invention et translation de S. Zoïle de Cordoue», *Anal. Boll.*, 56 (1938), págs. 361 ss.

(67) L. A. García Moreno, op. cit., en n. 58, pág. 316. Sobre la iglesia de San Vicente: M. Ocaña, op. cit., en n. 34.

(68) En I, 30 se dice: En sus días (se refiere a la etapa visigoda) floreció, sobremanera, nuestra santa religión, teniendo a la cabeza un venerable episcopado y clero, y suntuosas y admirables basílicas». Y en el cap. III: «(El Emir) dio orden... de abolir los cultos que se celebraban en las antiguas basílicas, cultos que habían ido acrecentándose cada día más, desde que dominaban los árabes... destruyeron los templos que habían construido con mucho trabajo y arte nuestros antepasados en tiempos de paz y que llevaban ya más de tres cientos años en pie» (podrían ser, por tanto, del s. VI a.C.).

(69) J. Vives, op. cit., en n. 31, pág. 49, n. 157.

(70) Idem, pág. 104, n. 308.

(71) P. Palol, *Arqueología cristiana de la España romana, Siglos IV-VI*, Madrid-Valladolid, 1967, págs. 69 s. y 76, y el detenido estudio, con amplio material gráfico, de T. Ulbert, «El Germo, Kirche und Profanbau aus dem frühen 7. Jahrhundert», *M. M.*, 9 (1968), págs. 329 ss.



hubo una necrópolis, entre cuyas sepulturas aparecieron los epitafios de Ugnerico, Asper, Eustadia y Columba, vasos de cerámica y uno de vidrio (72).

Finalmente, en lo que concierne al urbanismo civil en *Corduba* en época visigoda, las fuentes recuerdan el mal estado de las murallas y el puente romano cuando acaeció el ataque musulmán del 711. Un palacio mandado construir por el rey don Rodrigo se menciona en la Crónica Rotense. Estaría donde hoy se ubica el palacio episcopal, frente por frente a la iglesia paleocristiana de San Vicente.

Como dijimos, de muchos edificios civiles y religiosos erigidos en aquel tiempo desconocemos su exacto emplazamiento, pero nos ha quedado una amplia serie de elementos ornamentales que debieron formar parte de ellos, y que frecuentemente fueron reutilizados en época árabe (73). Los visigodos se sirvieron también de los mismos arquitectos al servicio de la población hispanorromana, cuyos gustos estéticos adoptaron (74). Podemos destacar los capiteles tallados a bisel, de inspiración corintia o bizantina (muchos de ellos hoy en la Mezquita), entre los que cabe resaltar uno del Museo Arqueológico con representación de los Tetramorfos, lo que es excepcional, ya que son escasas las escenas figuradas en el arte visigodo; los grandes cimacios, los fustes, las pilastras, los altares prismáticos, a veces cipos romanos reaprovechados para contener reliquias. Piezas singulares son los denominados canceles (75), que pertenecían a construcciones religiosas. Su cronología se fija hacia mediados del siglo VII. Algunos son de mármol blanco y presentan temas decorativos inspirados en los que se usan en los mosaicos romanos. Las influencias bizantinizantes son también aquí elocuentes.

En este período se siguen igualmente fabricando los ladrillos o placas decorativas que se difunden ya durante el Bajo Imperio, y que ilustran convenientemente la implantación del Cristianismo en el entorno cordobés. Portan una amplia gama de símbolos cristianos alusivos a la salvación y la vida eterna (chrismon o anagrama de Cristo, alfa y omega, delfines, palomas, cráteras con pavos reales, etc.), así como motivos florales y temas geométricos (peltas, estrellas, círculos cruzados), que en ocasiones se corresponden con los que adornan las piezas bronceas. Pudieron usarse en la decoración de paredes o techumbres de edificios religiosos, o para cubrir tumbas. Debieron tener origen africano, perdurando desde el siglo IV hasta el VII d.C. Se difundieron mucho por la Bética y Lusitania, donde funcionaban varios talleres, apareciendo en diversos puntos del solar cordobés: la capital, Adamuz, Montemayor, Almodóvar, Puente Genil, etc. En ocasiones presentan inscripciones. En la zona de Cabra han aparecido algunas de estas piezas fabricadas en el taller de un tal *Aurelius Carus*. En otro ladrillo de Villaviciosa

(72) Merece citarse por su especial contenido el epitafio de Eustadia, que dice así: «Eustadia, virgen y sierva de Cristo, vivió 36 años, poco más o menos, en este mundo, pudorosa y castísima. Su alma ascendió gozosa a los umbrales del cielo; su cuerpo en este sepulcro halló reposo el día 21 de noviembre, corriendo la era 687 (año 649)» (J. Vives, op. cit., en n. 31, pág. 53, n. 172).

(73) Una amplia relación en S. de los Santos, op. cit., en n. 63, págs. 147 ss.

(74) P. Palol, «Esencia del arte hispánico de época visigoda: romanismo y germanismo», *Sett. Stud. Alt. Medioev.*, III, Spoleto, 1956, pág. 91.

(75) Vide: A. M.<sup>a</sup> Vicent, «Nuevas piezas visigodas en el Museo Arqueológico de Córdoba», *I Reunión Nacional de Arqueología Paleocristiana (Vitoria, 1966)*, Vitoria, 1967, págs. 185 ss.

se recoge un texto bíblico: «Alégrense los cielos y regocíjese la tierra toda». Otra pieza de Bujalance lleva la fórmula *spes in Deo* y el consabido *chrismón*, mientras que en un ladrillo de Belmez, con singular escena de hombre a caballo acompañado quizás de un criado a pie, puede leerse *edificat X[ps]*, evidente alusión al edificio del que pudo formar parte tal elemento ornamental. Finalmente, A. Marcos (76) ha estudiado una colección de ladrillos del museo arqueológico cordobés, procedentes de los términos de *Ucubí* y *Ategua*, quizás del mismo taller, con textos que empiezan con la fórmula *Salvo Ausentio* y se completan con diversas expresiones: *vivas Fortunio*, (*viva*)s in (*chrismón*), etc. *Salvo* suele acompañar a un nombre de persona, con sentido salutarífico o sotérico. *Ausentio* pudo ser una personaje de ilustre condición, quizás un obispo. La cronología de estas piezas es incierta, aunque quizás deban ubicarse en el siglo VI d.C.

Otro capítulo importante, al que hemos hecho ya algunas referencias, es el de la epigrafía visigoda (77). No existen muchas inscripciones de los primeros tiempos del Cristianismo. Solamente empiezan a ser frecuentes durante los siglos VI-VII d.C. Al margen de los epígrafes religiosos de carácter conmemorativo, la mayoría de los testimonios que nos han llegado son epitafios, algunos de la segunda mitad del siglo VI, en más cantidad de la siguiente centuria. En sus textos se repiten algunas típicas fórmulas sepulcrales: *famulus/a Det* o *famulus/a Christi* acompañando al nombre del difunto, *receptus/a in pace*, *recessit in pace*, junto a los típicos símbolos paleocristianos. De los lugares de aparición de los sarcófagos bajoimperiales y de la epigrafía funeraria de aquellos siglos se desprende que algunas necrópolis paleocristianas de *Corduba* estuvieron emplazadas donde previamente habían estado las paganas (78). Una en la zona septentrional extramuros, junto a la vía que salía por la puerta Osario, que pasaría junto al posible *martyrium* situado en la Diputación. Es un área donde suelen aparecer restos de mausoleos y tumbas monumentales, sarcófagos, lápidas, urnas funerarias. Otra necrópolis estuvo ubicada al oeste, en la vecindad del cementerio de la Salud, que fue por donde debió estar la tumba de San Acisclo y la basílica martirial correspondiente. Otros lugares de la provincia (Adamuz, Hornachuelos, Almodóvar, Montemayor, Espejo, Cabra, Espiel, etc.) han proporcionado testimonios epigráficos de la etapa visigoda.

Finalmente, en algo muy peculiar como la orfebrería, donde las influencias germanizantes son manifiestas, destacó con personalidad propia la artesanía visigoda. A veces aparece la técnica del damasquinado en plata. Entre las piezas que nos han llegado cabe señalar los broches de cinturón, cruces, anillos (79), etc.

(76) A. Marcos, «Letreros de ladrillos cordobeses con la fórmula cristiana antigua *Salvo Ausentio*», *Corduba Archaeologica*, 11 (1981), págs. 47 ss.

(77) La mayoría están recogidas en la obra de J. Vives, *Inscripciones cristianas en la España romana y visigoda*, Barcelona, 1969.

(78) Vide, A. Ibáñez, op. cit., págs. 372 ss.

(79) W. M. Reinhart, «Los anillos hispano-visigodos», *A. E. Ara.*, XX (1947), págs. 167 ss. Uno de Córdoba, con una figura de ave en el centro del chatón, porta la leyenda A. VINCENTI. De plata es otro hallado en Nueva Carteya, en una tumba donde apareció igualmente el epitafio circular de un tal Abel. La inscripción TRASV + podría corresponder a algún nombre germánico.

The first part of the book is devoted to a general history of the architecture of the Middle Ages, from the fall of the Roman Empire to the beginning of the Renaissance. The author discusses the various styles of architecture that emerged during this period, including Gothic, Romanesque, and Byzantine. He also examines the social and cultural factors that influenced the development of these styles. The second part of the book is a detailed study of the architecture of the Gothic period, from the late 12th century to the early 16th century. The author discusses the various Gothic styles, such as Early Gothic, High Gothic, and Late Gothic, and examines the architectural features that distinguish them. He also discusses the role of the Gothic style in the development of the modern world.



The Gothic style is characterized by its pointed arches, ribbed vaults, and flying buttresses. It is a style that emerged in France in the late 12th century and spread throughout Europe. The Gothic style is a synthesis of Romanesque and Byzantine architecture, with the addition of new elements such as the pointed arch and the flying buttress. The Gothic style is a style that is characterized by its verticality and its emphasis on light. The Gothic style is a style that is characterized by its pointed arches, ribbed vaults, and flying buttresses. It is a style that emerged in France in the late 12th century and spread throughout Europe. The Gothic style is a synthesis of Romanesque and Byzantine architecture, with the addition of new elements such as the pointed arch and the flying buttress. The Gothic style is a style that is characterized by its verticality and its emphasis on light.

The Gothic style is a style that is characterized by its pointed arches, ribbed vaults, and flying buttresses. It is a style that emerged in France in the late 12th century and spread throughout Europe. The Gothic style is a synthesis of Romanesque and Byzantine architecture, with the addition of new elements such as the pointed arch and the flying buttress. The Gothic style is a style that is characterized by its verticality and its emphasis on light.

# Los Ordenes Militares: Su participación en la reconquista y repartimiento de Córdoba

Por José Manuel ESCOBAR CAMACHO

## 1. Introducción

La conquista de la ciudad de Córdoba en 1236 se enmarca dentro de las grandes y gloriosas campañas militares realizadas por Fernando III, que tuvieron su punto de partida en la batalla de las Navas de Tolosa (1212). Aunque tan sólo las dos quintas partes de la ciudad omeya sobrevivían cuando fue reconquistada, su incorporación al territorio cristiano fue de una gran importancia en el avance de las tropas castellano-leonesas por el valle del Guadalquivir. Su pérdida consternó a los musulmanes y llenó de entusiasmo a los cristianos.

La trascendencia de este acontecimiento hizo que fuese recogido con gran relevancia en las principales crónicas del reinado de Fernando III, llegando incluso a consignarse con gran admiración por los cronistas de otros países europeos. La caída de Córdoba en poder de Castilla fue mucho más que un símbolo, en realidad significó —siguiendo las palabras de J. Valdeón— la eliminación del Islam como fuerza política de peso en la Península (1).

Aunque este hecho ha sido objeto de estudio desde diferentes puntos de vista, aún hoy al cumplirse el 750 aniversario de la reconquista de la ciudad pueden realizarse algunas aportaciones a dicho momento histórico y a las consecuencias que de él se derivaron. Por ello, al dedicar la Real Academia de Córdoba la sesión de clausura del curso 1985-86 a conmemorar tal efeméride y tener el honor de participar en ella, he creído conveniente presentar un tema al que no se le ha dedicado suficiente atención, como es el de la participación de las órdenes militares en la reconquista y repartimiento de Córdoba.

Hasta mediados del presente siglo es escasa la historiografía de utilidad existente sobre las órdenes militares en el medievo hispánico, iniciándose la investigación moderna de este tema con el profesor J. González. Los resultados de los estudios recientes son desiguales según las regiones, las épocas y las propias órdenes, habiéndose dedicado más atención a las nacionales que a las internacionales (2). En Andalucía diversos historiadores han estudiado algunos aspectos (políticos, militares, institucionales, económicos, etc.) de

(1) J. VALDEON BARUQUE, *El reino de Castilla en la Edad Media*, Bilbao, 1968, p. 66.

(2) En este sentido es de destacar, al no existir un estudio que abarque todas las órdenes en la Península Ibérica, la obra de Derek W. LOMAX, *Las Ordenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Salamanca, 1976, donde el autor nos ofrece una visión de conjunto de la historiografía existente sobre todas las órdenes militares y una guía de las fuentes, la investigación ya realizada y los problemas que aún están por resolver de esta temática.



estas órdenes, sobre todo las de Calatrava y Santiago, durante los siglos bajomedievales (3).

Nuestro trabajo, que se circunscribe solamente al período de Fernando III, aporta un pequeño grano de arena en el vacío existente en el tema de las órdenes militares en Córdoba, en la época precisamente de su incorporación al reino castellano. Se enmarca, igualmente, dentro de la línea de investigación de la temática de los repartimientos, tema de gran interés para el conocimiento de la repoblación de Córdoba (4).

Para su elaboración hemos contado esencialmente con fuentes documentales (5), empleando también la bibliografía existente sobre las distintas órdenes militares, a la que haremos mención en las diferentes notas del trabajo.

## 2. Las órdenes militares y la reconquista de Córdoba

Las órdenes militares, producto típico de la Edad Media, fueron el resultado de la confluencia de diversos elementos. La fusión, por un lado, de la intensa religiosidad de la época, y por otro, del espíritu guerrero que elevaba como modelo de vida la del caballero, se verá encauzada hacia la gran tarea del momento: la guerra contra el infiel. De esta amalgama surgieron las órdenes militares, que unieron a una finalidad puramente religiosa la misión militar. Aunque las primeras nacieron en Palestina, con ocasión de las Cruzadas, pronto se extendieron por la España cristiana, donde la necesidad de defenderla contra los almohades dio lugar a la creación de órdenes nacionales (Calatrava, Santiago y Alcántara, entre otras), imitando a las internacionales del Temple, del Hospital de San Juan de Jerusalén y a la de los Alemanes o de los caballeros Teutónicos.

Las órdenes militares desempeñaron un papel importantísimo en la reconquista, siendo ellas quienes —como indica D. W. Lomax— encajaron el golpe principal del ataque almohade después de 1157, al ser empleadas por los monarcas para defender las rutas de invasión que llevaban del territorio musulmán al cristiano (6). A partir de la batalla de las Navas de Tolosa se hi-

(3) Entre estos estudios destacan los de J. RODRIGUEZ MOLINA, «Las Ordenes Militares de Calatrava y Santiago en el Alto Guadalquivir (siglos XIII-XV)», *Cuadernos de Estudios Medievales* (en adelante *C.E.M.*), II-III (1974-75), pp. 59-81; M. A. LADERO QUESADA, «La Orden de Santiago en Andalucía. Bienes, rentas y vasallos a finales del siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos* (en adelante *H.I.D.*), 2 (1975), pp. 329-382; M. A. LADERO QUESADA y M. GONZALEZ JIMENEZ, «La Orden Militar de San Juan en Andalucía», *Archivo Hispalense*, 180 (1976), pp. 129-139; E. SOLANO RUIZ, «El señorío de la Orden de Calatrava en Andalucía al término de la Edad Media», *Cuadernos de Historia* (en adelante *C.H.*), 7 (1977), pp. 97-165; y M.<sup>a</sup> C. QUINTANILLA RASO, «Villafranca, una encomienda calatrava en el reino de Córdoba», *H.I.D.*, 6 (1979), pp. 281-308.

(4) Sobre este asunto hay que destacar los estudios realizados por M. NIETO CUMPLIDO, «El libro de diezmos de donados de la catedral de Córdoba», *C.E.M.*, IV-V (1979), pp. 125-162; y E. CABRERA MUÑOZ, «Reconquista, repoblación y estructuras agrarias en el sector occidental de los Pedroches (siglos XIII al XV)», *C.H.*, 7 (1977), pp. 1-31 y «El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV», *C.E.M.*, IV-V (1979), pp. 41-71.

(5) Principalmente las fuentes manejadas proceden del Archivo Histórico Nacional y del Archivo de la Catedral de Córdoba. Esta importante documentación se encuentra recopilada por M. NIETO CUMPLIDO en su *Corpus Mediaeval Cordubense* (en adelante *C.M.C.*), I (1106-1255), II (1256-1277) y III (1278-1300), Córdoba, 1979, 1980 y en prensa respectivamente.

(6) Vid. a este respecto Derek W. LOMAX, *La reconquista*, Barcelona, 1984, pp. 142-146.

cieron frecuentes las incursiones en Andalucía de estas órdenes, sobre todo las de Calatrava y Santiago, que constituyeron «la eficaz vanguardia de la Cristiandad en la Península» (7), alcanzando durante la época de Fernando III un gran desarrollo.

Si la década siguiente a dicha batalla fue aprovechada por las órdenes para reorganizarse, los años que siguieron a 1224 fueron del Papa y del rey, así como a las circunstancias de la propia reconquista (8). Su avanzada posición les permitió estar presentes desde el primer momento en las campañas llevadas a cabo por tierras cordobesas, concretamente, en la realizada por Fernando III en 1225, durante la cual arrasó Priego y parte de la campiña de Córdoba (9).

A partir de esta fecha, tanto calatravos como santiaguistas (10), participaron en las diversas cabalgadas, efectuadas por las guarniciones que se encontraban en la frontera, a lo largo del valle del Guadalquivir. Mientras que la orden de Calatrava cubría el centro de la vanguardia cristiana, teniendo en Martos su base más adelantada, los dos flancos estaban protegidos por la orden de Santiago (11).

Fernando III, una vez realizada la unión de los reinos de León y Castilla, prefirió dejar el suroeste a las órdenes militares y concentrarse a partir de 1230 en la Andalucía central, donde llevaría a cabo una serie de conquistas sistemáticas. Una de ellas –la de Ubeda (1233)– dejaba desguarnecida la frontera oriental cordobesa, lo que posibilitaría que tres años después, debido a un hecho fortuito, se reconquistase la ciudad de Córdoba.

La tenaz resistencia que ofrecieron los cordobeses, que se habían refugiado en la Medina, después de la rápida y sorprendente ocupación por los frontereros en la noche del 23 de enero de 1236 de una parte de la ciudad –la Ajerquía–, que se encontraba bastante despoblada (12), les llevó a los cristianos a solicitar inmediatamente la ayuda de las tropas fronterizas y del propio rey. Cuando éste llegó a Córdoba el siete de febrero ya se encontraban dentro de ella, entre las huestes castellano-leonesas, frailes de las órdenes militares (13), que contribuyeron al asedio y a la posterior caída de la ciudad definitivamente en poder de los cristianos el 29 de junio, respetándose tan sólo la vida y la libertad de sus habitantes (14).

(7) J. GONZALEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, I, Córdoba, 1980, p. 182.

(8) Referente al papel que desempeñaron las órdenes militares en la reconquista durante el reinado de Fernando III vid. J. GONZALEZ, *o. c.*, pp. 178-197.

(9) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, pp. 57-58, nn. 84-87 (*Primera Crónica General de España*, t. II, edic. de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1955, pp. 720-721; *Crónica latina de los reyes de Castilla*, edic. de María de los Desamaparados Cabanes Pecourt, Valencia, 1970, p. 68; R. XIMENEZ DE RADA, *Roderici Toletani antistitis opera*, Valencia, 1968, p. 202; y *Chronica de España*, edic. de Florián de Ocampo, 1541, f. 371 v. respectivamente).

(10) Estas dos órdenes militares, aunque habían mantenido rivalidades ente sí, prefirieron la concordia durante la época de Fernando III.

(11) Vid. sobre ello J. GONZALEZ, *o. c.*, p. 182.

(12) Aunque las crónicas dan como fecha de este suceso «ocho días por andar del mes de enero», J. González estima, según cálculos de las jornadas de viaje de Fernando III a Córdoba, que el hecho debió de ocurrir el 23 de diciembre de 1235 (*Reinado y...*, p. 325, nota n. 275).

(13) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, pp. 73-74, n. 121 (Cfr. *Primera Crónica...*, pp. 731-733).

(14) Vid. para la conquista y rendición de Córdoba *Primera Crónica...*, pp. 729-734; *Crónica latina...*, pp. 90-97; R. XIMENEZ DE RADA, *Roderici Toletani...*, p. 205-206; *Chronica de...*, ff. 375-378; y L. de TUY, *Cronicon Mundi*, cap. 162.

Cuando el monarca hizo al día siguiente su entrada en la ciudad y en la antigua Mezquita Aljama de los musulmanes, previamente purificada y convertida en iglesia de Jesucristo bajo la advocación de la Virgen María, se encontraba rodeado de los caballeros de las órdenes militares. Formaban parte de su guardia de honor los de Calatrava, Santiago y Alcántara, así como algunos frailes templarios y los hospitalarios de la orden de San Juan de Jerusalén (15).

Pero a pesar de la importante conquista llevada a cabo muy pocos quisieron permanecer en la ciudad, por lo que el monarca tuvo que quedarse en ella, junto con algunos hombres, para no dejarla desprovista de dirigentes, defensores y habitantes. La difícil situación se vio aliviada en el mes de julio cuando, además de la llegada de ciento cincuenta caballeros segovianos con armas, caballos y abundantes provisiones, se logró un acuerdo entre el monarca y los grandes magnates y maestros de las órdenes militares, los cuales se comprometieron a dejar una serie de soldados con armas y caballos, junto con los que libremente quisieran quedarse, quienes bajo el mando de Tello Alfonso se encargarían de la defensa de la ciudad (16).

Los caballeros de estas órdenes militares participarían en las diferentes cabalgadas que desde la ciudad se hicieron a los alrededores de la misma, durante los años en los que la urbe cordobesa fue un islote cristiano dentro de una zona de predominio musulmán (julio de 1236 hasta febrero de 1240). También a lo largo de los trece meses que duró la segunda estancia del monarca en Córdoba (febrero de 1240 a marzo de 1241) ayudaron, sobre todo los calatravos, a Fernando III en la reconquista del resto de la Sierra que aún no se había incorporado, de la Campiña e incluso de las subbéticas cordobesas, gracias a las cuales la conquista de Córdoba quedó totalmente asegurada (17).

### 3. Las órdenes militares y el repartimiento de Córdoba

La conquista de la ciudad cordobesa supuso la salida de su población musulmana. Ello motivó el establecimiento de nuevos pobladores, que pasarían a ocupar los bienes de los anteriores habitantes mediante una forma ya generalizada: la del repartimiento. Por este sistema de repoblación las propiedades —casas y tierras— se repartían y entregaban a cada uno de los que habían tomado parte en la conquista, distribuidas según su condición social y méritos, así como entre aquellos que acudían a poblar la ciudad y su término, los cuales recibían lotes semejantes según su categoría social.

El registro de todos los bienes donados por Fernando III o por la junta de partidores en su nombre a particulares o instituciones debía constar en el «libro del repartimiento», cuyo texto íntegro no se ha conservado. Ello nos impide conocer con el detalle que quisiéramos el modo como se llevó a

(15) Cfr. F. GUTTON, *L'Ordre D'Alcantara*, París, 1975, p. 27.

(16) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, pp. 82-83, nn. 145, 147 y 148 (*Crónica latina...*, p. 98).

(17) Cfr. Derek W. LOMAX, *La reconquista*, p. 192.

cabo el traspaso de propiedades de manos de los musulmanes a la de los cristianos. Sin embargo, la amplia documentación existente acerca de dichas donaciones, que afectaron a dos ámbitos distintos: el campo y la ciudad, nos permite vislumbrar cómo sería dicho repartimiento. Este se inició inmediatamente después de la conquista de la ciudad y se prolongó durante unos años, adentrándose incluso en la década de los cuarenta (18), existiendo dos etapas fundamentales: una, de 1236 a 1238, y otra, que coincide con la vuelta del monarca a Córdoba, correspondiente a los años de 1240 y 1241 (19).

Durante estos años se repartieron los donadíos y los heredamientos de vecindad. Los primeros, que podían ser mayores o menores según la extensión que ocuparan, fueron donaciones gratuitas en premio a los servicios prestados, cuyo disfrute no conllevaba ningún tipo de obligación. En los segundos, que se concedieron con ciertas obligaciones y en lotes de menor entidad que los donadíos, se incluían tierras dedicadas a cereal, vid y olivo más, como mínimo, una casa en Córdoba. Aunque tanto el documento que atestiguaba la donación como la escritura de propiedad de los heredamientos se recogían en el «libro del repartimiento», solamente la parte referente a los donadíos es la que se ha conservado y la conocemos gracias al «libro de diezmos de donadíos de la Catedral de Córdoba» (20).

Las órdenes militares, por los servicios prestados a la corona durante la conquista de la ciudad cordobesa y en el mantenimiento de la misma durante los meses inmediatamente posteriores, serán importantes beneficiarios. Aunque prácticamente todas las órdenes participan en el mismo, la cantidad de bienes recibidos por cada una de ellas variarán de acuerdo con el grado de intervención en la reconquista de la urbe y de su término.

### 3.1. *La orden militar de Calatrava*

La batalla de las Navas de Tolosa puso fin al período de decadencia en el que se encontraba inmersa la orden de Calatrava desde la derrota sufrida por Alfonso VIII al enfrentarse con los almohades en Alarcos (1195), que le había llevado incluso a cambiar su primitivo nombre (21), si bien la conquista de Salvatierra y el establecimiento allí de su convento mayor tres años después la habían colocado de nuevo en un puesto avanzado de la defensa del reino de Castilla (22). Después de las Navas el avance de la recon-

(18) Vid. a este respecto C. SEGURA, *La formación del pueblo andaluz*, Madrid, 1983, pp. 87-88.

(19) Vid. sobre ello J. GONZALEZ, *o. c.*, pp. 439-440.

(20) Este texto fue editado por M. MUÑOZ VAZQUEZ, «Notas sobre el repartimiento de tierras que hizo el rey don Fernando III el Santo, en Córdoba y su término, a los caballeros que le acompañaron en la reconquista de esta ciudad», *Boletín de la Real Academia de Córdoba* (en adelante *B.R.A.C.*), 71 (1954), pp. 67-86 y 251-270. Igualmente, A. LOPEZ ONTIVEROS ha realizado valiosos estudios sobre este texto en sus obras *Evolución de los cultivos en la Campiña de Córdoba del siglo XIII al XIX*, Murcia, 1970, pp. 11-17, y *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba*, Madrid, 1974, pp. 341-353. Posteriormente M. NIETO CUMPLIDO en su obra ya mencionada *El libro de diezmos...* estudia el original y las copias que se conocen, las causas que motivaron su redacción, los límites de su cronología y una serie de glosas para que se comprenda el proceso seguido por la propiedad rústica en Córdoba desde el repartimiento de Fernando III hasta mediados del siglo XIV, publicando también el texto.

(21) Cfr. J. GONZALEZ, *o. c.*, p. 188.

(22) Vid. sobre ello F. GUTTON, *La Orden de Calatrava*, Madrid, 1969, pp. 36-37.



quista hacia el sur hizo posible a partir de 1217, una vez recuperado su antiguo nombre, el traslado de su sede a un lugar más próximo a la frontera (Calatrava la Nueva), incorporándose a ella entre 1213 y 1221 otras tres órdenes militares: las de Avis, Alcántara y Monfrag. Las continuas intervenciones de este orden contra el Islam durante el reinado de Fernando III hicieron crecer enormemente su prestigio y su potencial económico, mereciendo varias recompensas en Andalucía por los servicios prestados al monarca en dichas tierras (23).

Esta orden participó en la conquista de las tierras cordobesas, beneficiándose del repartimiento de donadíos y heredamientos realizado por el rey, si bien lo primero que posee en nuestra ciudad no procede directamente de Fernando III. En el verano de 1238 ya es propietaria de unas viñas y un huerto, donados a Martín Ruiz, maestre de Calatrava, y a todo el convento de la orden por don Sancho, arcediano de Sepúlveda y abad de San Emeterio de Santander, que los había recibido con anterioridad del monarca (24). Dos años después será el propio Fernando III el que dará a la orden de Calatrava dos castillos ubicados en la frontera, los de Locubín y Susana, lindante este último con Priego (25).

A fines de 1244 los calatravos recibirán del monarca una importante donación, en la que se incluía tierras de la campiña cordobesa y de los alrededores de la ciudad, así como diversos bienes urbanos (26). Estos fueron:

- Cuarenta yugadas de heredad para pan en la Campiña (1.440 fanegas), ubicadas en el cortijo de Cazalilla (27).
- Quince aranzadas de huerta en la Alhadra.
- Cuatro aranzadas y cuarta de huerta en la Alhadra, junto a la huerta de la orden de Alcántara (28).
- Quince aranzadas de viña (29).
- Un horno en la collación de Santa María.
- Un molino de aceite de dos vigas, junto a la Puerta de Alvar Colodro.
- Un baño en las casas de la orden con libertad de calentarlo a discreción, pero sin tomar agua de la que iba al alcázar real (30).

(23) Entre ellas cabe citar la donación de Martos en 1228, así como diversas heredades en Bejijar y en Ubeda, en los años anteriores a la conquista de Córdoba. Antes de estas donaciones, el propio Fernando III le había confirmado a la orden el privilegio por el que Alfonso VIII le concedió a los calatravos determinados portazgos en Córdoba, con lo que controlaban todo el tránsito de mercancías y animales que desde el sector de Córdoba a Baza pasaba por Calatrava (J. GONZALEZ, *o. c.*, pp. 179-180).

(24) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, p. 94, n. 179 (Archivo Histórico Nacional —en adelante A.H.N.—, Calatrava, P-99. Documento fechado en Segovia, el 3 de agosto de 1238).

(25) *Ibid.*, p. 120, n. 218 (A.H.N., Calatrava, R-68. Fechado en Córdoba, el 17 de septiembre de 1240).

(26) *Ibid.*, p. 146, n. 279 (A.H.N., Calatrava, R-99. Fechado en Córdoba, el 18 de noviembre de 1244).

(27) Mientras que en el documento se indica que el donadío otorgado tenía una extensión de treinta yugadas, en el «libro de diezmos de donadíos de la catedral de Córdoba» se menciona que la heredad era de cuarenta yugadas.

(28) Esta huerta, según lo confirma documentos posteriores, tenía una fuente, cuyos propietarios eran también los frailes de Calatrava (M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, pp. 191-192, nn. 385 y-386. Documentos de la Biblioteca de la Catedral de Córdoba —en adelante B.C.C.—, ms. 125, ff. 99v-100r y 103v respectivamente, fechados el 4 y 11 de diciembre de 1251).

(29) Estas viñas lindaban con las de I. Ferrandi Torriol y las de Fernando García, hijo de don García Fernández.

(30) Las casas principales de esta orden, donde se encontraba su convento, se hallaban situadas en la collación de San Miguel, concretamente, en la actual plaza de las Tendillas, que en los siglos bajomedievales se

Un año más tarde, el 31 de diciembre de 1245, don Fernando Ordóñez, maestre de la orden, recibe un privilegio de Fernando III por el que le concede a él y al convento la villa de Priego con todos sus términos, cuando sea conquistada, a cambio de los castillos de Montfrang, Belmez, Cuzna y Vada con sus respectivos términos y de la torre de Cañete con sus correspondientes heredades. Igualmente le concede en el mismo documento todo el territorio entre Mochuelos y Guadalmez, perteneciente al concejo de Córdoba, excepto el derecho de informaciones y privilegios de éste y de la orden sobre los términos de Chillón, para lo cual se le pidió el consentimiento al concejo cordobés (31). En esta misma fecha el monarca promete entregarle también, si llegase a conquistarlo, el castillo y la villa de Alcaudete con todos sus términos (32). Mientras que unos años más tarde, en 1249, le concede la mitad de la mina de mercurio de Chillón, llamada Almadén (33).

Al final del reinado de Fernando III, concretamente en 1251, aún recibe la orden de Calatrava otro lugar en la frontera cordobesa. Se trata de Zambra, que le fue otorgado por el monarca el 26 de abril de dicho año con todos sus derechos y lugares, debiendo la orden mantener a los musulmanes allí existentes bajo el fuero otorgado por el propio rey (34). También pertenece a los calatravos otro castillo fronterizo —el de Algarín—, situado entre Priego y Pesquera, que en 1253 fue objeto de un intento de repoblación por parte de la orden militar (35).

La posesión de estos lugares en la frontera dio lugar a un pleito entre la orden y la villa de Baena, que pertenecía a Rodrigo Alfonso de León, hermano de Fernando III, sobre los términos de esta localidad y los de Porcuna, Alcaudete y Albendín, lugares de la orden de Calatrava. Este pleito terminó con el amojonamiento de las lindes entre estas localidades, que fue aprobado por el monarca el 18 de febrero de 1252 (36).

La orden militar de Calatrava, como hemos podido comprobar, se benefició ampliamente del repartimiento llevado a cabo por Fernando III. No solamente recibió bienes urbanos (casas, molinos, hornos, etc.) y rurales (heredamientos, huertas, viñas, etc.), sino que una serie de villas y castillos con sus correspondientes términos, ubicados en tierras cordobesas y jiennenses, fueron puestos también bajo su jurisdicción en la frontera musulmana (Priego, Alcaudete, Locubín, Susana, Zambra, Albendín y Algarín) (37). Pero sus posesiones no se encontraban tan sólo en la zona meridional cordobesa, sino que incluso una parte del territorio septentrional del concejo cordobés pasó a depender de la orden, concretamente, la zona situada entre Mochue-

conocía con el topónimo de Tendillas de Calatrava (Vid. a este respecto L. M. RAMIREZ Y DE LAS CASAS-DEZA, *Indicador Cordobés o Manual Histórico Topográfico de la ciudad de Córdoba*, León, 1976, pp. 174-175).

(31) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, pp. 152-153, n. 292 (A.H.N., Calatrava, R-69).

(32) *Ibid.*, p. 153, n. 293 (A.H.N., Calatrava, R-79).

(33) *Ibid.*, p. 169, n. 337 (A.H.N., Calatrava, R-73. Fechado en Sevilla, el 16 de febrero de 1249).

(34) *Ibid.*, p. 189, n. 380 (A.H.N., Calatrava, R-76. Fechado en Sevilla, el 26 de abril de 1251).

(35) *Ibid.*, p. 203, n. 423 (A.H.N., Calatrava, P-109. Fechado el 28 de marzo de 1253).

(36) *Ibid.*, p. 193, n. 389 (A.H.N., Calatrava, n. 95).

(37) Los derechos episcopales de estas villas y castillos, incluso los que actualmente pertenecen a la provincia de Córdoba, se pagaban al obispado de Jaén.

los y Guadalmez, que juntamente con la mitad de las minas de Almadén en Chillón completaban sus propiedades en la zona norte cordobesa (38).

### 3.2. *La orden militar de Santiago*

Las consecuencias de la derrota cristiana en Alarcos también se hicieron sentir en la orden de Santiago, que perdió sus haciendas extremeñas y vio sitiado su convento mayor de Uclés (39). Tras el período de inactividad debido a las treguas de Castilla con los almohades, la victoria de las Navas de Tolosa significó para los santiaguistas la vuelta a la lucha con los musulmanes en la zona fronteriza. Esto les permitió, una vez reorganizada la orden, extender su dominio y poner sus bases en el sur, a ambos lados de los caltravos: una en la parte leonesa, concretamente en Mérida, y la otra en el sector castellano, primeramente en Eznavexore (Castellar de Santiago) y luego en Segura, pudiendo actuar de esta forma en la frontera castellana (40). Aunque la orden de Santiago se dedicó esencialmente a la conquista de las tierras extremeñas, no dejaron de combatir en las campañas de Fernando III en tierras andaluzas, siendo el reinado de este monarca su mejor época, debido a la gran cantidad de mercedes recibidas que la elevaron a un notable poderío, a pesar de la existencia de algunos litigios entre la monarquía y la orden militar.

La ayuda prestada al rey castellano en la reconquista de Córdoba le hizo beneficiarse del repartimiento de sus tierras en las dos etapas del mismo. Inmediatamente después de la incorporación de la ciudad a territorio cristiano, la junta de partidores en nombre del monarca le asignó una serie de bienes, que fueron concedidos por Fernando III a la orden de Santiago y a su comendador Pedro Alvarez a finales de enero de 1238. Estas primeras propiedades santiaguistas fueron unas casas y un horno en la ciudad y unas viñas y una huerta en sus alrededores (41).

A esta primera donación se va a unir en la segunda etapa del repartimiento, aprovechando la estancia del monarca en tierras cordobesas, un importante donadío. Así, en febrero de 1241, el rey concede a la orden de Uclés y a su maestre don Rodrigo Iñiguez treinta yugadas de tierra (1.080 fanegas) para año y vez en el cortijo de Alcázar (Guadalalcázar), ubicado bajo el camino que iba de Córdoba a Ecija (42). En este documento se recoge también la donación en este mismo lugar de otras diez yugadas a la casa de

(38) En los dos últimos tercios del siglo XIII quedó constituida la encomienda de las casas de Córdoba a partir de las numerosas donaciones reales y particulares a esta orden (Vid. sobre las rentas de esta encomienda en el siglo XV el libro de E. SOLANO RUIZ, *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la orden al fin de la Edad Media*, Sevilla, 1978, pp. 276-278).

(39) Cfr. Derek W. LOMAX, *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid, 1965, p. 10.

(40) Vid. J. GONZALEZ, *o. c.*, pp. 182-183.

(41) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, pp. 92-93, n. 175 (A.H.N. Uclés, caj. 92, n. 1. Fechado en Toledo, el 29 de enero de 1238). El convento de esta orden, conocido con el nombre de iglesia de Santiago el Viejo, se encontraba ubicado en la calle de Santa Ana (actual Angel de Saavedra), dentro de la collación de Santo Domingo (Vid. sobre ello L. M. RAMIREZ Y DE LAS CASAS-DEZA, *o. c.*, p. 174).

(42) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, p. 122, n. 225 (A.H.N., Uclés, caj. 81, n. 4. Fechado en Córdoba, el 20 de febrero de 1241).

Montánchez, mientras que el «libro de diezmos de donadíos de la Catedral de Córdoba» le atribuye treinta yugadas (43). Según esto, la orden de Santiago es propietaria en Guadalcazar de un importante latifundio, cuya extensión es de unas 2.160 fanegas de tierra.

Esta orden militar, aunque recibió propiedades urbanas y rurales (44), no tuvo bajo su jurisdicción durante el reinado de Fernando III ninguna plaza fuerte en la zona meridional cordobesa, como ocurrió con la de Calatrava. Sin embargo, el monarca le otorgó en 1246 en la zona fronteriza del reino de Badajoz el castillo y villa de Reina (45), que todavía estaba en poder de los musulmanes, con lo que la orden extendía sus dominios al sur de Hornachos, en el sector serrano, a occidente de las tierras cordobesas.

### 3.3. *La orden militar de Alcántara*

La orden de Alcántara, que desde 1218 era filial de la de Calatrava (46), alcanzó una gran expansión durante la época de Fernando III, al gozar de su favor y aprovechar las circunstancias políticas y militares. Con las donaciones de este monarca, especialmente la de Magacela en 1234, logró adelantar sus bases en tierras extremeñas dos años antes de la reconquista de Córdoba (47).

Aunque no hemos encontrado los documentos reales de donación, se sabe con certeza por otro tipo de fuentes que esta orden participó en el repartimiento de Córdoba. En el «libro de diezmos de donadíos de la Catedral de Córdoba» se constata que fue propietaria de treinta yugadas de tierra (1.080 fanegas) en la Cabeza de Alcántara, cerca de Cazalilla, lugar este último donde la orden de Calatrava tenía su donadío (48). Otra documentación nos informa también que los frailes de Alcántara poseían una huerta en la carrera de la Alhadra, que lindaba igualmente con la de los calatravos (49). El hecho de lindar ambas propiedades nos hace suponer que la donación real a la orden de Alcántara debió de coincidir cronológicamente con la de Calatrava, que como indicamos anteriormente se realizó a fines de 1244 (50). Por último, habría que hacer mención de los bienes urbanos, entre los que se encuentran unas casas dentro de la Villa, así como la iglesia de San Benito (51), de los que tampoco conocemos su fecha de donación.

(43) Cfr. M. NIETO CUMPLIDO, «El libro de diezmos...», pp. 138 y 158.

(44) Sobre las encomiendas de las casas de Córdoba de esta orden y sus rentas a fines de la Baja Edad Media vid. M. A. LADERO QUESADA, «La Orden de Santiago en Andalucía...», pp. 340-341.

(45) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, p. 158, n. 306 (documento editado por B. de Chaves, *Apuntamiento legal sobre el dominio solar, que por expresas reales donaciones pertenece a la Orden de Santiago*, Barcelona, 1975, pp. 9v-10r).

(46) Vid. Derek W. LOMAX, *Las Ordenes Militares en la Península Ibérica...*, p. 60.

(47) Sobre esto vid. J. GONZÁLEZ, *o. c.*, pp. 191-192.

(48) M. NIETO CUMPLIDO, «El libro de diezmos...», pp. 149 y 161.

(49) *Ibid.*, *C.M.C.*, I, pp. 132, 144-145, 146 y 191, nn. 238, 275, 279 y 385 respectivamente (Archivo de la Catedral de Córdoba —en adelante A.C.C.—, caj. R, n. 181; caj. T, n. 437; A.H.N., Calatrava, R-99 y B.C.C., ms. 125, ff. 99v-100r. Fechados en Toledo, el 20 de abril de 1241; el 10 de octubre de 1244; en Córdoba, el 18 de noviembre de 1244 y el 4 de diciembre de 1251 respectivamente).

(50) Vid. nota n. 26.

(51) Cfr. F. GUTTON, *L'Ordre D'Alcántara*, pp. 27-28. En esta iglesia (convento de religiosas del Corpus Christi), ubicada en la collación de Santa María, tenía esta orden militar su convento (Vid. L. M. RAMÍREZ Y DE LAS CASAS-DEZA, *o. c.*, p. 175).



La orden de Alcántara recibió en 1241 la villa de Benquerencia, de cuyo término se le asignó a la población cordobesa de Gahet (actual Belalcázar) las dos terceras partes del territorio que la separaba de aquélla (52). Si cuatro años más tarde la orden recibía el castillo de Alcocer, con lo que tocaba los confines del territorio de Toledo, su acción —como indica J. González— llegaría por Zalamea hasta la sierra cordobesa. Sus posesiones en la comarca de La Serena limitaban, por tanto, con el noroeste de las tierras cordobesas, donde no tenía bajo su jurisdicción ninguna plaza fuerte, tan sólo era propietaria de los bienes rurales y urbanos antes mencionados.

### 3.4. *La orden militar del Hospital de San Juan de Jerusalén*

Los hospitalarios, que con su base en el castillo de Consuegra (1183) llegaron a tener un amplio dominio en Castilla después de las Navas de Tolosa, alcanzaron durante la época de Fernando III un considerable desarrollo. Participaron en la conquista de Córdoba y su campiña, siendo por este motivo beneficiarios, tanto en la ciudad como en su alfoz, del repartimiento de donadíos y heredamientos llevado a cabo por el rey (53).

Al año siguiente de la conquista de la ciudad cordobesa, cuando los cristianos dominaban solamente la propia urbe y los campos alrededor de ella, el monarca otorga a esta orden dos pares de casas en Córdoba, en la collación de San Juan (54), un horno y una viña, cercana seguramente a la ciudad (55).

Posteriormente, cuando Fernando III vuelve en 1240 y logra reconquistar la campiña cordobesa, asegurando de esta forma la supervivencia de la propia ciudad, participa igualmente en el repartimiento realizado por el propio rey. Es precisamente en 1241 (56), cuando la orden se beneficiará de las siguientes donaciones reales:

- Un donadío, compuesto de quince yugadas de tierra de labor de año y vez (540 fanegas), en la torre de Lucas, junto con la mitad de dicha torre (57). Este cortijo se encontraba situado en un lugar próximo a Guadalcazar y al donadío, de igual extensión, dado por el rey a la orden del Temple (58).

(52) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, p. 132, n. 240 (A.H.N., Osuna, leg. 323-1. Fechado en Toledo, el 25 de abril de 1241).

(53) Sobre este tema vid. J. M. ESCOBAR CAMACHO, «Aportación al repartimiento de Córdoba: la Orden de San Juan de Jerusalén y la familia del Gran Comendador», *B.R.A.C.*, 105 (1983), pp. 159-167.

(54) Es precisamente en esta collación, en las proximidades de su iglesia, donde se encontraba el convento de este orden militar (Vid. sobre ello T. RAMIREZ DE ARELLANO Y GUTIERREZ, *Paseos por Córdoba, apuntes para su historia*, León, 1973, p. 452).

(55) D. AGUIRRE, *El gran priorato de San Juan de Jerusalén en Consuegra, en 1769*, Toledo, 1973, p. 174.

(56) *Ibid.*, pp. 173 y 174.

(57) Esta torre, conocida como la torre de don Lucas, se encuentra en el actual término municipal de La Victoria. Según descripción de M. Nieto Cumplido, es una típica torre de cortijo muy abundante en la campiña cordobesa durante la Baja Edad Media. Realizada de tapial, de base cuadrada, se halla constituida por dos habitaciones abovedadas superpuestas (*C.M.C.*, I, p. 135, n. 247).

(58) Vid. a este respecto M. NIETO CUMPLIDO, «El libro de diezmos...», pp. 137-138. Según este autor, el donadío otorgado a la orden del Temple, situado a unos tres kilómetros de Almodóvar del Río, en la margen izquierda del río Guadalquivir, pasó en 1310 a propiedad de la orden del Hospital de San Juan de

- Quince aranzadas de viñas, junto a las viñas de Santa María de Rocamador.
- Dos aranzadas de huerta en la Alhadra.
- Un horno en la collación de San Juan, en Córdoba.
- Una serie de casas en la misma ciudad.
- Unas heredades en Montoro.

Este mismo año el rey otorga a la orden, a su prior en Castilla, Fernán Rodríguez, y al comendador de Consuegra, Rodrigo Pérez, un extenso territorio más avanzado que el dado en 1236 a la orden del Temple y «con mejor porvenir de labranza y vasallos» (59), entre Córdoba y Sevilla, constituido por los castillos y villas de Setefilla y Lora y el castillo de Almenara, con los términos que tenían en tiempo de los musulmanes (60). De esta forma, el rey coloca bajo su mando la defensa de la ruta extremeña y el camino de Córdoba a Sevilla por la margen derecha del Guadalquivir, máxime cuando en 1249 les otorga, además de las villas y castillos antes mencionados, los castillos de Malapiel, Peñaflor y Alcolea, determinando también los límites con los términos que les rodeaban (61).

Por último, en 1242 (60), Fernando III hace entrega a la orden de lo siguiente:

- Un donadío pequeño, compuesto de cinco yugadas de tierra de labor (unas 180 fanegas).
- Seis aranzadas de viña.
- Veinte aranzadas de huerta.
- Una plaza para hacer casas en Almodóvar del Río.

Como hemos podido observar, la orden del Hospital de San Juan de Jerusalén participa en el repartimiento de la zona cordobesa, tanto en la propia ciudad como en sus términos más inmediatos, debido a las diversas donaciones realizadas en su favor por Fernando III. Estas donaciones se sitúan en varios lugares concretos, que tienen una característica común: su proximidad al río Guadalquivir. Es beneficiaria de propiedades urbanas, en la propia ciudad de Córdoba y en Almodóvar del Río, y de diversos donadíos y heredamientos, compuestos de tierra de labor, viñas y huertas, en Córdoba, Almodóvar del Río y Montoro, así como de varios castillos y villas, que por sus amplios límites constituían un señorío entre las tierras de Córdoba y Sevilla.

### 3.5. *La orden militar del Temple*

Los templarios, que venían destacando en la lucha contra los musulma-

Jerusalén. Esta tendría, por tanto, a comienzos del siglo XIV un amplio donadío en el término de Córdoba, constituido por treinta yugadas de tierra de labor de año y vez (una 1.080 fanegas), formado por la unión del cortijo del Temple y el Soto de Lucas.

(59) J. GONZALEZ, *o. c.*, p. 195.

(60) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, pp. 128-129, n. 232 (A.H.N., Orden de San Juan, leg. 1, n. 14. Fechado en Córdoba, el 6 de marzo de 1241).

(61) *Ibid.*, p. 170, n. 339 (Archivo Municipal de Carmona, Provisiones Reales siglos XIII-XIV. Fechado en Córdoba, el 6 de marzo de 1249).

(62) D. AGUIRRE, *o. c.*, p. 173. Los bienes rurales donados se encontraban todos situados en el término de Almodóvar del Río.

nes desde las Navas de Tolosa, prosperaron durante el reinado de Fernando III. Esta orden, al igual que los hospitalarios, fueron criticados por su atesoramiento de riquezas. Su participación en la reconquista con el monarca castellano se vio recompensada, pocos meses después de la entrada de los cristianos en Córdoba, con la donación del castillo de Capilla y de sus amplios términos, lindantes con poblaciones pertenecientes al reino de Córdoba como Chillón, Santa Eufemia y Gahet (63), al que se unió posteriormente el castillo de Almorchón (64). Esta presencia, al norte de las tierras cordobesas, les hizo entrar en litigios por problemas ganaderos con las órdenes militares de Alcántara y Calatrava (65).

La orden del Temple participó igualmente en el repartimiento de Córdoba, concediéndole Fernando III 15 yugadas de tierra (540 fanegas) y una huerta. El donadío se encontraba situado cerca del Fontanar, a unos 3 kms. de Almodóvar del Río, en la margen izquierda del Guadalquivir (66), mientras que de la huerta no conocemos su localización exacta, ya que tan sólo sabemos de su existencia por documentación posterior (67). Presumiblemente también recibirían bienes inmuebles dentro de la ciudad, como había ocurrido con las demás órdenes, si bien no hemos encontrado la documentación que lo pruebe (68).

### 3.6. *La orden militar de los Alemanes o de Santa María de los Teutónicos*

La orden teutónica, que se encontraba en Castilla desde 1222, participó en la reconquista con Fernando III, por lo que recibió heredades en varias localidades andaluzas. Fue beneficiaria en el repartimiento de Córdoba, siéndole concedido —aunque no conocemos la fecha exacta— un pequeño donadío de ocho yugadas de tierra (288 fanegas), junto al de la orden de la Trinidad, situados ambos en el camino de Castro del Río, «en par de la Fuente del Ginovés» (actual cortijo del Cañuelo del Genovés), pasando posteriormente a la Trinidad en fecha imposible de precisar (69).

Esta orden también recibió bienes urbanos, concretamente, unas casas en la calle de la Madera, collación de Omnium Sanctorum, como así lo atestigua la documentación posterior (70), si bien no hemos podido encontrar el correspondiente documento de donación.

(63) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, p. 85, n. 153 (A.H.N., Orden de San Juan de Jerusalén, leg. 11, n. 13. Fechado en Toledo, el 9 de septiembre de 1236).

(64) *Ibid.*, p. 86, n. 159 (edita I. J. ORTEGA Y COTES, *Bullarium ordinis militiae de Alcántara, olim sancti Juliani de Pereiro*, Madrid, 1759, pp. 73-74).

(65) Vid. J. GONZALEZ, *o. c.*, pp. 194-195.

(66) M. NIETO CUMPLIDO, «El libro de diezmos...», pp. 137-138. Vid. nota n. 56.

(67) A.C.C., caj. V, n. 40 (M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, III, —en prensa—, n. 1.031. Fechado el 1 de julio de 1282).

(68) Respecto a su convento L. M. RAMÍREZ y de las Casas-Deza lo sitúa en la collación de Santiago, junto a la iglesia (*o. c.*, p. 174).

(69) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, «El libro de diezmos...», p. 146.

(70) A.C.C., *Libro Verde I*, ff. 112v-113v (M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, III —en prensa—, n. 1.032). En estas casas tuvieron precisamente su convento la orden militar de los Alemanes (Vid. sobre ello L. M. RAMÍREZ Y DE LAS CASAS-DEZA, *o. c.*, p. 174).

#### 4. Conclusión

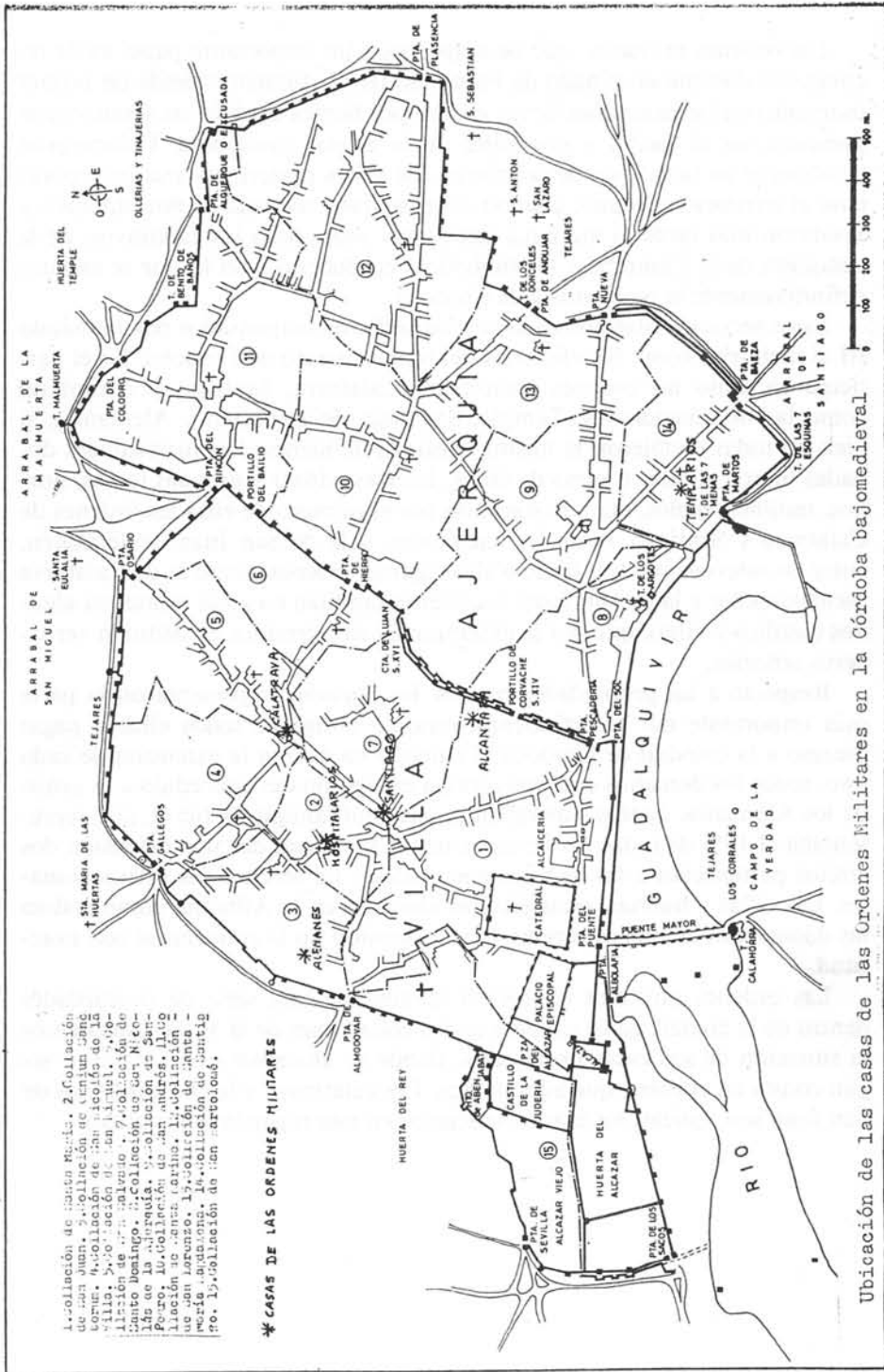
Las órdenes militares, que desempeñaron un importante papel en la reconquista durante el reinado de Fernando III, participaron desde un primer momento en las campañas llevadas a cabo por tierras cordobesas y estuvieron presentes en el asedio y conquista de la ciudad cordobesa. Colaboraron igualmente en la defensa de la urbe en los meses posteriores a su incorporación al territorio cristiano, cuando se encontraba rodeada de musulmanes, y ayudaron más tarde al monarca castellano, sobre todo los calatravos, en la conquista de la Campiña y las subbéticas cordobesas, con lo que se aseguró definitivamente la reconquista de Córdoba.

Estos servicios prestados a la corona serán recompensados por Fernando III al incluirlas como beneficiarias del repartimiento de Córdoba. En él participaron tanto las órdenes nacionales (Calatrava, Santiago y Alcántara) como las internacionales (Temple, San Juan de Jerusalén y Alemanes), si bien no todas recibieron la misma cantidad de bienes. Las propiedades donadas fueron rurales (tierras de labor, huertas, viñas) y urbanas (casas, hornos, molinos, baños, etc.), destacando por el número de ellas las órdenes de Calatrava y Santiago, entre las nacionales, y la de San Juan de Jerusalén, entre las internacionales. Junto a ello algunas órdenes, como la de Calatrava esencialmente y la de San Juan, recibieron también en zona fronteriza algunos castillos y villas, que por la extensión de sus términos constituían verdaderos señoríos.

Respecto a las propiedades rurales, los donadíos representaron la parte más importante del repartimiento, estando obligados todos ellos a pagar diezmo a la catedral de Córdoba. Teniendo en cuenta la extensión de cada uno, todos los donadíos eran mayores, a excepción del concedido a la orden de los Alemanes. Juntos superaban las seis mil fanegas de tierra, que representaba el 17% de todos los donados por el monarca, de cuya extensión dos tercios pertenecían a las órdenes nacionales y un tercio a las internacionales. Las viñas y huertas, estas últimas ubicadas en la Alhadra, completaban las donaciones de bienes rurales, cuya extensión no la conocemos con exactitud.

Las órdenes militares recibieron igualmente una serie de propiedades dentro de la ciudad, generalmente en las collaciones de la Villa. Conocemos la situación de sus casas principales, donde se ubicaban sus conventos, según consta en el plano que adjuntamos. Los calatravos y los hospitalarios de San Juan son, quizás, los más beneficiados en este repartimiento urbano.





1.-collección de Juan Núñez. 2.-collección de Juan Nuñez. 3.-collección de Juan Nuñez como. 4.-collección de Juan Nuñez do la villa. 5.-collección de Juan Nuñez. 6.-collección de Juan Nuñez. 7.-collección de Juan Nuñez. 8.-collección de Juan Nuñez. 9.-collección de Juan Nuñez. 10.-collección de Juan Nuñez. 11.-collección de Juan Nuñez. 12.-collección de Juan Nuñez. 13.-collección de Juan Nuñez. 14.-collección de Juan Nuñez. 15.-collección de Juan Nuñez.

**\*CASAS DE LAS ORDENES MILITARES**

Ubicación de las casas de las Ordenes Militares en la Córdoba bajomedieval

## El poeta Manuel Mendoza Carreño, «in memoriam»

Por Joaquín CRIADO COSTA

Excmo. Sr. Director,  
Ilmos. Sres. Académicos,  
Estimados familiares de don Manuel Mendoza Carreño,  
Señoras y señores,  
Amigos todos:

Conocí a Manuel Mendoza Carreño en esta casa y lo conocí como persona, como amigo y como poeta. Después, las parecidas aficiones literarias hicieron que tuviera con él una relación frecuente que llegó a madurar en los últimos años, años anteriores a su muerte, precisamente en su pueblo de adopción, en su Priego de Córdoba, donde coincidimos no pocas veces, en la librería que hay al final de la Carrera de las Monjas, durante los días de los Cursos de Verano de la Universidad y donde pudimos hablar largo y tendido sobre nuestros respectivos conceptos de poesía, sobre poetas de la zona, sobre sus vivencias y sobre sus orígenes humanos y poéticos allá en su Puente Genil de los membrillos. Poco conocía yo de su vida anterior a ese momento. Poco, a excepción de un libro que había publicado, recién estrenada la Editorial El Almendro, de los hermanos Peláez del Rosal, sobre la historia de Priego en su aspecto divulgativo, más bien pensada para escolares de enseñanza básica y media, y que precisamente cuando la Editorial fue a hacer la presentación del libro en el salón de actos del Ayuntamiento prieguense, tuvo conmigo la deferencia de invitarme a que yo la hiciera. Poco a poco fui adentrándome en el pasado humano y poético de Manuel Mendoza Carreño. Pero seguía existiendo para mí una serie de lagunas en su biografía y realmente no había tenido nunca la oportunidad de rellenarla. Por eso cuando se proyectaba esta sesión necrológica pensé que podía rendir un homenaje de amistad y de compañerismo a Manuel Mendoza Carreño y no dudé en dirigirme a su hijo Luis en petición de esos datos que rellenaran los huecos que en la biografía que yo podía hacer de Manuel Mendoza no sabía cómo rellenar. Creo que no tendrá inconveniente Luis —aquí presente— en que reproduzca las breves líneas que él me facilitó porque —y si no juzguen ustedes al final— me parece que están escritas por un poeta, digno sucesor de su padre, en esa misma línea lírica, que realmente es también una pieza poética en prosa. Dicen así:

«Manuel Mendoza Carreño nace en Puente Genil en 1915, en el seno de una familia de clase media alta. Su padre es fabricante de calzado. Con pocos años ingresa en el Seminario de Córdoba, aunque ya lleva con él la carga de realidad y dolor que supuso la muerte de su jovencísima madre. En el

Seminario, según declaraciones de algunos de sus profesores, es un alumno extraordinariamente dotado para el estudio, de manera especial para la lectura e interpretación de los textos latinos. No tiene vocación y deja la carrera sacerdotal para hacerse maestro. Una larga y costosa enfermedad del padre deja a la familia en la indigencia, por lo que Manuel, como hermano mayor, ha de salir al frente. Es maestro en 1936, con el comienzo de la Guerra Civil. Debido a su relación profesional con los Colegios Parroquiales del pueblo y a su condición de presidente local de Acción Católica, es tiroteado, con otros compañeros, cuando permanece preso en el interior de un vagón de ferrocarril. Sale ileso y marcha al frente con los nacionales para permanecer en él los tres años de guerra, tiempo que su abuela, que lo ha criado junto a sus seis hermanos, pasa en un sillón, sin acostarse, como sacrificio por su nieto. En la Academia de Rifien, en Marruecos, consigue el número uno en los cursos para oficial del Ejército. Acabada la guerra, se casa en Priego con la sevillana Carmen Pantióon Fuentes, joven maestra, que llegó a ser una profesional notable. Hacia los años cincuenta es designado alcalde y permanece más de una década regentando los destinos del pueblo, con una personalidad reconocida en todo el ámbito provincial. Diputado provincial, procurador en Cortes, caballero de la Orden de Cisneros, Medalla de Alfonso X el Sabio, y otros honores para sus méritos profesionales y políticos. Es notable, sobre todo, por su honradez, su sentido de la justicia y su tendencia permanente a defender al débil. Es director y colaborador del semanario «Adarve». Aficionado a la lectura de clásicos, domina la versificación. Su prosa es fácil, hermosa, seria, y siempre, de un importante contenido. Profundamente religioso. Muere en Priego de Córdoba, tras un año de enfermedad, con admirable entereza, y a la edad de setenta y un años.

Tuvo seis hijos con Carmen, una mujer excepcional; escribió muchos libros, que le salieron del alma; enseñó a los niños y fue llorado por Priego, que lo conocía. Nunca quiso: ni pertenecer al Opus, ni afiliarse a un partido político, ni aprender a conducir, ni salir de España».

Estas palabras de su hijo, poéticas, sentidas, auténticas, dan una idea clara, exacta, de esa dimensión humana de Manuel Mendoza. Haciendo un recorrido por su obra lírica, por su producción poética, es interesante destacar, a mi juicio, que Mendoza Carreño no escribe nunca una obra poética previamente concebida, monográfica, con cierta unidad. A mi manera de ver, todos sus libros de poesía son libros de miscelánea o libros misceláneos. Porque escribe poesía, escribe los versos, cuando, como y donde siente la inspiración. Y después va recortando en el tiempo esos versos y los va plasmando en forma de libros. Lo cual, lógicamente, presenta un problema no fácil de resolver: el dar título a esos libros. Buscar un título que sirva de ensamblamiento, de nexo de unión, a todos los poemas que de manera salpicada, casi podríamos decir, en lenguaje popular, «a salto de mata», han ido saliendo. Pero precisamente esa trayectoria de la que habla mi querido amigo y compañero José María Ocaña Vergara, esa vena poética que ha cultivado desde el primer momento —en una ocasión me dijo que él componía multitud de versos ya en el Seminario Diocesano— no se plasman en un libro has-

ta el año 1959, libro al que va a suceder una serie de ellos bastante larga, que se hacen posible, que se hacen realidad, por una circunstancia –a la que el poeta se refirió en más de una ocasión– digna de tenerse en cuenta, y es que vivía en un pueblo, como apunta Juan Soca, aunque no muy grande, y aunque sin grandes ganas de leer poesía por parte de sus habitantes, pero sin embargo, como digo, con una circunstancia muy importante en la vida de Manuel Mendoza: que Priego es un pueblo con imprentas. Así iba gestando sus libros casi, casi, al pie del plomo. Iba haciendo de corrector de pruebas. Y no solamente en lo formal, sino que iba también modificando su propia expresión poética cuando después de «fabricado» el plomo pensaba que estaría mejor de otra manera. Es decir, que de ese modo tenía la oportunidad de poner en práctica su perfeccionismo hasta el último momento. Y esto creo que es interesante. Como también es extraordinariamente interesante, y al mismo tiempo tendríamos que decir que lamentable, que muchas de estas obras tuvieran que salir de su propio y corto bolsillo de poeta. Pero, en fin, también hay que decir que cuando se tiene la imprenta al lado y el propio impresor es amigo los precios suelen abarataarse. Pues bien, el primer libro, que publica en el año 1959, le da –en alguna ocasión me lo confesó– la gran satisfacción de que se lo prologara un poeta vecino: el más inspirado poeta de Cabra de los últimos años, que era Juan Soca. Y Juan Soca creo que atinó en un juicio crítico en los primeros momentos de la expresión poética –no de la construcción poética– de Mendoza Carreño. Hay afirmaciones que verdaderamente hoy, después de haber escrito la serie de libros que escribió con posterioridad, podríamos rubricarlas. Dice, por ejemplo: «Son versos y prosas plenos de espontaneidad, sutiles, estos «entretenimientos líricos», como los califica el autor (...). Bienvenido sea a esta Cofradía de soñadores, el sincero y estimado poeta Manuel Mendoza, al que Dios depare buena suerte en este tejer sueños, para que los desteeja la cruda realidad. Bienvenido, porque nos llega con el alma encendida de muy fragantes esperanzas. Y bienvenido, porque –suya es la advertencia con que predispone el ánimo del lector–: «... pero estoy convencido de que no dejará en tu alma ningún rastro de amargura». Quien así se propone producir belleza, bien merece el aplauso y el aliento».

Va haciendo previamente en el prólogo, el propio Juan Soca, una exposición de cada una de las partes del libro, pero lo hace con el menor número de palabras posible y con un timo tan certero que me ha hecho pensar que el egabrense debió de ser un lector empedernido que a poco que tomara en sus manos unas páginas sabía ir al grano, porque yo al leer el libro pensaba que una persona «normal y corriente» tendría que haber hecho muchas lecturas para dar con la palabra clave que resumiera cada una de las partes: «En «Críticas», nos lleva de la mano por un camino espinoso, para ofrecernos muy fragantes rosas. Su «Silencio» es una grave lección de moral. Reflexivo y atinado en el artículo «Año Nuevo». Muy certero el titulado «Eternidad». Derrocha profundidad y belleza en las páginas que dedica a la «Amistad». Modelo de observación, «El hombre propone» y «El qué dirán». Aleccionadoras páginas las de «Conécete». En las que dedica al «Dinero» nos da



una magnífica lección de sentimiento y amor hacia Jesús». Tierna y dulce añoranza, de los días idos para siempre, reflejada en el artículo que denomina «Nostalgia». Canta, en prosa, «Lo sencillo», con estas finales palabras: «No te deslumbres nunca por los gestos, porque la nobleza es sencilla; el saber, modesto; la riqueza, generosa; y la santidad, humilde».

De este primer libro de poesía de Mendoza Carreño he seleccionado su poema «Ha pasado» para leerse a ustedes como ejemplo de esos primeros versos que publicó:

Rápido ha pasado el viento  
silbando por tu ventana  
y a los capullos de grana  
les ha robado su aliento.  
Yo le dije que llevara  
en sus onzas, engarzado,  
el hálito enamorado  
que mi pecho aprisionara.  
El sabe de los amores  
sutilidades y quejas;  
él sabe que hay, de las rejas  
cuitas de amor, en las flores.  
Rápido ha pasado el viento  
silbando, por tu ventana.  
De los capullos de grana  
¿has recogido mi aliento?

He observado que desde sus primeros versos Mendoza Carreño muestra una maestría grande, más que en los versos de tipo religioso —es un gran cantor, porque es un gran enamorado, de la Semana Santa de su pueblo— un acierto poético mucho mayor en los versos de tipo amoroso que me ha hecho pensar en un cierto paralelismo con su también paisano Manuel Reina —que vengo estudiando desde hace años y sobre el que he publicado varios artículos— y es que tienen un cierto pudor a la hora de expresarse en versos amorosos, pero sin embargo, no sé si consciente o inconscientemente, aciertan más en la calidad literaria cuando tratan este tema amoroso que cuando tratan el tema religioso. ¿Es un aspecto más sentido? No lo sé. ¿Se consideraban poéticamente más capaces de un tema que del otro? No lo sé. Pero mi opinión es ésta y coincide en algunos casos con la de otros críticos que los han enjuiciado.

Unos años después, en 1961, publica unos poemas breves que titula *Voces íntimas*, y que le prologa un compañero nuestro, Correspondiente en Montilla: Enrique Garramiola Prieto, también poeta, celebrado poeta de la Campiña. He seleccionado igualmente algún párrafo porque me parece interesante para advertir la evolución poética de Mendoza: «Manuel Mendoza Carreño, andaluz, de fina esencia, poeta por naturaleza, describe el mundo, su mundo vasto pintoresco, imbuido por el amor mismo a la contemplación estética, al detalle característico, a la fisonomía que transparenta el alma

deshecha en quejas esperando alivio y vindicación. *Voces intimas* es un pequeño compendio de poesía andaluza. En él, su canto, nos despliega graciosamente el abanico lírico para enervar nuestro cotidiano apasionamiento. De modo delicado se nos adentra su poesía como ese frescor típico de las estancias andaluzas en que se recobra toda la vida en un instante a poco sofocada por estival ambiente. Voces templadas, vertidas de corazón a corazón; como a media voz que nos hace sentir lo que él siente, al modo patético, no sentimental, con el calor en los labios. Poesía íntima, amasada en la tierra, florecida en la mañana talar que encanta el agua y ensalma el sol meridional, hiriente, de fragua, entibiado por la caricia mansa de la arboleda. Verbo poético, manado de una fuente generosa que suaviza escabrosidades interiores, inagotable de lozanía. Si la juventud material —dijo el poeta— es «divino tesoro», ¿cómo considerar la juventud del espíritu? La constante primavera, la juventud eterna, es el don que más eleva al hombre. De ella radica la poesía. Y el arte de Manuel Mendoza Carreño, sin reconocer tiempo, brilla de juventud. Primicia del alma, savia joven, inmarcesible, siempre dulce, que no tara los años. La eterna primavera de que nos habla se patentiza en sus sensaciones».

Creo que, en cierto modo, está en la línea de lo que les decía a ustedes antes. Ved que el propio Enrique Garramiola es uno de los poetas vivos con más sensibilidad hoy en la provincia de Córdoba. Igualmente creo que deja claro también que la temática amorosa, la temática —diríamos— de apasionamiento por las cosas y por los seres, sin caer en el apasionamiento religioso, es quizá el punto fuerte de Mendoza Carreño. Hay —y no lo voy a leer porque no quiero extenderme demasiado— un soneto de Juan Soca en este segundo libro del pontanés, en el que hace una descripción del propio Mendoza que creo que es extraordinariamente atinada. Y de este libro he seleccionado el poema «Quedaron raíces», que vamos a oír:

Cava hondo, cava  
 con pico de sol y oro  
 en mi firme pensamiento  
 y saldrá a luz el tesoro  
 de mi amor.  
 Pero tú sigue cavando,  
 con pico de sol y plata,  
 sin miedo, hasta el corazón  
 que, si sangra,  
 vivas tiene las raíces  
 del amor.  
 Amor, alma, corazón,  
 que con la luna se fueron  
 aquella noche de enero.  
 ¡Ay, amor! ¡Ay, nuestro amor!

Un aspecto del quehacer poético y literario de Manuel Mendoza Carreño me ha llamado la atención. Es esa generosidad de que hablan algunos,

esa generosidad del hombre y esa generosidad del poeta. No sé si será caso único, pero hay dos publicaciones que son muestras evidentes de esa generosidad de Mendoza Carreño. Se acuerda de poetas pontanos, de «poetas genileños», dice en alguna ocasión, gentilicio que yo no había oído hasta entonces, —«pontanés» y «pontano» sí, pero no «genileño»—, dos poetas, digo, de los que él se acuerda, uno anterior a su propia vida, que había influido en sus primeros versos, y al que había leído, que es Miguel Romero. Y escribe sobre él un libro, recogiendo en una antología su obra, que titula *Miguel Romero. Un poeta de Puente Genil. Breve antología*. Miguel Romero fue un abogado del siglo XIX, cuyos versos conocía Mendoza, así como algunas exposiciones en prosa y algunos artículos, precisamente sobre la vida de las cofradías y de las hermandades de Semana Santa en Puente Genil. Para Mendoza es uno de los principales escritores pontanos y no ha querido que se pierda su obra. Ha buscado por doquier las composiciones inéditas, la prosa no publicada de Miguel Romero, se queja a veces del exclusivo celo de los «guardadores» de esos documentos inéditos —en Puente Genil he podido comprobar este hecho más de una vez, precisamente con la obra inédita de algún poeta; hay cierto resquemor hacia el crítico, hacia el biógrafo, no sé por qué, ni si será fundado o no— pero él ya se queja en este libro de las caras que le ponen algunos de los que poseen documentos, poemas inéditos del poeta Miguel Romero.

Y el segundo caso de esa generosidad se refiere a otro poeta pontano, en cierto modo con una vida algo paralela a la suya, también maestro, también director de una academia de segunda enseñanza, y que él lleva a un libro que titula *El poeta pontanés Agustín Rodríguez*.

Estos dos hechos, digo, son dignos de todo elogio, porque es el caso de un poeta que siente el agradecimiento hacia uno de sus paisanos que ha influido en la poesía de sus primeros años y del compañero poeta que por haber tenido la desgracia de morir antes, de no haber llegado a un tiempo en que la publicación y la divulgación de la poesía es más fácil, le echa una mano de amigo, de compañero, y quiere que salga entremezclándola con la suya propia.

Podríamos seguir desbordándonos con los escritos de Manuel Mendoza Carreño, porque realmente a mí me desbordaron, pero no quisiera dejar atrás un aspecto de nuestro amigo poeta que es interesante resaltar aquí, y que ya puso de relieve, cuando contestó a su discurso de ingreso en la Real Academia «Vélez de Guevara» de Ecija, de Ciencias, Buenas Letras y Bellas Artes, José Valverde Madrid, quien resaltó dos aspectos fundamentales de Mendoza: el aspecto de poeta y el de su oratoria.

He pensado en alguna ocasión que Manuel Mendoza Carreño llegó a ocupar los cargos políticos tan de privilegio que ocupó —pienso que es un privilegio ser alcalde de su pueblo, más que ser alcalde de su propia capital—, y él lo tuvo, como tuvo también el privilegio de colaborar en el gobierno de la provincia y de colaborar en el gobierno de la nación desde su puesto de Procurador en Cortes y sin lugar a dudas creo que esos lugares distinguidos, esos altos puestos que ocupó le dieron ocasión de que pusiera en

práctica esas dotes oratorias que tuvo y al mismo tiempo le sirvieron para practicar la oratoria para perfeccionar esas dotes que sin duda alguna no hubieran llegado a tanto de no haber ocupado esos puestos en la política de su tiempo. Efectivamente, cuando yo leía el discurso de contestación de José Valverde me parecía estar recordando en esta mesa sentado a Manuel Mendoza Carreño. Efectivamente, creo que ha sido un hombre de temple, ha sido un hombre de gran prudencia, de sonrisa frecuente, un hombre equilibrado, que ha sabido medir sus palabras, que ha sabido expresarlas con dulzura, y creo que en ese aspecto ha tenido todas las buenas características que deben adornar a un orador. Aquí se ha puesto de manifiesto en alguna ocasión, como hace unos años, cuando dio el discurso de apertura del curso 1984-85, y desde luego lo ha ido poniendo también de manifiesto cuando ha dado, creo que por tres veces —no sé si incluso llegaría a la cuarta— el pregón de Semana Santa de Priego de Córdoba. Cuando a lo largo de los años a un pregonero se le llama una y otra vez al mismo lugar a pregonar el mismo hecho y en el mismo sitio donde lo conocían, donde estaba pasando su vida día a día, entre los propios elementos de su auditorio, es por algo muy digno de tenerse en cuenta. Y lo digo porque tuvo siempre a gala el haber repetido varias veces el hecho de haber sido pregonero de la Semana Santa de Priego. He pensado siempre que algo tienen los poetas pontanos cuando no se quedan en Puente Genil. Manuel Reina creo yo que se buscó un cargo político, el ser varias veces senador, incluso algunas de ellas por malas artes, para irse de Puente Genil; y cuando no tiene más remedio que permanecer en él, porque los votos no le dan el puesto, se retira a Campo Real. Es reciente aún el caso de Juan Rejano, que deja Puente Genil para irse al exilio. Y es reciente también el caso de Ricardo Molina, compañero nuestro de Corporación, que abandona Puente Genil para venirse a la capital y que incluso se nos retiró prematuramente de la vida. Pero el caso de Manuel Mendoza Carreño, que abandona su Puente Genil natal, creo que es completamente diferente a los otros tres casos referidos. El se va de los campos de membrillos a los campos de olivos. No gana ni pierde nada. Lo que andaba buscando era unir dos puntos importantes de ese Sur cordobés, que realmente se parecen en mucho pero que son también muy diferentes. Nunca abandona su ciudad natal, porque con frecuencia participa en veladas, en reuniones literarias o de tipo educativo que se celebran en Puente Genil; por eso de él puede decirse, sin lugar a equivocación, que tuvo dos patrias chicas, una por nacimiento y la otra por adopción, que las engrandeció a las dos por igual, pues aunque se marchó de Puente Genil, nunca faltó de Puente Genil.

Descanse en paz el hombre, el poeta amigo, el compañero académico.

He dicho.



The first step in the design of a building is the selection of the site. The site should be chosen for its location, its topography, and its climate. The next step is the selection of the building type. The building type should be chosen for its function, its size, and its cost. The third step is the selection of the building materials. The building materials should be chosen for their strength, their durability, and their appearance. The fourth step is the selection of the building system. The building system should be chosen for its efficiency, its safety, and its cost. The fifth step is the selection of the building details. The building details should be chosen for their strength, their durability, and their appearance.



The sixth step is the selection of the building equipment. The building equipment should be chosen for its efficiency, its safety, and its cost. The seventh step is the selection of the building finishes. The building finishes should be chosen for their strength, their durability, and their appearance. The eighth step is the selection of the building accessories. The building accessories should be chosen for their strength, their durability, and their appearance. The ninth step is the selection of the building fixtures. The building fixtures should be chosen for their strength, their durability, and their appearance. The tenth step is the selection of the building furniture. The building furniture should be chosen for their strength, their durability, and their appearance.

## Homenaje de la Academia a don Juan Carandell y Pericay en el quincuagésimo aniversario de su muerte

### Intervención de don Manuel Mora Mazorriaga

«En la raya con Francia, en el inolvidable paisaje urbano de Figueras, nació don Juan Carandell, una de las figuras intelectuales contemporáneas con quien Andalucía tiene contraída mayor deuda de gratitud». Así comienza Manuel Cuenca el retrato que a este ilustre catedrático le dedica en su libro *Semblanzas andaluzas*.

Estas certeras frases del profesor Cuenca Toribio, hemos querido que sirvan de proemio a nuestra evocación de la noble figura del doctor Carandell, con quien, como bien dice el doctor historiador, está en deuda esta tierra nuestra y, sobre todo, Córdoba y Cabra, en cuyos institutos fue catedrático de esa noble rama de la enseñanza a la que Ortega llamó medular.

Conocí a don Juan Carandell en mi niñez. Desde que en 1917 llegó a Cabra destinado al instituto «Aguilar y Eslava» como catedrático de Historia Natural, tuvo gran amistad con Manuel Mora y Aguilar. Mi buen padre, que era a la sazón hermano mayor de la cofradía de Nuestra Señora de la Sierra, pasaba temporadas en el santuario, que está enclavado en la cumbre más alta de la serranía egabrense, desde la que se divisa una gran parte de la campiña andaluza. Don Juan, amante como mi padre de la naturaleza, visitaba casi a diario este «Picacho» de la sierra de Cabra y de ahí nació aquella amistad que llegó a ser entrañable.

El profesor Carandell, personalidad de gran relieve científico y de vasta cultura, fue descubriendo las riquezas naturales de nuestra sierra y de su entorno, que permanecían ignoradas hasta que él llegó a Cabra. Sus visitas, sólo o con sus alumnos, sus estudios e investigaciones sobre aquellos parajes, dieron como fruto trabajos valiosos e interesantísimos en los que se resaltaba la importancia geológica de los yacimientos fosilíferos de «Los Lancharés», de «Los Colchones», o de «La Fuente de los Frailes».

Buena prueba de lo que llevamos dicho son sus publicaciones y conferencias, entre las que recordamos «Introducción al estudio fisiográfico y geológico de la región egabrense», Real Sociedad de Historia Natural (Madrid); «La sierra de Cabra, centro geográfico de Andalucía», conferencia dada en el instituto de Córdoba el 31 de marzo de 1925, cuyo texto ilustrado con profusión de dibujos de su original fue publicado en *La Opinión*; La charla transmitida a través de Unión Radio, de Madrid, con motivo del XIV Congreso Geológico Internacional; «Tomo A 5: Visita a Andalucía del XIV Congreso Geológico Internacional», cuyos miembros estuvieron en el «Picacho» de la sierra de Cabra, el 15 de mayo de 1926 (en este volumen se incluye un interesante estudio del doctor Carandell, con una panorámica circular, dibujada por él, del dilatado paisaje que se divisa desde el santuario

egabrense; formaban parte del congreso geólogos eminentes de 16 naciones); «Nota acerca de la tectónica de la sierra de Cabra», folleto editado en Madrid en 1927; «Segunda nota acerca de la sierra de Cabra», folleto editado en Madrid en 1928»; además de todo esto, en el periódico *La Opinión* aparecen numerosos artículos del profesor Carandell, que enriquecieron las páginas de esta publicación.

En la tarde del 14 de agosto de 1961, se descubrió en el «Picacho» de la sierra de Cabra una lápida —que sustituía a otra anterior destruida por la mala calidad de la piedra—, que perpetúa la buena memoria del docto catedrático, en presencia de su viuda, doña Silveria Zurita Romero; de sus hijos Irene y Juan; del alcalde de la ciudad, don Jaime Garrido, y del director del instituto «Aguilar y Eslava», don José Díez.

El hermano mayor de la cofradía de la patrona de Cabra, que entonces lo era el que os habla, pronunció unas palabras para resaltar la labor del doctor Carandell y su vinculación con el ilustre educador, del que tuvo la suerte de ser alumno en el último curso que impartió sus enseñanzas en el instituto egabrense.

Tras destacar la gratitud que le debía la Hermandad de la Virgen de la Sierra, terminé mis palabras pidiendo al alcalde que propusiese al Ayuntamiento que acordase rotular con el nombre del ilustre geólogo una de las calles egabrenses, acuerdo que se tomó poco tiempo después y gracias al cual hoy se llama Juan Carandell una de las céntricas vías de la ciudad.

En 1927 se trasladó al único instituto que entonces había en Córdoba y en él continuó su labor docente con el mismo celo y competencia que en el egabrense «Aguilar y Eslava». Mas no por eso perdió el contacto con la sierra de Cabra, a la que repetidas veces volvió con sus alumnos o con su familia. Tras una de aquellas excursiones, realizada en 1934, escribió un artículo con el título de «La más alta carretera cordobesa», que se publicó en el *Diario de Córdoba* y que se reprodujo en *La Opinión*, artículo que para mí es una coña entrañable por las cordiales frases que le dedicara a mi padre.

En plena madurez, cuando tanto cabía esperar de su claro intelecto, de su vasta cultura y de su amor al trabajo, que nunca le abandonó, falleció en su tierra natal, en un día de finales de septiembre de hace medio siglo.

Termino mis recuerdos de este catalán de hondos saberes a quien debe esta tierra nuestra gratitud imperecedera. Fue tan buen maestro y se entregó tanto a sus alumnos, que a él se le podría aplicar lo que alguien dijo de Unamuno: «que nunca estaba en la cátedra porque la cátedra estaba en él».

### **Intervención de don Julián García García**

Mi intervención en esta sesión de la Real Academia se debe al hecho de haber permanecido en el claustro del instituto de bachillerato de Cabra durante casi treinta años y, por tanto, sentirme en cierta medida obligado con don Juan Carandell, con aquel hombre que, aunque sólo estuvo en Cabra diez años de profesor, dejó una profunda huella tanto por sus sabias y acer-

tadas enseñanzas en la cátedra como en su actividad como científico, geólogo y geógrafo; y una tercera faceta: la humana y social en la que yo me detendré brevemente.

Cuando llegó a Cabra era ya doctor en Ciencias por la Universidad Central (año 1915), catedrático de Cabra en 1917, farmacéutico más tarde y conocedor de las lenguas alemana e inglesa, de las que tradujo obras al español, alguna incluso de Literatura, como el *Azorín* de Werner Mulertt.

Su vasta producción ha sido casi en su totalidad publicada y reseñada en revistas especializadas: el boletín de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, de la Real Sociedad Española de Historia Natural, revista de la Real Academia de Ciencias de Madrid, de la Real Sociedad Geográfica de Madrid, del Museo Nacional de Ciencias Naturales Serie de Geología, del Instituto Geológico y Minero de España, etc. También se vio honrado con sus publicaciones el boletín de la Real Academia de Córdoba, la prensa nacional y de Córdoba y provincia, especialmente *La Opinión de Cabra* y *El Popular*.

No voy yo ahora a enumerar tantos y tantos títulos, labor, por otra parte meritoria, que ya hizo don Antonio Gil Muñoz en su discurso de contestación al que pronunciara don Juan Carandell en 1930. También nuestro presidente actual, don Juan Gómez Crespo, en su discurso de ingreso –al sustituir a Carandell– hace una clasificación exhaustiva de su obra en cinco grandes apartados. Yo sólo he visto unos trece o catorce títulos más no consignados por don Antonio Gil, algunos, lógicamente, por haberse publicado después de 1930. Hay que decir además que, gracias a su iniciativa, visitaron la sierra de Cabra, el 15 de mayo de 1926, los componentes del XIV Congreso Geológico Internacional y todo ello dio pie a que en 1929 y por Real Orden de 11 de julio el «Picacho» de la sierra de Cabra fuera declarado «Sitio Natural de Interés Nacional» con la designación de «Balcón de Andalucía».

A un estudioso de su obra no le llama lógicamente la atención su abundante producción en temas de Geología, Geografía o similares. Lo que ya es menos frecuente y lo que denota su personalidad enciclopédica son esas observaciones, esos comentarios –a modo de disquisiciones– que leemos en sus obras, artículos o conferencias que, en su mayor parte, casi todos, tienen plena vigencia hoy, medio siglo largo más tarde, y algunos –hay que decirlo– aún no la han tenido.

A ello y un poco a salto de mata me voy a referir brevemente:

En mayo de 1934 publicaba un artículo en el *Diario de Córdoba* titulado «La más alta carretera cordobesa» referido a la que conduce a la cumbre de la sierra de Cabra. Pues bien, después de elogiar su buen trazado dice: «¿Una visión del porvenir? Esta: cuando este tornadizo país deje de jugar a discursos y banderías, a huelgas cuando no se quiere trabajar y a paros forzados cuando se desea trabajo, y entonces tenga razón de existir un patronato nacional de un turismo extranjero y autóctono, que no tiene por qué entenderse con rateros, pistoleros y bomberos (sic), podremos serenamente pensar en unos circuitos y planes turísticos provinciales en los que además



de la Mezquita y museos cordobeses, aparezca como motivo de excursión obligada la sierra de Cabra, que además de ser atalaya panorámica inmensa, cobija bajo la adusta corteza caliza una bendición de Dios en forma de agua prístina: la Fuente del Río». Ahora quizá se puedan hacer realidad aquellas ambiciosas pretensiones de don Juan Carandell de hace cincuenta y cuatro años con la creación del Parque Natural de la Subbética. Un año antes –1933– se había creado en Cabra la Sociedad Excursionista Egabrense.

Especial atención me llamó el título de una conferencia que pronunció el 31 de marzo en 1927 en el Centro Instructivo Obrero de Oficios Varios de Cabra: «Los toros, la afición y el obrero del campo». No acertaba yo a comprender qué relación podría tener el obrero del campo con la –para él– mal llamada fiesta nacional: viene a decir que esas extensas dehesas que crían los toros bravos bien se podrían parcelar y repartir entre los obreros del campo. Propugnaba ante la masa campesina nada menos que una reforma agraria que en estos tiempos está dando lugar aún a tan largos debates entre nuestros parlamentarios. No me sustraigo a la tentación de glosar algunos trozos de su conferencia apoyándome para ello en un resumen de *La Opinión* de la época: Iba, dijo, a fundamentar su tesis sobre bases rigurosamente científicas, apoyándose en los dictados del socialismo tanto de derechas como de izquierdas; que no iba contra el espectáculo taurino en sí, cuyas bellezas plásticas y de color no niega, pero ¡ay! dice, del obrero del campo que aplaude la mal llamada fiesta nacional; jamás al extranjero que se entusiasma con nuestras corridas se le ocurre pedir a sus gobiernos que acoten parte de su nación para destinarla a la cría de reses bravas. Rebate el pretexto de que son terrenos malos para la agricultura y lo hace desde la geografía, la meteorología y la geología: al referirse a la zona baja del Guadalquivir niega que no sirva para otros cultivos y cita productos como el algodón y el arroz que allí se pueden cosechar. Toda una lección de planificación de nuestros cultivos. Propugna la parcelación de la propiedad y las casitas en el campo «que retienen al padre de familia y lo alejan de la taberna». Se mete con los latifundios de Andalucía, herencia de la Reconquista. Comenta jocosamente el hecho de que se diga tanto que España es un país agrícola, cuando se tienen tantas extensiones sin cultivar y el español tiene que emigrar a cultivar la Pampa Argentina. Habla de la conveniencia de expropiar forzosamente las dehesas de reses bravas y de caza de la misma manera que se expropiaban terrenos cuando se trata de abrir vías de comunicación. El derecho de los propietarios va contra el orden social, dice más adelante, pero el orden social no es una cosa estática; tiene que evolucionar a fin de que las generaciones venideras disfruten de otro orden social mejor. Es necesario que el obrero acceda a la propiedad, necesidad que reconocen lo mismo las derechas que las izquierdas, desde Osorio a Fernando de los Ríos y desde *El Debate* hasta *El Socialista*. Propugna un modelo de escuela única: «de igual modo que hay cuarteles únicos, que no haya escuelas de primera y de segunda clase». Propone la sustitución de las corridas por otros juegos, por juegos olímpicos, por el canto regional; las ferias no tienen ya razón de ser en estos tiempos del telégrafo y del viajante; las ferias deben ser

exposiciones y ferias de muestras. Apunta más adelante el peligro de que naciones superpobladas como Italia o Alemania compren los terrenos dedicados a dehesas a precio de oro y traigan colonos extranjeros a explotarlos racionalmente en perjuicio definitivo para el obrero español. Habla de los posibles sistemas de cultivo y pone como ejemplos a Murcia, Valencia o Baleares, países, dice, y recalco lo de países, donde llueve muchísimo menos que en Andalucía. Se pronuncia en contra de los monocultivos, argumentando que así se incrementa el paro al no tener el obrero un trabajo constante. Los obreros han de unirse en cooperativas de producción y consumo y han de crearse cajas de ahorro locales para evitar la usura y en las épocas de paro forzoso que se dediquen a la construcción de barrios de casas baratas. Finalmente señala el pavoroso problema de las familias numerosas en la clase trabajadora... ¿Pasarían acaso por su mente medidas para una planificación familiar?... En verdad que la conferencia a unos obreros egabrenses es toda ella aprovechable. Para terminar dice que como no es época de elecciones, no ha venido a halagar a los obreros para luego pedirles el voto; que él ni es orador ni aspira a serlo, ya que esta tierra hasta en eso es fecundísima.

Publicó don Juan Carandell en Madrid un folleto sobre el instituto de Cabra en 1924; el nombre genérico de estas publicaciones era el de «Instituciones modelo». En él canta las excelencias del centro y la perfecta simbiosis que se da entre el real colegio y el instituto. No hay —afirma— la más mínima coacción a las ideas religiosas que profesan los alumnos. Hay que pensar que se trata de una fundación llamada de la Purísima Concepción y fundada por un sacerdote. Al finalizar el curso —en otro pasaje—, los propios colegiales conceden, por sufragio, tres premios a los respectivos compañeros distinguidos por su conducta, aplicación y aprovechamiento, colocándose los retratos de los premiados en las galerías del colegio. Véase por dónde se les inicia, y a esto me quería referir, en los pasos primeros de la política, empezando por el sufragio, acaso el más desinteresado y noble que emitan los colegiales en toda su vida. Por el colegio el profesor puede conocer algo más que un «número» de su clase; puede saber algo del temperamento, de las aptitudes, de la vocación, del «haber psicológico» de sus alumnos... Esto me recuerda lo que ahora se aconseja con la evaluación continua en los centros de enseñanza y la llamada exploración inicial.

No hay que olvidar que su padre fue maestro y naturalmente él es uno de los mayores defensores del maestro y, como tal, enaltece su función. En la *Revista de Escuelas Normales* publica su artículo «Geografía humana regional comparada de las campiñas de Córdoba y León» y en la introducción habla en tono elogioso de los maestros, de quienes dice que son forjadores de ciudadanos libres de la ignorancia y de la esclavitud.

«En sus descripciones de la naturaleza —dice don Juan Gómez Crespo en su discurso— supo aunar la competencia del especialista y la emoción del poeta». En efecto, poesía pura es este «Album» que publicara en *La Opinión* el 14 de octubre de 1917: «Cuando desde la sierra se contempla, en medio del silencio agosto, el inmenso paisaje —al E. las alineaciones peni-

béticas, olas ingentes del empuje alpino, acariciadas por las nubes proteiformes; al O. la campiña llana cual el mar desaparecido que colmara la cuenca bética— no puede uno por menos que amar estas montañas que dan, generosas, su relieve para fertilizar el jardín de España —Andalucía—; que laten como el corazón, para regalarnos con las puras aguas de nuestros ríos y que son, sobre todo, pulmones que devuelven las energías físicas y que hacen olvidar al espíritu el yugo de la mentida vida moderna y ciudadana y la libran del imperio de las miserias...» y al final exclama: / «¡Cantemos a la naturaleza que es la juventud eterna!». Ahora que se aproxima el día de Andalucía y los centros docentes se aprestan a organizar actos para conocer y festejar nuestra tierra, bien podrían ponerse en letras de molde cantos como éste.

En otro «Album» de *La Opinión*, éste de 1927, y hablando también de la sierra de Cabra, dice: «Al lanzar la mirada en derredor desde esta sierra de Cabra, admírase cómo no es Europa la que termina en los Pirineos, mas Africa la que no comienza sino desde el Atlas».

Por último, al terminar un precioso artículo titulado «¿De dónde vino la sierra de Cabra?», delicioso y encantador relato de su origen, dice: «Todo esto no lo ha visto el hombre por sus propios ojos. Todo esto acaeció poco antes de aparecer el padre Adán...» y añade entre paréntesis: «... o sus abuelos...».

Con estos pasajes, sacados —como dije— al azar de su obra, he querido destacar un aspecto de su personalidad no por menos conocido menos interesante.

### **Intervención de don Diego Jordano Barea**

Nacido en Figueras en 1893, Carandell perdió a su madre, doña Irene Pericay Martínez, cuando tenía un año y medio de edad, poco tiempo después del traslado de su padre, don Gregorio Carandell Salinas, un maestro aragonés que tuvo su primer destino en un colegio de Pals (Gerona).

Las dos hermanas de nuestro sabio geólogo murieron precozmente; y su tía Elvira, que era soltera, hizo las veces de madre del único vástago y lo crió en Madrid, donde habían destinado al padre.

A los diecisiete años terminó magisterio en la capital de España; a los veinte y uno, la licenciatura en ciencias naturales; y a los veinte y cuatro ganó la cátedra del instituto nacional de segunda enseñanza de Cabra. Con veinte y cinco consiguió el doctorado y, sin descanso, en 1918, termina farmacia, en tres convocatorias, pero no se doctora como farmacéutico hasta los 33 años, cuando ya tenía sus dos hijos.

En nuestra Academia ingresó como numerario en 1928, y en 1935 le nombraron correspondiente de la Academia de ciencias exactas, físicas y naturales, de Madrid.

El mejor homenaje que puedo rendirle es recordarle como maestro, en su cátedra de historia natural del instituto de Córdoba, que ocupó tras la muerte de mi padre. Sus alumnos tuvimos con él nuestro primer encuentro,

con un sabio; encuentro sorprendente, de jóvenes de dieciséis años, con los signos inconfundibles de su talento, cultura y madurez científica.

El análisis grafológico de sus manuscritos revela mucho talento, superioridad, pensamiento preciso, cultura, sensibilidad intelectual, orden, pulcritud, gustos estéticos, voluntad firme y constante, actividad, moralidad, cortesía y delicadeza.

La influencia que ejerció sobre nosotros fue tan personal como diáctica. Pasaba lista diariamente. Llamaba a un alumno para que expusiera la lección del día y tomaba la palabra frecuentemente, corrigiendo, aclarando o explicando los puntos esenciales o los omitidos. En estas intervenciones es donde se revelaba su sabiduría y la facilidad y rapidez con que su agilísima inteligencia traía a colación cuestiones que hilvanaba con superior maestría.

A veces era irónico. Al pasar lista solía llamar «Jiménez del Trueno» a nuestro compañero Jiménez del Rayo, pero nunca resultaba mordaz, porque se expresaba de un modo cortés, agradable, alegre y simpático.

Su figura delgada, su atuendo impecable y su pelo casi blanco, cortado a lo Amadeo, le daban un aspecto elegante y lleno de distinción. Cuando se quitaba los lentes le quedaba marcada una profunda huella lívida en su afilada nariz.

Caminaba con el hombro izquierdo ligeramente inclinado, y algún estudiante le imitaba andando como él: tanta era la influencia que ejercía sobre sus alumnos.

Su salud no le permitía hacer las largas excursiones a que su padre (gran gimnasta y andarín) le había acostumbrado, pero conocía como nadie el paisaje y lo admiraba e interpretaba a la perfección, geológica y geográficamente, como lo prueba la colosal panorámica que dibujó y explicó, en francés, desde el Pico de Cabra, a los participantes en el XIV congreso geológico internacional, y el diagrama que nos preparó para una excursión a La Rábita, con don José Manuel Camacho Padilla. Se hacía con facilidad todas las figuras de sus trabajos, a la acuarela, pastel o plumilla. Por eso fue paciente e indulgente crítico de mis acuarelas de meandros, plantas y animales; sin duda para estimular mi incipiente afición.

Recuerdo que me dio permiso para entrar en el laboratorio, después de la clase, y hacer prácticas con el microscopio de polarización. A veces yo iba a su casa para pedirle consejo y bibliografía, y siempre le encontraba haciendo algo, porque era sumamente activo. Tenía mucha habilidad manual; y un domingo le sorprendí terminando un modelo didáctico de proyección estereográfica sobre una esfera que se construyó soldando dos cubrefrutas de alambre fino.

Cuando murió, su familia donó a la Facultad de veterinaria de Córdoba su biblioteca científica. Contenía muchas obras extranjeras, porque era políglota; y entre ellas estaban los manuscritos de sus traducciones del inglés y del alemán.

Al leer en la prensa local el texto taquigráfico que él tomó en una conferencia que don Gregorio Marañón pronunció en Córdoba, formulé el deseo de ser taquígrafo, como mi maestro, y mucho me ha valido imitarlo en eso.



Hace unas semanas, los Amigos de los Museos visitamos el instituto de Cabra y su museo de historia natural, que tanto debe a Carandell. Su hija Irene me ha contado que su padre y don Manuel González Meneses, director de aquel instituto, formaron enseguida un tándem renovador. En lugar del pesebre que había en el centro del comedor, para castigar al peor, pusieron una mesa para premiar al mejor; y sustituyeron por cuartos de baño los calabozos de castigo.

También me dijo que su padre aprendió música solo; y no paró hasta poner en marcha una gramola que había en el comedor del instituto egarense, para que sus alumnos oyesen música clásica mientras comían. Tocaba el piano tan bien que doña Carmen Flores, profesora del conservatorio, se deleitaba al oírle cuando pasaba bajo el balcón de su casa cordobesa, siendo estudiante aún.

A poco de residir en Cabra comenzó la licenciatura de farmacia y la concluyó en tres convocatorias.

En julio de 1936 fue a Madrid a ver a su tía Elvira, la que le había criado, y a cuestiones relacionadas con la edición de sus trabajos. Ante la gravedad de la situación política, su suegro regresó a Córdoba el día 18; y él quedó en hacerlo el 19, pero ya no pudo. Aunque era liberal y apolítico le destituyeron de su cátedra, porque cuando rellenó un impreso pidiendo que le dieran parte de su paga, pues no tenía para vivir, al funcionario de turno no le parecieron bien sus contestaciones.

En agosto de 1936 se refugió en Pals (Gerona), en casa de unos primos.

Su familia cordobesa tuvo noticias de él a través de Robert Aitken, científico británico. Su enfermedad se había recrudecido pero aún le quedaron fuerzas para completar su trabajo sobre el bajo Ampurdán, aunque tuvo problemas con los milicianos que le tomaron por espía.

Intentó volver a casa, como enfermo, a través de la Cruz Roja, valiéndose de algunos conocidos que tenía en el gobierno catalán, pero no lo consiguió.

El telegrama del 5 de octubre, que anunciaba su muerte, fue recibido por sus familiares con alegría, porque creyeron que les traía la noticia de su vuelta. Al abrirlo supieron que había fallecido el 30 de septiembre de 1937, junto a su tía Elvira.

Después de muerto le rehabilitaron como catedrático, con todos sus derechos.

Nunca imaginé lo mucho que Carandell dejó escrito. Conozco 233 trabajos suyos, entre los periodísticos, los de sociología, enseñanza, geología, geografía y agricultura, principalmente. Los de carácter científico, aparecidos en revistas especializadas, fueron catalogados por Antonio Gil Muñoz (1930) y por Luis Solé Sabarís (1941); por consiguiente no me ocuparé de ellos, puesto que Solé y Hernández Pacheco (1942) los valoraron críticamente, en su momento, desde un punto de vista geológico y geográfico. En cambio, he considerado de interés dar una relación de sus numerosos artículos de prensa y divulgación no catalogados aún.

Su vocación periodística se despertó muy precozmente. A los nueve

años de edad el *Periódico Balear* le publicó un artículo premiado en concurso infantil; y tendría trece años cuando fundó en Figueras un periódico estudiantil, llamado *La Crónica*, totalmente escrito de su puño y letra.

Irene Carandell conserva cuatro tomos de artículos cuidadosamente recortados y encuadernados. Su lectura revela un constante afán de progreso y su preocupación por los temas socio-geográfico, en algunos de los cuales anticipa cosas ocurridas mucho después, como la creación de un ministerio de turismo, la construcción de un nuevo viaducto en la Electromecánicas y el acortamiento del ferrocarril Madrid-Cádiz, por Puertollano. Propugnó los deportes náuticos en el embalse del Guadalmeñato y la roturación de las dehesas dedicadas a la cría del toro bravo. Enemigo de la discriminación, defendió la igualdad de oportunidades, para que todos pudieran acceder a la escuela y a una carrera u oficio. Concebía la libertad como algo que sólo se conquista mediante la cultura; y estaba de parte de los más necesitados económica o intelectualmente.

Predicaba el respeto y el amor a la cultura y a la naturaleza; enseñaba a mantener limpios la ciudad, el campo... y el lenguaje. Era perfeccionista y exigía que todo se hiciera bien. No soportaba que se escupiera en el suelo, ni la blasfemia, ni lo soez, y atajaba toda murmuración, porque era muy recto y respetuoso con todo el mundo.

Dos ilustres geólogos nos legaron sendas publicaciones sobre su vida y su obra: Luis Solé Sabarís (1941) y Eduardo Hernández Pacheco (1942). Y nuestra Academia publicó su discurso de ingreso, seguido de un apéndice bibliográfico de Antonio Gil Muñiz (1930).

La lista de Gil Muñiz comprende 35 títulos y excluye expresamente las conferencias y los artículos aparecidos en la prensa diaria. La de Solé Sabarís abarca 90 trabajos.

Los cuatro tomos encuadernados que guarda Irene Carandell Zurita contienen 131 artículos y algunas monografías. Los he clasificado por materias y éste es el resultado, en tantos por ciento: geografía y geología, 45%; enseñanza, 21%; generales, 18%; agricultura, 8%; ciencias sociales, 6%; ciencias biológicas, 2%.

Una placa conmemorativa hay en el pico egabrense que él llamó mirador de Andalucía, en el sitio en que explicara aquel maravilloso paisaje a los asistentes al XIV congreso internacional de geología, en una subida que honró su memoria, como lo hacemos hoy aquí y como lo hicieron los municipios de Cabra y de Córdoba al dar el nombre del profesor Carandell a sendas calles, por lo mucho que amó a ambas ciudades. Que nuestro homenaje sea tan elevado como el Pico de Cabra y tan hermoso como el paisaje que desde allí tantas veces contempló.

### **Índice de los trabajos periodísticos de Juan Carandell Pericay**

Excluyo los trabajos que aparecen en el catálogo de Antonio Gil Muñiz (1930) y en la biografía de Solé Sabarís (1941).

Cuando falta el año sigo el orden en que los artículos están encuadernados.

1. *La Crónica. Periódico estudiantil (Figueras). Sine datum.*
2. *La Crónica. Periódico estudiantil (Figueras), (1906).*
3. Impresiones de una excursión a Tetuán. Cabra. Imp. de M. Cordón, s.d., 8 pp., il.
4. Mi charla radiotelefónica. Conferencia en Unión Radio de Madrid, s.d.
5. «Alpinismo» (?) en la Sierra Morena. *Peñalara, s.d.*, pp. 209-302.
6. Unas palabras aún acerca de los mapas en relieve. *Ibidem, s.d.*, pp. 145-146.
7. Paisajes de Andalucía. La sima de Cabra. *Ibidem, (1920)*, pp. 1-3.
8. Paisajes de Andalucía. El tajo de Ronda. *Ibidem, 7 (78), (1920)*, pp. 97-101.
9. En la Penibética. *Ibidem, 10 (116), (1923)*, pp. 125-129 y 145-149.
10. Panorama de la Penibética desde la Sierra del Oreganal. *Sine loco, 4 pp. plegadas y 1 dibujo panorámico. (Peñalara ?), s.d.*
11. Más apuntes panorámicos del Guadarrama, s.l., s.d., pp. 240-241.
12. El porvenir médico-social de Sierra Nevada. *Gaceta Médica del Sur, 37 (934), (1923)*, pp. 169-173.
13. La enseñanza del español en Europa. *La Enseñanza, s.d. (1923 ?)*, pp. 1.319-1.320.
14. El Trampal y el Calvitero. *Ibidem, 11 (122), (1924)*, pp. 25-28.
15. Les inundacions de l'Empordá. *Bol. Cámara Agríc. Ampurdán, 24 (416), (1924)*, pp. 2-5.
16. El congreso geodésico y geofísico internacional. Algunas figuras de la asamblea. *Ibidem, s.d.*
17. La asamblea geofísica internacional de Madrid. Hojeando libros y revistas. *Ibidem, s.d.*
18. El congreso geodésico y geofísico internacional. Más informes y memorias. *Ibidem, s.d.*
19. El congreso geodésico y la revisión catastral. *Ibidem, s.d.*
20. Peñalara. Etimología y panorama. *Peñalara, 11 (122), (136), (1925), s.d.*, pp. 59-61.
21. A través de la Penibética. *El Cronista, 31 (707), (1925).*
22. Bajo la sombra del árbol. Fantasía, s.l., s.d.
23. Gregorio Carandell y Salinas. Mi oración en la muerte de mi padre. Madrid. Edit. Hernando, (1926 ?).
24. Congreso geológico internacional. *La Opinión (Cabra), (1926).*
25. Bartolomé Darder y Mallorca. *El Diario*, año VI, núm. 1.566 (1926).
26. XII Congreso geográfico internacional de Cambridge. *Ibérica, separatum, 16 pp. (1928).*
27. El relieve de la Tierra. *Apud. Geografía universal. Instituto Gallach. Barcelona, pp. 184-26, s.d.*
28. Hidrografía. *Ibidem, s.d.*, pp. 263-280.

29. Viaje por Inglaterra, *s.l., s.d.* (1928 ?).
30. Una setmana a l'Empordá. *L'Empordá*, p. 5 (agosto, 1928).
31. Viaje escolar a Peñarroya Pueblonuevo. *s.l.* (1928).
32. Rafael Vázquez Aroca: 25 años de labor docente. *s.l., s.d.*
33. Unas horas de charla con Ortega Gasset. *s.l.* (abril, 1928).
34. Vida escolar del Instituto de Córdoba. La cátedra de historia natural visita las minas de Almadén. *El Instituto, s.d.*
35. Revérie de Málaga. *s.l., s.d.*
36. Los grandes artistas cordobeses. Fermín Ortiz. *s.l., s.d.*
37. Portugal y España. El ejemplo de las Islas Británicas. *s.l., s.d.*
38. Más escuelas y menos universidades. El ejemplo de Bilbao. *s.l., s.d.*
39. La gruta de las Maravillas en Aracena. Su origen, sus bellezas. *s.l., s.d.*
40. Una visita a Carmona y su necrópolis. I y II. *s.l., s.d.*
41. Después de la tragedia de Montoro. Lamentaciones, no; hechos sí. *s.l. s.d.*
42. Oliveira Martín en un pueblo cordobés. *s.l., s.d.*
43. Un Instituto por ochocientas mil pesetas. *s.l., s.d.*
44. En el castillo de Almodóvar. Geología y paisajes. *Noticiero sevillano* (nov. 1928).
45. Excursión escolar a Priego, Cabra y su sierra. *Diario* (nov. 1928).
46. La visita a Cabra y a su sierra de la excursión científica del XIV Congreso geológico internacional. *El Popular (Cabra)*, (1926).
47. Temas políticos. Por el regionalismo andaluz, *s.l., s.d.*
48. Por tierras catalanas. Impresiones del Ampurdán, *s.l., s.d.*, 11 pp., il.
49. De re pedagógica. El problema del bachillerato, *s.l., s.d.*
50. El torcal de Antequera, parque nacional. *El Sol de Antequera*. 5 (174), *s.d.*
51. Don Pedro de Novo y Fernández Chicharro, *s.l., s.d.*
52. En el santuario de la Virgen de la Cabeza. *Don Lope de Sosa*, (1927), pp. 139-142.
53. La ciudad universitaria de Madrid y la ciudad politécnica de Córdoba, *s.l., s.d.*
54. El ferrocarril de Puertollano a... Más argumentos topográficos, *s.l., s.d.*
55. Solidaridad, justicia, cooperación, *s.l., s.d.*
56. Mientras viene Luis Bello. Ficha para archivarla. *Vogia*, 1 (4), (1927).
57. Dinamarca agrícola y cooperativa, *s.l., s.d.*
58. Los naturalistas españoles y la geografía. *Labor (Portugal)*, *s.d.*, pp. 162-165.
59. Labor escolar. Una visita al pantano del Guadalquivir, *s.l.*, 31 de oct., *s.a.*
60. La otra blasfemia, *s.l., s.d.*
61. Sobre el Ateneo escolar. Tauro y Minerva al alimón, *s.l., s.d.*
62. El ejemplo de las islas Británicas. *Labor (Portugal)*, *s.d.* pp. 290-292.



63. De Carandell a Cañero Espinar, *s.l., s.d.*
64. Antequera y su torcal. *La Verdad, s.d.*
65. Los toros, la afición y el obrero del campo. Conferencia en el Centro Instructivo Obrero. Cabra, Imp. de M. Megías. (1927), 24 pp.
66. El almendro, *s.l., s.d.*
67. La hidrografía torrencial de la provincia de Málaga; urgente necesidad de corregirla. Conferencia en Sociedad Malagueña de Ciencias. (1928 ?).
68. El egabrensismo de don Juan Valera, *s.l., (1928).*
69. Excursión escolar a Priego, Cabra y su sierra, *s.l., s.d.*
70. Viaje a Mónaco. De Córdoba a Barcelona por Valencia. *Diario de Córdoba, (1928).*
71. Viaje a Mónaco. Etapa en Barcelona. Por tierras de Francia. *Ibidem, (1928).*
72. Viaje a Mónaco. Los miembros de la expedición. La Riviera. La catedral de la ciencia y la catedral del vicio. *Ibidem, (1928).*
73. Viaje a Mónaco. A Niza y a París. *Ibidem, (1929).*
74. París. *Ibidem, (1929).*
75. A Madrid, y a casa. *Ibidem, (1929).*
76. El problema del Oñar. *El autonomista, (1929).*
77. Excursión al Valle de los Pedroches. *Diario de Córdoba, (1929).*
78. Estudios de geografía humana. Las tallas medias de los hombres de 20 años en la provincia de Córdoba, *s.l. (1929).*
79. ¿De dónde vino la Sierra de Cabra? *La Opinión, s.d.*
80. El ferrocarril de Puertollano a Córdoba, *s.l., s.d.*
81. Significación de la vida orgánica en la evolución planetaria. Seccao II. Ciencias naturais, ciencias físico-químicas, ciencias matemáticas, *s.l., s.d., 22 pp.*
82. Contribución al estudio de las terrazas cuaternarias en España: terrazas de algunos ríos andaluces, y del río Piedra (Zaragoza), *s.l., s.d., pp. 68-73.*
83. Una excursión a las fuentes del Guadalquivir. *Don Lope de Sosa, (1929), pp. 361-368.*
84. Apuntes geográficos malagueños, *s.l., s.d., pp. 143-146.*
85. Apuntes geográficos malagueños, II, *s.l., s.d., pp. 187-188.*
86. Apuntes geográficos malagueños, III, *s.l., s.d., pp. 21-24.*
87. Apuntes geográficos malagueños, IV, *s.l., s.d., pp. 37-39.*
88. Desde el Limonar a los Cantales, por el Palo, siguiendo las cumbres, *s.l., s.d., pp. 109-111.*
89. Los veinte últimos kilómetros de la carretera Madrid a Málaga, *s.l., s.d., pp. 139-140.*
90. El premio nacional de literatura del año 1929. Angel Cruz Ruada, *s.l., (1929).*
91. En torno a la Escuela de Veterinaria cordobesa. Gracias, y por alusiones, *s.l., s.d.*
92. Veterinarios y farmacéuticos, *s.l., s.d.*
93. Revisiones urgentes. Los funcionarios, *s.l., s.d.*

94. Excursión escolar al lago. *Boletín Agrario*, 6 (46), (1930), pp. 1-5.
95. El eterno problema de las izquierdas españolas, *s.l.*, (19.300), *s.d.*
96. En la muerte de Julio Romero de Torres, *s.l.*, *s.d.*
97. Al margen de los libros. Las ideas filosóficas y políticas de Benito Espinosa, *s.l.*, (1930).
98. De institutos. Anomalías docentes, *s.l.*, (1930).
99. Rota, democracia rural. *La Voz*, (3.852), (1930).
100. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, *s.l.* (1930).
101. Una excursión por los alrededores de Grenoble, *s.l.* (1930).
102. Por la Saboya y el Delfinado poco conocidos. Divagación por el Montblanc y Ginebra, *s.l.* (1930).
103. El pantano del Guadalmellato y Córdoba la sedienta. *Diario de Córdoba*, (1931).
104. Temas políticos. Por el regionalismo andaluz, *s.l.*, *s.d.*
105. Una excursión por la España poco conocida, *s.l.*, *s.d.*
106. El «Pueblo» de «Azorín», *s.l.*, *s.d.*
107. Otro libro sobre «Azorín», *s.l.*, *s.d.*
108. El «Azorín» de Gómez de la Serna, *s.l.*, *s.d.*
109. Reflexiones acerca del Bosquejo de una Carta Regional de Portugal. *Labor (Portugal)*, 8 (54), (1934), pp. 393-396.
110. La economía agro-pecuaria cordobesa, traducida en cartogramas. *Ganadería, (Córdoba)*, (2), *s.d.*, pp. 8-15.
111. De Málaga a la Sierra Nevada, y retorno a Málaga. Viñetas de un itinerario muy rápido, *s.l.*, *s.d.*
112. Estudios geográficos en España: un punto vulnerable en la divisoria bética entre el Atlántico y el Mediterráneo, *Labor (Portugal)*, *s.d.*, pp. 274-279.
113. El XIV Congreso geológico internacional. *Rev. Escuelas Normales. (Guadalajara)*, *s.d.*
114. Paz y decoro a los muertos, *s.l.*, *s.d.*
115. Isaac Albéniz y Córdoba, *s.l.*, *s.d.*
116. El pantano terminado y el pantano que nace. *Diario de Córdoba*, *s.d.*
117. Un reportaje sanitario en el Dispensario antipalúdico. *Ibidem*, *s.d.*
118. Una historia del pantano y canales del Guadalmellato. *Ibidem*, (1933).
119. La más alta carretera cordobesa. *Ibidem*, (1934).
120. El arte de Rafael Bernier. *Ibidem*, (1934).
121. El ciudadano mariscal Joffre, *s.l.*, *s.d.*
122. El parque nacional de Córdoba. *Diario de Córdoba*, *s.d.*
123. De una nueva visita al Museo cordobés de pintura. Romero Barros, el paisajista. *Ibidem*, *s.d.*
124. La vitalidad humana en la provincia cordobesa. *Ibidem*, *s.d.*
125. El faro del Picacho, *s.l.*, (1935).
126. El colegio de los ferroviarios cordobeses, *s.l.*, *s.d.*
127. Reiteración en el Guadarrama. *La Opinión (Cabra)*, (1935).

128. El ensanche de Córdoba, *s.l., s.d.*  
 129. Unos minutos en la morada que fue de Cossío, *s.l., s.d.*  
 130. Por debajo de la piel, *s.l., (1935).*  
 131. Veinte años de residencia. *Diario de Córdoba*, 86 (30.427), (1935).

### Número de trabajos de Juan Carandell Pericay

En el catálogo de Antonio Gil Muñiz (1930):.....	35
En el catálogo de Luis Solé Sabarís (1941):.....	90
En este artículo (1988):.....	131

### Total de trabajos conocidos

Artículos en el catálogo de A. Gil Muñiz que no figuran en el de L. Solé Sabarís: .....	12
Artículos en el de Solé:.....	90
Artículos en este trabajo: .....	131
TOTAL:.....	233

### BIBLIOGRAFIA

- GIL MUÑIZ, Antonio: Indicación de los trabajos publicados por el geólogo y geógrafo don Juan Carandell, *s.l., s.d.*, pp. 38-40.  
 HERNANDEZ PACHECO, Eduardo: Don Juan Carandell (Homenaje póstumo). *Boletín R. Soc. Esp. Hist. Nat.* 40, 1942, pp. 85-91.  
 SOLE SABARIS, Luis: Juan Carandell Pericay, geólogo y geógrafo andaluz. *Bol. Univ. Granada*, 1941, pp. 157-171.

## El Dr. don Enrique Luque Ruiz

Por Angel FERNANDEZ DUEÑAS

Cuando, hace ya un año, tras el fallecimiento de don Enrique, escribí en su homenaje un artículo, publicado en el *Boletín* de nuestro Colegio de Médicos, sólo se me ocurrió un título: «Dr. don Enrique Luque Ruiz: una biografía inacabada». Me lamentaba entonces, y sigo lamentándome, de no haber podido conseguir un acabado estudio biográfico de su persona, sino sólo una ligera aproximación, redactada casi «in extremis», simplemente porque él nunca estuvo de acuerdo conmigo, cuando le aseguraba que su figura señera y señora —no es ésta la primera vez que utilizo estos adjetivos en su honor— era y es trascendental en la más próxima historia de la medicina cordobesa. Me temo pues, que, efectivamente, su biografía escrita será, ya por siempre, inacabada, aunque según finalizaba el citado artículo «...de todas formas, existe y existirá, repartida, entre todos aquellos que entregaron y salvaron la vida en sus manos».

Hoy, en esta sesión necrológica, que en su honor celebra la Real Academia de Córdoba, adelantada siempre en honrar y conmemorar todo lo que, relacionado con nuestra ciudad, es de justicia —cuestión obvia y, sin embargo, en muchos casos, como el presente, olvidada por otros estamentos, quizá más obligados, de la... «Córdoba oficial»...—; ahora, en definitiva, cuando me corresponde trazar el perfil profesional del doctor Luque Ruiz, no voy a intentar —sería ilusorio— compendiar en mis cortas y pobres palabras todo lo que cabe en una dilatada y fecunda vida dedicada al enfermo.

Por todo ello, no va a ser éste un breve apunte biográfico-médico metodológicamente puro, puntualmente cronológico, artísticamente realista, sino que tan sólo pergeñaré una especie de «biografía impresionista» en la que, unas veces, emplearé pequeñas pinceladas yuxtapuestas de tonos puros, como prístinamente ensayaron Monet y Renoir y otras, grandes manchas elásticas y sinuosas, al estilo de Berthe Morisot... Dibujaré sólo unos trazos de su periplo profesional...; difuminaré retazos de su pensamiento...; contrastaré tímidos esbozos de su carácter y por contento me dará si, aunque torpemente, doy a luz el cuadro proyectado, inacabado sí, pero rutilante en su intención y en su mensaje...

La primera pincelada, rotunda, definitiva, ha de representar al Hospital de Agudos, antañón y cargado de rancias glorias universitarias, al que acude don Enrique, todavía estudiante de bachillerato, para comenzar su formación al lado de su tío don Emilio, de don Eduardo Altolaquirre, de don Manuel Villegas.

Cabe ahora dibujar una matización suave, una luminosidad espontánea, una decidida eliminación de las formas, para lograr la animación momentánea



nea y efímera de las escenas de su licenciatura, a caballo entre Cádiz y Madrid...; para plasmar su trabajo incesante dentro de los muros de San Carlos, de la mano de don Ramón Jiménez, catedrático de Anatomía Topográfica y Operaciones y de don Laureano Olivares, su maestro en Patología Quirúrgica...; trabajo combinado con una vida alegre y algo bohemia, que el mismo don Enrique rememora en las escasas líneas autobiográficas que conocemos, con una frase de recreada nostalgia: «...Dichosa edad, llena de bellos recuerdos...».

Bellos recuerdos que se truncarán súbitamente el mismo año de su graduación, 1921, cuando ha de incorporarse al Regimiento de Infantería de la Reina n.º 2, para marchar a Marruecos tras el desastre de Annual... Allí comienza, en realidad, su vida médica, al lado de don Fidel Pagés, jefe del equipo quirúrgico al que sería destinado... Las heridas de guerra —de vientre, de tórax y de cráneo—, yunque donde siempre se ha templado el progreso de la cirugía, como el mismo Hipócrates asegurara, son su quehacer cotidiano y el motivo, a la vez, de sus primeras publicaciones: *Heridas abdominales de fuego*, *Neumotórax hipertensivo*, *Tratamiento de las heridas bipolares del cerebro*, alguna de ellas co-firmada con su maestro Pagés.

Y tras esta negra pincelada de la guerra, la cálida y lúcida reverberación de su reencuentro con su Hospital de Agudos, cuando en 1923 gana, por oposición, la primera plaza de cirujano jefe de la Beneficencia Provincial.

Ya está el cuadro esbozado; mas ¿cómo rellenar el espacio que representan 46 años de ininterrumpida labor, presidida por la eficacia, la abnegación y la entrega?, ¿cómo reflejar en el imaginario lienzo de su vida, las más de 40.000 intervenciones quirúrgicas realizadas?, ¿cómo conseguir la necesaria policromía que haga resaltar todas y cada una de sus buenas acciones, nimbadas siempre por su ocupación y preocupación por el hombre enfermo?, ¿cómo plasmar las múltiples facetas de una personalidad humanística, vocada, además de a la medicina, a la pintura, a la historia y a la arqueología?... La trayectoria fecunda de esos 46 años ha de ser más entrevista que contada; ha de ofrecerse en mi impresionista retrato, como una nebulosa refulgente, cuasi-etérea, sin límites ni formas.

Sin embargo, perpetrando en los secretos de la luz, intentaré fijar para siempre el instante fugaz.

El instante fugaz de su doctorado en Madrid, en 1927, con la presentación de su Memoria «Quimismo gástrico fraccionado», que le valdría la calificación de sobresaliente.

El instante fugaz, pero eterno, de su recepción como numerario, en 1934, en la Academia de Ciencias Médicas de Córdoba; su discurso de ingreso, titulado «Abscesos subfrénicos» significaría una importante puesta al día sobre el tema, recopilando, sistematizando y ampliando las aportaciones de Von Leyden (1782), Barlow (1845), Perutz (1894), Carnot (1915) y Nather (1925), siendo merecedor por ello de la gran difusión alcanzada en la literatura médica nacional y extranjera.

El instante fugaz de su nombramiento como Correspondiente de la Real Academia de Medicina de Sevilla, en 1935.

Y ese mismo año –nuevas pinceladas de luz– su viaje a Alemania, buscando los principales centros quirúrgicos de la vieja Europa. El mismo nos relata sus experiencias en Heidelberg, al lado del profesor Kirschner, uno de los pioneros de la cirugía vascular, en cuyo servicio intimaría con el, luego, catedrático de Hamburgo, profesor Zuckshwertz; su aprendizaje con el profesor Emil Heyman, neurocirujano del Augusta Viktoria Hospital de Berlín; su provechosa estancia junto al profesor Ernst Ferdinand Sauerbruck, aventajado alumno de Langerhans y Mickulicz, catedrático en el Hospital de la Charité de la capital germana y uno de los adelantados de la actual cirugía torácica, quien, en su despedida, le regalaría, como recuerdo, una tijera utilizada en la última intervención que realizaron juntos.

De nuevo vuelve al cuadro el color negro, para representar, otra vez, al don Enrique cirujano de guerra, cuando en nuestra contienda civil es movilizadado y puesto al frente de un equipo quirúrgico que actúa en el Hospital Provincial y, posteriormente, en el mismo frente, compartiendo allí miserias y éxitos con los también cordobeses, doctores García-Pantaleón y Bergillos.

Después, su definitiva vuelta a sus salas de San Bartolomé y San Miguel del querido y viejo hospital, dedicación compartida con su diario quehacer en el sanatorio de la Purísima.

Sigue, sin embargo, profundizando y ampliando su formación quirúrgica, unas veces asistiendo a cursos programados –Boston, Nueva York– y otras con su presencia en todos los congresos que celebra la Sociedad Internacional de Cirugía de la que fue numerario: París, Copenhague, Dublín, Roma, Nueva Orleans, Estocolmo, Londres, Munich, fueron otros tantos puntos de encuentro con lo más granado de la cirugía mundial.

Cita don Enrique en sus notas autobiográficas a las figuras médicas que más le impresionaron en estas reuniones de máxima altura científica y, es curioso, siempre se refiere a hombres importantes, pioneros todos, de la actual cirugía cardiovascular. Nombra encomiásticamente al profesor Rudolph Matas, español nacionalizado americano, profesor de la Tulane University de Nueva Orleans, creador de la técnica de la endoaneurismorrafia para el tratamiento de los aneurismas traumáticos periféricos y también co-inventor de la anestesia endoneural. Destaca también a Blalock, especializado en la corrección quirúrgica de las cardiopatías congénitas e introductor de algunas técnicas personales, como la utilizada para el tratamiento de los «niños azules». Celebra haber conocido a Beck, pionero en la cirugía de las valvulopatías mitrales y a Demijov, verdadero iniciador del método del trasplante cardíaco, ya en 1942, y convencido, ¡hace 46 años!, de la posibilidad de realizar trasplantes homólogos de corazón en el hombre.

¿Tal vez latía en don Enrique una íntima y escondida vocación dirigida a la cirugía cardiovascular? En otra época y en otras circunstancias, ¿se habría decantado por esta especialización, que ya se iniciaba en los comienzos del segundo tercio de este siglo? Ello es posible si nos atenemos a estos recuerdos, especialmente subrayados en su apunte autobiográfico y si caemos en la cuenta de que en su limitada producción literaria histórico-médica,

destaca, entre otras aportaciones, el trabajo titulado *Figuras históricas de la cirugía torácica*, publicado ya al final de su vida profesional activa.

Este otro aspecto, el de escritor, también ha de ser representado en este cuadro que, poco a poco, va configurándose. Y he de intentar un sutil juego cromático que contraste su producción médica estricta con la otra, que brota de su personalidad ampliamente humanística. Abordar en profundidad una y otra, no es coas que se pueda compendiar en estas apresuradas líneas. Limitándome a sus escritos médico-quirúrgicos —los otros serán expuestos esta noche por otros compañeros— no pretendo hacer una relación exhaustiva, sino sólo entresacar los que, a mi modesto juicio, pueden ser más representativos.

Y dentro de éstos, además de los ya citados anteriormente, cabría reseñar los titulados «Abscesos pélvicos», «Apendicitis fibroplásticas», «Supuraciones pulmonares», «Oclusión intestinal como primer síntoma de una tuberculosis miliar difusa entero-peritoneal», «Drenaje transcerebral», «Hernia lumbar», «Comentario a nuestra estadística de hidatidosis», «Diafragmatis adhesivas», «Mal perforante plantar», y muchas más que serían publicadas en prestigiosas revistas profesionales, como *Revista Clínica Española*, *Revista Española de Cirugía*, *Ideal Médico*, *Hispalis Médica*, etc.

Toda su densa actividad profesional y humanística no es obstáculo para otras apasionantes dedicaciones. ¿Cuántos años estuvo al frente del Cuadro médico de la Asociación de la Prensa? ¿cuánto tiempo y dedicación tuvo para el decanato de la Beneficencia Provincial, que personificaría hasta el mismo instante de su jubilación?, ¿cuánta ilusión y desvelo puso en esos últimos años de su vida profesional, cuando el deseado Hospital General era sólo un proyecto, el sueño de unos pocos, para mejorar y dignificar la medicina cordobesa?

Córdoba y la Medicina han sido, precisamente, las coordenadas que enmarcaron la curva de la existencia de don Enrique, curva que he intentado representar con una serie de instantes fugaces, simulando el lenguaje pictórico de Monet en su serie sobre la catedral de Rouen, para dar idea de una realidad cambiante, su vida, que aunque representada con dinámica fugacidad, signifique, al menos, una aproximación a su admirada figura.

Admiración y, al par, justo reconocimiento de su obra, fue lo que inspiró la concesión de la Encomienda con placa, primero y luego la Gran Cruz de la Orden de Sanidad y, a nivel local, múltiples distinciones, entre las que habría que destacar el Zahira de Oro, la Medalla de Plata de la Ciudad de Córdoba y la de Oro en la Excma. Diputación Provincial.

Esta noche la Real Academia de Córdoba, que en 1972 le recibió como numerario, le ofrece su homenaje y su recuerdo; de esta forma todos sus componentes podemos ratificar sus propias palabras, cuando refiriéndose a nuestra institución decía: «...Así ha sido siempre la Academia: ordenación, armonía inquebrantable, plenitud de trabajo, afecto íntimo que todos hemos sentido profundamente...».

Don Enrique, tanto desde su perspectiva de médico como de académico y humanista, hizo suya esta frase de su admirado Sauerbruck: «Debemos

aprender de nuevo que todos somos hombres», talante que, en definitiva, ha de quedar representado en mi balbuceante esbozo pictórico-literario, con un foco de luz interior, que pone de manifiesto la intención última del cuadro: don Enrique el médico, el hombre...







# Centenarios de cordobeses ilustres

Por José VALVERDE MADRID

## I. EN EL CENTENARIO DEL PLATERO SEBASTIAN DE CORDOBA

Este famoso platero era hijo de Diego Fernández Rubio y de Teresa García y había nacido en Córdoba en el año 1550, muriendo en el año 1587. Era una familia de plateros pues su hermano Diego y sus dos cuñados lo eran. Se llamaban, éstos Gregorio Martín y Ginés Martínez, que sería veedor de la Congregación de San Eloy. Su padre le mostró su arte y en el año 1571 ya tenemos un documento de Sebastián en el que toma de aprendiz a Lucas Valdés (1).

Mueren jóvenes sus padres, en los años 1570 y 1576 ella (2), y al heredar su hermano la tienda Sebastián forma compañía con el famoso Rodrigo de León que era, por entonces el más famoso artista del estilo plateresco en Córdoba. Hacen la caja, peanas y andas de la Virgen de Villaviciosa para el cabildo catedralicio cordobés, pero tienen algunas diferencias y cada parte nombra su tasador siendo el de León y Córdoba, Lorenzo, que no tenía parentesco alguno con Sebastián (3).

Obras que ya hiciera sin la compañía artística con León tenemos, en este tiempo, la cruz de la parroquial de Nuestra Señora del Castillo de Fuente Obejuna (4), un cáliz para Bujalance, una custodia para Cabra y un cáliz para Guadalupe. La primera se admiró por los cordobeses en la muestra de orfebrería del año 1973 en la Diputación Provincial. Un dato documental tenemos de Sebastián en este tiempo en que ante Miguel Jerónimo, escribano cordobés (5), afianza al pintor Gabriel de Rosales, el autor del cuadro del árbol de Jesé en el muro oriental de la Mezquita, en la suma de treinta mil maravedíes que le debía de indemnización a Catalina Díaz, moza del abogado Madueño, por razón de «haberla habido su virginidad».

Casó Córdoba con Beatriz de Herrera no sabiendo si hizo escritura de capitulaciones matrimoniales y por este tiempo hace el acetre de la parroquial de la Asunción de Cabra, obra (6) que nos pone en relación con el brasero de la catedral cordobesa que se atribuye al Vandalino. Ya empieza a trabajar en la mesa de los Saavedra, que estaba antes en el Palacio de Viana

(1) La Torre: *Registro documental de plateros*, Córdoba, 1983, p. 51.

(2) En el oficio 13 del archivo cordobés, ante Andrés Sánchez de Espejo, el día 6 de mayo de 1576.

(3) La Torre: *Registro...*, p. 52.

(4) Ortiz Juárez *Catálogo de la Exposición de orfebrería cordobesa*, 1973, p. 47.

(5) En el oficio 4 del archivo de protocolos cordobés, escritura de 3 de diciembre de 1577, fol. 1.383.

(6) Ortiz Nieto, Bernier y Lara Arrebola: *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba*, t. II, p. 70.

y de la que hay reproducción fotográfica en el Catálogo de la Exposición de orfebrería civil de la sociedad de Amigos del Arte.

En el año 1584 tenemos tres datos documentales ante el escribano Rodríguez de la Cruz y son tres arriendos, uno de ellos el del día 3 de noviembre a su hijo Diego de una tienda de platería. Al año siguiente, ante el mismo escribano, tenemos tres datos documentales más y son dos poderes a Francisco Garay y a Alonso Aragonés y un arriendo de por vida el día 30 de octubre de aquel año. Ya no tiene sociedad con Rodrigo de León el que subsistiría muchos años más, muriendo en el año 1609 (7).

Muere Sebastián de Córdoba el día 3 de abril de 1587 y el día 9 acude su viuda Beatriz de Herrera al escribano Rodríguez de la Cruz (8) para hacer la partición de sus bienes y exponer que no había hecho testamento y esta curiosa relación de bienes muestra la serie de plata labrada y de deudas que a su favor tenía de particulares que no habían pagado al platero. Entre la primera reseña un banco de plata con historias cinceladas y 8 chapas de recuadros chicos y cuatro pilares que pesa cuatro marcos, unos candeleros de altar, una cruz dorada, otra cruz con un Cristo, ocho brazos de cruz con unas tarjas, otros brazos con fruteros cincelados, dieciséis imágenes de cruz, seis apóstoles cincelados, dos fuentes, una naveta con su cuchara, dieciséis platos de plata, dos aros y dos tarjas, una vinagrera, una campanilla, un brasero de plata, una fuentezuela, un salero, una porcelanilla, otro salero, tres agnus dei, uno de ellos con reliquias y una sortija con esmeralda.

Entre las deudas tenemos que destacar las de don Pedro de Toledo, don Juan Pérez Cívico, la obra de la iglesia de Santiago de Córdoba, la de Adamuz, la de San Miguel de Córdoba, la de Bujalance, la de Gaspar Aragonés, vecino de Lucena, la del conde de Grajal, la de Alonso de Moncayo, la cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza de Andújar, don Alonso de los Ríos, vecino de Fernán-Núñez, Rodrigo de León, su antiguo compañero, Diego Fernández y Juan Triguillo, procurador.

Entre los bienes muebles se contiene en el inventario a Isabel, morisca, de 34 años, seis reposteros, una cama de palmilla, un cobertor, cuatro colchones, seis sábanas y almohadas, un catre de madera, una cama de viento, sayas, mantas, colchas, ropas de levantar y de jergueta, vestidos, alfombras, arcas, cofres, escritorios, cinco escritorios, un brasero con su caja de madera, una escopeta, una espada, dos puñales, géneros de azofar, un peso grande de balanza, 16 libras de pesas, 4 esteras, 30 fanegas de trigo, 6 arrobas de aceite- y dos tocinos.

Por último, entre los enseres de la tienda señala el banco de la calle, dos cajones, una galera, un aparador, bancos, fuelles, banquetas, dos tases de forjar y más de aplanar, chambiotes de aplanar y de restenir, varios útiles de plomo y para moldear, libros y más enseres.

Y terminamos este recuerdo de Sebastián de Córdoba en el centenario de su muerte señalando cómo él y Rodrigo de León elevaron la platería cordo-

(7) J. Valverde: «Plateros cordobeses: Rodrigo de León, el Benvenuto Cellini cordobés», diario *Córdoba*, 1 de septiembre de 1975.

(8) Oficio, 22 ante Alonso Rodríguez de la Cruz. Archivo de protocolos de Córdoba, sin foliar.

besa de la altura que en la época barroca, con Antonio Ruiz, Damián de Castro y García de los Reyes, continuarían formando la escuela de platería orgullo de nuestra ciudad.

## II. EN EL CENTENARIO DE DON FEDERICO CASTEJON

Hermano del inolvidable don Rafael Castejón y Martínez de Arizala, don Federico Castejón había nacido en nuestra ciudad en el año 1888. Su padre, ilustre abogado y vocal del Tribunal de lo contencioso Administrativo, le inculcó el estudio del Derecho y después de un bachillerato cursado en Córdoba fue en la Facultad de Derecho sevillana donde se graduará de licenciado.

Unos pocos años de pasante en Córdoba en aquel bufete que fue del gran abogado pontanés don José Contreras Carmona, académico que había sido de la Academia cordobesa y en el de su padre le formaron en la disciplina jurídica pero sintió la llamada de la cátedra y nuevamente volvió a Sevilla para trabajar de auxiliar con don Quintiliano Saldaña, una gran figura en el campo penitenciario y cuya cátedra de doctorado en la Universidad sería de las más prestigiosas.

Pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, viaja por Europa en pos de las nuevas direcciones en el campo de la ciencia de la disciplina del Derecho Penal, aunque ve que no estaba la ciencia española tan atrasada en comparación con la europea pues teníamos a un Dorado Montero. Fruto de estos viajes son sus monografías *Modernas direcciones del Derecho en Italia y Nuevo Derecho Civil*.

A la vuelta de Italia y Alemania gana don Federico la cátedra de Derecho Penal precisamente en la facultad sevillana que era su deseo y empieza una etapa fructífera de publicista de la que son muestras sus obras *Continuidad del Derecho Civil y Penal, La prevención del delito y El estado peligroso del delincuente*. También comienza sus tomos sobre *Derecho Penal*.

Años más tarde ostentaría el cargo de capitán jurídico militar con carácter honorífico y la presidencia del Tribunal Tutelar de Menores. Pasando en el año 1939 a desempeñar una cátedra precisamente de *Derecho Penal* a la Escuela Social sevillana y a los pocos meses de vocal del Tribunal Supremo como magistrado. Su labor en la sala segunda de dicho tribunal es admirable, poniendo al día la jurisprudencia penal con arreglo a las modernas direcciones de la doctrina jurídica penal. Simultanea el cargo con el de presidente de la sección penalista del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y con el del consejo de redacción de la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, poniendo al día las tan usadas por los profesionales *Leyes Penales* de Medina y Marañón.

Un nuevo cargo tiene don Federico por este tiempo y es de vocal de la comisión legislativa de redacción del nuevo Código Penal de 1944 y habría que ver la cantidad de papeletas y notas de jurisprudencia que manejaba para la simple redacción de un artículo.



La llegada de la jubilación para Castejón supuso más horas libres para el estudio de la ciencia del Derecho Penal, a la que había dedicado su vida. Una idea acoge en su siempre joven afán de saber y es la de la unificación del Derecho. Primeramente había observado que con los tratados de extradición y la similitud de las penas era muy posible esta idea europea de unificar el derecho pero es que si pasamos al campo del Derecho Civil, desde el área del Derecho Mercantil al de Familia y Sucesiones había una gran cantidad de artículos en los códigos que eran enteramente iguales, sólo las especialidades forales de alguna región se rebelaban en su tratamiento a esta unificación por eso se obviaría con apéndices y en muy escasas materias.

Asiste a las sesiones del Instituto de Derecho Comparado y Filipino en San Sebastián en el año 1961 y a las del siguiente año en La Coruña. Colabora en el Congreso de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias en el año 1964, de inolvidable recuerdos para Córdoba, donde se celebró alguna sesión por instigación de don Federico. También colabora en el XI Curso Internacional de Criminología de Madrid en el año 1962 y en todas partes es escuchada su palabra con atención y respetado su saber. Es, en suma, el apóstol de la Unificación del Derecho en España y ya jubilado se le ofrece la cátedra de Derecho Internacional en la Universidad María Cristina de El Escorial y la presidencia de honor del Congreso de Criminología.

Como académico de la Real de Córdoba, de la que era miembro desde el año 1911, tenemos que destacar su colaboración en el *Boletín* desde el año 1923 y de todas sus actuaciones en la Academia tenemos que destacar la importantísima suya en Pozoblanco en la sesión extraordinaria en loor de Juan Ginés de Sepúlveda, de aquel gran Cronista de Su Majestad cesárea, de quien trazara don Federico una inigualable semblanza (9).

Un gran jurista gloria de la ciencia española y el primer paladín de la unificación del Derecho que ahora, con la entrada de España en el Mercado Común tiene un auge que no llegó a conocer aquel hombre de ciencia que fue don Federico Castejón Martínez de Arizala.

### III. EN EL CENTENARIO DE LOPE DE HOCES

Lope de Hoces era el octavo hijo del Señor de La Albaida, don Alonso de Hoces, descendiente de un noble linaje con derecho en el Repartimiento de Córdoba, capilla en la Catedral y derecho al doble de cepa. Nació el ilustre marino en la casa, hoy Archivo Municipal, en la calle de las Campanas, inscribiéndose su bautismo en la parroquial del Sagrario (10) diciendo que «en tres días del mes de marzo de mil quinientos ochenta y ocho bauticé a don Lope, hijo de don Alonso González de Hoces y de doña María de Gón-gora, su mujer. Hice este bautismo yo, el licenciado Agustín de Aranda, cura de la dicha ciudad de Córdoba».

(9) Para más detalles, vid. J. Valverde, «Don Federico Castejón y Martínez de Arizala», diario *Córdoba*, 25 de enero de 1972.

(10) Inscripción del folio 171 del libro 5 de los Bautismos del Sagrario de la Catedral de Córdoba.

Muy joven se queda Lope huérfano de padre, y como costumbre de aquel tiempo, pasan casi todos los bienes al mayorazgo y solamente recibe Lope y como donación de un hermano canónigo una pensión de doscientos reales y medio caíz de trigo al año. Con ésto no tenía más remedio Lope de Hoces que optar o por la carrera de las armas o por la eclesiástica. Elige la primera y sus estudios le destacan y en 1610 ya es oficial de la marina y cinco años más tarde nada menos que general del mar. Se acredita como técnico en la carrera de Indias y es en el camino del mar de Nueva España donde se forja su leyenda de marino sin derrota.

En 1618 es capitán general de la flota que va a Indias y son tantos sus aciertos en su lucha con el inglés que en el año 1621 el Rey le concede el hábito de la orden militar de Santiago. Se cuenta y no se acaba de sus hazañas marineras y de los barcos piratas que toma al abordaje. Tiene una aureola de joven general que seduce en Córdoba a las damas de la nobleza. Aquí casaría con su prima, doña Aldonza de Hoces Cárcamo, con la que tendría dos hijos.

Lope de Hoces es nombrado Gobernador de Cádiz y allí prepara los navíos suministrando desde materiales, víveres y marineros a las flotas de don Fadrique de Toledo y Antonio de Oquendo. Mas el quiere salir al mar. Es lo suyo. No los trabajos burocráticos de los puertos. Con ocasión de que la Armada del Marqués de Cadereita carece de mando de la tropa de desembarco Lope solicita ese cargo para él y parte para la Isla de San Martín que era nuestra, donde los holandeses se habían hecho fuertes. Como es natural, la isla es reconquistada pero Hoces es herido en un brazo. A la vuelta de su flota a Cádiz es molestado por una indagación del asesor real don Pedro Coloma con inoportunas preguntas acerca de los aprestos de los barcos y él le contesta altaneramente que no es ni botiller ni despensero para medir los avituallamientos de las naves.

En el año 1636 recibe la orden de que vaya a socorrer al Brasil, lo que hace aunque estaba con altas calenturas, haciéndosele en el trayecto dos sangrías. Así es como se hizo la gran empresa militar conocida por el auxilio a Pernambuco socorriendo y salvando a los aliados protugueses, acción cantada por los poetas de la corte de Felipe IV y pintada por aquel gran pintor que fue Maíno, aparte de otros artistas que han perpetuado en el lienzo detalles de la batalla y cuyos cuadros están en el Museo Naval. Al regreso de esa victoriosa acción su flota es atacada por la holandesa y aun siendo ésta superior a la suya, en tres galeones, es derrotada entrando triunfalmente en Cádiz. Pero el descanso es poco pues ya se le tiene preparada otra armada para el socorro de Flandes y, aún enfermo, manda la flota que quema veinticuatro bajeles al enemigo en el Canal de la Mancha, regresando con sus once navíos intactos. Es elogiada en letra de imprenta su acción en una monografía que imprime Gómez Pastrana en Sevilla en el año 1637.

Pero Hoces insiste en que se le dé descanso. Le dice al rey que la licencia que le pide es para morir en un rincón en Córdoba. Que está enfermo. Se le contesta que aguante un poco pero que ahora nuevamente tiene que ir a la defensa martítima de los puertos del Cantábrico pues la flota del arzobispo

de Burdeos tiene bloqueados los puertos españoles. Mas ya ha cambiado el signo del almirante. Estando en el puerto de Guetaria ataca la flota francesa y su barco es incendiado por los brulotes que eran embarcaciones llenas de alquitrán ardiendo que se lanzaban contra los navíos. Su barco naufraga y se tiene que salvar a nado y auxiliado por su paje. Escribe un folleto Hoces explicando el suceso pues once barcos contra una flota de treinta del arzobispo no tiene comparación.

Regresa Lope a La Coruña y allí nuevamente le busca el arzobispo desafiándole a mar abierto. Añagaza en la que Hoces no entra pues aduce al emisario que sin permiso de su rey no puede aceptar el desafío. Quiere ganar tiempo pues se está preparando una segunda armada invencible. Se concentran en aquel puerto las armadas de Oquendo (11), Horna, Massibradi y Castro. En ésto es citado para que acuda al Consejo de Indias, de donde había sido nombrado oidor pese a las protestas de su pariente el conde de Castriello que le tenía animadversión. Se queda en La Coruña preparando la Armada que va a ir al campo holandés y francés en busca de sus dos armadas.

Se suscita la cuestión de quién mandaría la flota pues aunque Oquendo es más antiguo tiene más fama Hoces. Se decide la cuestión a favor del primero y el día 7 de septiembre de 1639 salen las sesenta velas y los nueve mil hombres de la segunda gran Armada. Hoces va en el barco Santa Teresa de mil toneladas y setenta cañones. En el canal de la Mancha avistan la escuadra enemiga el día 16 de septiembre. La manda Van Tromp. Hoces enfila su barco para procurar el abordaje, que era su táctica con los bucaneros, mas el holandés no le deja acercar con el tiro de sus baterías. Se acaba la pólvora y van los holandeses y franceses a repostar a sus puertos y los españoles a Inglaterra. Pero llega la prohibición de quedarse en las Dunas y tienen que salir a la desesperada el día 21 de septiembre y nuevamente se reproduce la batalla naval. Cien navíos han juntado los enemigos y lanzan brulotes y se suceden las descargas de artillería. Un disparo alcanza a Lope de Hoces y muere y su barco es alcanzado por un brulote y arde. Oquendo y pocas naves que le siguen pueden escapar y llegar a Marvick. Se ha perdido la Segunda Armada. La nueva táctica de fuego a distancia y un fuerte temporal cual en el siglo anterior destrozara la primera armada de Felipe II han hecho fracasar la gesta española.

Felipe IV escribe una sentida carta de pésame a la viuda de Lope y la anuncia que su hijo será conde y tendrá una encomienda de dos mil ducados y que su hija será menina de la reina. Todo le parece poco para premiar al héroe de las Dunas, Lope de Hoces, el almirante desgraciado.

(11) *El almirante don Antonio de Oquendo*, por Rafael Estrada, Madrid, Calpe, 1943, p. 166. Vid. también Fernández Duro: «Armada española». Tomo IV. Fernández de Navarrete en su Biblioteca Marítima Española y Vargas Ponce en su Colección documental del Museo Naval. José Valverde: artículo en la *Hoja Oficial del Lunes* de Córdoba, de 15 de mayo de 1967: «La partida de nacimiento de Lope de Hoces». Miguel Angel Orti Belmonte, «Don Lope de Hoces y Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 82 (1961) pp. 285 y siguientes.

#### IV. EN EL CENTENARIO DE PEDRO DE CARDENAS

Era don Pedro Cárdenas un poeta cordobés del Siglo de Oro, pues nació en el año 1587 y murió en el año 1643. Huérfano, con once años, de padre, su numerosa familia volvió de Madrid a Córdoba en el año 1599, pues la estancia del padre había sido debida únicamente a un destino en la corte que había obtenido unos pocos años antes de morir. Se llamaba don Hernán Arias de Saavedra.

Don Pedro Cárdenas en el año 1605 solicita ser caballero veinticuatro haciéndose un expediente (12) marcado con el número 94, en Córdoba, en su cabildo y donde se declara su edad que es la de veinte años aproximadamente. Declaración que coincide con la de la escritura de su madre doña Ana Caicedo, otorgada en Madrid en el año 1598 en la que dice la edad de cada uno de sus hijos para el expediente de ser tutora de ellos y señala la de once años para Pedro.

Casa don Pedro el día 30 de junio de 1608 con la dama cordobesa Catalina Venegas y al año siguiente, antes de que cumpliera los veinticinco años de edad, su madre le emancipa para que pueda regir los bienes que le había señalado su padre en su testamento que otorgó en Madrid en el año 1598.

Cruzado en la orden militar de Santiago (13) en cuya concesión tanto intervino su amigo Góngora, tenemos a Cárdenas documentado en muchos viajes a Sevilla y Granada. Por entonces es cuando en su quehacer poético hace una obra teatral: *La Estrella de Sevilla*. Su estilo no es tan pulido como años más tarde mostraría en su poesía a Antonio de Paredes y lleva el manuscrito de la obra fecha anterior a la de Lope que es del año 1613. Se conserva aquél en el Museo Británico. Ha llegado a nosotros en una mala copia mientras que la obra de igual tema, de Lope, *La Niña de Plata*, ha llegado en su original.

Estaba la obra de Cárdenas olvidada hasta que Cándido María Trigueros la sacó del olvido y aunque algún escritor dice que el drama a que se refiere es a Felipe II se ve claramente que a quien se refiere es a don Pedro el Cruel, objeto de un odio africano por los cordobeses, aunque en la obra desfigure el nombre llamándole don Sancho.

Tirso de Molina también en *El Rey don Pedro en Madrid* sigue en cierto sentido, la tesis de la obra de Cárdenas pero tanto en ella como en la de Lope hacen una comedia de lo que en Cárdenas era un drama. También si comparamos la *Estrella* con esas dos obras de Lope y Tirso se ve que la versificación y vocabulario son más pobres; en la de Cárdenas nos muestran un principiante, un autor de una sola obra que sepamos nosotros.

Siguiendo con la vida de don Pedro de Cárdenas señalemos que en el año 1612 (14) paga una deuda de juego a don Francisco Manuel de Lando por mano de un famoso tahúr cordobés, Marcos de Torres, a quien inmortalizaría Góngora con su poesía. Aquel mismo año tomaría posesión de su

(12) Archivo Municipal de Córdoba. Expedientes de caballeros veinticuatro.

(13) Expediente en el Archivo Histórico Nacional, del año 1606.

(14) Escritura de 1 de enero de 1612 ante el escribano Pedro Gutiérrez.



cargo de patrono del cordobés Hospital de los Ríos (15) y el año anterior –1611– le dedicaría Góngora la poesía de Frontalete, que nos muestra la faceta de caballista de Cárdenas que llegó a pagar miles de ducados por un caballo.

Colabora nuestro poeta en los sonetos en loor de la Infanta Margarita donde colaborarían Vaca de Alfaro y Góngora. Por cierto que ya en junio de 1613 tenía reunidas las poesías del cisne de Córdoba pues era un admirador suyo ferviente don Pedro. Pedro de Valencia gracias a él conoce la poesía gongorina, le dice en una carta, y en la de 4 de septiembre de 1614, que publicó Millé, se ve que el don Pedro a quien en ella se alude es a Cárdenas.

Vivía Cárdenas en la collación cordobesa de Santiago que era casi todo el terreno de solares propiedad de la familia; recordemos la donación del convento del Carmen por su primo Pedro Gómez de Cárdenas y el encargo del retablo a Valdés Leal. Era un barrio poético pues aparte de él vivían allí el cuñado de Góngora don Gonzalo Saavedra, el exquisito poeta de *Los Pastores del Betis*. Góngora habla de sus estancias en el barrio y alude a Cárdenas en la poesía que empieza diciendo así: «Salí, don Pedro, esta mañana a ver un toro que en un Nacimiento, con mi mula estuviera más contento». Es de fecha 1614, fecha del certamen poético en loor de Santa Teresa que Páez de Valenzuela recogería en un volumen. No colaborando en dicho certamen Cárdenas, pues estaba en Granada, viaje al que alude Góngora en otra poesía compuesta en el año 1615 la de «Hojas de inciertos chopos el nevado cabello, oír el gentil tu dulce avena». En cambio sí interviene Cárdenas en las fiestas en loor de la Purísima Concepción que se celebraron en la iglesia de San Andrés cordobesa.

En 1618 traduce nuestro poeta del toscano la obra de Guarro «De la civil conversación», dedicada a doña Jerónima de Armenta, monja en el convento de Santa María de las Dueñas y por este tiempo escribió Cárdenas también su *Genealogía de los Haro*, desaparecida, y de la que hace referencia Ramírez de Arellano (16).

Una carta de Góngora de 9 de septiembre de 1619 dirigida a Corral nos habla de que está haciendo borrones de poesías para remitírselos a Cárdenas, su recopilador. Dos años después una nueva faceta como escritor tenemos en Cárdenas, la de que hace una biografía de Francisco de Santa Ana, literatura mística ensalzando la vida de aquel ermitaño. Nos narra cuanto le socorrió al ermitaño Fray Luis Ochoa, el hijo del arquitecto Juan Ochoa, el de la catedral cordobesa.

En el año 1622 declara como testigo en el expediente para la concesión del hábito de la orden de Santiago a don Francisco de Góngora y dice que tiene treinta y cinco años, lo que hace corroborar la fecha de su nacimiento en el año 1587. Aquel mismo año colabora con Antonio de Paredes en su obra y al año siguiente dedicaría unas poesías a su muerte, ocurrida en 1623. También muere ese año su madre y en su testamento le nombra alba-

(15) Escritura de 30 de octubre de 1612 ante el escribano Gutiérrez.

(16) *Galería biográfica de escritores (...) cordobeses*, t. I, p. 86.



cea y heredero en parte pues los mayorazgos eran para su hermano Martín (17). Es testigo de dicho documento Cosme Muñoz, el San Vicente de Paúl cordobés, como se le llamaba en aquel tiempo, ya que había sido marino de galeras antes de colector de limosnas y llevar vida de santo en Córdoba.

Por el año 1625 recibe Cárdenas el encargo del marqués del Carpio de contratar varios matrimonios cordobeses para que se establezcan en el Carpio con obligación de llevar un torno de seda «corriente y moliente» y sin obligación de pago de renta de gallina y estableciéndose en casas del marqués en dicho pueblo para la introducción de los tejidos de seda en forma industrial. En 1626 casa Cárdenas a su hija con don Fernán de los Ríos y al año siguiente otra con don Martín de Saavedra. Al año siguiente muere Góngora y Vicuña, que recolecta las poesías, dice que el archivo de ellas era la librería de don Pedro de Cárdenas.

Del año 1629 tenemos un dato documental de una carta de pago que le hace Gonzalo de Saavedra, el gran poeta y de una concordia con Jerónimo de Torreblanca, el autor de la obra *De juris spiritualis*, la primera obra dedicada al estudio de los espíritus en la literatura española. En la sección de Personal del Archivo de Palacio en Madrid hay constancia documental de cobros de nuestro biografiado de viajes relacionados con las Caballerizas de Córdoba y una escritura sorprendente: es la de 1 de agosto de 1632 otorgada en Córdoba (18), en la que por no haber formalizado Cárdenas cuando se casó la preceptiva escritura de capitulaciones matrimoniales lo hace entonces tasando su cortijo del Garabato en siete mil ducados.

En el año 1643 algo presente el poeta cuando al emprender el viaje a Madrid ante el escribano Damas (19) da poder el día 2 de enero a su mujer para que haga testamento por él, advirtiéndole que debe aún parte de la dote de alguna hija y que se le entierre en la capilla de los Cárdenas en la iglesia de Santiago que había fundado un antepasado suyo, Antón Gómez de Córdoba, que fue contador real de Juan II. Al volver de Madrid, el día 22 de julio de aquel mismo año de 1643, muere y el día 21 de noviembre su viuda utiliza el poder para testar, no utilizando la facultad de mejorar que tenía sino que instituye herederos por partes iguales a sus hijos. Salcedo Coronel sostenía que era en el año 1645 cuando murió Cárdenas pues había aprobado los comentarios gongorinos en 1643.

## V. EN EL CENTENARIO DE MANUEL FERNANDEZ RUANO

Este poeta cordobés nació el día 28 de abril de 1833 y era hijo de un oficinista de la curia eclesiástica; de carácter apático y apocado y lleno de vida interior, se dedicó a escritor poesías y he aquí que sus amigos, uno de ellos Amador Jover, le inducen a que se presente a los primeros Juegos Florales cordobeses ganando un accésit con el tema de la venida del Espíritu Santo

(17) Ante el escribano Rodrigo de Molina en 16 de septiembre de 1622.

(18) Ante el escribano Nicolás Damas, en el oficio 31 del Archivo de Protocolos Notariales de Córdoba.

(19) Ante el escribano Damas, en el oficio 31 del Archivo de Protocolos Notariales de Córdoba.

sobre los Apóstoles. Esto le produjo un empleo en el Gobierno Civil, empleo que terminó pues no asistía al mismo como asimismo pasó con el que en la curia le proporcionó Fray Ceferino González. El se defendía con las publicaciones en los periódicos cordobeses como podía hasta que acordó ir a Madrid a probar fortuna. El creyó que con su renombre de que era académico de la de Córdoba desde el año 1860 y haber obtenido el primer premio en los juegos florales cordobeses de 1862 y 1865 tendría el campo abierto de las páginas literarias de los diarios de la capital.

Pero aquéllo resultó un tremendo fracaso. Se le acabó el dinero. No podía salir de la pensión modestísima en que estaba pues le denunciaba el dueño por no pagar y no entregó ni una carta de recomendación que llevaba para los periodistas de los principales diarios. El caso es que si no es por el marqués de la Fuensanta del Valle, que se enteró de su lastimoso estado y pagó la fonda y le dio dinero para volver a Córdoba, allí hubiera muerto.

La vuelta a Córdoba le supuso ganar otra vez el primer premio de poesía en los Juegos Florales de 1878 y otra vez reanudar las sesiones académicas. También colabora en el libro de *Tradiciones cordobesas* y en el año 1881 en el del Homenaje a Calderón y en el del Tercer centenario de Santa Teresa. Hace prólogos, en fin, reanuda una vida literaria plena en éxitos.

Los temas de sus poesías en la primera época eran los de los Juegos Florales, que eran de tema religioso, histórico o de costumbres; así tenemos sus poesías sobre San Acisclo y Santa Victoria, San Eulogio, San Rafael, La fe y la indiferencia, al Canal de Suez, a la Vida en el campo, a Calderón, al Guadalquivir, a la muerte de Ayala, a la conquista de Córdoba y uno bellísimo a las ermitas donde en una estrofa así las define:

Salve, mansión hermosa  
donde el alma se inunda de alegría,  
en dulce paz reposa  
deja que el alma mía  
la esencia beba en tí de la poesía.

Hay otra etapa en su obra poética en la que ensalza a los visitantes ilustres a Córdoba y así tenemos las dedicadas a la visita de Isabel II en el año 1862, al príncipe de Asturias, a Alfonso XII y al Niño Rey, todas bellísimas. En otra serie ensalza a las damas de la buena sociedad cordobesa y en ellas tenemos que destacar las dedicadas a la muerte de doña Matilde González Ruano, a las señoritas Zúñiga, Jiménez de Rivero, Díaz, González Molada, Díaz de Morales, Ramírez de Arellano y Valdelomar. En otras a quien canta es a los políticos como don Juan Tejón, alcalde de Córdoba, a los García Lovera, a don Angel de Saavedra y al barón de Fuente de Quinto.

Pero no solamente abordó la poesía, sino también el teatro Manuel Fernández Ruano; así tenemos sus dramas titulados *El espectro juez* y *Las apariencias engañan* y sus zarzuelas *Bujón y alquimista*, *Revista diabólica*, *El maestro*, *Tipos morales* y *El mayor de los males*.

Solamente vio publicada en vida, aparte de sus colaboraciones en los periódicos, un pequeño libro de poesía dedicado al Canal de Suez en el año

1874 pues los cuatro pequeños tomos de toda su obra se publicarían ya muerto el poeta por su admirador don Francisco de Borja Pavón en el año 1892. Ramírez de Arellano dice que poco favor hizo esta publicación a la memoria de Ruano pues salió lo bueno y lo malo del vate, a lo que oponemos que es una crítica demasiado rígida pues todo lo que él escribiera tiene su sello que era el del mejor poeta del siglo XIX de Córdoba.

Murió el 10 de agosto de 1888 y el Ayuntamiento costeó su sepultura y también le puso a la calle Pescadores su nombre.



From the late 11th century, the Gothic style began to appear in the architecture of the West. It was a style that was characterized by its height and its lightness. The Gothic style was a result of the desire to build taller and more light-filled churches. This was achieved through the use of flying buttresses, which allowed the walls to be thinner and the vaults to be higher. The Gothic style was also characterized by its pointed arches, which were used in the windows, doorways, and vaults. The Gothic style was a major development in the history of architecture, and it was the dominant style of the Middle Ages.

The Gothic style was a result of the desire to build taller and more light-filled churches. This was achieved through the use of flying buttresses, which allowed the walls to be thinner and the vaults to be higher. The Gothic style was also characterized by its pointed arches, which were used in the windows, doorways, and vaults. The Gothic style was a major development in the history of architecture, and it was the dominant style of the Middle Ages.





# Apunte histórico sobre Villanueva del Duque

Por Juan OCAÑA TORREJON

Dícese que empezó a poblarse esta villa a principios del siglo XVI o acaso antes, pues en 1530 aparece con un vecindario de 123 vecinos (1) y tomando el nombre de Villanueva del Marqués, que posteriormente cambiara por el actual.

Su población debió de ir en aumento y pronto sintieron la necesidad de construir un templo digno de ellos para lo que firmaron el concierto que copiamos literalmente: «Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo, Hernán Ruiz, maestro mayor de cantería de Córdoba y su Obispado, vecino de dicha ciudad a la colación de San Juan, de la una parte y de la otra los señores don Francisco Fernández Caballero, don Domingo Sánchez, don Blas Fernández Llorente, don Juan Alonso Esparragosa y don Bartolomé Caballero, escribano público y del concejo, vecino de la villa de Villanueva del Marqués, que es del Duque de Béjar, y representando a todos los demás vecinos de la dicha villa, según consta en obligación ante don Bartolomé Caballero, digo estoy concertado con el dicho señor don Francisco Fernández Caballero y los demás de labrarles de cantería y mampostería una capilla mayor en la iglesia de la dicha villa del tamaño ancho, altura y largura contenidos y declarados en una planta [...] por mí hecha en medio pliego de papel de marca mayor firmado por mí y Jerónimo Hernández, mi hermano, y el dicho Bartolomé Caballero que está en poder del dicho Bartolomé Caballero y se ha de hacer con arreglo a estas condiciones: Ahondando en el fundamento que ahora tiene la iglesia hasta emparejar y poner al nivel de dichas zanjas con la parte más honda [...] con sal, arena, ripios, y a pisón como es costumbre hacer en semejantes edificios y puesta hasta media vara forma la carpa de piedras de cantería bien labrada [...] las molduras bajas y capiteles y rollo han de ser dóricos con dos basas capiteles, rosca de labores de cantería limpia, sentada y revocada y los tres arcos que parecen en la planta uno en el testero y los otros dos a los lados colaterales para ensanche han de ser de cantería limpia y en los dos ventanas de cantería y en los otros se ha de hacer una media naranja de vuelta caída con molduras con artesones y cubrir el edificio hasta el arco toral [...] por precio de mil ducados. Obligándose de mancomún con Jerónimo Ordóñez, teniente de Maestro mayor de la ciudad de Córdoba y vecino de la colación de San Juan, que está presente y comenzará dentro de veinte días y acabará en un año dándosele para comienzo de la obra 600 ducados y nos obligamos de no partir mano y se ha de tasar y apreciar la obra y materiales por dos maestros de cantería, uno de

(1) Cabrera Muñoz, E.: *El condado de Belalcázar*, pp. 337-338.

cada parte, y si no fueren conformes el Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba nombrará un tercero maestro de cantería que la vea y la aprecie [...]. En Córdoba, a cinco días del mes de marzo del año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1580, siendo testigos Miguel Jerónimo, Juan Bautista León y Gonzalo Alonso, vecinos de Córdoba y lo firmaron con sus nombres los otorgantes, Hernán Ruiz, Jerónimo Ordóñez, Pedro Suárez, escribano público» (2).

Parece que la obra no se hizo con la urgencia que se precisaba, así como que tampoco se respetaron algunas condiciones pues se introdujeron reformas para mejorar lo que se había acordado, y para terminar las diferencias que pudiera haber o surgir se extendió por Hernán Ruiz un documento que copiamos: «Sepan cuantos esta carta vieran cómo yo, Hernán Ruiz, maestro mayor de la Santa Iglesia Catedral y vecino que soy de la dicha ciudad, otorgo que es así que yo tomé a mi cargo por escritura de hacer la capilla mayor que de presente se hace y está haciendo en la iglesia de la villa de Villanueva del Marqués, que es de este obispado la cual se me dio a cargo y por orden del Concejo de la dicha villa y fábrica de la dicha iglesia con ciertos modelos y trazas y condiciones y por precio de mil ducados, como se declara en la escritura que sobre ello se otorgó ante Pedro Suárez que fue escribano público de Córdoba, y en ejecución de dicho contrato se comenzó a hacer la dicha capilla con los altos acrecentamientos y mejoras por orden de la parte de dicha fábrica y es por utilidad de la dicha capilla y estando para fenezca y acabar la dicha capilla tratóse de las dichas mejoras y acrecentamientos y me convine con el dicho Concejo y parte de la dicha capilla se acabe y fenezca conforme al parecer último por mí dado que está en poder del obrero de la dicha fábrica y que se haga sobre los dineros que están recibidos se les dé de los que fuese menester hasta que la dicha capilla se acabe de dicho punto y estando acabada se tase toda la dicha capilla por los oficiales que se nombraren por las partes y el tercero en caso se discordia y los que dichos estén conformes tasare y sea justo se tase en el valor de la dicha obra y se haga cuenta de lo recibido y si hubiese recibido yo, el otorgante, más cuantía de la tasación vuelva la dicha masía y si fuese menos lo recibido del aprecio se me cumpla y pague y por que yo no me puedo hallar presente al otorgamiento de escritura y escrituras que sobre lo sobredicho se hubieran de hacer por presente doy todo mi poder cumplido de derechos bastantes a Martín Ruiz Ordóñez, mi hermano, mostrador de la presente carta que en nombre mío y en el de dicho Concejo de la dicha fábrica puede efectuar el dicho concierto y otorgue sobre ello y en mi nombre la dicha escritura o escrituras con todas las cláusulas, fuerzas y firmezas que convinieren y con obligación de su cumplimiento de mi persona y jueces y bienes y sometimiento a la dicha villa y personas y jueces y poder a las justicias que me obliguen o apremien a su cumplimiento como por cosa juzgada y me obligó a hacer por firme este poder y la escritura y escrituras que en virtud de él se otorgaren que quiere me ligen y obliguen como si yo las otorgase y

(2) Archivo notarial de Córdoba. Oficio 36, 15, fol. 325.

si en ello presente fuese y pueda recibir cualquiera maravedís que por hacer dicha obra y acabarla se me hubiera de dar y dieren que de recibos que valga como si yo los diese y lo haré por firme dicha obligación so la dicha obligación de mi persona y bienes debajo del poder de las justicias hecha y otorgada esta carta en Córdoba a 21 de abril de 1591, siendo testigos Alonso Ruiz de Córdoba, Alcalde Ordinario; Pedro Ramírez Cruz y Pedro Molina, mercader, vecinos y moradores en Córdoba y firmóla el otorgante a quien yo el escribano conozco, Hernán Ruiz. Alonso Rodríguez de la Cruz» (3).

Todo debió de resolverse sin mayores incidencias, ya que no hemos visto documento que de ello se ocupara, como tampoco hemos llegado a conocer el total de la obra, que por lo que se deduce debió de superar los mil ducados ya que los interesados hablan de introducciones en lo tratado para el mejoramiento de la capilla.

Años después, en 1638, el platero cordobés Pedro Sánchez de Luque se compromete a hacer y entregar el próximo Domingo de Ramos una cruz de plata para la parroquia de Villanueva del Duque. El encargo lo hace don Luis de Ortega y Ramírez, presbítero y mayordomo u obrero de la fábrica de dicha iglesia, entregando a cuenta 14 marcos de plata (4).

La población iba creciendo, pues ya en el siglo XVIII se le asignan 315 vecinos (5) y su religiosidad iría también siendo más difundida, por ello no es de extrañar que también en estos años vuelva a preocupar al vecindario el estado de su iglesia y manifestar su deseo de mejorar o completar lo referente al culto.

En 1781, siendo obispo de Córdoba don Baltasar Yusta Navarro, llegó a esa capital el artista don Domingo María Palmerani, natural de Bolonia, al que se le hacen varios encargos con destino a templos de aquella ciudad y de particulares, y a nuestro intento el que le fue confiado de un altar para la parroquia de San Mateo de Villanueva del Duque, formalizado por un concierto de fecha 23 de noviembre de 1783.

Debidamente autorizados intervinieron en el acuerdo don Diego Caballero Muñoz, cura de la citada parroquia, don José Rubio Gómez, obrero de su fábrica y los artistas don Domingo María Palmerani y don Ventura Aute; legalizando el acuerdo ante el escribano público don Pablo Rafael Sánchez Bustamante.

Con anterioridad, el 7 de octubre de aquel año se fijaron las condiciones y detalles para este concierto, los que resumidos son los siguientes:

Ha de hacerse de madera seca de Flandes de la mejor calidad y sin mezcla alguna, con arreglo al diseño presentado, y su fuese necesario agrandar o disminuir por exigirlo el lugar de colocación, se rebajará o aumentará el precio acordado. Debe construirse según el orden compuesto y ha de llevar en el medio un nicho grande para la escultura de San Mateo Apóstol y Evangelista, y a su lado dos imágenes iguales de tamaño de San Blas o San

(3) Archivo notarial de Córdoba. Oficio 22.

(4) Aguilar, R., y Valverde, J.: «El platero cordobés Pedro Sánchez de Luque», *BRAC* 65, p. 66. (Documento 110).

(5) Cabrera Muñoz, E.: *op. cit.*

Jacinto, puestas en los intercolumnios y las columnas deben ser estriadas. Debajo de la imagen de San Mateo, el manifestador, que ha de ser de orden jónico con seis columnas estriadas y bajo él un sagrario, cuya puerta debe llevar algún atributo del Santísimo Sacramento. La mesa de altar, de la misma madera la romana, y el embalsamiento del pedestal de piedra negra bruñida y en los tableros deben ponerse trofeos alusivos a las imágenes allí colocadas. Sobre la cornisa en el encerramiento, un medallón grande de medio relieve con un Santísimo Cristo y la Magdalena los pies con dos chicotes que la sostengan y en la corona o remate el escudo del señor obispo. Todas las imágenes han de poderse fijar después de estofadas, en su sitio, pero sobre cielos de nubes y cosas.

Son de cuenta de la fábrica la conducción de este retablo desde Córdoba, los andamios y obras de albañilería precisos para dejar todo proporcionado y en buena disposición las gradas y presbiterio.

El precio se estipula en ocho mil reales, pagados en esta forma: tres mil reales al empezar la obra, otros tres mil al llegar a las cornisas y el resto al finalizar su colocación, siendo después reconocido por persona perita designada por el señor obispo, debiendo quedar terminado en el mes de marzo «del año próximo» de 1784 (6).

Estos documentos fueron también firmados en calidad de testigos por don Miguel del Pino, don Juan Chaparro y don Enrique Palacios, todos vecinos de Córdoba.

Es curioso señalar que en las principales obras que se ejecutan en esta iglesia, de una sola nave y sostenida por arcos de cantería, dedicada a San Mateo, por lo menos a principios del siglo XVI, son siempre los dirigentes y encargados de aquellos trabajos o invenciones que se efectúan, maestros de Córdoba muy acreditados por sus labores y principales en sus tiempos y arte.

### Allozo y la Virgen de la Guía

«Allozo» o «ayoza», palabras a las que se les da el significado de «campo de almendros», fue un pequeño poblado situado en una colina al Noroeste de Villanueva del Duque, próximo a la actual villa, y que desapareció hacia principios del siglo XVI por incorporarse, como ya hemos dicho, sus pobladores a esta villa, a los que se les considera como el grupo originario de ella.

La actual ermita de Nuestra Señora de la Guía parece que fue el santuario u oratorio en donde rindieron culto aquellos habitantes y los de otros lugares cercanos.

El santuario de Nuestra Señora de la Guía se supone que fue construido por los Templarios, desconociéndose la fecha de su edificación y demás circunstancias, pero su estilo, inscripciones ilegibles sobre algunas piedras, que

(6) Valverde Madrid, J.: *Ensayo socio-histórico de retablistas cordobeses del siglo XVIII*, Córdoba, 1974, pp. 192 y 193. (Documentos 1 y 2).



forman parte de su construcción y otros restos, señalan una remota antigüedad.

La antigua imagen, que desapareció en 1936, se nos dice que era de bronce y ha sido sustituida por otra hecha por el escultor de Pedroche, don José Herruzo Alamo. Aquella tenía dos asas o argollas y medía 25 centímetros. Existe la tradición de que fue aparecida o hallada por un pastor en el lugar en que hoy está la ermita y hasta se habla de haber existido en dicho lugar un monasterio que se les achaca a los Templarios. La tradición oral así lo explica y cree.

Sobre el año 1950 y al picar durante unas obras la pared lateral, por encima de la puerta, se descubrió un hueco en el que había seis imágenes y varias reliquias de indudable mérito y que se atribuyeron a ser de una vieja capilla o ermita de Alloz. Una de las imágenes parece ser de San Blas, antiguo patrón o titular de la iglesia. Las demás imágenes pudieron estar colocadas en el altar mayor y una de ellas se le atribuyó ser la primitiva Virgen de la Guía, patrona de la villa, y a la que rinden culto actualmente los pueblos de Alcaracejos, Fuente La Lancha, Hinojosa del Duque y Villaralto (heredado de Dos Torres). Sus fiestas son: el 2 de mayo es llevada a Hinojosa y Fuente La Lancha, y en febrero lo hace Alcaracejos y Villaralto. En todas estas villas existe cofradía de ella y se hacen fiestas con salvas de pólvora y actos feriales (7).

No es sólo este culto el existente en Villanueva del Duque, pues la población minera venera en la ermita de San Gregorio a su patrona, Santa Bárbara, y el pueblo en general recuerda el voto hecho a San Jacinto, que suele celebrarse con fiestas el 17 de julio de cada año.

Entre estos vecinos corre la leyenda de «La Reina Mora» que se esconde y guarda sus tesoros en los minados de Las Morras del Cuzna. Cada 200 años los expone al público y si alguien logra cogerlos sin hablarle queda desencantada; si no lo hace así se convierte en una fiera que persigue al hombre. Tiene mucha semejanza con las que sostienen en las provincias norteñas de nuestra patria (8).

---

(7) Véase el periódico *Córdoba*, 6 marzo 1966.

(8) Ocaña Torrejón, J.: «Leyendas de Los Pedroches», *BRAC*, 97.





## Notables efemérides literarias de 1986

Por José María OCAÑA VERGARA

Durante el año actual se conmemoran diversas efemérides literarias de innegable valor en el ámbito cultural español. A los cincuentenarios de Unamuno, Valle Inclán, Maeztu, Villaespesa, Muñoz Seca y García Lorca, que fallecieron el año 1936, unimos el recuerdo de Garcilaso de la Vega y Gustavo Adolfo Bécquer, herido mortalmente el primero en el asalto a la fortaleza francesa de Muy en Provençe el año 1536, mientras que el poeta de las *Rimas* nacía en la ciudad del Betis el año 1836. Cúmplese también el centenario del nacimiento del ensayista y filósofo Manuel García Morente.

Don Miguel de Unamuno y Jugo, el hombre de la lucha, de la contradicción y del escándalo, es, sin duda, una de las figuras más importantes de toda nuestra historia literaria. La afirmación del conde de Keyserling de que Unamuno era probablemente el español más importante desde Goya, no ha perdido vigencia. Prueba evidente de ello es el entusiasmo que su obra provoca allende nuestras fronteras y el apasionamiento con que su figura es discutida.

Unamuno fue un escritor prolífico. Compuso novelas, ensayos, dramas y poemas. En todas sus obras está patente el problema de «qué espera al hombre después de la muerte». Obras como *El sentimiento trágico de la vida*, *Agonía del cristianismo*, *Contra esto y aquello* y *San Manuel Bueno, mártir*, por sólo citar algunas, son muestras evidentes de la continua lucha interior que Unamuno libraba diariamente en su ámbito espiritual.

Don Miguel fue el gran debelador de la atonía espiritual de los españoles a los que ofreció, con su diaria insatisfacción, con su permanente espíritu de contradicción, con su total independencia, una auténtica lección viva frente al gregarismo.

La íntima necesidad de Dios le lleva, según Laín Entralgo, a una lucha despiadada consigo mismo. Pocos hombres no creyentes han buscado más sinceramente a Dios; pocos han sentido mayores ansias de eternidad.

Auténtico guía de la Generación del 98, Unamuno supo calibrar exactamente la obra de Quevedo, Cadalso y Larra como precursores de las graves inquietudes hispanas. Su pensamiento guarda numerosos puntos de contacto con el cordobés Séneca a través de las obras del autor de *Los sueños*. Su acendrado cariño por la tierra cordobesa plasmóse en un bello poema titulado «Córdoba», incluido en el libro *Poemas de los pueblos de España*:

Saavedra, Lucano, Séneca,  
Córdoba,  
Roma canta en la mezquita,  
Guadalquivir medita

el sueño de Abderramán.  
 La vida, fuerza del sino,  
 juego en tragedia,  
 tragedia en juego, Lagartijo;  
 en las ermitas  
 sestean capeadores del Señor.

### Ramón del Valle Inclán

Nacido en Villanueva de Arosa en 1866, falleció en Santiago de Compostela el día 5 de enero de 1936.

Valle Inclán es el máximo representante de la prosa modernista. Supo aunar la brillantez de la forma, el exotismo de los temas, el dominio del idioma, la gracia y el sarcasmo de las imágenes que convierten sus escritos en piezas de incalculable valor lírico. Para Ortega y Gasset, Valle Inclán fue «el estilista original y, al mismo tiempo, adorador de la lengua patria».

Su entrega al arte fue heroica; en su altar ofrendó todos los sacrificios. Le enardecían la belleza, la galantería, la arrogancia, los ritos antiguos, los prestigios aristocráticos y galantes.

Su religiosidad y sus ideas políticas son siempre estéticas y superficiales. Valle Inclán fue durante toda su vida un artista: «Sé como el ruiseñor —escribió— que no mira a la tierra desde la verde rama donde canta».

Su riquísima producción literaria admite múltiples clasificaciones según la crítica más exigente. Siendo el artista más puro del Modernismo, fue también el primero que superó la fase inicial lanzándose por otros derroteros. De esta forma, barajando lo trágico y lo cómico, lo irónico y lo humorístico, lo satírico y lo burlesco, Valle Inclán llegó a una total deformación de las cosas y de las personas, como no se había conocido desde la época de Quevedo. Esta terrible deformación, que convertirá a los hombres en simples fantoches, reproduce la parte negativa de la sociedad, observada por el novelista con una lente empañada de pesimismo. Su esperpento *Luces de bohemia* puede considerarse como la más grotesca y triste visión de la España de su época.

La adscripción de Valle Inclán a la Generación del 98 es clara y lógica examinando su extensa producción. Su profundo españolismo, el realismo deformado con que presenta a los personajes o una situación, su poesía arcaizante y campesina, junto a la ironía moral y quevedesca de sus esperpentos, motivan que Pedro Salinas lo incluyera muy certeramente entre los componentes del 98. De ellos lo separan el afán crítico, el lastre intelectualista y la tendencia ideológica de los conspicuos del 98. Valle Inclán defendió el valor del arte por el arte como base clave de sus composiciones, pero en muchas de ellas hay un exacto juicio sobre la situación tristísima de España. Si no encontramos en su obra líneas directrices de manera explícita, no nos cabe la más mínima duda de que flota en todas ellas una clara sugerencia, un propósito educativo, una fina nota correctora en una prosa de decantada belleza, riquísima en la adjetivación y en las imágenes, sólo compa-

rable a las *Leyendas* de Bécquer o al mágico *Platero y yo* de Juan Ramón Jiménez.

### Ramiro de Maeztu y Whitney

Nació en Vitoria el año 1874. De acusada formación inglesa, sobre un fondo racialmente español, el notable ensayista empieza como todos los de su generación haciendo ostensible el desagrado ante la España de su tiempo.

Sufrió la influencia de Nietzsche y escribió artículos en un tono exaltado, demoleedor e iconoclasta. A partir de 1913 se opera en él un fortalecimiento de sus ideas religiosas, que tiene mucho de conversión aunque nunca había dejado de ser católico. Se hizo, como él diría, «más católico». En tono exaltado y mesiánico trueno contra las falsas doctrinas extranjerizantes; aboga por el retorno a los principios básicos de la nacionalidad; patria, fe, idioma, cultura; sueña con vincular a todos los países «hispanicos» de uno y otro lado del Atlántico en una tarea común de progreso y destino. En su obra *Defensa de la Hispanidad* exalta la magna empresa de España en América, al tiempo que rehabilita la tarea imperial de los siglos XVI y XVII. La Hispanidad –para Maeztu– no pretende ser una supervivencia de la política española en aquel continente, sino la conciencia común de poseer un mismo ser y la fórmula de su acción conjunta en el futuro. Se encuentran aquí ecos de Rubén Darío, autor del poema *Salutación del optimista*. El libro de Maeztu es un libro transido de emoción religiosa y patriótica.

El escritor vasco supo evadirse del recinto de la duda tan común a sus compañeros generacionistas. Su espíritu apasionado, anheloso de verdades absolutas, era incompatible con la permanencia en nada equívoco. De ahí su patriotismo y catolicismo exaltados durante los últimos años de su vida por la postración en que cree sumida a España.

Fue, al igual que Unamuno, un agitador de conciencias. Se ha afirmado que Maeztu no fue propiamente un literato, sino un consumado ensayista que pretendió defender los principios intangibles y eternos de la religión católica. Acertó a organizar brillante y personalmente el conjunto de los ideales nacionales que Menéndez Pelayo había expuesto anteriormente. Su profundo catolicismo, su innegable amor a la verdad y su entrega a la defensa de principios consustanciales con su formación lo convertirán en estandarte de un grupo numeroso de intelectuales que profesaban el tradicionalismo cultural, religioso y monárquico como norma de acción. Su preocupación por los valores formales y estilísticos es casi nula. Abominó de la exornación modernista. Aspiró a la sencillez expresiva –norma general del 98– que anima con un gran vigor apasionado. Su lenguaje es digno, macizo, lleno de jugo y alejado del énfasis decimonónico y de la afectación esteticista de algunos modernistas. Su única finalidad, al igual que Unamuno, será predicar una doctrina dejarla clavada en la mente del lector. Esto lo consigue casi siempre. Por ello su influencia ha sido muy profunda en las últimas promociones de intelectuales.

### Francisco Villaespesa

Nació en Laujar (Almería) en 1877 y murió en Madrid el año 1936.

Tras sus estudios en la Universidad de Granada marcha a la capital de España donde triunfa rápidamente como poeta. Salvador Rueda y Juan Ramón Jiménez le dedicaron grandes elogios. Colabora en las principales revistas de la época y triunfa plenamente en el teatro. Recorre América en medio del éxito popular. Gana cantidades fabulosas que dilapida con la máxima rapidez. Enfermo y pobre, regresa a España en 1931, para morir cinco años después en la mayor penuria. Su gran amigo y protector César González Ruano, que lo visitaba en los últimos meses, nos ha dejado unas patéticas líneas que resumen nítidamente las dificultades del gran triunfador en otros tiempos: «Cada día vendía un mueble, una manta, una ilusión o un soneto de su juventud, que cambiaba un poco para hacerlo pasar por nuevo. Era impresionante aquella ruina de capitán de la picaresca, de príncipe mal traducido del Renacimiento».

Y sin embargo, hubo un momento, como afirma Díez-Echarri, en que pareció que Villaespesa se iba a constituir en árbitro de nuestra poesía. Armonioso, torrencial y fecundísimo, deslumbraba al gran público, sobre todo al del teatro, donde alcanzó éxitos incomparables mediante brillantes parlamentos líricos que intercalaba en el cuerpo de la obra. *El alcázar de las perlas*, donde incluía la bellísima salmodia titulada «Las fuentes de Granada», fue uno de los mayores éxitos dramáticos de nuestra época.

Parecía resurgir un nuevo Zorrilla, capaz de llevar a las tablas la grandeza de épocas pretéritas, la magia de palacios suntuosos y el esplendor de ropajes deslumbrantes. Todo el ornato del más perfecto cromatismo se exultaba por doquier en las composiciones del escritor almeriense. Sin embargo, todo fue flor de un día. El hechizo pasó pronto y Villaespesa, agobiado por apremios económicos y arrastrado otras veces por su excepcional poder de improvisación, se dedicó como antes Rueda y Zorrilla a lanzar al mercado libros y más libros de versos, que si un día merecieron el aplauso general, hoy están casi olvidados. Aquí estribó su posible fracaso. La facilidad con que triunfó, todavía cuando era adolescente, fue funesta para él. No obstante, una lectura serena de la ingente producción de Villaespesa nos presenta a un poeta de indudable inspiración y altas calidades. Su figura juvenil de «guerrero» del Modernismo, de rompedor de frentes, de guía de poetas tan jóvenes como él, quedará siempre en el recuerdo de la más imparcial crítica. Si a Villaespesa se le estigmatizó con el apodo de «Zorrilla del siglo XX», justo será consignar que contó con numerosos seguidores de su obra lírica. Muchos han sido y son los que lo veneran por poeta en la más alta sonoridad de la palabra, plena de su mayor integridad, poeta de ayer, de hoy, de mañana.

### Pedro Muñoz Seca

Tan popular y fecundo como Carlos Arniches, al que no cede en inven-



tiva ni en vis cómica, si bien con menos quilates literarios, es el costumbrista don Pedro Muñoz Seca, nacido en El Puerto de Santa María y fallecido en Madrid durante el mes de octubre de 1936.

El autor gaditano cultivó un teatro abiertamente cómico. El género que lo define se conoce con el nombre de «astracán». Aunque no se tenga un concepto muy claro de esta clase de comedias, quizás lo fundamental de ellas es la falta de lógica. Ni el estudio de los personajes, ni la trama resisten un análisis profundo y, sin embargo, Muñoz Seca alcanzó éxitos notabilísimos con obras como *Usted es Ortiz*, *La plasmatoria*, *La oca*, *Los extremeños se tocan* y, sobre todo, *La venganza de Don Mendo*. Obra casi perfecta, se intentó con ella ridiculizar el tono grandilocuente del teatro poético tan en boga durante las primeras décadas del siglo y representado por obras de insufrible engolamiento. Teatro, en definitiva, eminentemente sincero en el que la sociedad descubre su ruindad y pobreza mental, mucho más al vivo que en las referidas obras de salón de Benavente.

Muñoz Seca intentó entretener y divertir a un público multitudinario, levantar admiraciones y odios, llevar a las tablas todo un período de la vida nacional parodiándolo en sus más salientes aspectos y empleando la escena como tribuna política, mucho más eficaz por cuanto utilizaba para convencer el ridículo, mezclado con la sal más gorda que se ha derramado en la escena española.

Algunas obras de manifiesta tendencia político-social se convirtieron en arma de ataque a instituciones y personas.

Al proclamarse la República escribe obras de agudísima crítica. *El jabalí*, *La oca*, *Anacleto se divorcia*, *El Ex...* y *Cataplún* son algunos de los títulos que merecieron el aplauso del público, pero la negativa de determinados grupos políticos que se vieron fuertemente atacados en ellas.

*La oca* —anagrama de una «Libre Asociación de Obreros Cansados y Aburridos»— satirizaba de una parte al obrero falto de formación y de otra, a ciertas asociaciones de damas carentes de comprensión humana e inteligencia. *El Ex...* ridiculiza al diputado zafio y cretino, despreciado por todo el mundo menos por sus correligionarios. *Anacleto se divorcia* es un ataque a la ley de separación conyugal que acababan de votar las cortes republicanas. Estas piezas de clara intención política y alusión personal motivaron su muerte, que tuvo lugar al comienzo de la guerra civil.

Conocida es la triste anécdota sufrida momentos antes de su fusilamiento cuando afirmó con la mayor seriedad que «sólo había una cosa que no le podían quitar: el miedo tan tremendo que tenía».

### Manuel García Morente

La personalidad de don Manuel García Morente, nacido en Arjonilla (Jaén) en 1886, presenta numerosos puntos de contacto con las de Unamuno y Ortega y Gasset, de quien fue íntimo amigo y colaborador. Profundas inquietudes espirituales, acompañadas de una fortísima desazón vivencial

de tipo existencial a la manera de Chopenhauer y Nietzsche, motivaron una pérdida de fe en sus años juveniles. Posteriormente, en 1940, una nueva crisis religiosa devolvióle la fe y se ordenó sacerdote.

Estudió en Francia y Alemania y fue catedrático y decano de la facultad de filosofía y letras de Madrid.

García Morente se encuadra en la brillante nómina de ensayistas y pensadores de la generación conocida con el nombre de «Novecentismo», concepto acuñado por Eugenio D'Ors y de la que formaron parte Ortega y Gasset, Eugenio D'Ors, Américo Castro, Gregorio Marañón, Salvador de Madañaga, Julio Camba, Ramón Pérez de Ayala, Ramón Gómez de la Serna y Gabriel Miró, entre otras destacadísimas figuras del ensayo y pensamiento hispanos.

El Novecentismo caracterizóse por la sólida preparación intelectual de sus componentes, por la obsesión constante de la obra «bien hecha» y por el cuidado exquisito de la forma. La vocación magistral de todos los componentes del Novecentismo se reflejó a través de la cátedra, la prensa, la tribuna pública o parlamentaria. Su influjo en la vida cultural española fue enorme, sobre todo en la formación de las minorías intelectuales.

La obra de García Morente centróse básicamente en el campo del ensayo filosófico en el que nos ha dejado obras de excepcional valor. Fue además un consumado traductor de obras metafísicas e históricas alemanas. Publicó investigaciones originales de signo neokantiano primero, bergsonianos después. Citaremos *La estética de Kant*, *La filosofía de Henry Bergson* y *La filosofía de Kant*.

La encomiástica labor de García Morente como decano de la facultad de filosofía y letras de Madrid ha sido constantemente resaltada por sus numerosos compañeros y discípulos. Rafael Lapesa le ha dedicado páginas brillantísimas en las que destaca la obra y esfuerzo del insigne filósofo jiennense en pro de nuevos métodos para la modernización y puesta a punto del viejo caserón de San Bernardo en un centro moderno con afanes de superación y esperanzas. Los resultados fueron muy positivos y los estudios lingüísticos e históricos lograron la mayor difusión con las personalidades atrayentes de Menéndez Pidal, Américo Castro, Elías Tormo y Gómez Moreno entre otros.

García Morente sintióse atraído durante los últimos años de su vida por problemas teológicos, escolásticos e históricos. De su última etapa son libros tan esclarecedores como *Idea de la Hispanidad*, magistral y lúcido complemento de *Defensa de la Hispanidad* de Maeztu, *Introducción a la filosofía*, compuesta con Zaragüeta, y *Lecciones preliminares de filosofía*.

### **Federico García Lorca**

El poeta granadino es, sin duda, el cantor de la Alta Andalucía. Su temperamento, el más apasionado y apasionante de la lírica contemporánea, ha merecido juicios muy contradictorios, pero altamente positivos cuando se

analiza su obra lírica y dramática. Hoy es García Lorca el dramaturgo español contemporáneo más admirado, leído y representado en el mundo. Como afirma Lázaro Carreter, a ello contribuyeron las penosas circunstancias de su muerte, pero también otras radicadas en su arte mismo.

Europa supo valorar la obra lorquiana como muestra innegable de un dramaturgo que habla de hombres y de pasiones con voz auténtica. Lorca supo restituir la tragedia griega como supremo valor dramático. Su gran trilogía *Bodas de sangre*, *Yerma* y *La casa de Bernarda Alba* representa, en conjunto, la más brillante floración trágica del teatro español del siglo XX. Sólo en Buero Vallejo encontraremos algunas notas de parecido valor.

García Lorca ha sido calificado por unos como «criatura de creación»; por otros, «poeta intuitivo», aludiendo, sin duda, a la facilidad para captar las formas poéticas de la vida; por otros, como el intérprete del alma popular en una de sus más típicas expresiones: lo gitano andaluz. Al igual que Lope de Vega, Lorca supo asimilar y expresar el alma española, sus inquietudes, sus tormentas pasionales, su humor, su poesía y su música.

Poeta trabajador, como él solía decir: «La verdadera poesía –declaraba en carta a Jorge Guillén– es amor, esfuerzo y renunciamento».

Torrente Ballester nos habla de Lorca como autor de una poesía eminentemente artística. Poeta, pues, que escribe para los cinco sentidos y con los cinco sentidos. Los poemas de Lorca se gustan, se paladean, se palpan y hasta se huelen. La poesía de Lorca entra por los ojos, oídos, por el tacto. Sensaciones múltiples y afortunadas jalonan su obra, repleta de una riquísima flora y fauna. Predominan los peces, los toros y los caballos. También como motivo constante, la luna. Y junto a estos juegos riquísimos de metáforas de increíble originalidad, metáforas recién hechas, virginales, con toda la pureza de lo que acaba de nacer. Enamorado de la imagen poética, todo su bellísimo discurso sobre Góngora fue un alegato en este sentido.

Lorca repetirá hasta la saciedad la frase de Marcel Proust: «Sólo la metáfora puede dar una suerte de eternidad al estilo». Quizás por esto, quizás por sus condiciones inigualables, Lorca sembrará su obra de recursos metafóricos que en ocasiones harán obscuro el poema. Pero siempre sus imágenes serán sorprendentes y nuevas. Por lo expuesto y por su profundo popularismo Lorca es hoy uno de los poetas españoles más leídos y admirados en el mundo entero.

### Otras efemérides notables: Garcilaso de la Vega y Gustavo Adolfo Bécquer

Garcilaso de la Vega, nacido en Toledo y muerto en 1536 en el asalto a la fortaleza de Muy en Provençe, es el mejor símbolo del Renacimiento lírico español. Intimo amigo de Boscán, hizo recaer sobre él la labor de implantación de los metros y formas italianas en la poesía castellana. La intimidad dolorida del *Cancionero* de Francesco Petrarca encontrará en el poeta toledano a su más fiel seguidor. Si el poeta italiano había cantado la belleza de Laura, Garcilaso se dedicará a celebrar la perfección idealizada de

la mujer renacentista en la rubia Isabel de Freire. Soldado y poeta, Garcilaso vive por entero la primera época del Renacimiento. El poeta del Imperio habita poéticamente entre ninfas, faunos y nereidas, mientras su espíritu bélico se asocia a la empresa de Carlos I de España y V de Alemania. El ruido de las batallas alterna con las risas alocadas de las ninfas que tejen bellísimas escenas mitológicas en las orillas del Tajo.

Poeta profundamente humano y racial, Garcilaso vive y vivirá mientras exista la lengua castellana. El supo adaptar toda la magia de la naciente lírica italiana el Parnaso español. Gracias a él la lírica se enriqueció con la prestancia del endecasílabo italiano, con la estancia, la silva, el soneto y la lira, que tomó este nombre de la denominación propuesta por el poeta toledano a la canción destinada a la Flor de Gnido:

Si de mi baja lira...

Sus sonetos y églogas pasan por ser de lo mejor de la lírica española. Una innegable finura, insuperable en la expresión, y una gran suavidad en el fluir del verso corren parejas con la delicada exquisitez de los conceptos que brotan de un alma transida de pena y dolor por un amor imposible, por Isabel de Freire, la dama que acompañara a la emperatriz Isabel.

El manantial primero, como en toda auténtica floración lírica, afirma Rafael Lapesa, fue el sentimiento garcilasiano. Su riquísima materia poética estuvo constreñida por las vivencias de un espíritu agitado entre impulsos contradictorios. Junto al amor por Isabel, Garcilaso sintió un profundo respeto por la persona del emperador, pese a haber sido desterrado a una isla del Danubio por motivos ya conocidos de la crítica literaria.

Garcilaso supo encontrar en su peregrinaje lírico los moldes de la más pura esencia castellana tradicional y, al mismo tiempo, la belleza ignota del petrarquismo italiano. El autor del *Cancionero* influirá poderosamente en el poeta toledano. Transformará su energía inicial dulcificándola con una impronta proyección hacia el mundo exterior. De esta forma la poesía garcilasiana comenzará a ocuparse de la belleza del mundo exterior, de los valles y del paisaje como no se hará hasta el total triunfo del romanticismo y movimiento generacional del 98.

No han vuelto a hacerse en castellano estancias más fáciles, más abundantes, más suaves que aquellas que cantan Salicio y Nemoroso en honor de Galatea y Elisa, tras las cuales, disfrazada de bellísima pastora, aparece el rostro melancólico y purísimo de Isabel de Freire.

Junto al profundo sentimiento de los pastores destacaremos la intervención casi personal del bosque, selvas y prados que sienten al unísono los desdenes y la muerte de la amada. Una naturaleza de excepcional belleza agreste emerge de la lectura de estas églogas en las que se describen cuadros bucólicos de suprema belleza y serenidad, turbados solamente por el trinar de los pájaros, el mecerse de los árboles con la caricia de la brisa, un lejano susurro de abejas o el tranquilo movimiento de las aguas surcadas por ninfas nadadoras.

Y junto a la figura de Garcilaso, del que se cumplen este año cuatrocientos

tos cincuenta años de su heroica muerte, el recuerdo de Gustavo Adolfo Bécquer, nacido en Sevilla el año 1836.

Probablemente no ha sonado en toda la lírica española una voz más pura, más cristalina, más íntima y confidencial que la del poeta sevillano. La voz de Bécquer, tan sencilla y directa, como otrora la de Garcilaso, nos llega transida de efusión, cargada de los más hondos sentimientos del alma: amor, esperanza, celos, angustia.

Bécquer representa uno de los momentos culminantes de la lírica española. Con él la poesía se hace tersa y suave, íntima y personal a través de estrofas y metros, recursos y figuras que resisten la más severa crítica.

Sus poemas, en los que destacan las notas de sencillez, naturalidad, autenticidad y contención, se acompañan de un misterioso fluido del que parece estar impregnada toda su poesía. Una vaga música a lo Chopin acompaña por lo bajo el ritmo de su versos. El poeta parece flotar entre dos mundos, el mundo real percibido por los sentidos y ese otro de la fantasía apenas entrevisto en sueños y al que Bécquer alude tantas veces. Poesía de valor eterno como la de Garcilaso, Machado o Juan Ramón Jiménez, hitos impecederos en la historia de la lírica castellana. Esta emergió brillantísima por obra de Garcilaso de la Vega, cargóse de bellísimas formas metafóricas con Góngora y tornóse suave y delicuescente en Bécquer. Eterno camino de la lírica que siente al unísono con el hombre las angustias y las penas, las alegrías y las esperanzas. La sobriedad expresiva llega en ocasiones con Bécquer a extremos inconcebibles. «Poesías que parecen hechas de nada», diría Azorín con evidente acierto. Pero, en conjunto, obra cincelada con los mejores artificios espirituales por uno de los más excelsos poetas de todos los tiempos y de todas las latitudes.



The first part of the book is devoted to a general history of the country, and is divided into three periods, the first of which is the period of the British conquest, the second is the period of the French domination, and the third is the period of the present reign. The author has endeavored to give a full and accurate account of the events of each of these periods, and to show the progress of the country from a state of barbarism to a state of civilization.

The second part of the book is devoted to a description of the country, and is divided into three sections, the first of which is a description of the general appearance of the country, the second is a description of the principal cities and towns, and the third is a description of the principal rivers and lakes. The author has endeavored to give a full and accurate account of the appearance of each of these objects, and to show the progress of the country from a state of barbarism to a state of civilization.



The third part of the book is devoted to a description of the principal cities and towns, and is divided into three sections, the first of which is a description of the principal cities, the second is a description of the principal towns, and the third is a description of the principal villages. The author has endeavored to give a full and accurate account of the appearance of each of these objects, and to show the progress of the country from a state of barbarism to a state of civilization.

The fourth part of the book is devoted to a description of the principal rivers and lakes, and is divided into three sections, the first of which is a description of the principal rivers, the second is a description of the principal lakes, and the third is a description of the principal streams. The author has endeavored to give a full and accurate account of the appearance of each of these objects, and to show the progress of the country from a state of barbarism to a state of civilization.

# Organización del fondo bibliográfico de la Real Academia de Córdoba

Por M.<sup>a</sup> Dolores MUÑOZ MOLINA

## Introducción

Por tercer año consecutivo, y gracias a la subvención recibida por parte de la Junta de Andalucía, hemos llevado a cabo la labor de clasificación y catalogación de mil seiscientos libros pertenecientes al fondo bibliográfico de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.

## Trabajo realizado

El método de catalogación utilizado han sido las «Normas Internacionales para la descripción bibliográfica». En España, *Reglas de Catalogación I. Monografías y Publicaciones seriadas*, editados por la Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985.

A cada libro catalogado le ha sido asignada una ficha donde se describen los datos más representativos: autor, título, editor, año de publicación, páginas, ilustraciones, notas, etc. así como su clasificación según el Sistema Decimal Universal (CDU). La clasificación consiste en agrupar y distribuir, en base a un sistema, el fondo documental, según la materia que trate.

En trabajos posteriores, de esta ficha única podrán obtenerse otras secundarias que permitan la localización de cada libro, atendiendo a sus principales datos descriptivos: autores, colaboradores, materias, etc.

La situación actual de la biblioteca tras nuestro trabajo en los tres últimos años, es la siguiente:

–*Libros sellados y registrados*: 4.700, número coincidente con los libros existentes en la biblioteca hasta el año 1985.

Se ha producido una normal entrada de libros durante los dos últimos años, los cuales se encuentran sin registrar.

De entre los libros existentes, 2.700 corresponden al fondo moderno y 2.000 al antiguo.

–*Total de libros catalogados*: 2.100. De ellos, 500 lo fueron en 1986 y 1.600 en el 1987.

## Trabajo a realizar

– Registro y sellado de los libros correspondientes al fondo moderno recibidos durante los años 1986 y 1987.

- Catalogación de aproximadamente 1.000 volúmenes.
- Ordenación de todo el fondo documental, una vez que ha sido catalogado, atendiendo a su materia en las estanterías correspondientes. Esta labor es sumamente importante, ya que permitiría la rápida localización de cada volumen.

- Registro y ordenación del fondo de publicaciones periódicas, que, por otro lado, es riquísimo y abundante.

Nuestra mejor estimación consiste en que sería necesario un período de un año de trabajo, al menos, para poder actualizar la biblioteca, y posteriormente un seguimiento continuado de la misma que permita ir manteniéndola al día tras la normal y periódica entrada de volúmenes.

Por todo ello, y después de haber tenido oportunidad de observar el incalculable valor de esta biblioteca, querríamos insistir en el beneficio que para nuestra ciudad sería contar con una gran biblioteca ordenada y catalogada, predispuesta a ser utilizada por todos aquellos ciudadanos llevados por su afán cultural y por su elevado interés de incrementar su propio nivel. No olvidemos que la biblioteca como medio de comunicación socio-cultural es posible considerarla desde una sociología de la biblioteca, cuyo objeto de estudio se centra en la interacción social entre este medio y los usuarios dentro de un sistema social.

# El archivo de la Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País

Por Ana I. VERDU PERAL

En Córdoba, como en otras partes del país, la Sociedad Económica surgió del celo de varias personas ilustradas deseosas de remediar los efectos de la mendicidad y la incultura.

En 6 de junio de 1779 se inauguró esta sociedad de la mano de los señores don Gregorio Pérez Pavía, presbítero, don Bartolomé Basabrá, don Blas Antonio Cadenas, don Diego Bonrostro y de otros sujetos quienes, aunque «no podían ignorar que el medio más conducente para evitar la indigencia y la mendicidad era promover la decaída industria cordobesa y dar trabajo a las clases menesterosas, no lo hicieron así y se limitaron a fundar a su costa un colegio para educar doce niñas pobres» (1), lo que tuvo lugar en 1781. En 1803 formó los estatutos de ella el doctor don Manuel María de Arjona, canónigo penitenciario de Córdoba (y primer director de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes), los cuales fueron aprobados por real cédula el 8 de mayo de 1806. Pero según nos dice Luis María Ramírez y de las Casas-Deza en su citada obra, la sociedad languidecía hasta que en 1810 admitió nuevos socios, conociendo una época de esplendor hasta 1823 en que, con motivo de las revueltas políticas, quedó disuelta, así como el colegio de Educandas, cuyos bienes fueron aplicados al de Humanidades de Nuestra Señora de la Asunción.

Se restableció en 2 de marzo de 1841 y «desde este tiempo continúa conservando una existencia estéril, porque ni tiene medios para hacer el bien, ni ocasiones para cooperar eficazmente con sus luces a la utilidad pública» (2). Al historiador le cabe la confirmación o no de tal aserto, hecho por este autor en 1867, pues la Sociedad mantuvo su actividad, como veremos, bastante tiempo más, siendo este período pródigo en documentación.

El examen detenido de ella informará si en algún momento o aspecto llegó a ser fértil o si, siguiendo con la metáfora de don Luis María, le sobrevino finalmente, ya, una «menopausia» irremediable.

## El archivo.

Los fondos documentales de la Sociedad Económica de Amigos del País de Córdoba se hallan repartidos en la actualidad. En la descripción de éstos

(1) RAMÍREZ Y DE LAS CASAS-DEZA, Luis M.: *Indicador cordobés*, Córdoba, 1867, p. 165.

(2) RAMÍREZ Y DE LAS CASAS-DEZA, Luis M.: *op. cit.*, p. 166.

se hace la salvedad del lugar donde están respectivamente: Círculo de la Amistad (C. A.) o Real Academia (R. A.).

El descubrimiento de la documentación de la Sociedad Económica, en el caso del Círculo (salvo tres libros de actas capitulares que estaban en la sala de lectura), fue casual. Esta, junto con muchas obras pertenecientes al Liceo, se hallaba hacinada en un local —más bien trastero—, que, situado en el lado opuesto de la sala de lectura, venía a lindar en una de sus paredes con ésta. Las deficiencias generales del local fueron pronto paliadas, acondicionándose éste y comunicándose con la biblioteca.

En la Real Academia, lo perteneciente a la Sociedad se encuentra así mismo mezclado con lo propio de la sede que le presta local, siendo de igual manera la biblioteca de este centro la que cobija ambos archivos. Esta se halla situada en la planta 1.<sup>a</sup> y última del edificio (C/. Ambrosio de Morales). Su orientación es al W. teniendo una forma rectangular. En el caso del Círculo (C/. Alfonso XIII), los datos de ubicación son similares.

La conservación en uno y otro sitio es relativamente buena a pesar de que las condiciones no les han sido favorables. En ambos la documentación se ha visto afectada por la humedad, aunque no de manera irreparable.

Las instalaciones en el caso del Círculo eran nulas. Gran parte de los legajos estaba en el suelo; otros «dejados caer» en unas destartadas estanterías metálicas. Un gran ventanal, en parte sin cristales, venía a completar el «cuadro», si bien nos asombró la rapidez con que este sitio, después, fue acondicionado.

En la Real Academia, tres vitrinas albergan la documentación de la Sociedad y de la propia entidad, extendiéndose también a las estanterías metálicas de la biblioteca. Tres grandes ventanales proporcionan a la estancia aire y luz. La iluminación artificial es fluorescente.

En uno y otro local no hay sistemas de seguridad (detección de incendios) ni personal dedicado al archivo.

### Los fondos.

En la actualidad no están organizados, aunque anteriormente sí lo estuvieron ya que una memoria de la Sociedad da cuenta de ello: «en este tiempo se arregló e inventarió el archivo descuidado hasta entonces» (3), refiriéndose a la gestión de 1810. Inventario que no ha sido encontrado por nosotros.

El número de metros lineales de documentación es de 4,10 m. en la Academia y 6,08 m. en el Círculo. Documentación escasa si nos atenemos a la dicha *Noticia histórica* donde se cita que la cantidad de informes y trabajos realizados por los socios es impresionante.

De la falta de organización y personal se infiere que no hay servicio al público establecido como tal, aunque el investigador tiene facilidades para

(3) *Noticia histórica de la Real Sociedad Patriótica de Córdoba desde su fundación en 1779 a 1815*, Córdoba, 1816.



acceder a la documentación ateniéndose al horario de la biblioteca del Círculo (apertura diaria) y al de la Academia (tardes de los jueves o avisando al señor bibliotecario).

Para la mejor exposición del fondo documental de la Sociedad Económica de Amigos del País de Córdoba podemos establecer las siguientes secciones:

1. Libros actas.
2. Boletines, memorias, mociones.
3. Colegio de niñas educandas.
4. Contabilidad.
5. Correspondencia.
6. Discursos.
7. Inventario.
8. Instrucción pública.
9. Juegos florales.
10. Patrimonio.
11. Reglamentos.
12. Socios.
13. Varios.

### Descripción de las Secciones.

1. *Libros actas:* 1779 a 1822 y 1853 a 1885.

Libro de acuerdos de 1779 a 1810.

Libro de acuerdos de 1810 a 1812.

Libro de acuerdos de 1816 a 1822.

Todos ellos, encuadernados en pergamino, se encuentran en el Círculo, en una vitrina de la sala de lectura.

En la Real Academia están los libros correspondientes a los siguientes períodos:

1853 a 1875.

1875 a 1879.

1881 a 1885.

También se halla aquí:

- 1868 (marzo): Cuaderno de actas.
- 1 legajo de actas sin encuadernar de los años 1869, 70, 72 y 75, así como las actas sección de Instrucción y Beneficencia de 1875.
- 1 exp.: Acta junta general de 1898.

### 2. Memorias, mociones, boletines.

Numerosos impresos de una memoria retrospectiva de la Sociedad: *Noticia histórica de la Real Sociedad Patriótica de Córdoba desde su fundación en 1779 a 1815* fechada en Córdoba, 1816 (en R. A. y C. A.).

Memorias, mociones y dictámenes desde 1874 a 1878, 1 leg. (C. A.).

Boletines: de 1875 a 1877 y de 1920 a 1922. (R. A.).

Boletines de las Sociedades Económicas de otras provincias:

(R. A.) Cádiz: años 1877 y 1879.

(R. A.) Canarias: años 1881 y 1884.

(R. A.) Gerona: años 1879, 1883, 1913, 1914.

(R. A.) Granada: años 1888 a 1891.

(R. A.) León: año 1917.

(R. A. y C. A.) Madrid: *Memoria de la Sociedad Económica de Madrid*, tomo II, por don Antonio de la Sancha, impresor de la Soc. Económica. 1780 (R. A.).

*Memorias de la Soc. Económica*, Madrid, 1787.

Memoria por oficios, descripción de ellos y modo de hacerlos prosperar. Algunas ordenanzas (C. A.).

(R. A.) Palencia: 1887.

(R. A.) Santiago de Compostela: 1880, 1881 y 1885.

(R. A.) Tenerife: 1842, 1866, 1876, 1877 y 1878.

(R. A.) Toledo: 1843.

(R. A.) Vascongandas, R. S.: 1882.

(R. A.) Segovia: 1898.

### 3. Colegio de niñas educandas.

- Expediente: Testimonio de la fundación del Patronato de don Eugenio de Alfaro (1809) en favor del colegio de niñas educandas. (C. A.).
- 2 legajos: Documentos y cuentas del colegio. 1818-1820, 1783-1818 (C. A.).
- Constituciones de la casa-colegio de educandas de la R. S. Patriótica titulada de la Concepción de Ntra. Sra. y Patrocinio de San José (1781). (R. A.).

### 4. Contabilidad.

- *Libro de clavería*: 1804 a 1823. Encuadernado en pergamino. (C. A.).
- *Libro de contaduría*: 1876-1900 (R. A.).
- *Cuentas*: 1890, 1892 (C. A.). Cuentas y facturas: 1844-1845 (C. A.).
- *Cargáremes y libramientos*: 1893 a 1895.  
1898 a 1900. (C. A.).  
1912 y 1913.
- *Cuenta general*: 1910, 1914 y 1916 (C. A.).

### 5. Correspondencia.

Hay los siguientes legajos en el C. A.:

1810 a 1820	1884	1901
1875 a 1877	1885 a 1899	1902
1878	1890	1905
1878 a 1880	1891	1905
1880	1892	1913
1881 a 1884	1895	Telegramas: 1878

En la Real Academia: Libro registro de salidas de comunicaciones: de 1901 a 1909.

#### 6. Discursos.

1 legajo: Pronunciados en 1827 (C. A.).

#### 7. Inventario.

1 exp.: Inventario del archivo de secretaría y biblioteca. (C. A.).

#### 8. Instrucción pública.

- Expediente relativos a la creación de un Liceo y un Instituto de 2.<sup>a</sup> Enseñanza (1810). (C. A.).

- Exp.: Estatutos para la Sociedad de Medicina y Ciencias dependientes y auxiliares (1810). (C. A.).

- 1 legajo; (C. A.):

Exp.: Sobre que se agregue al colegio de La Asunción de esta ciudad las rentas del colegio de los dominicos, fundado por Antonio Fernández de Córdoba, (1820).

Exp.: Sobre el establecimiento de una universidad de 2.<sup>a</sup> clase en esta provincia. (1822).

Exp.: Id. sobre el de una universidad literaria en Córdoba. (1836).

Exp.: Para la creación de cátedras de industrias e institutos y la enseñanza práctica de las propias de la mujer en las Escuelas Normales. (1885).

Exp.: Sobre la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. (1891 a 1893).

#### 9. Juegos florales.

Certámenes literarios y científicos convocados por la Sociedad. En el C. A. hemos encontrado los siguientes legajos:

1886 a 1889	1903 (2 leg.)	1909 (2 leg.)
1889	1904 a 1905	
1902	1905	

#### 10. Patrimonio.

De esta sección solamente hay un expediente en el C. A. relativo a los *Bienes que poseyó la Sociedad*. (Sin fechar).

### 11. Reglamentos.

Están impresos y son de los siguientes años: 1868, 1876 y 1920.  
Se encuentran en la R. A.

### 12. Socios.

- Exp.: Lista de socios de la Sociedad desde el origen a 1822. (C. A.).
- 3 legajos en el C. A. de propuestas de socios de los siguientes años: 1875 a 1879, 1881 a 1885 y 1898 a 1901.

En la R. A. encontramos tres libros-registro de socios:

Libro reg. de socios numerarios residentes (bajas): 1841 a 1885.

Idem. (altas): 1860 a 1892.

Libro reg. de socios corresponsales: 1855 a 1899.

### 13. Varios.

- Expediente sobre la canalización del Guadalquivir (1844). (C. A.).
- Exp.: Reclamando la Sociedad los restos de Cristóbal Colón para la Iglesia Catedral (1898). (R. A.).
- Exp.: Gestiones de la Sociedad solicitando del gobierno el libre cultivo del tabaco y la protección oficial del cultivo del algodón (1898). (R. A.).
- Exp.: Reformas propuestas por el Directorio de la Liga Nacional de Productores (1899). (R. A.).

## Instituto de Academias de Andalucía

### Reunión del Pleno del Instituto de Academias de Andalucía el día 16 de abril de 1988 en Osuna

En la ciudad de Osuna (Sevilla) y en la sala de juntas de su Excmo. Ayuntamiento, siendo las once horas del día 16 de abril de mil novecientos ochenta y ocho y previa la citación correspondiente, tiene lugar una reunión del Pleno del Instituto de Academias de Andalucía, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Vicepresidente 1.º del mismo, Dr. don Fernando Muñoz Ferrer, por ausencia justificada del Excmo. Sr. Presidente, Dr. don Miguel Guirao Pérez, para tratar los diversos puntos del orden del día. Asisten los siguientes miembros: Por la Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz, así como por la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias, Letras y Artes de la misma localidad, el Presidente de la primera y Vicedirector segundo de la segunda, Excmo. Sr. don José Pettenghi Estrada; por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz, su Presidente, el Excmo. Sr. don Fernando Muñoz Ferrer, Vicepresidente 1.º del Instituto en funciones de Presidente; por la Academia de «San Dionisio», de Ciencias, Artes y Letras, de Jerez de la Frontera (Cádiz), su Presidente, el Excmo. Sr. don Francisco Fernández García-Figueras; por la Academia de «San Romualdo», de Ciencias, Letras y Artes, de San Fernando (Cádiz), su Vicepresidente, el Excmo. Sr. don Emilio Jiménez Villarejo; por la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, el Excmo. Sr. don Joaquín Criado Costa, Secretario general del Instituto, que suscribe; por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, su Presidente, el Excmo. Sr. don Juan Linares Vilaseca; por la Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales de Granada, el Ilmo. Sr. don Fidel Jorge López Aparicio; por la Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental en Granada, su Presidente, el Excmo. Sr. don Julio Boza López; por la Real Academia de Bellas Artes de «San Telmo» de Málaga, el Excmo. Sr. don José Ruiz Sánchez, Tesorero del Instituto; por la Real Academia de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla, el Excmo. Sr. don Antonio de la Banda y Vargas, Vicepresidente 2.º del Instituto; por la Real Academia de Medicina de Sevilla y por la Academia Sevillana de Ciencias, el Presidente de la segunda, Excmo. Sr. don Francisco González García; por la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara» de Ecija (Sevilla), su Presidente, el Excmo. Sr. don Antonio Morales López; y el Asesor Jurídico del Instituto, Excmo. Sr. don Eduardo Roca Roca. No están representadas la Real Academia de Bellas Artes de «Ntra. Sra. de las Angustias» de Granada, la Real Academia de Medicina de Granada ni la Real Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias,



si bien los Excmos. Sres. Presidente de la segunda y Director de la tercera justifican sus respectivas ausencias:

Abierta la sesión por quien preside, se pasa a tratar los diversos puntos del orden del día.

*Punto primero:* «Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior».

Leída, por el Secretario general que suscribe, el acta de la reunión del Pleno celebrado el pasado día 23 de enero en Osuna (Sevilla), se aprueba ésta por unanimidad.

*Punto segundo:* «Dimisión del Excmo. Sr. Presidente».

El Excmo. Sr. Vicepresidente 1.º, en funciones de Presidente, comunica que el Excmo. Sr. Presidente de este Instituto, Dr. don Miguel Guirao Pérez, como es conocido de todos los presentes, ha hecho llegar su dimisión irrevocable del cargo que viene ocupando. Continúa diciendo que él y no pocos miembros del Pleno, así como otros muchos Académicos andaluces, han intentado infructuosamente convencer al Sr. Guirao para que retire dicha dimisión y se refiere en concreto a una reunión privada habida en Córdoba, días pasados, de los miembros de la Junta de Gobierno, incluido el Sr. Guirao, reunión que se desarrolló en un clima distendido, amistoso e incluso fraternal. Elogia el Sr. Muñoz Ferrer la actuación del Sr. Guirao Pérez, primero como integrador de nuestras instituciones, luego como Presidente del Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía y más tarde como Presidente del Instituto de Academias de Andalucía. Termina diciendo que, ante su dimisión irrevocable, los Estatutos y el Pleno tienen la palabra.

Intervienen sucesivamente varios miembros del Pleno (Sr. González García, Sr. De la Banda y Vargas, Sr. Morales López, Sr. Ruiz Sánchez, Sr. Pettenghi Estrada, Sr. Fernández García-Figueras, Sr. Criado Costa, Sr. Boza López, etc.), quienes ratifican las palabras elogiosas del Sr. Muñoz Ferrer hacia el Sr. Guirao Pérez. Se refieren a su categoría humana y profesional, a su capacidad en tantos aspectos y a su labor como Presidente de esta Corporación. Lamentan todos su dimisión, aunque la respetan, y manifiestan algunos que se debería intentar que la retirase.

Los Sres. De la Banda y Vargas, Roca Roca y Criado Costa expresan su común opinión de que la dimisión del Sr. Guirao es irreversible; se refieren a la reunión privada que los miembros de la Junta de Gobierno celebraron recientemente en Córdoba, a la que asistió el Sr. Guirao Pérez. En ella se solidarizaron con éste e intentaron convencerle de que era mejor que retirara su dimisión, intento que resultó fallido. El Sr. Guirao —terminan— les rogó encarecidamente que no dimitieran de sus respectivos cargos por el bien del Instituto.

El Secretario general que suscribe da cuenta de un escrito remitido por el Excmo. Sr. don Francisco Morales Padrón, Director de la Academia Sevillana de Buenas Letras, en el que, entre otras cosas, dice: «...deseo hacer constar mi opinión con respecto a la decisión tomada por el Excmo. Sr. Pre-

sidente del Instituto, don Miguel Guirao, y que ya comuniqué a él mismo: considero que nadie mejor que él para continuar con tal responsabilidad por razones de todos conocidas».

A requerimiento del Sr. Muñoz Ferrer, el Sr. Roca Roca toma la palabra, como Asesor Jurídico del Instituto, para decir que los Estatutos del mismo no recogen el posible caso de dimisión de su Presidente, por lo que hay que recurrir, subsidiariamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo. Y que, vista ésta, existen las dos opciones siguientes:

a) Que el Vicepresidente más antiguo asuma las funciones de Presidente hasta el final del período de mandato para el que éste fue elegido en su día.

b) Que se elija un nuevo Presidente hasta el final del período de mandato que correspondería al Presidente dimisionario.

Continúa el Sr. Roca Roca diciendo que es criterio de los miembros de la Junta de Gobierno, manifestado unánimemente, que el Vicepresidente 1.º actúe de Presidente en funciones hasta que se realicen las elecciones para renovar la segunda mitad de los miembros de la Junta de Gobierno. Y propone que así se apruebe por el Pleno.

El Sr. De la Banda y Vargas interviene para decir que él entiende que, en cualquier caso, el Pleno debe adoptar unos acuerdos para que el Instituto continúe su marcha a pleno rendimiento. En el mismo sentido se manifiesta el Sr. González García.

Interviene el Sr. Morales López para proponer que se elija un «Presidente efectivo» y no un «Presidente en funciones». A esta propuesta se adhieren los Sres. Ruiz Sánchez y Pettenghi Estrada.

El Sr. Criado Costa propone entonces que el Sr. Muñoz Ferrer, actual Vicepresidente 1.º, pase a ser Presidente del Instituto hasta que se lleven a cabo las elecciones para renovar la segunda mitad de los miembros de la Junta de Gobierno del mismo. A esta propuesta se adhieren los Sres. González García y Boza López.

Sometida a votación, se acepta por unanimidad la dimisión del Sr. Guirao Pérez como Presidente de este Instituto, agradeciéndole su extraordinaria dedicación al mismo.

En consecuencia, y sometido a votación, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo: «Proponer a la Junta de Andalucía el nombramiento del Excmo. Sr. don Fernando Muñoz Ferrer, actual Vicepresidente 1.º, como Presidente del Instituto hasta que se lleven a cabo las elecciones para renovar la segunda mitad de los miembros de la Junta de Gobierno del mismo».

El Sr. Muñoz Ferrer agradece y acepta la propuesta, asegurando que no ha tenido apetencia del cargo y que si se le nombra para el mismo procurará ejercerlo lo mejor posible. Hace una breve historia de la creación del Instituto, resaltando la labor de todos.

*Punto tercero: «Celebración del día de las Academias».*

Expone el Sr. Muñoz Ferrer la conveniencia, vista en anteriores reuniones, de celebrar dicho día.

Después de un cambio de impresiones entre los asistentes, se acuerda ce-

lebrar anualmente el «Día del Instituto de Academias de Andalucía» y que el presente año los actos tengan lugar en Osuna, el día 11 de junio si es posible, actos que pueden consistir en una Misa y una sesión académica en el transcurso de la cual hablará el Presidente, leerá la correspondiente memoria el Secretario general, serán impuestas las Medallas del Instituto, el Sr. Roca Roca pronunciará una conferencia sobre la «Lex Ursunensis», siendo cerrada por la autoridad que presida.

A dichos actos, para los que se procurará contar con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Osuna y con la Consejería de Educación y Ciencia, se invitará, al menos, a las siguientes autoridades: Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Excmo. y Emmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía e Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Osuna.

*Punto cuarto: «Ruegos y preguntas».*

El Secretario general que suscribe ruega a todos los representantes de las distintas Academias que por las mismas se le remitan sendas nóminas actualizadas de Académicos Numerarios y de Honor (incluyendo denominación completa y correcta de la Academia, domicilio, distrito postal, apartado de Correos y teléfono de la Corporación, así como domicilio, distrito postal, teléfono, cargo que ostenta en la Academia y la antigüedad o fecha de la lectura del discurso de ingreso de los Numerarios y de Honor) con el fin de incluirlos en la publicación que, sobre el Instituto, está en prensa, prologada por el Sr. Guirao Pérez.

Los presentes muestran su satisfacción por el hecho de que el Sr. Boza López, Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental de Granada, asista por primera vez a las reuniones del Pleno.

Los Sres. Muñoz Ferrer y Criado Costa se refieren a los prolegómenos de la organización del VI Congreso de Academias de Andalucía, que se celebrará en el año 1989, probablemente en Osuna.

A propuesta del Sr. De la Banda y Vargas, se toma por unanimidad el presente acuerdo: «Las Academias integradas en el Instituto de Academias de Andalucía deben invitar a todos sus actos solemnes al Excmo. Sr. Presidente de éste, quien ocupará, bien por sí mismo, bien mediante el Académico que lo represente en cada caso, el lugar destacado que le corresponde».

Y no existiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas del día señalado más arriba.

De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,  
*Dr. Fernando Muñoz Ferrer.*

EL SECRETARIO GENERAL,  
*Dr. Joaquín Criado Costa.*

## Recensiones críticas de libros

J. ARANDA DONCEL, J. CALVO POYATO, J. L. CASAS SANCHEZ, J. A. CEREZO ARANDA, M. DE CESAR, J. COSANO MOYANO, A. FLORES MUÑOZ, A. LLAMAS VELA, L. MARQUES MUÑOZ-REPISO, M. NIETO CUMPLIDO, H. RODRIGUEZ DE GRACIA, D. RUIZ LARA: *Montilla: Historia, Arte, Literatura. Homenaje a Manuel Ruiz Luque*, Baena, Adisur, 1988, 305 págs. + 1 h.

Testimonio de reconocimiento a la labor bibliofílica de Manuel Ruiz Luque es este libro-homenaje recientemente presentado en su ciudad natal. Ocioso sería a estas alturas ponderar el interés de la biblioteca-archivo Ruiz Luque, inagotable manantial de donde se nutre una buena parte de la moderna historiografía cordobesa y andaluza. Especializada en historias locales, esta biblioteca contiene una copiosa documentación de todo tipo (manuscritos, cartas, prensa, folletos, avisos, etc.) sobre los más diversos aspectos de la vida local de muchas ciudades andaluzas, gracias al celo infatigable de este montillano singular.

Unas cariñosas «Razones de un homenaje» a cargo de José Luis Casas Sánchez abren el volumen que tiene un contenido vario con un nexo común: la relación entre los autores, una relación que supera el terreno de la investigación para abrirse en cordial amistad, con Manuel Ruiz Luque. Predominan en el libro los estudios de Historia que tienen como leit-motiv la vida y avatares de Montilla, desde sus albores calcolíticos en el tercer milenio a. C. (Dolores Ruiz Lara, «Las culturas de productores en la campiña de Montilla») hasta las reflexiones del profesor Casas Sánchez sobre la prensa socialista montillana del primer tercio del presente siglo.

Un brillante análisis de la expansión demográfica de la entonces villa de Montilla a partir de 1520, a cargo del profesor José Calvo Poyato, pone el énfasis en la desaparición del peligro real que suponía la proximidad de las fronteras de reconquista como probable explicación a esta ola expansiva que, a excepción del diente de sierra de 1578-1585, experimenta un crecimiento sostenido que tiene como corolario la entrega del título de ciudad a Montilla en 1630.

Tres sólidos estudios sobre la realidad económica de las órdenes religiosas en Montilla aportan datos nuevos sobre su importancia y dimensión histórica. Un primer estudio de los «Bienes y rentas de la Compañía de Jesús en Montilla a mediados del siglo XVIII» por el doctor Juan Aranda Doncel analiza el poderío económico de la citada institución a partir de los datos del Catastro de Ensenada. Una de las conclusiones a extraer sería el auge del olivar frente a la decadencia del viñedo, cultivo sin duda más gravoso para la Orden.

El profesor Cosano Moyano se ocupa del clero regular en un estudio que deshace algunos equívocos sobre la potencia económica real de órdenes es-



tablecidas en Montilla como los franciscanos, agustinos y hospitalarios a mediados del siglo XVIII. Cosano anticipa la hipótesis de que las citadas órdenes debían disponer de otros ingresos, dada la precariedad en que se movían, excepción hecha de los agustinos. El otro estudio sobre bienes y rentas de la Iglesia lo realiza Hilario Rodríguez de Gracia a través de la documentación recogida en el Catastro de Ensenada y otras fuentes auxiliares sobre los conventos de Santa Ana y Santa Clara, con lo que se completa la panorámica sobre una faceta no demasiado conocida de la historia montillana.

Un sugerente acercamiento a los presupuestos ideológicos de la prensa socialista montillana (José Luis Casas Sánchez, «La visión de Andalucía en la prensa socialista montillana») nos permite comprobar hasta qué punto se hallaban alejados de la concepción regionalista pequeño-burguesa, en las primeras décadas del siglo XX. Se une también a este homenaje Manuel Nieto Cumplido con un extenso artículo titulado «El patrimonio artístico de Montilla en sus textos (1580-1638)», basado en las noticias del Archivo General del Obispado de Córdoba. Su aportación puede disipar muchas dudas sobre los inventarios artísticos de ciertas iglesias montillanas, bien conocidos por este ilustre investigador. «El concepto «pistis» en el Apocalipsis» de Antonio Llamas Vela nos introduce en un tema de gran complejidad dentro de los estudios teológicos a través de las diversas mutaciones lingüístico-filosóficas de este término que encarna la fe, la fidelidad como piedra clave del edificio de la Iglesia. Un gran poeta montillano, Manuel de César, dedica a su amigo Manuel Ruiz Luque unos de esos recuerdos recurrentes «Nevermore, XIII») de intenso poder evocador, a los que el poeta nos tiene acostumbrados.

No podía faltar en un libro dedicado a un bibliófilo algún capítulo de bibliografía. Este volumen cuenta con un magnífico estudio del fondo de incunables de la Biblioteca Pública de Córdoba a cargo de Antonio Flores Muñoz. Los ejemplares, prolijamente descritos y reproducidas algunas de sus portadas, nos pueden dar una idea exacta del interés de esta sección privilegiada de nuestra primera biblioteca. Incluye también este volumen un artículo dedicado a un tema poco conocido, con ribetes de tabú: «Una aproximación a las bibliografías de erótica en España: el Infierno Villalonga», de José Antonio Cerezo Aranda. Hay que decir que el libro ostenta una excelente impresión con grandes márgenes y abundantes ilustraciones alusivas al texto. A destacar las bellísimas capitales que el artista montillano Lorenzo Marqués Muñoz-Repiso ha realizado en exclusiva para esta obra.

**Fernando Reyes**

PARRILLA MESA, Félix: *Flor jaenera*, Córdoba, 1987, 60 págs.

Félix Parrilla Mesa ha publicado un libro de poesía que titula «Flor jaenera». Se imprime en Córdoba en este mismo año y es un puro deleite.



Cuando, a la tercera lectura de este bello libro, me planteo la necesidad, absolutamente mía, de analizarlo, de poner en claro lo que esta obra me ha hecho sentir, me encuentro con la extraña sensación de no saber por dónde empezar. Lo cierto es que me siento, en este momento, transportado a un mundo que no es otro que el personal e íntimo del poeta, que deja en mi espíritu claridad para otras percepciones, borrando mi realidad inmediata. Los sonidos que me llegan siempre de la placita a la que da mi ventana (niños jugando alborotados), se han emborronado y ahora estoy en el silencio de los lugares que el poeta recrea y me he convertido en memoria viva del amor que cuenta, e intento imaginarme a la mujer, cantada, casi verso tras verso, a lo largo del libro.

Y es curioso que, aunque leo y releo, una y otra vez, ese retrato de su rostro que hace Félix, no logro fijar sus rasgos. Y esto es claro, porque el poeta retrata una cara que está compuesta con las más hermosas materias que nadie puede imaginarse, y no quiere describirla de otra forma. Estas son las cosas de los poetas y, por esto, resulta tan incomprensible su mundo.

Este libro, «Flor jaenera», es tan claro como la misma claridad y tiene, a la vez, todas las claves, todos los misterios y los puntos inaccesibles que son propios de la lírica.

El poeta nos comunica sentimientos y sensaciones, los estados de su alma en cada momento; nos hace vivir una forma quintaesenciada de sus propias vivencias que llega desde el recuerdo, pero su recuerdo es profundo y sólo se muestra en aquello que es más significativo y reverberante. El poeta ha vivido en plenitud todo lo que canta, pero sólo transmite, enseña, se podía decir, un esquema cálido de su interior enajenado. Y esto basta al lector para revivir, o recrear, lo que éste ha sentido, aunque desee saber más, encariñado con la temática y con las expresiones.

«Flor jaenera» (qué bonito este jaenero en vez de jiennense) es un libro de amor, pero el amor es como una gran fuente en la que pueden flotar las oscuras flores del desasosiego, brillan rayos de luz y se acercan mariposas, libélulas y abejas.

La fuente del amor es como un aire que fácilmente se turba. Por esto, en este libro está latente la búsqueda del hombre a través del amor; el deseo del hallazgo de una nueva identidad por el amor; una filosofía de la existencia, morosa e interrogadora; la desesperación, contrapunto del amor; alegrías y deseos, que van y vienen; las lejanías agónicas; todo un itinerario de lugares vividos o adivinados; el adiós esperanzado; el futuro; un ansia por definirlo todo, ocupación de poeta enamorado.

El libro está escrito con gran limpieza de lenguaje, con sencillez. Hay un cierto senequismo, manifestado en algunas perceptibles sutilezas y hay referencias al alma de Andalucía y a su continente. Félix Parrilla Mesa se descubre, para mí, como auténtico poeta, en este libro, «Flor jaenera», que está hecho para que se sienta lo que se lee y se despierten nostalgias. El amor es igual para todos, sólo es diferente el nombre de la amada y lo que ésta deja en el recuerdo.

**Germán Caos Roldán**

COSTA MARTINEZ, Fernando: *Azul de Angeles*, Córdoba, 1987, 52 págs.

*Azul de Angeles*, de Fernando Costa Martínez, recientemente aparecido, es un libro de poemas que debe situarse dentro de la lírica más clara y evidente. Libro de amor y desengaño, de esperanza y desesperación. En cierta medida, es la biografía de un amor, pero también puede ser una agenda en la que se anotan las deserciones que van componiendo el retrato de una mujer o van configurando una mujer que se hace lejana. Esa mujer que ha suscitado los bellos poemas de este libro ha entrado, llevada por estos versos, en un universo indestructible que el poeta ha construido con amor y desasosiego. Si esta mujer es, en la vida real, un ser que ama y desprecia, que tiene veleidades, que yerra, que equivoca su camino o que acierta en la interpretación práctica de su vida, ahora, desde que Fernando Costa Martínez la ha cantado, se ha convertido en un ser amado en plenitud. Su dimensión humana se ha modificado y ha trascendido del tiempo; también es causa inocente para que la belleza se concrete. Sin ella este libro no se habría escrito y sin este libro ella no sería sino una mujer, de paso por la vida.

Se puede suponer que un libro, en el que se habla casi exclusivamente de un amor concreto, es una hiperbólica refracción de la realidad, pero no es así. La poesía lírica es una de las formas de reinención de la realidad con que cuenta el hombre y, también, una de las llaves que pueden abrir el cofre de sus claves. Un hombre en trance de cantar su amor es un inventor de mundos, un coordinador de múltiples armonías, un buscador de insólitos destellos en las palabras. Un ser nuevo que muestra una forma distinta de sentir la existencia.

En *Azul de Angeles* se producen esos múltiples trasvases o mutaciones, en un proceso ininterrumpido de búsqueda de la expresión, pues el poeta lo que intenta es fijar su propia dimensión en ese mundo de sentimientos encontrados en el que se siente definitivamente sumergido. Es la búsqueda de un camino que conduzca a la lógica, sabiendo que ésta, en el amor, tiene inexplicables leyes. Y esto tiene que hacerlo con las palabras, sojuzgándolas y haciéndolas moldes de sus propios sentimientos.

Estos se estructuran en la escala que compone la subida o bajada al amor, pero también, en este libro, existen constantes como el tiempo, la sensación de lejanía, el entendimiento mágico de presencia, el afán de concretar lo que no puede definirse, tratados de un modo peculiar, como si todo esto estuviese haciéndose y desahaciéndose al mismo tiempo, presionado por la nostalgia y la esperanza. Parece que el poeta sostiene una larga lucha con la memoria, intentando darse prisa para que no se transformen los recuerdos, o queriendo que los recuerdos tengan una cierta capacidad traumática para volver a ser realidad, para romper la fuerte jaula del pasado y hacerse presente. Es una corta e intensa agonía, quizás, un intento de salvar al amor, venciendo al tiempo, convirtiendo la lejanía en proximidad, fijándolo todo en un presente que se está muriendo en cada momento. Es muy posible que estas constantes sean una lucha contra lo imposible.

Este bello libro es la historia del amor concreto, el itinerario que va desde el descubrimiento de la amada hasta la esperanza, pasando por el dolor. ¿Qué ha ocurrido, realmente, en la vida del autor cuando se cruza con la de la protagonista? Aunque el poeta se extasia, canta, llora, se desespera, cree, no cree, inculpa, espera, nunca se podrá conocer con exactitud esta historia de amor. Y, posiblemente, esto no sea lo más importante para el lector, que descubrirá en los poemas de este libro la rara belleza de la sencillez, unas formas poéticas que, a veces, se nutren de la poesía popular y un entendimiento moderno de la expresividad.

El libro termina con los siguientes versos: «...y nos vamos en silencio / por las campiñas doradas», que pudieran ser la confirmación de la esperanza, la posibilidad de creer en el futuro, sosegado ya el poeta.

Desde un uno de febrero a un veintitrés de junio se escribió este libro que cuenta un amor vivo. Fernando Costa Martínez ha sabido cantarlo con el entrañable tono de un poeta enamorado, de un buen poeta, al que hay que desear una larga andadura.

**Germán Caos Roldán**

*Apotheca. Revista del Departamento de Historia del Arte*, 5 (1985), Córdoba, Universidad.

Recientemente ha salido a la luz el número 5 de la revista de Arte *Apotheca*, editada por el Departamento de Historia del arte de la Universidad de Córdoba, correspondiente al año 1985. Se contienen en ella, amén de los artículos correspondientes que después comentaremos brevemente, las habituales secciones de bibliografía y hemerografía. En la primera de ellas se reseñan las publicaciones relativas a Historia del Arte aparecidas en nuestra ciudad en el año 1984; en la sección hermerográfica se han relacionado y ordenado sistemáticamente los artículos de prensa y revistas publicados en 1984 en la ciudad y provincia relativos de igual manera a la Historia del Arte. Ambas secciones han sido fruto del trabajo de becarios, colaboradores y alumnos internos de este departamento universitario.

En lo que se refiere al contenido de los artículos, el primero de ellos se debe a M.<sup>a</sup> Rosario Fernández González y versa sobre *Platería cordobesa: un censo de artífices y comerciantes de mediados del siglo XVIII*. Fernández González, colaboradora del Museo Nacional de Escultura de Valladolid, hace un serio estudio de este gremio artístico en Córdoba basado en la documentación del Catastro de Ensenada conservada en el Archivo de Simancas: concretamente en las Respuestas Generales de la ciudad fechadas en 1752. Resulta, pues, una fuente de primera mano para el historiador del arte puesto que permite conocer, además de la situación gremial en estas fechas, la relación completa de los maestros plateros que trabajaban entonces. La autora, junto a los datos que aportan las fuentes por ella manejadas, recoge en oportunas notas lo que se conoce de estos maestros. Un segundo y documentado artículo, debido a M.<sup>a</sup> Teresa Laguna Paúl, de la Universidad

Hispalense, trata de *Nicolás de Lyra y la Iconografía Bíblica*. En estas páginas, la autora se revela como profunda conocedora del tema. Tras hacer una breve semblanza de Nicolás de Lyra, Laguna Paúl analiza las ilustraciones que el autor realiza en sus *Postillae* al Pentateuco, los Libros Históricos, Libros de Isaías y Ezequiel. En la última parte del trabajo se estudia la influencia de la imprenta sobre la iconografía de las *Postillae* así como la repercusión de la obra de Lyra en la iconografía bíblica.

Pérez Lozano, de la Universidad de Córdoba, estudia en su artículo las pinturas murales de la parroquia de la Asunción de Villacarrillo (Jaén) y los da a conocer como de Pedro de Raxis. Junto al establecimiento de la autoría del conjunto pictórico, Pérez Lozano hace una descripción iconográfica del mismo y a continuación expone la interpretación iconológica de las pinturas. Cierra la sección de artículos el trabajo de Mario Sartor, de la Universidad italiana de Udine, en el que se estudia un manuscrito anónimo napolitano del siglo XVI conservado en la Biblioteca Nacional Marciana de Venecia y que trata de la arquitectura militar de la época. La obra, compuesta por diez libros, es analizada pormenorizadamente y de su estudio se deduce la estrecha relación entre el reino de Nápoles y España en el siglo XVI, también en el campo de la ingeniería militar.

En el número 5 de *Apotheca* se abre una nueva sección, eventual, denominada «Monografías» cuyo objetivo es la publicación de trabajos de investigación de mayor entidad. Inaugura la serie el profesor Villar Movellán con un trabajo titulado «Introducción a la arquitectura cordobesa contemporánea (1890-1940). Ensayo de inventario». El estudio consta de dos partes: una primera en la que se analiza el entorno urbano en el que se desarrolla la arquitectura cordobesa de estos cincuenta años y se establecen distintos períodos en la evolución arquitectónica (eclecticismo, modernismo, regionalismo y movimiento moderno), y una segunda en la que se relacionan los edificios levantados en la ciudad en las fechas señaladas. El trabajo supone una importante aportación al conocimiento de la arquitectura contemporánea de Córdoba ya que se trata del primer inventario de la misma lo cual permite hacer una valoración real del volumen constructivo en estos años y de la labor de los arquitectos a quienes se deben estas obras.

En suma, estamos ante un nuevo volumen de una revista en la que priman los valores científicos y universitarios y en el que se dan a conocer con amplias miras nuevas noticias acerca de la Historia del Arte.

M.<sup>a</sup> Dolores Díaz Vaquero

CALVO POYATO, José: *Del siglo XVII al XVIII en los señoríos del Sur de Córdoba*, Córdoba, 1986.

En los últimos años estamos asistiendo a una potenciación de la historiografía cordobesa que se manifiesta a través de los numerosos estudios publi-



cados. Entre ellos figuran monografías que suponen valiosas aportaciones en el conocimiento de la historia provincial. Precisamente una de ellas es la tesis doctoral de J. Calvo Poyato, obra centrada en las localidades señoriales de la zona meridional en el tránsito de dos centurias, concretamente en el período 1680-1720.

El libro aparece estructurado en seis capítulos en los que se aborda, mediante una metodología rigurosa y una sólida apoyatura documental, la realidad demográfica, económica y social de los núcleos señoriales del Sur de Córdoba. También se estudia el fenómeno de la religiosidad popular, así como las actitudes y mentalidad de los habitantes que moran en la susodicha demarcación.

Los rasgos geográficos que definen la zona estudiada y una síntesis histórica hasta finales del siglo XVII a modo de introducción constituyen la base del primer capítulo. El segundo se centra en la evolución demográfica durante el período 1680-1720 y, sin duda, es uno de los más importantes de la obra. El autor utiliza una gran variedad de fuentes documentales y presta una atención especial a las situaciones de crisis que tienen una marcada incidencia en la trayectoria de los efectivos humanos: el brote pestilente de 1679-82 y las crisis de 1683-84 y 1708-09. Hay que destacar el pormenorizado y exhaustivo análisis que el doctor Calvo Poyato hace de la demografía, con un interesante apéndice estadístico, en ocho localidades: Aguilar, Cabra, Doña Mencía, Lucena, Montilla, Priego, Puente de don Gonzalo y Rute.

Otra de las grandes aportaciones de la obra corresponde al capítulo dedicado a las actividades económicas que incluye un apartado relativo a los precios y salarios. El autor toma como base la información que proporciona el Catastro de Ensenada para estudiar los distintos sectores de la economía.

El capítulo cuarto analiza los distintos estamentos de la sociedad. En primer lugar figura un bosquejo histórico del proceso de formación de los señoríos entre los que sobresalen el marquesado de Priego, ducado de Sessa y marquesado de Comares. Asimismo se aborda el papel de los titulares de los señoríos en el gobierno municipal que se halla sujeto a un fuerte control.

Los estamentos privilegiados son objeto de un acertado estudio en el que se evidencia el protagonismo e influencia en la sociedad. Dentro del denominado estado llano se analizan tres grupos: campesinos, artesanos y comerciantes. Por último, una parte importante del capítulo está dedicado a la población marginada: pobres, esclavos, gitanos, expósitos. También se incluyen los extranjeros, siendo los franceses los más numerosos.

El capítulo quinto se centra en las actitudes y mentalidad de la población. La religiosidad popular constituye uno de los más fieles indicadores y Calvo Poyato hace un atinado esbozo de las cofradías y procesiones. También presta atención a las rogativas celebradas con motivo de situaciones críticas y difíciles originadas por la guerra de Sucesión y las epidemias y carestías. Un segundo apartado corresponde a las fiestas y diversiones populares. El capítulo final está dedicado a las conclusiones generales.



Llama la atención la riqueza y variedad de las fuentes documentales utilizadas. Destacan las de los archivos municipales y las de los parroquiales de las diferentes localidades estudiadas. También el amplio repertorio bibliográfico. Se trata de una obra que constituye una valiosa aportación en el conocimiento de los señoríos del Sur de Córdoba en las centurias de la Modernidad.

**Juan Aranda Doncel**

# **Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes**

## **Académicos numerarios:**

### **Sección 1.ª: Ciencias Morales y Políticas:**

1. Ilmo. Sr. don José Luis Fernández de Castillejo Jiménez (23-V-1951).
2. Ilmo. Sr. don José Valverde Madrid (15-XII-1961).
3. Ilmo. Sr. Dr. don Miguel Castillejo Gorraiz (20-IV-1978).
4. Ilmo. Sr. Dr. don José M. Cuenca Toribio (22-III-1979).
5. Ilmo. Sr. don Manuel Mora Mazorriaga (31-V-1979). (20-XI-1986).
6. Ilmo. Sr. Dr. don Manuel Peláez del Rosal (17-VI-1987).
7. Ilmo. Sr. Dr. don José M.ª Ocaña Vergara (19-XI-1987).

### **Sección 2.ª: Ciencias Históricas:**

1. Ilmo. Sr. don Juan Gómez Crespo (8-VI-1946).
  2. Ilmo. Sr. don Miguel Muñoz Vázquez (10-XI-1962).
  3. Ilmo. Sr. don Manuel Ocaña Jiménez (13-II-1971).
  4. Ilmo. Sr. don Manuel Nieto Cumplido (12-VI-1971).
  5. Ilmo. Sr. don Rafael Gracia Boix (19-XII-1974).
  6. Ilmo. Sr. Dr. don Juan Aranda Doncel (20-V-1976).
  7. Ilmo. Sr. don Juan Ocaña Torrejón (11-IV-1970). (20-XI-1986).
- Electo: Doña Ana María Vicent Zaragoza (26-II-1976).

### **Sección 3.ª: Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:**

1. Ilmo. Sr. Dr. don Diego Jordano Barea (18-IV-1961).
2. Ilmo. Sr. Dr. don Rafael Cabanás Pareja (13-V-1971).
3. Ilmo. Sr. don Joaquín Moreno Manzano (24-III-1977).
4. Ilmo. Sr. Dr. don Antonio Arjona Castro (17-VI-1981).
5. Ilmo. Sr. don Rafael Hernando Luna (27-XI-1980). (20-XI-1986).
6. Ilmo. Sr. Dr. don Juan Fernández Cruz (9-VI-1983). (20-XI-1986).
7. Ilmo. Sr. Dr. don Angel Fernández Dueñas (21-V-1987).

### **Sección 4.ª: Bellas Letras:**

1. Ilmo. Sr. don José M.ª Ortiz Juárez (15-XII-1962).
2. Ilmo. Sr. don Juan Bernier Luque (18-XII-1965).
3. Ilmo. Sr. don Miguel Salcedo Hierro (17-XII-1966).
4. Ilmo. Sr. don Juan Morales Rojas (31-I-1974).
5. Ilmo. Sr. Dr. don Joaquín Criado Costa (10-V-1979).
6. Ilmo. Sr. don José Cobos Jiménez (6-II-1965). (20-XI-1986).
7. Ilmo. Sr. Dr. don Julián García García. (Electo).

**Sección 5.ª: Nobles Artes:**

1. Ilma. Sra. doña María Teresa García Moreno (3-V-1945).
2. Ilmo. Sr. don Amadeo Ruiz Olmos (6-IV-1957).
3. Ilmo. Sr. don Francisco Zuera Torrens (24-I-1974).
4. Ilmo. Sr. don Francisco Lara Arrebola (3-VI-1982).
5. Ilmo. Sr. don Mario López López (22-VI-1978). (20-XI-1986).
6. Ilmo. Sr. don Pablo Moyano Llamas (5-IV-1984). (20-XI-1986).
7. Ilmo. Sr. don Angel Aroca Lara (10-III-1988).

**Académicos de Honor:**

1. Excmo. Sr. don Antonio Cruz-Conde y Conde (10-XII-1955).
2. Excmo. Sr. don José Solís Ruiz (22-II-1969).
3. Excmo. Sr. don José M. Vega Rodríguez (3-VI-1971).
4. Excmo. Sr. Dr. don Dámaso Alonso y Fernández de las Redondas (28-VI-1979).
5. Excmo. Sr. Dr. don Emilio García Gómez (10-IV-1986).

**Académicos exnumerarios:**

1. Ilmo. Sr. don José M.<sup>a</sup> Piñol Aguadé (29-XI-1966). Ciencias Morales y Políticas.
2. Ilmo. Sr. don Francisco Melguizo Fernández (27-III-1971). Nobles Artes.

**Académicos excedentes como electos numerarios:**

1. Don Manuel González Gisbert (28-III-1961).

**Académicos Correspondientes con residencia en la capital:****Sección 1.ª: Ciencias Morales y Políticas:**

1. Don Gonzalo González Román (29-X-1960).
2. Don Rafael Mir Jordano (4-II-1967).
3. Don Joaquín Martínez Bjorkman (7-XII-1968).
4. Don Carmelo Casaño Salido (I-IV-1971).
5. Dr. don Manuel Madrid del Cacho (12-II-1976).
6. Don Antonio Llamas Vela (5-III-1987).
7. Dr. don Luis Palacios Bañuelos (18-II-1988).

**Sección 2.ª: Ciencias Históricas:**

1. Don José Rafael de la Torre Vasconi (26-II-1976).
2. Dr. don Alejandro Marcos Pous (10-V-1979).
3. Don José Moreno Olmedo (10-V-1979).
4. Dr. don Juan Rafael Vázquez Lesmes (3-II-1983).
5. Don Luis Enrique Sánchez García (3-II-1983).
6. Dr. don Juan Francisco Rodríguez Neila (13-XI-1986).
7. (Existe un electo numerario: Doña Ana M.ª Vicent Zaragoza).

**Sección 3.ª: Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:**

1. Dr. don Francisco J. Castejón Calderón (5-II-1966).
2. Dr. don José Ruiz Santaella (7-XII-1968).
3. Dr. don Manuel Medina Blanco (13-V-1973).
4. Dr. don José Javier Rodríguez Alcaide (8-III-1975).
5. Don José Luis Lope y López de Rego (5-III-1987).
6. Dr. don Rodrigo Pozo Lora (5-III-1987).
7. Dr. don José M.ª Caridad y Ocerín.

**Sección 4.ª: Bellas Letras:**

1. Don Agustín Cuello Salas (1-II-1964).
2. Don Luis Benito Sabatini («Luis B. Arroyo») (7-II-1974).
3. Dr. don Feliciano Delgado León (14-XI-1974).
4. Don Martín Díez Urueña (12-XII-1974).
5. Dr. don Joaquín Mellado Rodríguez (28-VI-1979).
6. Dra. doña María Josefa Porro Herrera (5-III-1987).
7. (Existe un electo numerario: Don Julián García García).

**Sección 5.ª: Nobles Artes:**

1. Don Joaquín Reyes Cabrera (24-XI-1951).
2. Don Antonio Ojeda Carmona (18-V-1974).
3. Don Luis Bedmar Encinas (14-X-1976).
4. Don Angel López-Obrero Castiñeira (4-II-1982).
5. Don Antonio Povedano Bermúdez (15-I-1986).
6. Don Miguel del Moral Gómez (5-III-1987).
- 7.

**Académicos excedentes como Correspondientes:**

1. Don José Diéguez Ortiz (19-XI-1955). Ciencias Morales y Políticas.
2. Don Antonio Muñoz y Ramírez de Verger (18-XI-1961). Ciencias Morales y Políticas.
3. Doña Encarnación Aguilar de Martínez-Rücker (25-I-1964). Bellas Letras.
4. Don Manuel Iglesias Tais (25-II-1967). Ciencias Históricas.
5. Don Enrique Burgos Alvear (29-XI-1969). Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
6. Don Jacobo Meléndez Martínez (7-XII-1972). Bellas Letras.
7. Don Rafael Jiménez Pedrajas (27-XI-1975). Ciencias Históricas.
8. Don Rafael Ponferrada Gómez (14-X-76). Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.



## Publicaciones de la Real Academia de Córdoba

### I.- PUBLICACIONES PERIODICAS

- (ISSN 0034-060X)  
(ISBN 84-600-3110-1) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.** Desde 1922 (n.º 1). Existe un índice alfabético de autores de artículos publicados en los cien primeros números (1922-1979). 24 cms. (1.000 ptas. cada volumen).
- (ISSN 0212-3304)  
(ISBN 84-600-3119-5) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Anuario, nómina y memorias.** Comprende los números I (1955-56), II (1956-58), III (1958-60), IV (1960-63), V (1963-66), VI (1966-69), VII (1969-75) y VIII (1975-81). 15,5 cms. (300 ptas. cada volumen).
- (ISSN 0112-3312)  
(ISBN 84-600-3118-7) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Al-Mulk. Anuario de Estudios Arabistas.** Comprende los números 1 (1959-60), 2 (1961-62), 3 (1963) y 4 (1964-65). 24 cms. (1.000 ptas. cada volumen). No se continúa publicando.

### II.- OBRAS SUeltas

- (ISBN 84-600-3026-1) ARJONA, Manuel María de. **Actas abreviadas de la Academia General de Ciencias, Bellas letras y Nobles Artes.** 1814. 128 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3040-7) BELMONTE MÜLLER, Guillermo. **Sonetos de Miguel Angel y sonetos a Italia.** 1964. 104 pp., 23,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3035-0) CARBONELL TRILLO-FIGUEROA, Antonio; DE LA FUENTE, Vicente; y RODRIGUEZ, Aurelio. **La estación prehistórica de Alcolea.** 1942. 38 pp. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3034-2) CRIADO COSTA, Joaquín. **Sobre la primera parte del «Camino de perfección».** 1978. 15 pp., 21,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3041-5) CRIADO COSTA, Joaquín. **Vida y creación poética de Antonio Fernández Grilo.** 1975. 428 pp., 6 h., il., 19 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3042-3) DICENTA, Joaquín, y COBOS, José. **La zarza sin espinas.** 1970. 137 pp., 20 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3059-8) DICKIE, James. **El diwan de Ibn Suhayd Al-Andalusi. 382-426 H. = 992-1035 C. Texto y traducción.** 1975. 308 pp., 23 cm. (1.500 ptas.).

- (ISBN 84-600-3048-2) DOGNÉE, Eugene M. C. **La higiene de Albucahis**. Traducción española por Rafael Castejón y Martínez de Arizala. 1925. 58 pp., grabados, 23,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3036-9) EULOGIO, San. **Obras completas**. Edición bilingüe. Versión castellana del P. Agustín S. Ruiz, O. S. B. Editadas en el XI Centenario del Santo (859-1959). 1959. LXV, 431 pp., 3 h., 21 cm. Contiene: Vida y martirio del Santísimo Mártir Eulogio, por Alvaro de Córdoba. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3053-9) FERNANDEZ DE CORDOVA, Francisco. **Historia y descripción de la antigüedad y descendencia de la Casa de Córdoba, por D..., Abad de Rute. (Con la adición de la Casa de Priego, de autor anónimo)**. 1954, 2 t. en 1 v., 572 + 50 pp., 24,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3049-0) GONGORA Y ARGOTE, Luis de. **Versos de Góngora. 1627-1927. En el III centenario del óbito del poeta**. Antología, prólogo y vocabulario de José Priego López. 1927. XIV, 1 h., 354 pp., XIII, 1 h., lám., 17 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3043-1) GONZALEZ NAVARRO, Rafael. **Noticia de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes**. 1847. 31 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3056-3) GOYANES, José. **La personalidad médica de Maimónides**. 1936. 25 pp. (Agotado).
- (ISBN 84-500-2331-9) GRACIA BOIX, Rafael. **El Real Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso en Córdoba**. 1973. 184 pp., lám., plan., il., 24 cm. (1.000 ptas.).
- LONGARES ALONSO, Jesús. **Ideología religiosa del liberalismo español. (1802-1843)**. 1978. 290 pp., 24 cm. (Pedidos al autor).
- (ISBN 84-600-3037-7) LOPEZ [LOPEZ], Mario. **Antología poética**. (Academia poética, n.º 2). 1968. 117 pp., 19 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-5867-0) LUZON [NOGUE], José M.ª, y RUIZ MATA, Diego: **Las raíces de Córdoba. Estratigrafía de la colina de los Quemados**. 1973. 38 pp., 67 l., 28 cm. (Pedidos a los autores).
- (ISBN 84-900-1819-6) MERINO [GONZALEZ], Julio. **Las cuatro columnas de Córdoba. (Séneca, Osio, Averroes y Maimónides)**. 1977. 267 pp., 24 cm. (1.000 ptas.).
- (ISBN 84-600-1562-9) MONTOYA TEJADA, Baldomero, y MONTOYA DIAZ, Baldomero. **Marfiles cordobeses**. 1979. 144 pp., lám., il., 24,5 cm. (1.000 ptas.).
- (ISBN 84-600-3045-8) MUÑOZ VALLE, Isidoro. **Estudios sobre Séneca**. 1969. 75 pp., 21,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3055-5) MUÑOZ VAZQUEZ, Miguel. **Historia de El Carpio**. 1963. 252 pp., il., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3047-4) NIETO CUMPLIDO, Manuel. **Antiguos inventarios del Archivo Municipal de Córdoba**. 1978. 149 pp., 24 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3054-7) OCAÑA TORREJON, Juan. **Historia de la villa de Pedroche y su comarca**. 1962. 150 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3051-2) ORTI BELMONTE, Miguel Angel. **Córdoba durante la Guerra de la Independencia, 1808-1813**. 1930. 302 pp., grab., 23,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3109-8) PAVON, Francisco de Borja. **Resumen de la Historia de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba en 1872**. 1873. 16 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3033-4) PAVON, Francisco de Borja. **Resumen de la Historia de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba en 1873 y 1874**. 1875. 24 pp., 22 cm. (Agotado).

- (ISBN 84-600-3058-X) PAVON, R. **Reflexiones sobre la locomoción moderna.** 1907. 75 pp. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3046-6) PEREZ DE OLIVA, Fernán. **Teatro. Estudio crítico y edición por C. George Peale. Las obra del Maestro Fernán Pérez de Oliva... Dirigidas al Ilustrísimo Señor el Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga... 1586.** 1976. LIX, 131 pp., 1 h., 24 cm. (1.500 ptas.).
- (ISBN 84-600-3095-4) RAMIREZ DE LAS CASAS-DEZA, Luis María. **Anales de la ciudad de Córdoba. Desde el siglo XIII y el año de 1236, en que fue conquistada por el Santo Rey Don Fernando III, hasta el de 1850...** 1948. 310 pp., il., 24 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3130-6) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Estatutos y Reglamento para el Régimen Interior.** 1906. 36 pp., 16 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3096-2) —. **Estatutos y Reglamento.** 1968. 30 pp., 16 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3089-X) —. **Estatutos y Reglamento de Régimen Interior.** 1982. 14 pp., 24 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3038-5) —. **XV Certamen Literario «Día de Góngora».** 1977. 27 pp., 21,5 cm. Contiene los poemas ganadores, con una presentación de Joaquín Criado Costa. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3027-X) —. **XVI Certamen Literario «Día de Góngora».** 1978. 24 pp., 21,5 cm. Contiene los poemas ganadores, la convocatoria y el acta del jurado. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3028-8) —. **XVII Certamen Literario «Día de Góngora».** 1980. 16 pp., 21,5 cm. Contiene los poemas ganadores y una introducción de Joaquín Criado Costa. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3044-X) —. **Actas del II Congreso de Academias de Andalucía. (Córdoba, 20 al 22 de Noviembre de 1981).** 1982. 188 pp., 24 cm. Presentación de Joaquín Criado Costa. (Agotado).
- . **Pintores y escultores pertenecientes a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.** 1986. 44 pp., 26,5 cm. (500 ptas.).
- (ISBN 84-600-3057-1) RIBERA Y TARRAGO, Julián. **La enseñanza entre los musulmanes españoles y bibliotecas y bibliófilos en la España musulmana.** 3.<sup>a</sup> edic. 1925. 122 pp., 23,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3052-0) SALDAÑA SICILIA, Germán. **Hospitales de Córdoba. Monografía histórico-médica.** 1935. 264 pp., il., 23,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3060-1) SOUFI, Khaled. **Los Banu Yahwar en Córdoba. 1031-1070 d. J. C., 422-462 H.** 1968. 211 pp., 23 cm. (1.500 ptas.).
- (ISBN 84-600-3050-4) STAUB, R. **Ideas sobre la tectónica en España.** Traducción y prólogo de Antonio Carbonell y Trillo-Figueroa. 1927. 88 pp., map., 23,5 cm. (Agotado).

## Suscriptores de Honor

Excma. Diputación Provincial de Córdoba.  
 Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.  
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.  
 Caja Provincial de Ahorros de Córdoba.  
 Caja Rural Provincial de Córdoba.  
 Círculo de la Amistad, de Córdoba.  
 Banco de Bilbao.



## — SUMARIO —

	<i>Página</i>
<b>Galería de Académicos: Ilmo. Sr. D. Miguel Salcedo Hierro</b> .....	3
<b>El Magistrado suplente, por Manuel Peláez del Rosal</b> .....	5
<b>Contestación al discurso anterior, por Miguel Castillejo Gorraiz</b> .....	35
<b>Iconografía de la imagen exenta del Niño Jesús en la escultura barroca andaluza, por Angel Aroca Lara</b> .....	43
<b>Contestación al discurso anterior, por Francisco Zueras Torrens</b> .....	67
<b>La propiedad en el magisterio de la Iglesia, por Miguel Castillejo Gorraiz</b> ..	73
<b>La Semana Santa en cuatro localidades cordobesas a finales del Antiguo Régimen: Luque, Rute, Iznájar y Hornachuelos, por Juan Aranda Doncel</b> .....	87
<b>Orígenes históricos de los pueblos de la Subbética cordobesa (II), por Antonio Arjona Castro</b> .....	101
<b>Reforma económica, hacendística y social en Filipinas según su diputado en las Cortes gaditanas, por José Cosano Moyano</b> .....	109
<b>Perfil histórico de Córdoba en la época visigoda (y II), por Juan Fco. Rodríguez Neila</b> .....	127
<b>Las Ordenes Militares: Su participación en la reconquista y repartimiento de Córdoba, por José Manuel Escobar Camacho</b> .....	141
<b>El poeta Manuel Mendoza Carreño, «in memoriam», por Joaquín Criado Costa</b> .....	155
<b>Homenaje de la Academia a don Juan Carandell y Pericay en el quincuagésimo aniversario de su muerte</b> .....	163
<b>El Dr. don Enrique Luque Ruiz, por Angel Fernández Dueñas</b> .....	177
<b>Centenarios de cordobeses ilustres, por José Valverde Madrid</b> .....	183
<b>Apunte histórico sobre Villanueva del Duque, por Juan Ocaña Torrejón</b> ..	195
<b>Notables efemérides literarias de 1986, por José María Ocaña Vergara</b> ..	201
<b>Organización del fondo bibliográfico de la Real Academia de Córdoba, por M.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Molina</b> .....	211
<b>El archivo de la Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País, por Ana I. Verdú Peral</b> .....	213
<b>Instituto de Academias de Andalucía</b> .....	219
<b>Recensiones críticas de libros</b> .....	223
<b>Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes</b> ..	231
<b>Publicaciones de la Real Academia de Córdoba</b> .....	235

El Consejo de Redacción de este Boletín está integrado por los Académicos siguientes: D. Juan Gómez Crespo, D. Diego Jordano Barea, D. Juan Aranda Doncel, D. Francisco Zueras Torrens, D. Manuel Nieto Cumplido, D. Joaquín Criado Costa (Director de Publicaciones), D. Agustín Cuello Salas, D. José M.<sup>a</sup> Ocaña Vergara y D. Luis Enrique Sánchez García.

Este Boletín sólo refleja actividades de la propia Academia, no tiene publicidad comercial y su presupuesto se cubre con subvenciones oficiales del Estado, Junta de Andalucía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Córdoba.

Domicilio de la Academia:  
Ambrosio de Morales, 9  
14003-Córdoba (ESPAÑA)

I.S.S.N.: 0034 - 060X  
I.S.B.N.: 84-600-3110-1 (Obra completa)  
DEPOSITO LEGAL CO. - 27 - 1959







